PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2021

Tomo III

UNA VISIÓN GLOBAL

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO 5

1.1. Entorno exterior 7

1.2. Economía española 15

1.3. economía asturiana 33

2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO 67

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS 81

3.1. Resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado de Ingresos 83

3.2. Ingresos del Principado de Asturias 87

3.2.1. Análisis General 89

3.2.2. Ingresos procedentes de la Unión Europea 105

3.3. Beneficios Fiscales 115

4. PRESUPUESTO DE GASTOS 131

4.1. Estructura económica 133

4.1.1. Detalle de la estructura económica 135

4.1.2. Análisis económico del Presupuesto de Gastos 139

4.2. Estructura funcional 165

4.2.1. Resumen funcional 167

4.2.2. Detalle de la estructura funcional 171

4.2.3. Participación de cada programa en el presupuesto global 177

4.3. Análisis de las políticas de gasto 181

5. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO 197

6. ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA 205

6.1. Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada 209

6.2. Empresas Públicas 219

7. CONSORCIOS 229

7.1. Introducción 231

7.2. Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias 235

7.3. Consorcio Gestión Residuos Sólidos en Asturias 239

7.4. Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos 243

7.5. Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa 247

8. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 251

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO

1.1. Entorno exterior

La economía mundial en el pasado reciente

Durante el año 2019 la economía mundial experimentó una moderación de su crecimiento con carácter generalizado. Según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), incluidas en el Informe sobre las Perspectivas de la economía mundial, de octubre de 2020, la actividad económica mundial alcanzó en 2019 un crecimiento del 2,8%, tasa inferior en siete décimas a la de 2018. Buena parte de este efecto tiene origen en las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, lo que unido al riesgo de un Brexit desordenado provocó un aumento de la incertidumbre, distorsionando las relaciones comerciales y retrasando decisiones de inversión.

El crecimiento de las economías avanzadas se redujo con respecto al ejercicio previo, la tasa en 2019 fue del 1,7% desde el 2,2% de 2018. Siguiendo la tónica generalizada, Estados Unidos experimentó un retroceso en su tasa de crecimiento, pasando del 3,0% en 2018 al 2,2% en 2019. La ralentización en la zona euro fue similar, con una tasa en 2019 del 1,3%, lo que supone cinco décimas menos que en el ejercicio previo. En la mayor parte de países que conforman este bloque la ralentización es similar a la de la media, si bien, las diferencias en las tasas de crecimiento propiamente dichas son relevantes, así por ejemplo el crecimiento en España fue del 2,0% frente al 0,3% de Italia. Al margen de la tendencia general, el Reino Unido incrementó su tasa en 2019 en dos décimas, hasta el 1,5%.

También se observa una ralentización para las economías de mercados emergentes y en desarrollo con una tasa inferior en ocho décimas a la del año previo. A pesar de ello, estas economías superan en dos puntos el crecimiento de los países avanzados (3,7% Vs 1,7%). Dentro de este grupo volvieron a ser los países de Asia los que experimentaron un mayor crecimiento (5,5%), también inferior al del ejercicio previo (6,3%). Por su parte, el África subsahariana presentó una mejor evolución que la media, logrando mantener prácticamente su nivel de crecimiento de 2018 (3,3% frente al 3,2% de 2019). Las economías emergentes y en desarrollo de Europa también ralentizaron su crecimiento, desde el 3,3% de 2018 al 2,1% en 2019 y, en la misma línea, evolucionaron las economías de Oriente Medio y Asia Central, que registraron un crecimiento del 1,4%, siete décimas menos que en el ejercicio precedente, o América Latina y Caribe que no lograron crecer en 2019 (0,0%). A nivel de países se observan importantes diferencias. Lideran la tabla, China (6,1%) e India (4,2%), y se sitúan en la parte baja, Arabia Saudita (0,3%), Sudáfrica (0,2%) y México, con tasa negativa (-0,3%).

Perspectivas de crecimiento mundial

En el presente ejercicio como consecuencia de pandemia con origen en la COVID-19, y las limitaciones que se aplicaron desde principios del ejercicio en Asia y se extendieron a las restantes economías a finales del primer trimestre del ejercicio, la actividad económica mundial cayó a mínimos, un descenso brusco y sin apenas precedentes. Tras este primer shock, se inició un período de recuperación, en primer lugar en las economías asiáticas, al que tímidamente se fueron uniendo otros países. Sin embargo, el recrudecimiento de la pandemia en los últimos meses ha vuelto a impactar de manera severa en unas economías ya muy debilitadas. Todo ello configura un escenario de recuperación a esta fecha incierto.

Según las proyecciones del FMI, la economía mundial sufrirá una contracción del -4,4% en 2020. Se prevé que a lo largo de 2021 la recuperación se fortalezca gradualmente hasta alcanzar el 5,2%. El repunte proyectado para 2021, tras la profunda caída de 2020, implicaría un pequeño aumento del PIB mundial en el bienio 2020-21, respecto de 2019. En 2020, el retroceso pronosticado sería más intenso en las economías avanzadas (-5,8%) que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo (-3,3%). Asimismo, en 2021 el crecimiento previsto sería menor en las primeras (3,9%) que en las segundas (6,0%).

Dentro de las economías avanzadas, se prevé que el PIB de Estados Unidos se contraiga un 4,3% en el presente ejercicio y crezca un 3,1% en 2021, lo que supondría no alcanzar los niveles previos. Para la zona euro se proyecta una contracción más profunda, del 8,3% en 2020, y también un mayor repunte en 5,2% para 2021, nuevamente, en los dos años no se recuperarían los niveles de 2019.

Entre las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las previsiones globales resultan algo más favorables. En el supuesto de China, con mejor comportamiento que la media de países que compone este bloque, se prevé un crecimiento ya en 2020 (1,9%) y para 2021 se proyecta una tasa del 8,2%. Este buen comportamiento del gigante asiático parece tener origen en la reactivación de la actividad a partir del mes de abril y a la resistencia de las exportaciones. A pesar de este buen comportamiento, que justifica la tendencia agregada, para muchas economías de mercados emergentes y en desarrollo las perspectivas siguen siendo negativas debido a la ininterrumpida propagación de la pandemia que ha provocado el desbordamiento sanitario, sobre todo teniendo en cuenta la mayor importancia de sectores como el turismo, sumamente afectados por esta crisis, y su dependencia de la financiación externa.

Gráfico 1.- Variación anual en volumen de PIB (%), por grupos de países (2009-2019) y previsiones 2020-2021

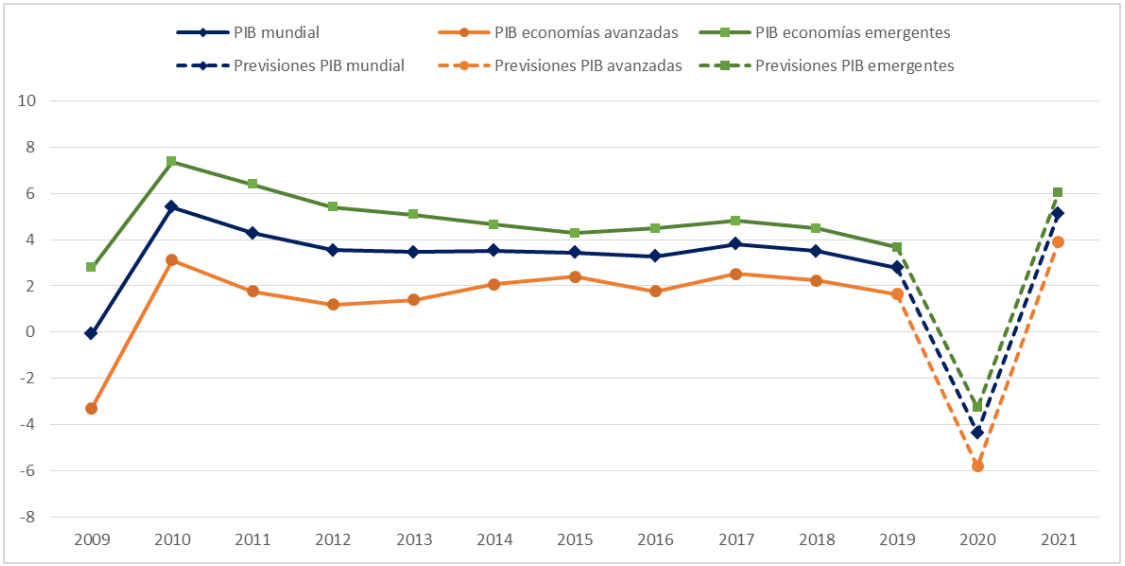

Fuente: FMI

Las proyecciones de crecimiento este año y el próximo, tanto en las economías avanzadas como en las de mercados emergentes afectarán sin duda a las tasas de desempleo esperándose un aumento significativo de las mismas en el agregado.

El FMI advierte en su informe que las previsiones están sometidas a un elevado nivel de incertidumbre ya que el pronóstico se lleva a cabo en virtud de factores económicos y, especialmente sanitarios, difícilmente previsibles. La primera variable indeterminada es la propia evolución de la pandemia, que ha puesto de manifiesto la debilidad de la demanda y ha afectado en modo particular a sectores como el turístico. Otros factores tienen que ver con la situación de los mercados financieros y sus implicaciones para los flujos internacionales de capital, en un contexto de elevados niveles de endeudamiento.

El riesgo de que los niveles de crecimiento sean inferiores a los proyectados sigue siendo considerable, vinculándose como se ha indicado, a la evolución de la propia pandemia, y de manera especial a los avances en materia de tratamientos y vacunas. Por un lado, estos avances, unidos a las nuevas pautas de trabajo e interacción social

tenderían a reducir la trasmisión, lo que podría permitir a la actividad retomar los niveles previos a la pandemia más rápido de lo previsto actualmente. Por otro, considerando la gravedad de la recesión y falta de respaldo de emergencia en algunos países, podría agravar las pérdidas en términos de puestos de trabajo y afectar negativamente a los ingresos deteriorando los mercados financieros, lo que afectaría de manera especial a las economías más vulnerables y con mayor dependencia externa.

De acuerdo con las perspectivas a medio plazo, tras el repunte de 2021 el crecimiento mundial irá enfriándose hasta tasas en torno al 3,5%, esto supondría un avance moderado que nos acercaría a la trayectoria de crecimiento proyectada antes de la explosión de la pandemia para el periodo 2020-25. Esta tendencia se extendería tanto a las economías avanzadas como a los mercados emergentes y en desarrollo. Si bien, como se ha indicado, a medio plazo se espera cierta recuperación, es de esperar que consecuencia de esta crisis se agudice nuevamente la desigualdad y un empeoramiento de las tasas de desempleo. Igualmente se espera un significativo crecimiento del stock de deuda pública.

Cuadro 1
Indicadores económicos internacionales
(Variación porcentual anual)

		Proyecciones actuales	
	2019	2020	2021
Producto mundial	**2,8**	**-4,4**	**5,2**
Economías avanzadas	**1,7**	**-5,8**	**3,9**
Estados Unidos	2,2	-4,3	3,1
Zona Euro	1,3	-8,3	5,2
Alemania	0,6	-6,0	4,2
Francia	1,5	-9,8	6,0
Italia	0,3	-10,6	5,2
España	**2,0**	**-12,8**	**7,2**
Japón	0,7	-5,3	2,3
Reino Unido	1,5	-9,8	5,9
Canadá	1,7	-7,1	5,2
Otras economías avanzadas[1]	1,7	-3,8	3,6
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**3,7**	**-3,3**	**6,0**
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,1	-4,6	3,9
Rusia	1,3	-4,1	2,8
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	-1,7	8,0
China	6,1	1,9	8,2
India[2]	4,2	-10,3	8,8
ASEAN-5[3]	4,9	-3,4	6,2
América Latina y el Caribe	0,0	-8,1	3,6
Brasil	1,1	-5,8	2,8
México	-0,3	-9,0	3,5
Oriente Medio y Asia central	1,4	-4,1	3,0
Arabia Saudi	0,3	-5,4	3,1
África subsahariana	3,2	-3,0	3,1
Nigeria	2,2	-4,3	1,7
Sudáfrica	0,2	-8,0	3,0
Partidas informativas			
Países en desarrollo de bajo ingreso	5,3	-1,2	4,9
Oriente Medio y Norte de África	0,8	-5,0	3,2
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2,4	-4,7	4,8
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	**1,0**	**-10,4**	**8,3**
Importaciones			
Economías avanzadas	1,7	-11,5	7,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	-0,6	-9,4	11,0
Exportaciones			
Economías avanzadas	1,3	-11,6	7,0
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	0,9	-7,7	9,5
Precios de las materias primas (dólares EEUU)			
Petróleo[4]	-10,2	-32,1	12,0
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la exportación mundial de materias primas)	0,8	5,6	5,1
Precios al consumidor			
Economías avanzadas	1,4	0,8	1,6
Economías de mercados emergentes y en desarrollo[5]	5,1	5,0	4,7

1 Excluidos el G-7 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, el Reino Unido) y los países de la zona del euro.

2 En el caso de India, los datos y proyecciones están basados en el ejercicio fiscal, y el PIB a partir de 2011 está basado en el PIB a precios de mercado tomando como año base el ejercicio 2011/12.

3 Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam.

4 Promedio simple de los precios de las variedades de crudo U.K. Brent, Dubai Fateh y West Texas Intermediate. El precio promedio del petróleo fue USD 61,39 el barril en 2019; el precio supuesto con base en los mercados de futuros es USD 41,69 en 2020 y USD 46,70 en 2021.

5 Excluido Venezuela

Fuente: FMI. Perspectivas de la Economía Mundial,Octubre 2020

Cuadro 2
Tipos de interés interbancario a 3 meses.
Medias trimestrales. Porcentajes

	UEM Euro	Reino Unido Libra esterlina	EEUU Dólar	Japón Yen
Año 2012				
Primer trimestre	1,04	1,07	0,37	0,11
Segundo trimestre	0,70	0,99	0,36	0,10
Tercer trimestre	0,36	0,73	0,36	0,06
Cuarto trimestre	0,20	0,53	0,28	0,08
Año 2013				
Primer trimestre	0,21	0,51	0,35	0,06
Segundo trimestre	0,21	0,51	0,32	0,06
Tercer trimestre	0,22	0,51	0,25	0,06
Cuarto trimestre	0,24	0,52	0,19	0,06
Año 2014				
Primer trimestre	0,30	0,52	0,19	0,08
Segundo trimestre	0,30	0,53	0,20	0,05
Tercer trimestre	0,16	0,56	0,25	0,07
Cuarto trimestre	0,08	0,56	0,23	0,06
Año 2015				
Primer trimestre	0,05	0,56	0,32	0,06
Segundo trimestre	-0,01	0,57	0,29	0,06
Tercer trimestre	-0,03	0,59	0,40	0,06
Cuarto trimestre	-0,09	0,58	0,62	0,06
Año 2016				
Primer trimestre	-0,19	0,59	0,71	0,01
Segundo trimestre	-0,26	0,58	0,76	-0,35
Tercer trimestre	-0,30	0,43	0,84	-0,68
Cuarto trimestre	-0,31	0,39	0,88	-0,71
Año 2017				
Primer trimestre	-0,33	0,36	1,00	-0,46
Segundo trimestre	-0,33	0,31	1,15	-0,29
Tercer trimestre	-0,33	0,29	1,27	-0,33
Cuarto trimestre	-0,33	0,47	1,42	-0,50
Año 2018				
Primer trimestre	-0,33	0,56	1,90	-0,38
Segundo trimestre	-0,33	0,68	2,29	-0,14
Tercer trimestre	-0,32	0,79	2,29	-0,19
Cuarto trimestre	-0,32	0,86	2,58	-0,56
Año 2019				
Primer trimestre	-0,31	0,83	2,61	-0,29
Segundo trimestre	-0,32	0,81	2,43	-0,32
Tercer trimestre	-0,40	0,77	2,11	-0,37
Cuarto trimestre	-0,40	0,80	1,84	-0,54
Año 2020				
Primer trimestre	-0,41	0,65	1,42	-0,33
Segundo trimestre	-0,30	0,29	0,36	-0,22
Tercer trimestre	-0,47	0,07	0,09	-0,25

Fuente: Banco de España

Cuadro 3
Precios de las materias primas en los mercados internacionales

	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17	2019	% 19/18	2020*	% 20/19
Indice "The Economist" (dolares) Base 2000=100														
Alimentos	185,7	-4,4	156,3	-15,8	155,6	-0,5	151,6	-2,6	149,1	-1,6	132	-11,5	94,6	-28,3
Productos industriales	143,1	-4,8	116,1	-18,9	115,0	-0,9	137,5	19,6	142,4	3,5	127,8	-10,3	124,8	-2,3
Petroleo Brent ($/barril)	99,4	-9,4	52,1	-47,6	43,3	-16,9	54,3	25,3	71,0	30,8	64,9	-8,6	40,6	-37,4

** Media enero-agosto*

Fuentes: The Economist, FMI, BCE y BE.

1.2. Economía española

Introducción

Al igual que se ha indicado en el análisis del contexto internacional la economía española sufrió cierta ralentización en su crecimiento, aunque continuó presentando tasas positivas. Así, según los datos de avance de la Contabilidad Nacional Anual de España publicada por el INE, el PIB nacional se incrementó en 2019 un 2,0%, cuatro décimas menos que en 2018 (2,4%). Se trata del sexto ejercicio consecutivo de crecimiento consecutivo y sostenido basado tanto en la fortaleza de la demanda nacional como en el buen comportamiento del sector exterior.

Gráfico 2.- Variación anual en volumen de PIB (%). 2009-2019

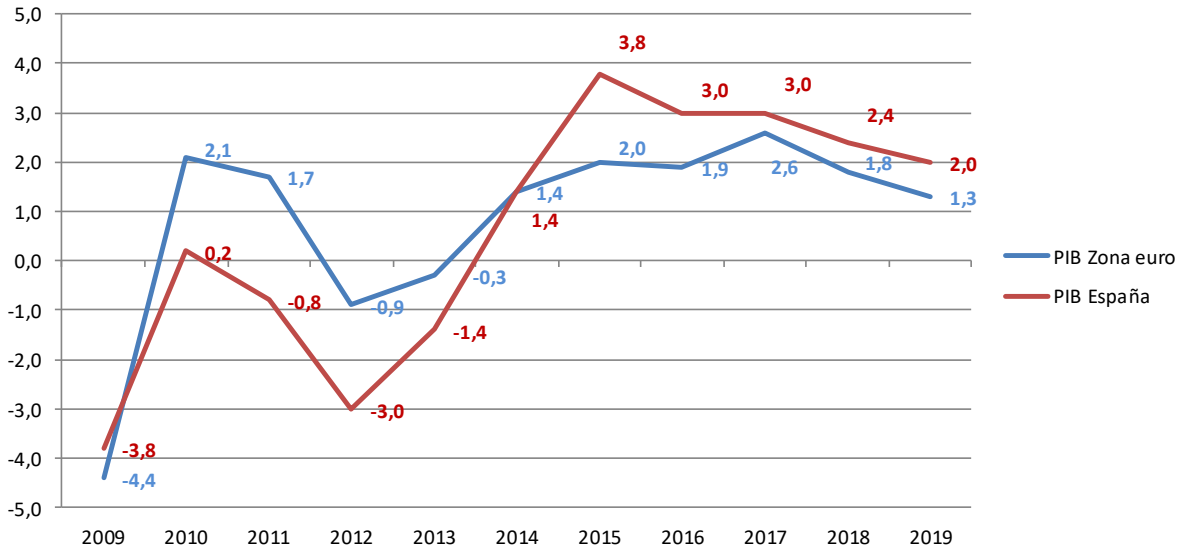

Fuente: Eurostat

Continuando esta tendencia, las previsiones de los diferentes organismos para 2020 apuntaban un crecimiento cercano al 2,0%, estimaciones que se han visto alteradas como consecuencia de la crisis con origen en la COVID-19 y que ha supuesto un punto de inflexión en el panorama socioeconómico nacional. Se trata de un escenario sin precedentes con consecuencias devastadoras para la salud pública en el mundo entero, y que ha obligado a adoptar numerosas medidas con un gran impacto social, económico y presupuestario.

Producto interior: actividad y demanda

Los últimos datos publicados por el INE confirman la recuperación económica de España hasta el ejercicio 2019, habiéndose alcanzado los mejores resultados en 2015, año en el que el PIB real experimentó un crecimiento del 3,8%. A partir de esa fecha han continuado observándose tasas positivas y superiores a las de los países de nuestro entorno, situación que se ha producido durante 5 ejercicios consecutivos. En 2016 se produjo cierto estancamiento obteniéndose tasas positivas en 2017 (3,0%), 2018 (2,4%) y 2019 (2,0%).

Entrando a analizar los resultados de 2019, se observa como la demanda nacional continuó siendo uno de los principales factores determinantes del crecimiento, con una contribución al crecimiento del PIB de 1,4 puntos, ello a pesar de que su aportación se redujo con respecto al ejercicio previo (3,0 puntos). El otro aspecto que más contribuyó al crecimiento fue el sector, factor con una contribución positiva (0,6 puntos) tras dos años en negativo, ello fue debido a la aceleración de las exportaciones y a la contención de las importaciones de bienes y servicios.

Gráfico 3.- Demanda nacional y externa. Aportación al crecimiento interanual en volumen del PIB. 2009-2019

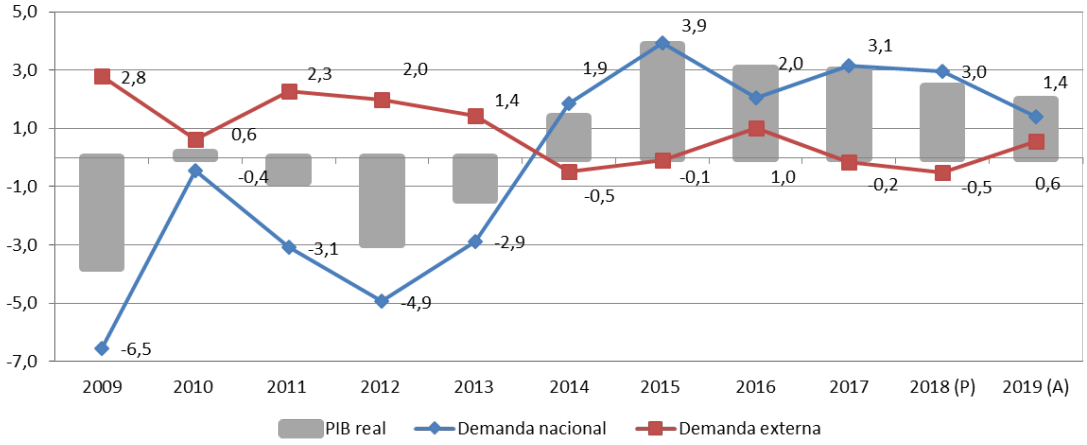

Fuente: INE

Si se analizan los resultados de 2019 atendiendo a los componentes de la demanda, la aportación de la inversión al crecimiento fue del 2,0%, experimentando un fuerte retroceso con respecto al ejercicio 2018 (7,4%). Por su parte, el gasto en consumo final se incrementó en el 1,3% frente al 2,0% observado en 2018.

Mercado de trabajo

En cuanto a la situación del mercado laboral, en 2019 se creó empleo por sexto año consecutivo aunque a menor ritmo que en los ejercicios previos.

De acuerdo con los datos de Contabilidad Nacional, el número de puestos de trabajo continuó creciendo a un ritmo sostenido si bien a tasas ligeramente inferiores a las de años anteriores. Así, en 2019 España contaba con 21,0 millones de puestos de empleo total, lo que supone un crecimiento interanual del 2,2%. La creación de empleo fue especialmente intensa en el sector de la construcción (5,8%). Igualmente se produjo creación de empleo en la industria y en el sector servicios con tasas del 2,2% y 2,1%, respectivamente. Únicamente se perdió empleo en el sector agrario (-1,9%).

También la EPA puso de manifiesto esta tendencia favorable, así, el número de activos se incrementó un 1,0% en 2019, alcanzando un total de 23 millones de activos. La tasa de paro cerró el año en el 14,1%, la más baja desde el año 2009, pero lejos aún del registro de la zona euro, que en 2019 si situó en el 7,5%.

El número de ocupados ascendió a 19,8 millones en media anual, un 2,3% más que en 2018. En consonancia con los datos de la Contabilidad Nacional, la creación de empleo fue especialmente intensa en el sector de la construcción (+4,6%). En la industria y los servicios también se creó empleo con tasas del 2,0% y 2,4%, respectivamente. Nuevamente, sólo la agricultura experimentó un retroceso (-1,9%). El número de parados se situó en 3,2 millones, un 6,6% menos que en el año anterior.

El siguiente gráfico recoge la tendencia en materia de empleo durante los 10 últimos años.

Gráfico 4.- Ocupados por sector económico (miles de personas). 2009-2019

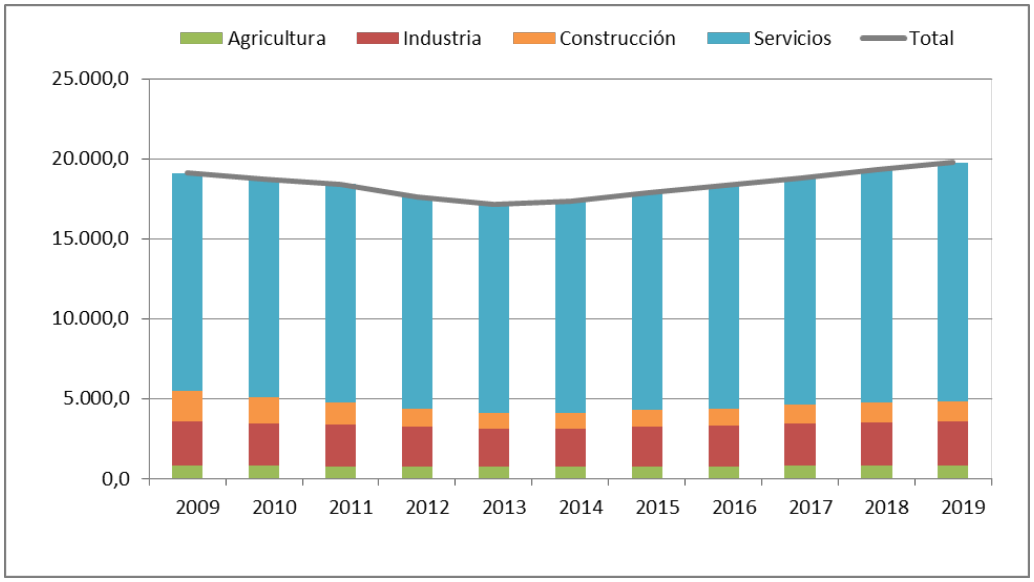

Fuente: EPA, INE.

Si atendemos a la información que ofrecen los registros laborales, relativa al paro registrado y afiliación a la Seguridad Social, las conclusiones son similares. En 2019 la afiliación aumentó en 489.739 personas, lo que supone un incremento del 2,6%, mientras que el número de parados descendió en 130.327 personas (un 4,0% menos que el año anterior).

El número medio de afiliados a la Seguridad Social ha venido creciendo a tasas superiores al 3% desde el año 2015, en 2019 la tasa de variación fue ligeramente inferior (2,6%). Por su parte, el número medio de parados en 2019 se situó en 19.277.818 personas superando ligeramente las cifras de 2007.

La cifra de parados en los registros de empleo alcanzó un total de 3.148.752 de personas en 2019, con una reducción del 4,0% respecto al año anterior. Si bien es cierto que en materia de afiliación se alcanzaron los niveles previos a la crisis, en lo que respecta al número de parados las cifras continúan situándose 1,1 millones por encima de los registros de 2007.

En resumen, el mercado de trabajo, tanto si atendemos a los datos de la EPA como si lo hacemos a los de los registros administrativos, evolucionó de forma favorable, en línea con la tendencia de los últimos años y en consonancia con una economía en crecimiento.

Pese a todo, el problema de la dualidad del mercado de trabajo español persiste todavía, toda vez que casi el 92,0% de los contratos firmados en España en 2019 fueron temporales.

Precios

El crecimiento económico ha venido acompañado de tasas de inflación moderadas. En particular, el Índice de Precios de Consumo (IPC) aumentó en media anual el 0,7%, un punto menos que en 2018. Esta tendencia se justifica fundamentalmente en la evolución de los precios energéticos, que cayeron el 1,2%, tras aumentar el 6,1% en 2018. Por su parte, la inflación subyacente permaneció todo el año en tasas próximas al 1%.

La tendencia a lo largo del año no fue homogénea, así, los precios empezaron 2019 con una subida del 1% y esta tendencia creciente se mantuvo hasta abril. A partir de ahí comenzaron a moderarse las subidas hasta llegar a descensos del 0,1% en septiembre y octubre, lo que supuso la menor variación a este respecto en tres años. La tendencia cambió nuevamente en noviembre con una tasa del 0,4%, para terminar el año en el 0,8%. La rúbrica que más influyó en esta subida de final de año fue la del transporte, que incrementó su variación en casi cuatro puntos, hasta el 4,0%, con origen en la subida de los precios de los carburantes y lubricantes ese mes, frente al descenso registrado en diciembre de 2018.

Por su parte, el IPC armonizado (IPCA) correspondiente al mes de diciembre aumentó su tasa anual hasta el 0,8%. La tasa de inflación interanual de la zona euro se situó en ese mismo mes en el 1,3%, tres décimas por encima de la lectura de noviembre alcanzando su nivel más alto desde junio de 2019. El repunte de la inflación registrado en el último mes de 2019 en el contexto europeo respondió a la contribución positiva del precio de la energía, así como al encarecimiento de los alimentos frescos.

En consecuencia, el diferencial de inflación frente a la UEM fue favorable a España en 0,5 puntos al finalizar 2019. Considerando la media anual el diferencial fue de 0,4 puntos (0,8% frente a 1,2%). Un año antes, ese diferencial había sido de tan solo una décima.

Condiciones monetarias y financieras

Con el fin de contrarrestar los efectos negativos de la pandemia provocada por la COVID-19 en los mercados financieros, el Banco Central Europeo (BCE) ha desarrollado a lo largo del ejercicio 2020 un paquete de medidas expansivas contribuyendo con ello a dotar de crédito a la economía real. Las principales medidas del BCE se han centrado en sus programas de compras de activos y de financiación a largo plazo.

Así, el 12 de marzo de 2020 el BCE rebajó los tipos de interés de referencia hasta niveles mínimos llevando a cabo una compra de activos a gran escala. Pocos días después, el 18 de marzo, anunció un nuevo Programa de Compras de Emergencia frente a la Pandemia (PEPP), que se amplió posteriormente en el Consejo de Gobierno del 4 de junio. Además, durante el mes de abril, el BCE adoptó una serie de medidas temporales de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía del Eurosistema.

El objetivo principal de estas actuaciones fue ampliar la liquidez en los mercados financieros y con ello apoyar la provisión de crédito bancario a empresas y hogares.

En lo que respecta al impacto de la pandemia sobre la economía real, la paralización de actividades ha provocado un cambio de tendencia en términos de apalancamiento de familias y empresas, así, frente a un largo período de reducción, en 2020 se observa un aumento de los créditos y, en consecuencia, de los niveles de endeudamiento. En lo que respecta a los activos, también se ha producido un repunte, probablemente con origen en la situación de incertidumbre actual, lo que también ha provocado un aumento de los depósitos.

Gráfico 5.- Créditos y Depósitos (Otros Sectores Residentes). Millones de euros. IT2009-IIT2020

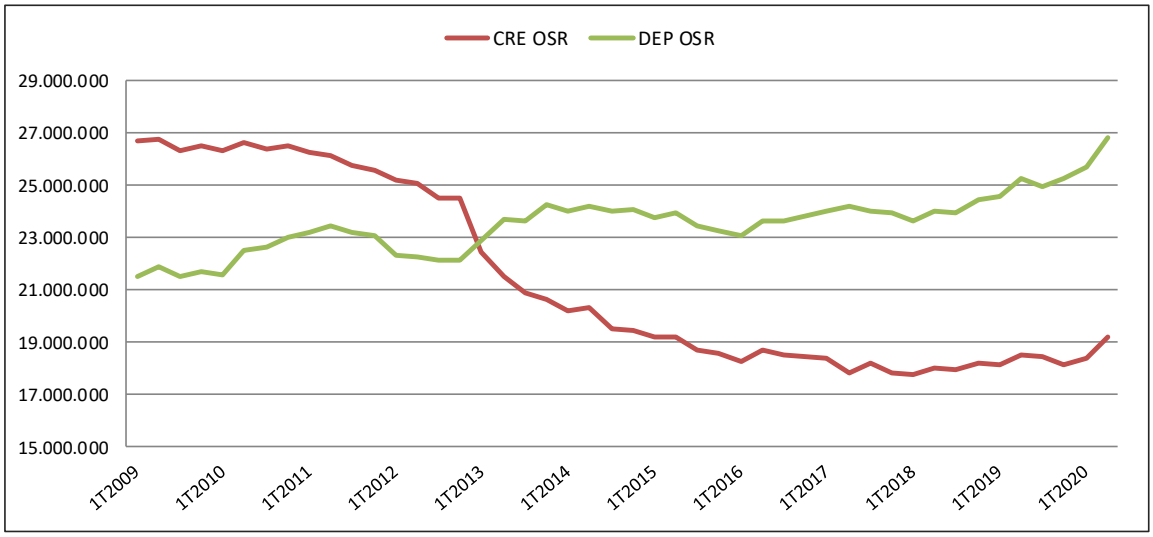

Fuente: Banco de España

Políticas Económicas

España cerró el ejercicio 2019 con un déficit del -2,8%, lo que supuso una continuidad en la senda de reducción de los últimos años, partiendo del techo de 2009 (-11,3%). Por su parte, la ratio deuda/PIB se situó en el 95,5%, 5,2 puntos inferior al máximo histórico alcanzado en 2014 (100,7%).

El contexto de pandemia mundial ha alterado sin embargo la senda inicialmente acordada. E 2020 la Comisión Europea ha decidido aplicar la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, excepción que se extenderá al ejercicio 2021 y que permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

En paralelo, y con el fin de contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales provocados por la pandemia, iniciar la recuperación europea y preservar y crear empleo, la Comisión Europea propuso el 26 de mayo un importante plan de recuperación para Europa basado en el aprovechamiento del pleno potencial del presupuesto de la UE.

Basándose en esta situación excepcional, el Gobierno de España procedió a anular los objetivos de estabilidad previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para los ejercicios 2020 y 2021.

La puesta en marcha del Plan Europeo de Recuperación unida a la flexibilización de las reglas fiscales permitirá el desarrollo de una política económica claramente expansiva. Así, tanto las últimas proyecciones del Banco de España como las de la mayoría de los analistas apuntan a un repunte importante de la actividad en los dos próximos años, si bien no se alcanzarían los niveles de PIB previos a la crisis hasta finales de 2022.

Las proyecciones apuntan igualmente hacia un aumento notable y persistente de la deuda y el déficit público. En concreto, el Gobierno prevé que la deuda se sitúe al cierre de 2020 en el entorno del 118% del PIB, endeudamiento que se considera necesario para afrontar las nuevas necesidades y mitigar los efectos sanitarios, económicos y sociales de la crisis.

En lo relativo al empleo, se espera un incremento de la tasa de paro que aumentaría con intensidad en 2020 y permanecería en niveles claramente superiores a los registrados antes de la pandemia durante varios años.

Situación actual y perspectivas de futuro

Al igual que se ha indicado en el análisis del contexto internacional, España ha sufrido una importante crisis económica cuyos efectos comenzaron a sentirse a finales del último trimestre de 2020.

A partir del mes de mayo comenzó a observarse cierta recuperación de la actividad, no obstantes, esta tendencia se vio frenada nuevamente en agosto como consecuencia de un empeoramiento de los datos sanitarios ante los que los distintos territorios aplicaron nuevas restricciones. Igualmente, frenaron la evolución económica las recomendaciones de no viajar a España por parte de diversos países, lo que afectó especialmente a las zonas más turísticas.

Se puede afirmar que desde mediados de agosto de 2020 hemos entrado en una segunda fase la crisis cuyos efectos se han intensificado en los últimos meses. En esta segunda fase la incertidumbre es todavía muy elevada ante la imposibilidad de prever la evolución que seguirá la enfermedad lo que ha provocado la puesta en marcha de nuevas limitaciones y medidas de seguridad que sin duda están afectando a los distintos indicadores económicos. En concreto, las medidas de reducción de la movilidad lastran las decisiones de consumo y de inversión, no solo a nivel nacional, sino también las transacciones económicas internacionales y están afectando de forma heterogénea a las distintas ramas productivas.

En el sentido contrario, las expectativas sobre la producción de una vacuna eficaz han ido mejorando notablemente en los últimos meses, lo que permitiría elaborar escenarios más optimistas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) espera que la vacunación de una parte de la población pudiera comenzar a partir de 2021.

En segundo lugar, en esta fase comenzará a apreciarse en qué medida, a pesar de las acciones de política económica aplicadas, la crisis puede estar produciendo daños de carácter más permanente en el tejido productivo y, por tanto, en nuestra capacidad de crecimiento. También empezarán a vislumbrarse algunos indicios sobre los posibles cambios estructurales que podrían hacerse necesarios.

A todo ello se unen los riesgos con origen en de un Brexit sin acuerdo. Una salida desordenada podría empeorar las perspectivas de crecimiento de la economía española para los próximos años en la medida en que el Reino Unido se sitúa actualmente como el quinto destino de nuestras exportaciones y el principal emisor de turistas a España.

Los efectos económicos de la pandemia provocada por la COVID-19 se han hecho igualmente patentes en los agregados de la Contabilidad Nacional de España. En concreto, en el segundo trimestre de 2020 se observó un desplome de la actividad (-17,8%), mientras que el repunte de la actividad en el tercer trimestre (16,7%) ha constituido igualmente un dato histórico, la recuperación de la actividad en el citado período fue generalizada, tanto por el lado de la demanda como por el de la oferta. Destacan los incrementos observados en las ramas de comercio, reparación y hostelería, industria manufacturera o actividades artísticas, recreativas y otros servicios.

Los buenos datos del tercer trimestre del año no compensan sin embargo el empeoramiento de los datos producido a lo largo del ejercicio, así, la variación interanual del PIB en el segundo trimestre fue del -21,5%, alcanzando en el tercer trimestre el -8,7%.

Por el lado de la demanda, se observan caídas tanto en el gasto interno como en exportaciones e importaciones. Los descensos han sido del 10,4% en el consumo de los hogares, y del 12,8% en la formación bruta de capital, afectando de manera más intensa a los bienes de equipo (-11,4%) y la inversión residencial (-15,2%). La contribución de la demanda nacional al crecimiento interanual del PIB fue en el tercer trimestre de -7,8 puntos. En

cuanto a la demanda externa, su contribución ha sido también negativa (-0,9) originándose en la contracción del 17,0% en las exportaciones de bienes y servicios y de una caída del 15,7% en las importaciones de los mismos.

Todo ello ha provocado importantes fluctuaciones en la tasa de ahorro de los hogares, observándose un aumento después de haber rondado mínimos históricos. La tasa de ahorro de los hogares se sitúa según los últimos datos disponibles en el 31,1% de la renta disponible frente al 17,4% del mismo trimestre del año anterior.

Gráfico 6.- Tasas de variación interanual e intertrimestral en volumen de PIB (%).

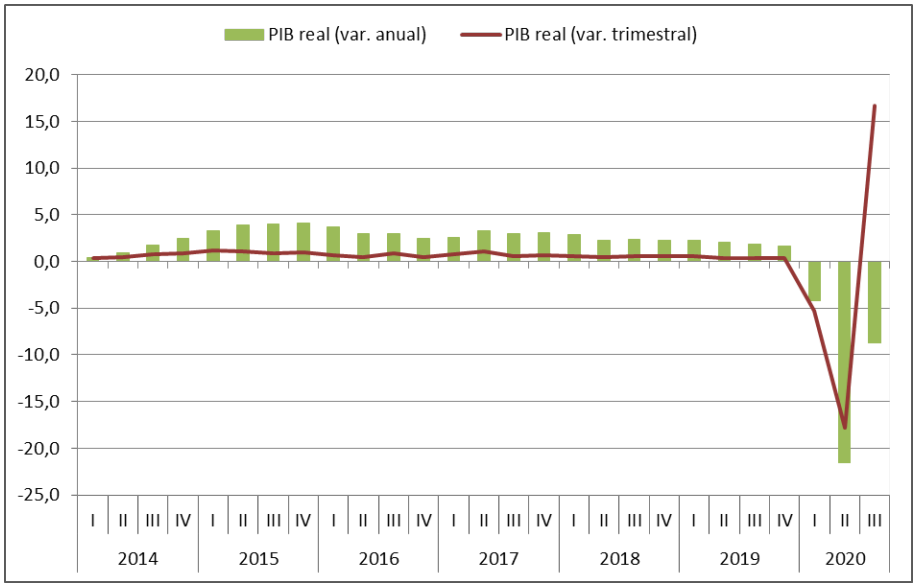

Fuente: INE

Desde la perspectiva de la oferta, en el tercer trimestre del año 2020 el sector agrícola fue el único que registró una evolución positiva con una tasa de crecimiento del 5,0%. El resto de sectores anotaron descensos, destacan a este respecto la construcción (-11,0%), los servicios (-9,8%) y la industria (-3,6%).

En cuanto al empleo en términos de Contabilidad Nacional la tendencia a lo largo del año resulta similar a la ya indicada para los restantes indicadores. En concreto el descenso en el segundo trimestre fue del 17,7% mientras que en el tercer trimestre del año se observó un incremento del 16,0%. En términos interanuales, el empleo baja un 5,5% en el tercer trimestre del ejercicio.

Igualmente, los resultados de la EPA del tercer trimestre de 2020 continúan reflejando el impacto de la pandemia en el mercado de trabajo. En España el número de ocupados aumentó en 569,7 mil personas en el tercer trimestre lo que supone un incremento del 3,1% frente al descenso del 6,0% del trimestre anterior. En la interpretación de estos resultados hay que tener en cuenta, sin embargo, que a los trabajadores afectados por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) con suspensión de empleo, según la metodología de la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se aplica en la EPA, son considerados ocupados. Con lo cual estos resultados podrían estar infravalorando el impacto real sobre el empleo.

El número de parados aumentó en el tercer trimestre en 354,9 mil personas (10,5%) con lo que el número total se sitúa en 3.722,9 mil. Finalmente, la tasa de paro se situó en el 16,26%, lo que supone un incremento 2,3 puntos respecto al tercer trimestre de 2019. El elevado incremento del paro en el tercer trimestre parece encontrar su explicación en un aumento de la población activa tras su descenso en el segundo trimestre, si bien también podría influir la puesta en marcha de nuevas limitaciones a la actividad a partir del mes de agosto. A corto plazo, la

recuperación del empleo en los próximos trimestres pasa por el control efectivo de la pandemia y la extensión de los ERTE.

El Plan Presupuestario 2021 del Reino de España enviado a Bruselas en octubre de 2020 está marcado, como no puede ser de otro modo, por el impacto de la pandemia. El citado documento recoge el Escenario Macroeconómico del Gobierno para el próximo año, bajo el supuesto de la aprobación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Las previsiones del Gobierno de España para 2020 apuntan a una caída del PIB del 11,2%, en línea con el consenso, revisando a la baja la previsión realizada en el Programa de Estabilidad el pasado abril. Para 2021 se prevé un crecimiento inercial del 7,2%, en línea con los principales organismos y analistas. La citada tasa de crecimiento podría alcanzar el 9,8% como consecuencia de la puesta en marcha del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, el Banco de España plantea un retroceso muy acusado de la actividad en el segundo trimestre, como consecuencia del impacto de la crisis sanitaria y las medidas de contención, y una recuperación gradual en el tercer trimestre del año. Al final del ejercicio plantea dos escenarios, con tasas de decrecimiento que van del 10,5% en el mejor de los supuestos al 12,6%. Para 2021, las previsiones de crecimiento resultan menos optimistas que las elaboradas por el Gobierno de España situándose entre el 4,1% y el 7,3%.

En la siguiente tabla se reproducen las previsiones elaboradas por los principales organismos e instituciones públicas así como servicios de análisis. En la mayoría de los casos se observan caídas a doble dígito para el presente ejercicio y una recuperación en 2021 si bien no se prevé retornar a los niveles de actividad previos a la crisis hasta finales de 2022. La previsión de consenso se sitúa en el entorno del -12% para 2020 y del +7% para 2021.

Previsiones de crecimiento del PIB (%)

	2020	**2021**
Gobierno de España (oct-20)	-11,2	9,8/7,2
Banco de España (sep-20)	-10,5/-12,6	7,3/4,1
Comisión Europea (nov-20)	-12,4	5,4
FMI (oct-20)	-12,8	7,2
OCDE (jun-20)	-11,1/-14,4	7,5/5,0
FUNCAS (sep-20)	-13,0	7,9
BBVA (oct-20)	-11,5	6,0
CaixaBank (oct-20)	-12,5	8,6
Hispalink (nov-20, 2020; jul-20, 2021)	-10,9	7,0
CEPREDE – UAM (nov-20)	-10,7	
Consenso media	**-11,7/-12,2**	**7,4/6,5**

Fecha de cierre de las previsiones: 5 de noviembre de 2020

Cuadro 4
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. España
Volumen encadenado. Variación intertrimestral
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2018				2019				2020		
	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	**3,1**	**2,4**	**-3,0**	**5,6**	**-4,0**	**-2,7**	**1,4**	**0,1**	**1,1**	**3,6**	**0,2**
Industria	**-0,2**	**-0,2**	**-0,1**	**0,3**	**0,7**	**0,7**	**0,7**	**-0,1**	**-6,4**	**-19,1**	**27,4**
- Industria manufacturera	-0,5	-0,1	-0,5	0,3	0,6	0,3	0,7	0,4	-7,2	-22,5	33,0
Construcción	**0,7**	**1,5**	**2,2**	**1,5**	**1,4**	**0,6**	**-0,3**	**-0,1**	**-6,9**	**-21,9**	**22,5**
Servicios	**0,5**	**0,5**	**0,9**	**0,4**	**0,7**	**0,5**	**0,3**	**0,7**	**-4,7**	**-18,3**	**15,0**
- Comercio, transporte y hostelería	0,0	0,8	0,6	0,7	1,0	0,3	0,7	0,7	-10,1	-39,6	42,5
- Información y comunicaciones	1,1	1,9	0,5	0,5	0,7	0,1	0,6	1,1	-3,6	-11,2	7,1
- Actividades financieras y de seguros	1,8	2,2	0,8	0,1	-0,8	0,0	-0,5	0,0	0,5	0,9	4,9
- Actividades Inmobiliarias	1,1	0,7	0,9	0,6	0,6	0,5	0,6	0,8	-0,9	-5,7	2,8
- Actividades profesionales	1,5	0,8	2,0	1,0	1,3	1,0	0,8	1,0	-5,2	-24,2	19,8
- Administración pública, sanidad y educación	0,3	-0,1	0,5	0,0	0,4	0,6	0,0	0,4	-0,1	-0,5	2,0
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	-0,4	-1,5	1,8	-0,9	0,3	0,5	-1,2	0,6	-8,1	-31,6	29,0
Impuestos netos sobre los productos	0,9	0,4	0,1	0,1	0,1	-0,2	-0,1	-0,2	-8,4	-16,2	15,7
PIB a precios de mercado	**0,5**	**0,5**	**0,6**	**0,6**	**0,5**	**0,4**	**0,4**	**0,4**	**-5,2**	**-17,8**	**16,7**

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2015

Cuadro 5
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la demanda. España
Volumen encadenado. Variación intertrimestral
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2018				2019				2020		
	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III
Gasto en consumo final	**0,5**	**0,5**	**0,2**	**0,3**	**0,4**	**0,0**	**0,7**	**0,3**	**-4,7**	**-14,6**	**14,3**
- Gasto en consumo final de los hogares	0,3	0,4	0,0	0,3	0,4	-0,3	0,8	0,1	-6,8	-20,4	20,7
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	1,4	-0,7	-0,4	1,2	1,5	1,4	1,6	-0,4	-0,9	0,2	-0,4
- Gasto en consumo final de las AAPP	0,8	0,7	0,8	0,5	0,2	0,9	0,6	0,9	1,3	0,3	1,1
Formación bruta de capital fijo	**0,0**	**3,9**	**-0,4**	**0,9**	**1,2**	**-0,3**	**1,1**	**-1,0**	**-4,8**	**-22,1**	**19,9**
- Activos fijos materiales	0,0	5,0	-0,3	1,0	1,2	-0,7	1,0	-1,4	-5,9	-24,9	24,4
• Construcción	3,1	2,1	1,2	1,8	0,0	-0,4	-0,6	-1,3	-4,8	-22,6	16,6
• Bienes de equipo	-4,5	9,8	-2,6	-0,1	3,1	-1,2	3,6	-1,8	-7,8	-29,9	39,4
- Activos fijos inmateriales	0,2	-0,9	-0,4	0,2	0,9	1,4	1,2	1,4	0,5	-8,6	2,4
Exportaciones de bienes y servicios	**0,5**	**-0,6**	**0,6**	**0,8**	**0,3**	**1,5**	**0,2**	**0,2**	**-7,4**	**-33,4**	**34,3**
- Exportaciones de bienes	0,9	-1,5	1,2	0,0	-0,7	2,3	-0,6	-0,4	-4,2	-23,3	30,3
- Exportaciones de servicios	-0,4	1,6	-0,6	2,5	2,2	-0,1	1,9	1,4	-13,8	-56,5	50,4
• Gasto de los hogares no residentes en el territorio económico	1,5	0,7	-0,6	2,9	1,4	-1,4	0,5	0,2	-24,7	-98,9	2.975,2
Importaciones de bienes y servicios	**0,3**	**1,3**	**-0,8**	**0,5**	**-0,2**	**0,3**	**1,3**	**-1,1**	**-5,8**	**-29,5**	**28,4**
- Importaciones de bienes	-0,3	1,4	-1,6	0,3	-0,5	-0,2	1,2	-1,6	-4,2	-27,3	29,7
- Importaciones de servicios	3,5	0,6	2,7	1,7	1,7	2,5	1,9	0,7	-12,3	-39,4	21,7
• Gasto de los hogares residentes en el resto del mundo	2,6	1,7	5,3	-0,3	3,7	2,7	3,6	2,0	-18,6	-95,7	786,1
PIB a precios de mercado	**0,5**	**0,5**	**0,6**	**0,6**	**0,5**	**0,4**	**0,4**	**0,4**	**-5,2**	**-17,8**	**16,7**

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2015

Cuadro 6
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. España
Volumen encadenado. Variación interanual
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

			2018				2019				2020		
Operaciones	2018	2019	Tr. I	Tr. II	Tr.III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr.III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr.III
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	**7,5**	**-2,3**	**7,3**	**9,5**	**5,2**	**8,2**	**0,7**	**-4,4**	**0,0**	**-5,3**	**-0,2**	**6,3**	**5,0**
Industria	**0,6**	**1,7**	**1,3**	**0,9**	**0,5**	**-0,2**	**0,7**	**1,6**	**2,4**	**2,1**	**-5,2**	**-23,8**	**-3,6**
- Industria manufacturera	0,0	1,2	1,2	0,5	-0,8	-0,8	0,3	0,7	1,9	2,0	-5,9	-27,3	-4,0
Construcción	**4,1**	**4,3**	**2,0**	**3,0**	**5,3**	**6,0**	**6,8**	**5,8**	**3,2**	**1,7**	**-6,6**	**-27,5**	**-11,0**
Servicios	**2,6**	**2,2**	**3,2**	**2,3**	**2,4**	**2,3**	**2,5**	**2,4**	**1,9**	**2,2**	**-3,2**	**-21,3**	**-9,8**
- Comercio, transporte y hostelería	1,7	2,8	2,0	1,5	1,5	2,0	3,0	2,6	2,7	2,8	-8,6	-44,9	-22,0
- Información y comunicaciones	5,6	2,5	7,3	6,8	4,5	4,0	3,6	1,8	1,9	2,6	-1,8	-12,8	-7,3
- Actividades financieras y de seguros	6,3	-0,1	7,1	7,5	5,6	5,0	2,3	0,1	-1,2	-1,3	-0,1	0,8	6,2
- Actividades Inmobiliarias	3,4	2,6	3,3	3,3	3,5	3,4	2,8	2,7	2,4	2,6	1,1	-5,2	-3,1
- Actividades profesionales	5,1	4,6	5,2	4,2	5,6	5,4	5,1	5,3	4,1	4,1	-2,5	-26,8	-13,1
- Administración pública, sanidad y educación	1,0	1,2	2,1	0,6	0,8	0,6	0,8	1,5	1,0	1,5	0,9	-0,2	1,8
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,6	0,1	3,2	-0,9	1,1	-1,0	-0,3	1,8	-1,2	0,2	-8,2	-37,6	-18,5
Impuestos netos sobre los productos	1,8	0,1	2,1	2,0	1,8	1,5	0,7	0,2	0,0	-0,3	-8,8	-23,4	-11,3
PIB a precios de mercado	**2,4**	**2,0**	**2,9**	**2,3**	**2,3**	**2,3**	**2,2**	**2,1**	**1,8**	**1,7**	**-4,2**	**-21,5**	**-8,7**

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2015

Cuadro 7
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la demanda. España
Volumen encadenado. Variación interanual
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

			2018				2019				2020		
Operaciones	2018	2019	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III
Gasto en consumo final	**2,0**	**1,3**	**2,5**	**2,3**	**1,7**	**1,4**	**1,3**	**0,9**	**1,4**	**1,4**	**-3,7**	**-17,8**	**-6,8**
- Gasto en consumo final de los hogares	1,8	0,9	2,5	2,2	1,4	1,0	1,0	0,3	1,1	1,0	-6,2	-25,2	-10,4
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	2,1	3,9	4,1	1,9	1,0	1,5	1,6	3,8	5,9	4,2	1,7	0,5	-1,4
- Gasto en consumo final de las AAPP	2,6	2,3	2,3	2,6	2,9	2,8	2,2	2,4	2,2	2,6	3,7	3,1	3,7
Formación bruta de capital	**7,4**	**2,0**	**7,2**	**10,0**	**6,9**	**5,6**	**5,4**	**1,2**	**1,9**	**-0,3**	**-5,3**	**-25,4**	**-12,8**
Formación bruta de capital fijo	6,1	2,7	5,5	8,8	5,6	4,5	5,7	1,3	2,8	0,9	-5,1	-25,8	-11,9
- Activos fijos materiales	7,6	2,7	6,6	11,0	7,2	5,7	7,0	1,2	2,6	0,1	-6,9	-29,7	-13,4
• Construcción	9,3	1,6	9,7	10,2	8,8	8,5	5,3	2,7	0,9	-2,2	-7,0	-27,7	-15,2
• Bienes de equipo	5,4	4,4	2,1	12,7	5,3	1,9	10,1	-0,9	5,4	3,6	-7,3	-34,2	-11,4
- Activos fijos inmateriales	-0,7	2,6	0,5	-0,7	-1,7	-0,9	-0,2	2,1	3,7	5,0	4,5	-5,8	-4,6
Variación de existencias (*)	0,3	-0,1	0,4	0,3	0,3	0,3	0,0	0,0	-0,1	-0,2	-0,1	-0,2	-0,3
Exportaciones de bienes y servicios	**2,3**	**2,3**	**3,8**	**2,1**	**1,8**	**1,3**	**1,1**	**3,2**	**2,7**	**2,1**	**-5,6**	**-38,1**	**-17,0**
- Exportaciones de bienes	2,2	0,8	3,7	2,4	2,2	0,5	-1,0	2,8	1,0	0,6	-3,0	-27,3	-4,6
- Exportaciones de servicios	2,4	5,5	4,1	1,7	1,0	3,0	5,8	4,1	6,6	5,5	-11,1	-61,3	-42,8
• Gasto de los hogares no residentes en el territorio económico	2,0	2,7	4,4	0,9	-1,7	4,6	4,5	2,3	3,3	0,6	-25,3	-99,2	-74,3
Importaciones de bienes y servicios	**4,2**	**0,7**	**5,7**	**6,8**	**3,2**	**1,3**	**0,8**	**-0,1**	**2,0**	**0,3**	**-5,4**	**-33,5**	**-15,7**
- Importaciones de bienes	3,0	-0,8	4,3	6,3	1,7	-0,2	-0,5	-2,0	0,7	-1,2	-4,9	-30,7	-11,2
- Importaciones de servicios	10,1	7,7	12,1	9,5	10,3	8,8	6,8	8,8	8,0	7,0	-7,7	-45,4	-34,8
• Gasto de los hogares residentes en el resto del mundo	14,5	11,3	17,0	13,0	18,9	9,6	10,7	11,8	10,0	12,5	-11,7	-96,3	-68,3
Demanda nacional (*)	**3,0**	**1,4**	**3,3**	**3,7**	**2,7**	**2,2**	**2,1**	**0,9**	**1,5**	**1,0**	**-3,9**	**-18,8**	**-7,8**
Demanda externa (*)	**-0,5**	**0,6**	**-0,4**	**-1,4**	**-0,4**	**0,0**	**0,1**	**1,2**	**0,3**	**0,7**	**-0,2**	**-2,7**	**-0,9**
PIB a precios de mercado	**2,4**	**2,0**	**2,9**	**2,3**	**2,3**	**2,3**	**2,2**	**2,1**	**1,8**	**1,7**	**-4,2**	**-21,5**	**-8,7**

(*) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2015

Cuadro 8
Datos del mercado de trabajo. España
Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos		Ocupados		Parados	
			Poblac.	Tasa	Poblac.	Tasa	Poblac.	Tasa
Año 2014								
Primer trimestre	38.483,6	15.599,7	22.883,9	59,46	16.950,6	44,05	5.933,3	25,93
Segundo trimestre	38.528,1	15.552,2	22.975,9	59,63	17.353,0	45,04	5.622,9	24,47
Tercer trimestre	38.523,2	15.591,5	22.931,7	59,53	17.504,0	45,44	5.427,7	23,67
Cuarto trimestre	38.523,4	15.496,5	23.026,8	59,77	17.569,1	45,61	5.457,7	23,70
Media anual	**38.514,6**	**15.560,0**	**22.954,6**	**59,60**	**17.344,2**	**45,04**	**5.610,4**	**24,44**
Variación 14/13(%)	**-0,3**	**0,7**	**-1,0**		**1,2**		**-7,3**	
Año 2015								
Primer trimestre	38.517,2	15.617,8	22.899,4	59,45	17.454,8	45,32	5.444,6	23,78
Segundo trimestre	38.496,6	15.481,1	23.015,5	59,79	17.866,5	46,41	5.149,0	22,37
Tercer trimestre	38.486,8	15.587,3	22.899,5	59,50	18.048,7	46,90	4.850,8	21,18
Cuarto trimestre	38.489,6	15.615,9	22.873,7	59,43	18.094,2	47,01	4.779,5	20,90
Media anual	**38.497,6**	**15.575,5**	**22.922,0**	**59,5**	**17.866,1**	**46,4**	**5.056,0**	**22,1**
Variación 15/14(%)	**0,0**	**0,1**	**-0,1**		**3,0**		**-9,9**	
Año 2016								
Primer trimestre	38.491,9	15.670,8	22.821,0	59,29	18.029,6	46,84	4.791,4	21,00
Segundo trimestre	38.505,7	15.630,0	22.875,7	59,41	18.301,0	47,53	4.574,7	20,00
Tercer trimestre	38.543,7	15.695,3	22.848,3	59,28	18.527,5	48,07	4.320,8	18,91
Cuarto trimestre	38.585,0	15.839,0	22.745,9	58,95	18.508,1	47,97	4.237,8	18,63
Media anual	**38.531,6**	**15.708,8**	**22.822,7**	**59,2**	**18.341,6**	**47,6**	**4.481,2**	**19,6**
Variación 16/15(%)	**0,1**	**0,9**	**-0,4**		**2,7**		**-11,4**	
Año 2017								
Primer trimestre	38.608,0	15.914,7	22.693,3	58,78	18.438,3	47,76	4.255,0	18,75
Segundo trimestre	38.629,1	15.901,5	22.727,6	58,84	18.813,3	48,70	3.914,3	17,22
Tercer trimestre	38.662,7	15.881,8	22.780,9	58,92	19.049,2	49,27	3.731,7	16,38
Cuarto trimestre	38.716,6	15.951,6	22.765,0	58,80	18.998,4	49,07	3.766,7	16,55
Media anual	**38.654,1**	**15.912,4**	**22.741,7**	**58,8**	**18.824,8**	**48,7**	**3.916,9**	**17,2**
Variación 17/16(%)	**0,3**	**1,3**	**-0,4**		**2,6**		**-12,6**	
Año 2018								
Primer trimestre	38.779,8	16.109,5	22.670,3	58,46	18.874,2	48,67	3.796,1	16,74
Segundo trimestre	38.835,4	16.001,2	22.834,2	58,80	19.344,1	49,81	3.490,1	15,28
Tercer trimestre	38.912,4	16.058,4	22.854,0	58,73	19.528,0	50,18	3.326,0	14,55
Cuarto trimestre	39.019,5	16.150,6	22.868,8	58,61	19.564,6	50,14	3.304,3	14,45
Media anual	**38.886,8**	**16.079,9**	**22.806,8**	**58,7**	**19.327,7**	**49,7**	**3.479,1**	**15,3**
Variación 18/17(%)	**0,6**	**1,1**	**0,3**		**2,7**		**-11,2**	
Año 2019								
Primer trimestre	39.114,7	16.289,4	22.825,4	58,35	19.471,1	49,78	3.354,2	14,70
Segundo trimestre	39.213,1	16.177,6	23.035,5	58,74	19.804,9	50,51	3.230,6	14,02
Tercer trimestre	39.322,0	16.233,3	23.088,7	58,72	19.874,3	50,54	3.214,4	13,92
Cuarto trimestre	39.427,2	16.268,4	23.158,8	58,74	19.966,9	50,64	3.191,9	13,78
Media anual	**39.269,3**	**16.242,2**	**23.027,1**	**58,6**	**19.779,3**	**50,4**	**3.247,8**	**14,1**
Variación 19/18(%)	**1,0**	**1,0**	**1,0**		**2,3**		**-6,6**	
Año 2020								
Primer trimestre	39.520,1	16.525,9	22.994,2	58,18	19.681,3	49,80	3.313,0	14,41
Segundo trimestre	39.563,9	17.588,7	21.975,2	55,54	18.607,2	47,03	3.368,0	15,33
Tercer trimestre	39.595,8	16.696,0	22.899,8	57,83	19.176,9	48,43	3.722,9	16,26

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 9
Población ocupada por sectores. España
Unidades: miles de personas y %

	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Total
	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	
Año 2014									
Primer trimestre	809,1	4,8	2.298,6	13,6	942,1	5,6	12.900,8	76,1	16.950,6
Segundo trimestre	739,3	4,3	2.355,3	13,6	979,0	5,6	13.279,4	76,5	17.353,0
Tercer trimestre	666,1	3,8	2.427,1	13,9	1.022,5	5,8	13.388,2	76,5	17.504,0
Cuarto trimestre	728,9	4,1	2.438,8	13,9	1.030,4	5,9	13.371,0	76,1	17.569,1
Media anual	**735,9**	**4,2**	**2.380,0**	**13,7**	**993,5**	**5,7**	**13.234,9**	**76,3**	**17.344,2**
Variación 14/13 (%)	**-0,1**		**1,0**		**-3,5**		**1,7**		**1,2**
Año 2015									
Primer trimestre	717,4	4,1	2.441,1	14,0	1.060,6	6,1	13.235,7	75,8	17.454,8
Segundo trimestre	740,4	4,1	2.505,9	14,0	1.092,9	6,1	13.527,4	75,7	17.866,5
Tercer trimestre	709,5	3,9	2.518,9	14,0	1.082,6	6,0	13.737,6	76,1	18.048,7
Cuarto trimestre	779,7	4,3	2.463,4	13,6	1.058,5	5,8	13.792,5	76,2	18.094,2
Media anual	**736,8**	**4,1**	**2.482,3**	**13,9**	**1.073,7**	**6,0**	**13.573,3**	**76,0**	**17.866,1**
Variación 15/14 (%)	**0,1**		**4,3**		**8,1**		**2,6**		**3,0**
Año 2016									
Primer trimestre	777,4	4,3	2.481,4	13,8	1.031,7	5,7	13.739,2	76,2	18.029,6
Segundo trimestre	760,2	4,2	2.497,1	13,6	1.077,2	5,9	13.966,5	76,3	18.301,0
Tercer trimestre	743,8	4,0	2.531,3	13,7	1.107,2	6,0	14.145,2	76,3	18.527,5
Cuarto trimestre	816,7	4,4	2.579,1	13,9	1.079,3	5,8	14.032,9	75,8	18.508,1
Media anual	**774,5**	**4,2**	**2.522,2**	**13,8**	**1.073,9**	**5,9**	**13.971,0**	**76,2**	**18.341,6**
Variación 16/15 (%)	**5,1**		**1,6**		**0,0**		**2,9**		**2,7**
Año 2017									
Primer trimestre	847,7	4,6	2.570,9	13,9	1.081,4	5,9	13.938,2	75,6	18.438,3
Segundo trimestre	832,6	4,4	2.636,6	14,0	1.133,6	6,0	14.210,6	75,5	18.813,3
Tercer trimestre	777,0	4,1	2.670,7	14,0	1.154,6	6,1	14.446,9	75,8	19.049,2
Cuarto trimestre	820,7	4,3	2.711,3	14,3	1.143,7	6,0	14.322,7	75,4	18.998,4
Media anual	**819,5**	**4,4**	**2.647,4**	**14,1**	**1.128,3**	**6,0**	**14.229,6**	**75,6**	**18.824,8**
Variación 17/16 (%)	**5,8**		**5,0**		**5,1**		**1,9**		**2,6**
Año 2018									
Primer trimestre	833,8	4,4	2.676,4	14,2	1.151,9	6,1	14.212,2	75,3	18.874,2
Segundo trimestre	822,5	4,3	2.722,8	14,1	1.215,2	6,3	14.583,6	75,4	19.344,1
Tercer trimestre	768,4	3,9	2.725,7	14,0	1.240,2	6,4	14.793,8	75,8	19.528,0
Cuarto trimestre	825,6	4,2	2.708,3		1.279,9		14.750,8		19.564,6
Media anual	**812,6**	**4,2**	**2.708,3**	**14,0**	**1.221,8**	**6,3**	**14.585,1**	**75,5**	**19.327,7**
Variación 18/17 (%)	**-0,8**		**2,3**		**8,3**		**2,5**		**2,7**
Año 2019									
Primer trimestre	839,7	4,3	2.708,5	13,9	1.281,4	6,6	14.641,6	75,2	19.471,1
Segundo trimestre	809,3	4,1	2.764,5	14,0	1.276,4	6,4	14.954,7	75,5	19.804,9
Tercer trimestre	746,2	3,8	2.815,8	14,2	1.269,9	6,4	15.042,4	75,7	19.874,3
Cuarto trimestre	793,9	4,0	2.763,7		1.283,9		15.125,4		19.966,9
Media anual	**797,3**	**4,0**	**2.763,1**	**14,0**	**1.277,9**	**6,5**	**14.941,0**	**75,5**	**19.779,3**
Variación 19/18 (%)	**-1,9**		**2,0**		**4,6**		**2,4**		**2,3**
Año 2020									
Primer trimestre	784,8	4,0	2.769,3	14,1	1.277,8	6,5	14.849,4	75,4	19.681,3
Segundo trimestre	763,4	4,1	2.642,3	14,2	1.169,0	6,3	14.032,5	75,4	18.607,2
Tercer trimestre	731,1	3,8	2.687,7	14,0	1.249,3	6,5	14.508,8	75,7	19.176,9

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 10
Parados por sectores. España
Unidades: miles de personas y %

	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Primer empleo o larga duración		Total	Tasa
	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	paro
Año 2014												
Primer trimestre	241,8	4,1	253,5	4,3	305,8	5,2	1.631,3	27,5	3.500,8	59,0	5.933,3	25,93
Segundo trimestre	261,4	4,6	215,5	3,8	256,0	4,6	1.481,5	26,3	3.408,5	60,6	5.622,9	24,47
Tercer trimestre	285,6	5,3	196,6	3,6	224,0	4,1	1.395,7	25,7	3.325,8	61,3	5.427,7	23,67
Cuarto trimestre	271,4	5,0	212,1	3,9	228,9	4,2	1.430,9	26,2	3.314,5	60,7	5.457,7	23,70
Media anual	**265,1**	**4,72**	**219,4**	**3,91**	**253,7**	**4,52**	**1.484,9**	**26,47**	**3.387,4**	**60,38**	**5.610,4**	**24,44**
Variación 14/13 (%)	**-3,2**		**-21,8**		**-24,8**		**-11,9**		**-2,5**		**-7,3**	
Año 2015												
Primer trimestre	281,1	5,2	207,9	3,8	221,7	4,1	1.466,2	26,9	3.267,7	60,0	5.444,6	23,78
Segundo trimestre	252,2	4,9	177,1	3,4	204,0	4,0	1.372,7	26,7	3.143,0	61,0	5.149,0	22,37
Tercer trimestre	258,4	5,3	170,8	3,5	195,9	4,0	1.312,8	27,1	2.912,8	60,0	4.850,8	21,18
Cuarto trimestre	222,6	4,7	174,4	3,6	207,6	4,3	1.377,5	28,8	2.797,4	58,5	4.779,5	20,90
Media anual	**253,6**	**5,02**	**182,6**	**3,61**	**207,3**	**4,10**	**1.382,3**	**27,34**	**3.030,2**	**59,93**	**5.056,0**	**22,06**
Variación 15/14 (%)	**-4,3**		**-16,8**		**-18,3**		**-6,9**		**-10,5**		**-9,9**	
Año 2016												
Primer trimestre	259,2	5,4	185,2	3,9	206,8	4,3	1.446,4	30,2	2.693,9	56,2	4.791,4	21,00
Segundo trimestre	251,7	5,5	181,4	4,0	177,9	3,9	1.336,8	29,2	2.626,8	57,4	4.574,7	20,00
Tercer trimestre	240,4	5,6	170,0	3,9	173,9	4,0	1.234,7	28,6	2.501,7	57,9	4.320,8	18,91
Cuarto trimestre	217,5	5,1	173,9	4,1	172,0	4,1	1.297,9	30,6	2.376,5	56,1	4.237,8	18,63
Media anual	**242,2**	**5,40**	**177,6**	**3,96**	**182,7**	**4,08**	**1.329,0**	**29,66**	**2.549,7**	**56,90**	**4.481,2**	**19,64**
Variación 16/15 (%)	**-4,5**		**-2,7**		**-11,9**		**-3,9**		**-15,9**		**-11,4**	
Año 2017												
Primer trimestre	217,8	5,1	183,3	4,3	175,7	4,1	1.402,7	33,0	2.275,5	53,5	4.255,0	18,75
Segundo trimestre	206,0	5,3	171,5	4,4	136,4	3,5	1.258,7	32,2	2.141,7	54,7	3.914,3	17,22
Tercer trimestre	235,1	6,3	155,8	4,2	140,6	3,8	1.161,9	31,1	2.038,3	54,6	3.731,7	16,38
Cuarto trimestre	199,0	5,3	174,2	4,6	148,3	3,9	1.233,7	32,8	2.011,5	53,4	3.766,7	16,55
Media anual	**214,5**	**5,48**	**171,2**	**4,37**	**150,3**	**3,84**	**1.264,3**	**32,28**	**2.116,8**	**54,04**	**3.916,9**	**17,23**
Variación 17/16 (%)	**-11,4**		**-3,6**		**-17,7**		**-4,9**		**-17,0**		**-12,6**	
Año 2018												
Primer trimestre	206,5	5,4	182,7	4,8	154,6	4,1	1.325,0	34,9	1.927,2	50,8	3.796,1	16,74
Segundo trimestre	186,5	5,3	163,6	4,7	123,1	3,5	1.143,9	32,8	1.873,0	53,7	3.490,1	15,28
Tercer trimestre	194,3	5,8	161,6	4,9	132,4	4,0	1.085,3	32,6	1.752,3	52,7	3.326,0	14,55
Cuarto trimestre	173,1	5,2	171,3	5,2	129,1	3,9	1.169,6	35,4	1.661,2	50,3	3.304,3	14,45
Media anual	**190,1**	**5,46**	**169,8**	**4,88**	**134,8**	**3,87**	**1.181,0**	**33,94**	**1.803,4**	**51,84**	**3.479,1**	**15,26**
Variación 18/17 (%)	**-11,4**		**-0,8**		**-10,3**		**-6,6**		**-14,8**		**-11,2**	
Año 2019												
Primer trimestre	173,7	5,2	179,9	5,4	131,6	3,9	1.239,4	37,0	1.629,7	48,6	3.354,2	14,70
Segundo trimestre	183,3	5,7	165,6	5,1	134,7	4,2	1.154,6	35,7	1.592,5	49,3	3.230,6	14,02
Tercer trimestre	203,3	6,3	149,8	4,7	137,7	4,3	1.146,0	35,7	1.577,5	49,1	3.214,4	13,92
Cuarto trimestre	184,0	5,8	161,4	5,1	145,5	4,6	1.168,7	36,6	1.532,3	48,0	3.191,9	13,78
Media anual	**186,1**	**5,73**	**164,2**	**5,05**	**137,4**	**4,23**	**1.177,2**	**36,25**	**1.583,0**	**48,74**	**3.247,8**	**14,11**
Variación 19/18 (%)	**-2,1**		**-3,3**		**1,9**		**-0,3**		**-12,2**		**-6,6**	
Año 2020												
Primer trimestre	164,3	5,0	176,5	5,3	135,9	4,1	1.341,5	40,5	1.494,7	45,1	3.313,0	14,41
Segundo trimestre	168,2	5,0	231,6	6,9	168,3	5,0	1.540,5	45,7	1.259,5	37,4	3.368,0	15,33
Tercer trimestre	207,8	5,6	199,7	5,4	156,0	4,2	1.561,7	41,9	1.597,6	42,9	3.722,9	16,26

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 11
Escenario Macroeconómico España 2020-2021
Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario

Conceptos	2019	2020	2021 (inercial)	2021*
Gasto en consumo final nacional				
Gasto en consumo final nacional privado (hogares e ISFL)	0,9	-12,6	8,3	10,7
Gasto en consumo final de las AA. PP.	2,3	6,3	0,5	2,6
Formación bruta de capital fijo	**2,7**	**-18,3**	**7,2**	**15,0**
Demanda nacional (contribución al crecimiento del PIB)	**1,4**	**-9,7**	**6,1**	**9,3**
Exportación de bienes y servicios	2,3	-22,7	11,7	18,0
Importación de bienes y servicios	0,7	-20,0	8,6	17,1
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	**0,6**	**-1,5**	**1,1**	**0,5**
Producto Interior Bruto (PIB) real	**2,0**	**-11,2**	**7,2**	**9,8**
PIB a precios corrientes: % variación	**3,4**	**-11,2**	**8,1**	**10,8**
Deflactor del PIB	1,4	0,0	0,9	0,9
Empleo total (Empleo equivalente a tiempo completo)	**2,3**	**-8,4**	**5,6**	**7,2**
Tasa de paro (% de la población activa, EPA)	**14,1**	**17,1**	**16,9**	**16,3**
Sector exterior (% PIB)				
Saldo operaciones corrientes con el resto del mundo	2,1	1,0	1,9	0,8
Capacidad (+) necesidad (-) de financiación frente al exterior	2,5	1,4	2,2	1,1

**incluye el impacto del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Fuente: INE y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

1.3. economía asturiana

Introducción

Según la primera estimación oficial de la Contabilidad Regional de España publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el pasado 27 de julio de 2020, la economía asturiana habría cerrado el ejercicio 2019 con un crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) del 1,3% en términos reales. Con ello Asturias sumó en 2019 el quinto ejercicio consecutivo de crecimiento alcanzando tasas similares a las de la Unión Europea y la Eurozona siguiendo una tendencia análoga a la media nacional.

Gráfico 7.- Evolución del crecimiento de Asturias y España en el contexto europeo. 2009-2019
(Variación anual en términos de volumen, %)

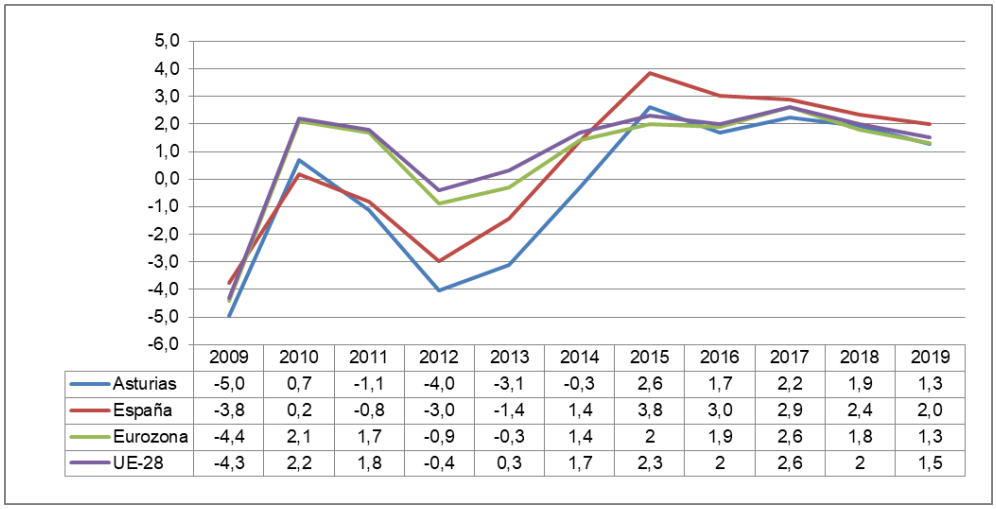

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Asturias	-5,0	0,7	-1,1	-4,0	-3,1	-0,3	2,6	1,7	2,2	1,9	1,3
España	-3,8	0,2	-0,8	-3,0	-1,4	1,4	3,8	3,0	2,9	2,4	2,0
Eurozona	-4,4	2,1	1,7	-0,9	-0,3	1,4	2	1,9	2,6	1,8	1,3
UE-28	-4,3	2,2	1,8	-0,4	0,3	1,7	2,3	2	2,6	2	1,5

Fuente: Contabilidad Regional de España (INE) y Eurostat

A nivel sectorial, el crecimiento de la economía regional en 2019 se apoyó fundamentalmente en los sectores de la construcción (4,6%) y los servicios (2,1%). La agricultura registró una tasa de variación positiva (0,8%), aunque dada su escasa importancia relativa, la aportación al crecimiento fue mínima. Tan solo el comportamiento de la industria fue negativo (-1,7%), tendencia marcada por los problemas de determinadas industrias regionales de gran tamaño en el citado ejercicio.

Producción

En términos nominales, el PIB de Asturias alcanzó en 2019 un montante de 23.924,6 millones de euros, frente a los 23.340,5 millones de 2018, lo que supone un aumento interanual del 2,5%. Por su parte, el PIB per cápita en Asturias habría ascendido a 23.455 euros (+2,9%), un 88,7% de la media nacional.

Atendiendo a la composición del PIB desde la vertiente de la oferta, se observa que tanto la Industria, incluida la energía, como el sector de la construcción, presentan mayor peso relativo en la economía asturiana que en la del conjunto nacional, mientras que en las ramas de los servicios y en el sector primario ocurre justamente lo contrario.

En la siguiente tabla se muestra la aportación de cada sector al crecimiento real del VAB total, calculado a partir del crecimiento de cada sector.

Tabla 1.- Aportación sectorial al crecimiento real del VAB 2019. Asturias (base 2015).

	Estructura VAB 2019	Variación real 2019/2018	Aportación al crecimiento
Agricultura	1,3	0,8	0
Industria	19,3	-1,7	-0,3
Construcción	7,1	4,6	0,3
Servicios	72,3	2,1	1,5
Término error VAB	*0*		*0*
VAB	**100**	**1,5**	**1,5**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional de España (INE)

Las ramas que presentaron un crecimiento mas destacado fueron las actividades financieras y de seguros (7,8%) y las actividades profesionales, científicas y técnicas (5,2%). Entre los indicadores de coyuntura que evolucionaron de forma favorable en 2019 destaca el índice de la cifra de negocios del sector servicios (4,8%) y las pernoctaciones en establecimientos hoteleros con un crecimiento del 4,5%.

Por su parte, el sector servicios fue el que más aportó al crecimiento del Valor Añadido Bruto (VAB) de la economía asturiana el pasado ejercicio (1,5 puntos porcentuales), cerrando además otro año en positivo con un crecimiento anual del 2,1%. Además de los servicios, el dinamismo de la economía regional también se ha debido a una evolución favorable del sector de la construcción, que creció un 4,6% respecto al ejercicio previo, y cuya aportación al crecimiento real del PIB supuso 0,3 puntos porcentuales en 2019. En este sector productivo, destacó especialmente el buen comportamiento de la licitación oficial del conjunto de las Administraciones Públicas, que registró un incremento anual del 58,8%.

Gráfico 8.- Evolución del VAB sectorial de Asturias. 2009-2019 (variación anual, %)

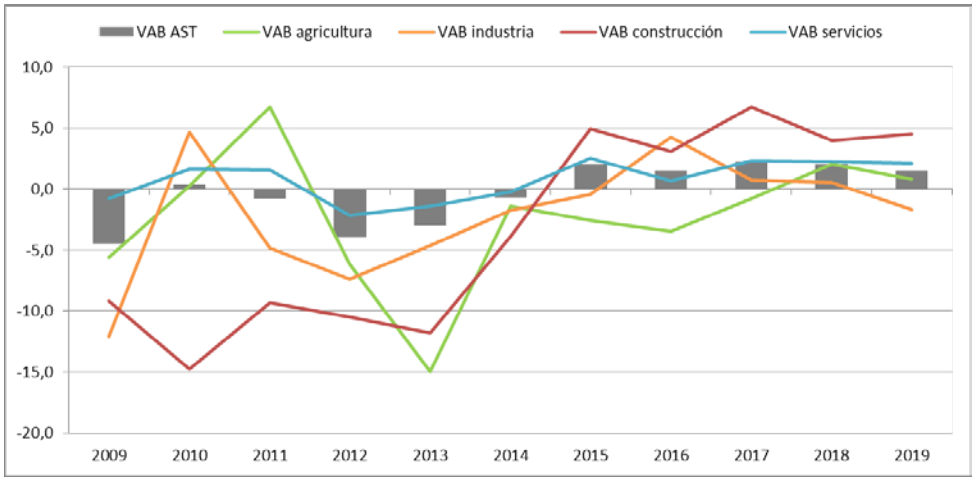

Fuente: CRE (INE)

La producción industrial cerró 2019 con una contracción del 1,7%, restando 0,3 puntos porcentuales al crecimiento del VAB. El Índice de Producción Industrial (IPI), presentó, en términos promediados del conjunto del año, una caída del 4,2%. Por su parte, el Índice de Producción Industrial de Asturias (IPIA) arrojó una variación promedio del -6,3%.

Por último, el sector primario registró una variación positiva (0,8%). El comportamiento de los indicadores coyunturales propios de este sector fue heterogéneo; frente al incremento del sacrificio de ganado (3,3%), y de las entregas de leche (0,8%), otros indicadores experimentaron retrocesos, como es el caso de la pesca desembarcada (-6,9%).

En lo que respecta al tejido empresarial, Asturias contaba a 1 de enero de 2019 según el Directorio Central de Empresas del INE con 68.661 empresas sin que se produjesen variaciones relevantes con respecto al ejercicio previo.

Al igual que sucede con el conjunto nacional, las empresas asturianas se caracterizan por su reducida dimensión y por un perfil de oferta orientada fundamentalmente hacia el mercado nacional. En lo que respecta al mercado exterior, se observa una elevada concentración en un número relativamente reducido de empresas. En el año 2019 Asturias contaba con 2.017 empresas exportadoras, siendo 592 las exportadoras regulares (aquellas que han exportado en los últimos cuatro años de forma consecutiva).

Demanda y precios

Por el lado de la demanda, en 2019 se observó cierta desaceleración en línea con la media nacional, afectando de manera particular a los sectores que habían presentado un comportamiento más dinámico en el ejercicio previo. Así, en términos interanuales se observa descenso en compraventa de viviendas (-6,6%), la reducción para la vivienda nueva fue del 3,1%, efecto más intenso para la vivienda usada (-7,6%). También se ralentizó el incremento en el número de matriculaciones en turismos (-5,4%) y de vehículos de carga (-12,6%).

Al contrario de la ralentización observada por el lado de la demanda, el comercio exterior presentó resultados especialmente favorables. Los datos disponibles muestran un fuerte impulso en las exportaciones en 2019, frente al recorte de las importaciones, cerrándose el ejercicio con superávit comercial.

Las exportaciones regionales se incrementaron un 5,9% en 2019 alcanzando los 4.833,1 millones de euros, lo que constituye la cifra más alta de la serie reciente. Por su parte, las importaciones registradas en 2019 (4.008,0 millones de euros) decrecieron un 11,1% respecto al ejercicio previo, lo que arroja, como se ha indicado previamente, un saldo comercial positivo de 825,1 millones de euros.

Gráfico 9.- Comercio exterior de bienes. Asturias (millones de €)

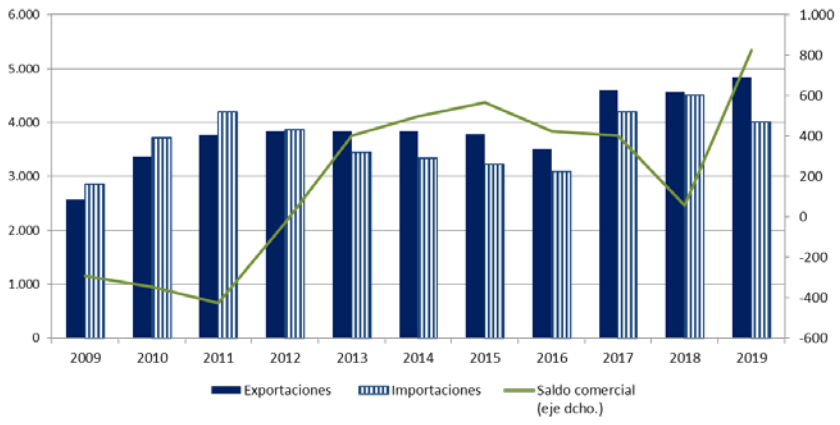

Fuente: AEAT

El endeudamiento privado continuó siendo en 2019 inferior a la media nacional. Según datos del Banco de España correspondientes al cuarto trimestre del pasado ejercicio, los créditos concedidos a hogares y empresas de la región suponían un 75,8% del PIB, frente al 91,2% registrado en el conjunto del país. Respecto al año precedente, este indicador registró en nuestro territorio un descenso de más de dos puntos porcentuales (77,9% en el último trimestre de 2018).

Por su parte, la evolución de los precios en el Principado de Asturias a lo largo de 2019 ha seguido un comportamiento similar al del conjunto de España. Asturias inició el año con una tasa interanual en la índice de Precios al Consumo (IPC) del 0,9% (mes de enero), y cerró el ejercicio con una tasa interanual del 0,4% (mes de diciembre) de forma que la tasa media anual fue del 0,5%, ligeramente inferior a la media nacional (0,7%).

Por su parte, la inflación subyacente[1] cerró el año con una variación del 0,6% en Asturias, también inferior a la media nacional (1,0%).

E Índice de Precios Industriales (IPRI) experimentó un descenso del 4,7% en 2019. Según destino económico de los bienes, los peores resultados correspondieron a la energía (-7,4%) y a los bienes intermedios (-4,6%). Por el contrario, los bienes de consumo y los bienes de equipo experimentaron ligeros incrementos, del 0,5% y 1,0%, respectivamente.

En cuanto a salarios, según la Encuesta Anual de Coste Laboral referida al año 2019, el coste laboral total del Principado de Asturias ascendió a 32.526,04 euros brutos por trabajador y año, cifra superior a la media nacional (31.834,62 euros). Así, el coste laboral total en Asturias creció en 2019 un 3,0% respecto al ejercicio previo.

Mercado de trabajo

Para evaluar la evolución del mercado de trabajo deben tenerse en cuenta las peculiaridades de la estructura demográfica de nuestra región. La población asturiana se caracteriza por un mayor grado de envejecimiento que la nacional, con los innegables efectos que esto tiene sobre la población potencialmente activa y su previsible evolución. Como en ejercicios anteriores, en 2019 se aprecian nuevamente notables diferencias en el diagnóstico que las distintas fuentes estadísticas disponibles permiten realizar sobre el comportamiento del mercado laboral asturiano.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) en términos promedio anuales, y en coherencia con las especificidades de la población asturiana señaladas, la población activa experimentó un ligero decremento en 2019 (-0,6%) situándose en 451,1 mil personas. La tasa de actividad se situó en el 50,70%.

En lo que respecta al número de ocupados, tras el incremento continuado en el período 2014-2017, en los dos últimos ejercicios se han producido pequeños descensos. En 2019 el número de ocupados se situó en 387,0 mil personas.

En lo relativo al número de parados, los datos EPA para el ejercicio 2019 resultan atípicos y no concuerdan con la información que se deduce de los registros de empleo. Según esta fuente, en 2019 el número de parados se alcanzó la cifra de 64,0 mil, alcanzando la tasa de paro el 14,2%, cifra muy similar a la media nacional. Con todo, este indicador se redujo en Asturias desde 2013 en casi 10 puntos porcentuales, partiendo de una tasa del 24,1%.

Por su parte, en 2019 el número de afiliados a la Seguridad Social en alta se incrementó en 4,2 mil personas respecto al año precedente (1,2%), alcanzando los 366.615. Incremento que pudiera estar afectando a los resultados de la EPA en materia de paro.

[1] Excluye la alimentación no elaborada y la energía, que son los elementos más volátiles del IPC.

Gráfico 11.- Evolución Afiliados a la Seguridad Social. Asturias y España. 2009-2019 (media anual)

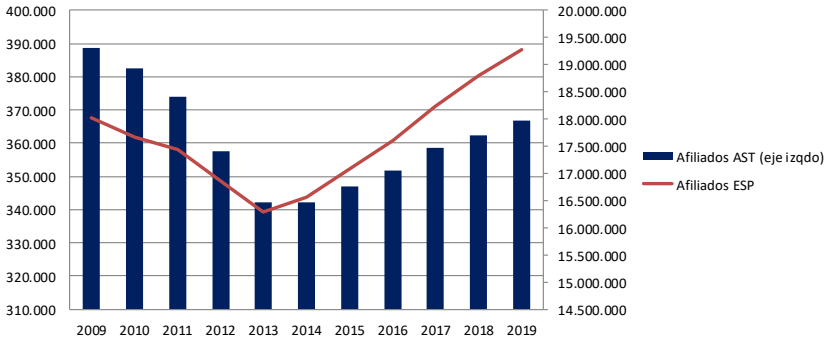

Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En cuanto a los datos de los registros de los Servicios Públicos de Empleo, en el conjunto del año 2019 el número medio de parados registrados en las oficinas públicas de empleo del Principado de Asturias, contabilizados en términos de media anual, experimentó un descenso de 3,0 mil personas respecto al 2018, lo que representa una caída del 4,1%. El número medio de parados en 2019 se situó en 70.533 inscritos continuando la senda de reducción iniciada en 2014.

Gráfico 10.- Evolución del paro registrado en Asturias y España. 2009-2019 (media anual)

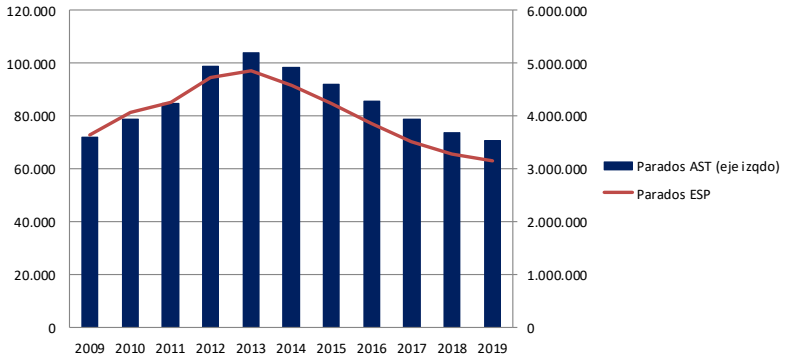

Fuente: Servicio Público de Empleo (SEPE)

En definitiva, el mercado laboral asturiano sigue combinando tasas positivas en materia de creación de empleo con una reducción más intensa en la tasa de paro.

Situación actual y perspectivas de futuro

La economía asturiana, al igual que todas las economías de nuestro entorno, está sufriendo desde finales del primer trimestre de 2020 una intensa contracción originada por el impacto de la COVI-19 lo que ha supuesto un punto de inflexión en la trayectoria de recuperación sostenida observada durante los últimos años. La crisis sanitaria y la adopción de medidas extraordinarias para paliar los efectos del virus sobre la salud pública, tales como la paralización de parte de la actividad económica y el confinamiento de la población, están teniendo un impacto contractivo muy intenso sobre el PIB y el empleo. Todo ello en un marco de incertidumbre generalizada sobre la evolución futura, con serias dudas sobre la intensidad y duración de la crisis.

Los indicadores de coyuntura disponibles a fecha de cierre de este informe reflejan lo excepcional de la situación actual, habiendo experimentado, en su mayoría, caídas significativas en lo que va de año.

Por lo que se refiere a los indicadores de actividad productiva disponibles para la región, y comenzando por el sector industrial, el Índice de Producción Industrial (IPI) presentaba en septiembre de 2020 una variación promedio en lo que va de año del -16,6%. En la misma línea, el Índice de Producción Industrial de Asturias (IPIA) arrojó en un descenso promedio 13,2% para el periodo enero-septiembre.

En lo que respecta al sector de la construcción, la licitación oficial de obras del conjunto de las Administraciones Públicas se vio frenada como consecuencia de la paralización de los procedimientos administrativos entre los meses de marzo y junio, presentando un descenso interanual del 53,8% en términos acumulados para el periodo enero-agosto. En la misma línea, el Índice de Ventas de Cementos elaborado por SADEI experimentó una reducción del 11,6% para el promedio de los nueve primeros meses del año.

Por su parte, el número de edificios a construir conforme a la estadística de visados de dirección de obra nueva registró un decremento del 20,4% en términos acumulados para los ocho primeros meses del año. En sentido contrario a la tendencia generalizada, los visados de obra nueva (superficie a construir) aumentaron un 8,8% hasta agosto.

En relación con el sector terciario, el Índice de Actividad del Sector Servicios (IASS) registró en agosto una variación promedio en lo que va de año del -13,6%. En cuanto al tráfico de pasajeros en el aeropuerto de Asturias-Santiago del Monte, éste registró una variación respecto al ejercicio previo del -61,0% en términos acumulados para el periodo enero-septiembre. También se observa la tendencia negativa en el descenso de las pernoctaciones en establecimientos hoteleros, que alcanzó el 45,6% interanual para el conjunto de los nueve primeros meses del año, y ello a pesar de que el sector turístico se comportó en el período estival claramente mejor que la media nacional.

En lo que respecta a la actividad del sector primario, destaca la buena evolución de la pesca desembarcada, que presenta, para el periodo enero-septiembre un notable incremento, tanto en términos de peso como en valor, con variaciones del 52,5% y 7,4% respectivamente.

En línea con la mayoría de indicadores, el consumo de energía eléctrica presentó un descenso interanual del 13,0% en términos acumulados para los tres primeros trimestres del año. Si bien el consumo doméstico se incrementó el 1%, el asociado a la actividad productiva se desplomó un 15,4%, comportamiento coherente con las limitaciones a la movilidad y al desarrollo de actividades.

Atendiendo a los indicadores de demanda, cabe citar el Índice de Comercio al Por Menor (ICM), que, para el índice de cifra de negocios, anotó en Asturias en septiembre una del -4,9% en términos interanuales. Por su parte, el Índice de ventas en grandes superficies y cadenas de distribución en Asturias (IVGSA) muestra un crecimiento promedio del 6,4% en el periodo enero-septiembre, respecto a 2019.

En cuanto a los indicadores de compraventa de viviendas e hipotecas constituidas sobre viviendas, éstos registraban, en términos acumulados de los nueve y ocho primeros meses del año, descensos interanuales del 17,6% y del 1,0% respectivamente.

Por su parte, las matriculaciones de turismos anotaron un descenso interanual del 40,4% para el período de enero a septiembre, mientras que las matriculaciones de vehículos de carga presentaron datos positivos registrando un incremento respecto al ejercicio previo del 10,6% en ese mismo periodo.

En el ámbito laboral, al igual que sucede con la media nacional, en el mes de octubre se incrementó el paro registrado (2,18%) y la afiliación a la Seguridad Social (0,87%) y en España.

En el mismo sentido, los resultados de la EPA del tercer trimestre continúan reflejando la situación derivada de la pandemia, si bien, los buenos resultados del período estival provocaron un repunte en el tercer trimestre del año, tras el mal comportamiento del período previo. Así, el número de ocupados aumentó en 9,5 mil personas con respecto al segundo trimestre. La tasa de paro descendió hasta el 14,16% manteniéndose por debajo de la media nacional.

Todo ello configura un escenario futuro de elevada incertidumbre. Antes de estallar la crisis sanitaria las previsiones para Asturias apuntaban que la economía seguiría creciendo, y aunque diferían en el ritmo, el consenso se situaba en el entorno del 2,0% de crecimiento anual para el ejercicio 2020. El impacto de la crisis provocada por la pandemia ha dado un vuelco a este escenario.

Las previsiones que se han ido publicando a lo largo de los últimos meses apuntan hacia una contracción intensa en el año 2020, con una recuperación que no llegaría a compensarla en 2021.

Así, según las estimaciones trimestrales METCAP de la AIReF publicadas en noviembre de 2020, el PIB de Asturias habría caído un 4,4% interanual en el primer trimestre de 2020, un 19,6% en el segundo, y un 5,4% en el tercero.

A día de hoy FUNCAS no ha publicado previsiones regionales para 2020, sin embargo, en el mes de junio llevó a cabo una simulación analizando el impacto de la crisis provocada por la COVID-19 en las comunidades autónomas. Dicho documento pone de manifiesto que los indicadores sintéticos de actividad apuntan a un desplome sin precedentes en el conjunto del país, tanto por la contracción de la demanda interna como por el hundimiento de los mercados internacionales y, en especial, del turismo. Además señala que la crisis no está incidiendo por igual en todos los territorios, fundamentalmente porque el peso de los sectores más afectados no es el mismo. La simulación se realizó ordenando a las comunidades de menor a mayor en función del impacto estimado sobre el PIB, medido este como la caída en el nivel medio de 2020 con respecto al nivel pre crisis (final de 2019). Asturias se sitúa junto con ocho comunidades entre las comunidades para las que FUNCAS espera una contracción similar a la media nacional (próxima al 10%).

La siguiente tabla resumen las últimas previsiones regionales disponibles elaboradas por diferentes organismos de predicción:

Previsiones de crecimiento del PIB de Asturias (%)

	2020	2021
HISPALINK (nov-09)	-10,9	5,1[2]
BBVA (oct-20)	-10,9	5,8
CEPREDE – UAM (nov-20)	-13,5	
Consenso media	**-11,8**	**5,5**

Fecha de cierre de las previsiones: 8 de noviembre 2020

[2] Nota: la previsión de Hispalink para el año 2021 se publicó en el mes de julio con ocasión de la publicación semestral de las previsiones de crecimiento regional. Sin embargo la previsión para 2020 se actualiza mensualmente en el Flash de la economía asturiana, siendo el correspondiente al mes de noviembre el último disponible.

Según las previsiones hechas públicas por BBVA Research en el mes de octubre de 2020, el PIB de Asturias podría contraerse un 10,9% en el conjunto del año 2020, mientras que en 2021 podría crecer un 5,8%.

CEPREDE presentó sus últimas previsiones a principios del mes de noviembre de 2020. Estas mantienen que la consolidación de la segunda ola de Covid-19 en todo el territorio nacional ya es un hecho. Considera además que la declaración de un nuevo estado de alarma para controlar la pandemia y las distintas medidas para frenarla (toques de queda y confinamientos perimetrales) lastrarán aún más el crecimiento en todas las regiones. Con todo ello, se prevé que la economía asturiana en su conjunto caerá un 13,5% en 2020.

Las últimas estimaciones disponibles a fecha de cierre de este informe corresponden a Hispalink, y se enmarcan en el contexto de la persistencia de la pandemia por la Covid-19, con rebrotes en todo el territorio español. Este organismo prevé, para el conjunto de año 2020, una contracción significativa del PIB regional, del orden del 10,9% en tasa anual, que coincide con la estimación del BBVA. Para el ejercicio 2021 Hispalink había estimado en julio un crecimiento del 5,1%.

Las previsiones macroeconómicas elaboradas por la Consejería de Hacienda para el presente ejercicio y el siguiente se encuentran en línea con la tendencia de consenso, marcando una fuerte caída en 2020 y una recuperación para 2021, crecimiento que no llegaría a compensar los efectos de la crisis en el presente ejercicio. La estimación para el presente ejercicio resulta algo más optimista que la media de consenso como consecuencia de los positivos resultados que obtuvo nuestra comunidad en el período estival, sin embargo, la recuperación en 2021 se sitúa por debajo de la que prevén otras estimaciones. En conjunto, teniendo en cuenta contracción y recuperación, el nivel de PIB se situaría en niveles similares. Estas proyecciones, que figuran en anexo a este informe, han sido avaladas por la AIReF que las ha calificado como razonables atendiendo a las incertidumbres existentes.

ANEXO

ESCENARIO MACROECONÓMICO PRINCIPADO DE ASTURIAS 2020-2021

En este apartado, atendiendo a lo dispuesto en la Directiva 2011/85/UE sobre requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, se presenta el escenario base con previsiones diferenciadas de PIB y empleo para el año en curso y el siguiente elaboradas por la Consejería de Hacienda:

Cuadro macroeconómico Principado de Asturias 2020-2021

		Previsiones	
	2019	2020	2021
PIB real (var. anual, %)	1,3	-8,4	3,5
Empleo total* (var. anual,%)	1,5	-2,8	-0,4

*personas

Fuente: INE (CRE) y Consejería de Hacienda

En un contexto marcado por la situación de emergencia sanitaria que comenzó en marzo, con graves consecuencias para la salud pública y fuerte impacto económico y social, la economía regional, como ocurre en el conjunto nacional, está sufriendo una fuerte contracción. A lo largo del ejercicio siguiente se recuperaría, aunque solo en parte, la caída de la producción.

Así, para 2020 se prevé una caída del PIB del 8,4%. En 2021 se espera que la economía comience su recuperación, con una tasa de crecimiento estimada del 3,5% que se elevaría al 5,3% si se asume como crecimiento nacional el estimado en el Escenario con medidas del Gobierno.

Gráfico 14.- PIB p.m. (variaciones de volumen, %) y Empleo (variación anual, %) Asturias 2008-2021

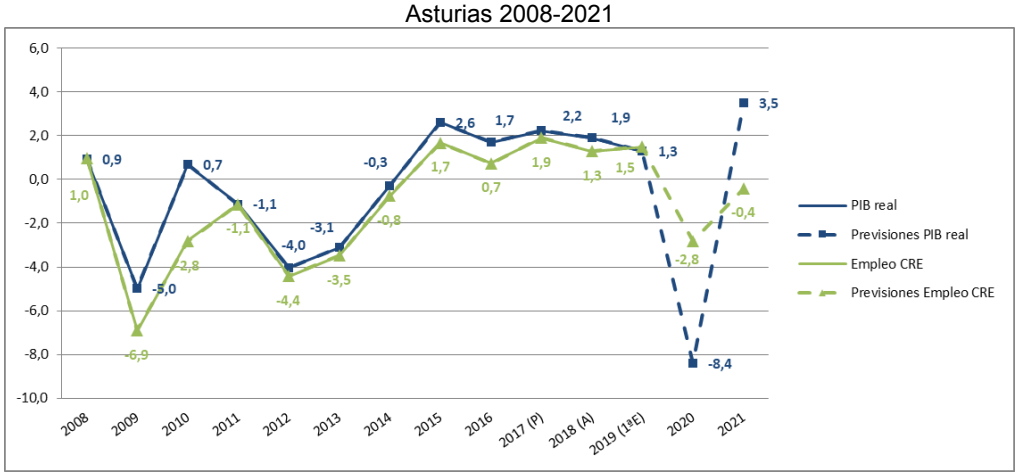

Fuente: CRE y elaboración propia

Nota Metodológica

Atendiendo a las recomendaciones de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), a continuación se comentan los principales aspectos metodológicos de los procedimientos seguidos para elaborar el escenario macroeconómico que acompaña a este proyecto de Presupuestos.

Como punto de partida, se han seguido las pautas dadas en el marco del grupo de trabajo técnico 'Cuadro macro regional', organizado por AIReF y que cuenta con la participación de todas las comunidades autónomas.

Para las estimaciones a corto plazo se ha empleado un modelo basado en análisis factorial, consistente en sintetizar la evolución de una serie de indicadores coyunturales en un factor único, altamente correlacionado con el PIB. Para ello se utiliza la información disponible de una serie de indicadores coyunturales (mayoritariamente de frecuencia mensual), deflactados cuando procede, y tratados de estacionalidad y calendario mediante el programa JDemetra+.

Para seleccionar los indicadores de partida entre el espectro de información coyuntural disponible, se valoraron diversos aspectos tales como la disponibilidad y regularidad de los mismos, las opciones de comparabilidad con otros territorios, y fundamentalmente, el grado de correlación con el PIB regional. Éstos son los que se han incorporado al modelo:

- Afiliación a la Seguridad Social en media mensual (MITRAMISS)
- Índice de Producción Industrial (INE)
- Pernoctaciones en establecimientos hoteleros (INE)
- Consumo de productos petrolíferos (CORES)
- Índice de comercio al por menor (INE)
- Indicadores de Actividad del Sector Servicios (INE)
- Hipotecas constituidas sobre viviendas (INE)
- Importación de bienes (Datacomex. Secretaría de Estado de Comercio)

Para el cálculo del factor común subyacente, los indicadores coyunturales se agregaron trimestralmente, obteniéndose a partir de los mismos un factor común también de frecuencia trimestral. La señal marcada por este factor se trasladó posteriormente a la serie anual de PIB regional dada por la Contabilidad Regional de España (CRE) para el Principado de Asturias, a través de los métodos de desagregación temporal propuestos por AIReF en el grupo de trabajo técnico 'Cuadro macro regional'. Siguiendo este procedimiento junto con técnicas de regresión se realizaron las estimaciones para el año 2020.

Para las previsiones del PIB regional a medio plazo se ha empleado un modelo multivariante basado en vectores autorregresivos, al que se han incorporado variables exógenas (BVARX), lo que permite introducir escenarios sobre variables externas. Así es posible analizar la evolución trimestral del PIB y el empleo regional, conjuntamente con el PIB nacional, que es incorporado al modelo como variable exógena.

Las estimaciones del PIB regional obtenidas mediante el análisis factorial para el corto plazo se emplearon como inputs del modelo a medio plazo.

En relación con el empleo regional, se partió de la serie anual de ocupados dada por la Contabilidad Regional de España y se trimestralizó mediante métodos de desagregación temporal siguiendo la señal coyuntural marcada por la afiliación a la Seguridad Social.

Cuadro 12
PIB a precios de mercado por Comunidades Autónomas
Precios corrientes (miles de euros)

Comunidades Autónomas	2014	2015	2016	2017 (P)	2018 (A)	2019 (1ª E)
Andalucía	137.722.026	144.745.569	148.405.362	155.462.810	160.621.816	166.073.061
Aragón	32.289.054	32.876.311	34.214.691	35.675.662	37.038.245	38.394.905
Asturias	20.652.899	21.372.587	21.694.246	22.639.845	23.340.464	23.924.572
Baleares	26.769.837	28.245.574	29.831.313	31.420.048	32.542.053	33.715.716
Canarias	39.266.705	40.566.240	42.013.704	44.251.021	45.719.556	47.212.011
Cantabria	12.057.567	12.325.933	12.736.089	13.225.911	13.801.403	14.288.250
Castilla y León	51.539.425	53.238.351	54.767.172	56.147.080	57.925.506	59.486.723
Castilla-La Mancha	35.353.236	37.113.609	38.315.029	39.913.990	41.345.273	42.558.604
Cataluña	195.370.105	204.355.232	212.703.912	221.437.086	228.682.146	236.739.456
Comunidad Valenciana	96.320.641	100.110.751	103.228.580	107.762.126	110.978.859	115.455.764
Extremadura	17.024.183	17.902.594	18.504.343	19.498.870	20.027.844	20.653.810
Galicia	54.190.333	56.666.599	58.279.948	60.585.889	62.570.300	64.865.315
Madrid	194.960.214	204.244.524	211.672.686	221.432.620	230.794.788	239.878.164
Murcia	26.712.051	28.492.083	29.369.879	30.601.171	31.458.367	32.671.380
Navarra	17.505.255	18.145.704	18.747.249	19.554.577	20.282.492	21.332.864
País Vasco	62.677.248	64.989.988	67.126.912	69.723.885	72.169.909	74.779.729
La Rioja	7.685.969	7.962.438	8.014.694	8.287.052	8.513.225	8.785.785
Ceuta	1.543.087	1.597.390	1.636.511	1.660.550	1.709.091	1.755.353
Melilla	1.402.792	1.461.285	1.506.101	1.520.977	1.568.464	1.609.776
TOTAL	**1.032.158.000**	**1.077.590.000**	**1.113.840.000**	**1.161.878.000**	**1.202.193.000**	**1.245.331.000**

(P) Provisional (A) Avance (1ªE) Primera estimación
Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2015

Cuadro 13

PIB y sus componentes (oferta) por Comunidades Autónomas
Volumen encadenado. Variación anual 2019(1ªE)/2018(A)

Comunidades Autónomas	Valor Añadido Bruto a precios básicos				Impuestos netos sobre los productos	PIB pm
	Agric. y pesca	Industria	Construcción	Servicios		
Andalucía	-5,1	1,4	4,2	3,1	0,1	2,1
Aragón	1,1	0,3	3,6	2,3	-0,4	1,7
Asturias	0,8	-1,7	4,6	2,1	-0,7	1,3
Baleares	-1,2	-2,2	5,3	2,0	-0,4	1,7
Canarias	1,9	0,4	3,3	2,1	-0,2	1,8
Cantabria	-1,9	-1,8	5,8	2,5	-0,5	1,5
Castilla y León	-1,1	-0,2	2,2	1,7	-0,9	1,1
Castilla-La Mancha	-7,6	3,2	2,6	2,3	-0,7	1,3
Cataluña	0,0	-1,1	2,4	2,9	-0,2	1,8
Comunidad Valenciana	0,1	0,7	3,9	2,9	0,3	2,3
Extremadura	-3,8	0,8	4,8	2,1	-0,6	1,4
Galicia	-0,1	0,4	3,9	2,6	-0,1	1,9
Madrid	1,8	2,5	3,3	2,6	0,4	2,5
Murcia	1,0	1,4	5,8	2,6	0,2	2,3
Navarra	1,1	4,3	3,0	2,6	0,8	2,8
País Vasco	-0,2	0,7	2,9	2,5	-0,2	1,9
La Rioja	1,7	0,2	3,5	2,1	-0,6	1,5
Ceuta	-6,8	1,9	0,6	1,2	-0,9	1,0
Melilla	-5,9	2,6	1,6	1,3	-0,8	1,2
TOTAL	**-2,6**	**0,6**	**3,6**	**2,6**	**0,0**	**2,0**

(A) Avance (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2015

Cuadro 14
Evolución del PIBpm por habitante por Comunidades Autónomas
(Índice España = 100)

COMUNIDADES AUTONOMAS	2014	2015	2016	2017 (P)	2018 (A)	2019 (1ª E)
Andalucía	88,5	90,4	90,0	90,4	91,5	92,4
Aragón	131,1	130,5	132,5	132,5	134,7	136,3
Asturias	105,7	107,4	106,7	107,4	109,1	110,3
Baleares	128,9	131,1	133,0	132,6	132,5	132,3
Canarias	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Cantabria	111,0	110,8	111,7	111,3	113,7	115,5
Castilla y León	111,9	113,3	114,3	113,3	115,0	116,4
Castilla-La Mancha	92,2	94,8	95,6	96,0	97,5	98,2
Cataluña	142,4	144,9	146,2	145,3	145,6	146,3
Comunidad Valenciana	105,0	106,5	106,8	106,9	107,3	108,6
Extremadura	84,0	86,3	87,3	88,8	89,8	91,4
Galicia	106,7	109,1	109,5	109,6	111,0	113,0
Madrid	164,9	167,4	167,4	166,4	167,7	168,7
Murcia	98,5	102,1	102,0	101,5	101,8	102,8
Navarra	148,5	149,6	149,8	149,1	150,2	153,7
País Vasco	156,2	157,6	158,1	157,2	159,0	161,2
La Rioja	132,0	133,5	130,7	129,7	130,3	131,4
Ceuta	98,4	99,2	98,5	95,5	96,3	97,7
Melilla	90,0	90,5	90,7	87,7	88,7	89,7
España	**119,9**	**121,8**	**122,3**	**122,1**	**123,1**	**124,3**

(P) Provisional, A (Avance), (1ªE) Primera estimación
Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2015

Cuadro 15
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. Asturias
Precios corrientes (miles de euros)

	2014		2015		2016		2017 (P)		2018 (A)		2019 (1ªE)	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	267.687	1,3	279.008	1,3	276.055	1,3	275.021	1,2	277.608	1,2	297.229	1,2
Industria	3.775.956	18,3	3.869.030	18,1	3.889.156	17,9	4.165.279	18,4	4.218.998	18,1	4.162.602	17,4
Industria manufacturera	2.530.809	12,3	2.609.469	12,2	2.647.140	12,2	2.959.514	13,1	3.079.861	13,2	3.043.135	12,7
Construcción	1.187.133	5,7	1.243.069	5,8	1.294.890	6,0	1.389.958	6,1	1.472.071	6,3	1.607.205	6,7
Servicios	13.577.073	65,7	14.015.545	65,6	14.225.055	65,6	14.691.760	64,9	15.154.119	64,9	15.636.639	65,4
Comercio, transporte y hostelería	4.006.014	19,4	4.243.219	19,9	4.296.495	19,8	4.483.456	19,8	4.582.291	19,6	4.691.189	19,6
Información y comunicaciones	474.590	2,3	473.629	2,2	481.155	2,2	488.130	2,2	497.507	2,1	496.767	2,1
Actividades financieras y de seguros	669.235	3,2	663.573	3,1	680.277	3,1	712.113	3,1	774.495	3,3	802.745	3,4
Actividades inmobiliarias	2.593.927	12,6	2.578.128	12,1	2.654.597	12,2	2.694.144	11,9	2.757.525	11,8	2.846.197	11,9
Actividades profesionales	1.171.458	5,7	1.223.982	5,7	1.253.030	5,8	1.314.986	5,8	1.410.858	6,0	1.506.868	6,3
Administración pública, sanidad y educación	3.781.966	18,3	3.868.009	18,1	3.870.908	17,8	3.980.200	17,6	4.101.682	17,6	4.252.395	17,8
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	879.883	4,3	965.005	4,5	988.593	4,6	1.018.731	4,5	1.029.761	4,4	1.040.478	4,3
Valor añadido bruto total	**18.807.849**	**91,1**	**19.406.652**	**90,8**	**19.685.156**	**90,7**	**20.522.018**	**90,6**	**21.122.796**	**90,5**	**21.703.675**	**90,7**
Impuestos netos sobre los productos	1.845.050	8,9	1.965.935	9,2	2.009.090	9,3	2.117.827	9,4	2.217.668	9,5	2.220.897	9,3
PIB a precios de mercado	**20.652.899**	**100,0**	**21.372.587**	**100,0**	**21.694.246**	**100,0**	**22.639.845**	**100,0**	**23.340.464**	**100,0**	**23.924.572**	**100,0**

(P) Provisional, A (Avance), (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2015

Cuadro 16
Sector primario. Asturias

	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17	2019	% 19/18
LECHE DE VACA (Tm)												
Entregas de leche *	554.775	4,3	566.977	2,2	557.429	-1,7	562.017	0,8	558.349	-0,7	562.565	0,8
CARNE SACRIFICADA (Tm)												
Bovino	16.457	-16,2	15.258	-7,3	15.359	0,7	14.218	-7,4	15.268	7,4	16.097	5,4
Porcino	13.619	-20,8	7.803	-42,7	7.213	-7,6	4.094	-43,2	4.811	17,5	4.734	-1,6
Otros	691	-8,1	663	-4,1	725	9,3	693	-4,3	570	-17,8	494	-13,2
Total	30.768	-18,1	23.723	-22,9	23.297	-1,8	19.004	-18,4	20.648	8,7	21.325	3,3
PESCA DESEMBARCADA												
Peso (Tm)	25.539	20,1	26.586	4,1	22.380	-15,8	23.167	3,5	22.397	-3,3	20.861	-6,9
Valor (miles euros)	53.467	10,3	58.795	10,0	53.135	-9,6	60.403	13,7	60.348	-0,1	62.531	3,6

**La campaña láctea se contabiliza desde abril de un año hasta marzo del siguiente (Tm ajustadas por materia grasa)*

Fuente: Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

Cuadro 17
Índice de Producción Industrial de Asturias (IPIA) por ramas de actividad. Base 2015

	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17	2019	% 19/18
Industrias extractivas	104,6	-5,1	100,0	-4,4	87,6	-12,4	70,4	-19,6	61,0	-13,4	30,4	-50,2
Alimentación, bebidas y tabaco	101,4	-6,1	100,0	-1,4	99,3	-0,7	92,5	-6,8	94,6	2,3	91,6	-3,2
Otras industrias manufactureras	107,6	-6,1	100,0	-7,1	100,4	0,4	119,7	19,2	116,1	-3,0	120,8	4,0
Industria química	96,9	-0,9	100,0	3,2	92,6	-7,4	105,7	14,1	104,0	-1,6	94,5	-9,1
Otros productos minerales no metálicos	102,4	7,7	100,0	-2,3	98,7	-1,3	95,5	-3,2	98,2	2,8	103,3	5,2
Metalurgia	101,6	1,0	100,0	-1,6	98,7	-1,3	95,5	-3,2	98,2	2,8	99,9	1,7
Fabricación de productos metálicos	103,1	-4,2	100,0	-3,0	102,5	2,5	103,0	0,5	105,4	2,3	95,2	-9,7
Industria transformadora de los metales	99,4	-6,7	100,0	0,6	96,1	-3,9	113,0	17,6	129,0	14,2	123,1	-4,6
Energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	82,6	-1,3	100,0	21,1	78,0	-22,0	89,9	15,3	83,8	-6,8	69,8	-16,7
Indice general (conjunto de la industria)	**97,0**	**-2,4**	**100,0**	**3,1**	**92,3**	**-7,7**	**96,3**	**4,3**	**96,8**	**0,5**	**90,7**	**-6,3**

Fuente: SADEI

Cuadro 18
Sector de la construcción. Asturias

	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17	2019	% 19/18
Indice de ventas de cementos	107	-8,7	100	-6,1	88	-12,5	91	4,5	111	21,3	117	5,0
Visados de dirección de obra: obra nueva												
Número edificios total*	398	-2,2	458	15,1	524	14,4	518	-1,1	627	21,0	605	-3,5
Superficie a construir total* (miles m^2)	160	23,3	189	18,1	211	11,6	249	17,8	395	58,8	355	-10,1
Número de viviendas	604	23,8	847	40,2	988	16,6	1.278	29,4	1.776	39,0	1.508	-15,1
Licitación oficial de las Administraciones Públicas (miles de euros)												
Total construcción	320.039	156,7	201.956	-36,9	203.157	0,6	140.865	-30,7	123.382	-12,4	195.952	58,8
Edificación	47.822	155,2	52.805	10,4	32.505	-38,4	35.730	9,9	26.497	-25,8	44.376	67,5
Ingeniería civil	272.217	157,0	149.151	-45,2	170.652	14,4	105.135	-38,4	96.885	-7,8	151.577	56,5

**uso residencial y no residencial*
Fuentes: SADEI, Ministerio de Fomento

Cuadro 19
Sector servicios. Asturias

	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17	2019	% 19/18
INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS												
Índice de cifra de negocios	96,6	2,2	100,0	3,5	102,0	2,0	106,1	4,0	112,7	6,2	118,1	4,8
TRANSPORTE												
MERCANCÍAS												
Puerto de Gijón (Tm)	18.775.133	6,9	21.227.403	13,1	18.339.068	-13,6	21.748.072	18,6	19.630.559	-9,7	17.447.268	-11,1
Puerto de Avilés (Tm)	4.861.067	3,8	5.173.561	6,4	4.971.466	-3,9	4.806.568	-3,3	5.009.480	4,2	5.145.928	2,7
RENFE (Tm)	3.118.580	21,1	3.024.583	-3,0	2.988.550	-1,2	3.199.476	7,1	3.122.823	-2,4	2.754.878	-11,8
Transporte aéreo (kg)	71.202	-24,2	64.237	-9,8	53.638	-16,5	32.860	-38,7	33.038	0,5	28.539	-13,6
VIAJEROS												
Cercanías RENFE	5.163.800	-8,1	5.137.900	-0,5	4.946.400	-3,7	4.822.000	-2,5	4.716.100	-2,2	4.698.500	-0,4
Transporte aéreo	1.065.570	2,5	1.119.304	5,0	1.282.170	14,6	1.407.809	9,8	1.401.704	-0,4	1.417.433	1,1
ÍNDICES DEL COMERCIO MINORISTA												
General sin estaciones de servicio (precios constantes)	98,88	-1,3	100,00	1,1	103,04	3,0	102,17	-0,9	102,74	0,6	102,47	-0,3
Indice de ventas en grandes superficies y cadenas de distribución. Ventas totales. Indice deflactado	93,67	-1,1	95,34	1,8	100,00	4,9	94,70	-5,3	95,40	0,7	96,60	1,3
TURISMO												
Viajeros establ. hoteleros	1.493.707	6,1	1.665.321	11,5	1.701.154	2,2	1.759.668	3,4	1.762.928	0,2	1.781.364	1,0
Pernoctac. establ. hoteleros	2.953.494	3,8	3.318.251	12,4	3.449.509	4,0	3.577.385	3,7	3.584.921	0,2	3.745.385	4,5

Fuentes:
INE. Indicadores de actividad del sector servicios, base 2015
AP-Gijón, AP-Avilés, RENFE, AENA
INE. Índices del comercio al por menor, base 2015
SADEI. Índice de ventas en grandes almacenes e hipermercados, base 2016
INE. Encuesta de Ocupación Hotelera

Cuadro 20
Población de Asturias mayor de 16 años, segun su relación con la actividad económica
Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos	Tasa Actividad	Ocupados	Tasa Ocupación	Parados	Tasa Desempleo
Año 2014								
Primer trimestre	923,5	443,2	480,4	52,01	371,1	40,18	109,3	22,75
Segundo trimestre	921,5	446,9	474,5	51,50	374,7	40,67	99,7	21,02
Tercer trimestre	919,3	439,4	480,0	52,21	384,2	41,79	95,8	19,96
Cuarto trimestre	917,4	443,7	473,7	51,63	375,2	40,90	98,4	20,78
Media anual	**920,4**	**443,3**	**477,2**	**51,84**	**376,3**	**40,89**	**100,8**	**21,13**
Variación 14/13 (%)	**-0,9**	**0,4**	**-2,0**		**1,9**		**-14,2**	
Año 2015								
Primer trimestre	915,5	456,6	458,9	50,13	371,8	40,61	87,2	18,99
Segundo trimestre	913,2	451,8	461,4	50,53	368,4	40,35	93,0	20,15
Tercer trimestre	911,2	442,7	468,5	51,42	389,0	42,69	79,5	16,97
Cuarto trimestre	909,6	438,5	471,2	51,80	375,4	41,27	95,8	20,33
Media anual	**912,4**	**447,4**	**465,0**	**50,97**	**376,2**	**41,23**	**88,9**	**19,11**
Variación 15/14 (%)	**-0,9**	**0,9**	**-2,5**		**0,0**		**-11,8**	
Año 2016								
Primer trimestre	908,1	441,8	466,3	51,35	375,4	41,34	90,9	19,50
Segundo trimestre	907,0	434,3	472,7	52,12	381,5	42,06	91,2	19,29
Tercer trimestre	906,4	431,9	474,6	52,36	393,6	43,43	80,9	17,05
Cuarto trimestre	905,7	444,7	461,0	50,90	393,8	43,48	67,3	14,59
Media anual	**906,8**	**438,2**	**468,7**	**51,68**	**386,1**	**42,58**	**82,6**	**17,61**
Variación 16/15 (%)	**-0,6**	**-2,1**	**0,8**		**2,6**		**-7,1**	
Año 2017								
Primer trimestre	904,1	444,6	459,5	50,83	394,1	43,59	65,4	14,23
Segundo trimestre	902,2	440,7	461,5	51,15	401,4	44,49	60,2	13,03
Tercer trimestre	900,0	442,9	457,1	50,79	397,9	44,21	59,2	12,95
Cuarto trimestre	897,9	442,9	455,0	50,67	388,4	43,25	66,6	14,64
Media anual	**901,1**	**442,8**	**458,3**	**50,86**	**395,5**	**43,89**	**62,9**	**13,71**
Variación 17/16 (%)	**-0,6**	**1,0**	**-2,2**		**2,4**		**-23,9**	
Año 2018								
Primer trimestre	895,9	439,5	456,5	50,95	387,9	43,29	68,6	15,02
Segundo trimestre	893,8	439,7	454,2	50,81	394,7	44,16	59,5	13,10
Tercer trimestre	892,4	436,7	455,7	51,06	394,4	44,19	61,3	13,45
Cuarto trimestre	891,6	443,4	448,3	50,27	390,6	43,81	57,6	12,86
Media anual	**893,4**	**439,8**	**453,7**	**50,77**	**391,9**	**43,86**	**61,8**	**13,61**
Variación 18/17 (%)	**-0,8**	**-0,7**	**-1,0**		**-0,9**		**-1,8**	
Año 2019								
Primer trimestre	890,7	437,2	453,5	50,92	385,4	43,27	68,2	15,03
Segundo trimestre	889,9	441,7	448,2	50,37	384,7	43,23	63,5	14,17
Tercer trimestre	889,2	438,1	451,2	50,74	386,0	43,41	65,1	14,43
Cuarto trimestre	888,9	437,6	451,3	50,77	392,0	44,10	59,3	13,14
Media anual	**889,7**	**438,7**	**451,1**	**50,70**	**387,0**	**43,50**	**64,0**	**14,19**
Variación 19/18 (%)	**-0,4**	**-0,3**	**-0,6**		**-1,2**		**3,7**	
Año 2020								
Primer trimestre	888,4	435,7	452,7	50,95	387,6	43,63	65,1	14,37
Segundo trimestre	887,5	453,4	434,0	48,91	371,3	41,84	62,7	14,45
Tercer trimestre	886,4	442,8	443,6	50,05	380,8	42,96	62,8	14,16

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 21
Población de Asturias de más de 16 años, según su relación con la actividad económica
Hombres
Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos	Tasa Actividad	Ocupados	Tasa Ocupación	Parados	Tasa Desempleo
Año 2014								
Primer trimestre	439,1	187,5	251,5	57,28	197,3	44,94	54,2	21,56
Segundo trimestre	437,6	190,5	247,3	56,49	197,5	45,11	49,8	20,15
Tercer trimestre	436,8	188,2	248,5	56,90	202,5	46,36	46,0	18,52
Cuarto trimestre	435,5	187,5	248,0	56,94	197,6	45,36	50,4	20,34
Media anual	**437,3**	**188,4**	**248,8**	**56,9**	**198,7**	**45,4**	**50,1**	**20,1**
Variación 14/13 (%)	**-1,0**	**2,4**	**-3,5**		**1,4**		**-18,8**	
Año 2015								
Primer trimestre	434,5	195,0	239,5	55,11	195,4	44,97	44,1	18,41
Segundo trimestre	433,5	194,3	239,1	55,17	187,9	43,34	51,2	21,43
Tercer trimestre	432,6	189,8	242,7	56,12	200,3	46,30	42,5	17,50
Cuarto trimestre	431,7	190,8	240,9	55,80	190,2	44,06	50,6	21,03
Media anual	**433,1**	**192,5**	**240,6**	**55,6**	**193,5**	**44,7**	**47,1**	**19,6**
Variación 15/14 (%)	**-1,0**	**2,1**	**-3,3**		**-2,7**		**-6,0**	
Año 2016								
Primer trimestre	430,9	191,3	239,6	55,61	191,5	44,45	48,1	20,07
Segundo trimestre	430,4	185,6	244,8	56,88	192,6	44,75	52,2	21,32
Tercer trimestre	430,1	182,4	247,7	57,59	200,9	46,71	46,8	18,89
Cuarto trimestre	429,7	190,6	239,1	55,65	203,4	47,32	35,8	14,96
Media anual	**430,3**	**187,5**	**242,8**	**56,4**	**197,1**	**45,8**	**45,7**	**18,8**
Variación 16/15 (%)	**-0,6**	**-2,6**	**0,9**		**1,9**		**-2,9**	
Año 2017								
Primer trimestre	429,0	189,8	239,2	55,76	206,2	48,06	33,0	13,81
Segundo trimestre	428,0	188,6	239,5	55,94	210,0	49,06	29,4	12,30
Tercer trimestre	427,0	189,0	238,0	55,75	204,9	47,97	33,2	13,94
Cuarto trimestre	426,1	192,2	233,9	54,90	201,2	47,22	32,7	13,99
Media anual	**427,5**	**189,9**	**237,7**	**55,6**	**205,6**	**48,1**	**32,1**	**13,5**
Variación 17/16 (%)	**-0,6**	**1,3**	**-2,1**		**4,3**		**-29,9**	
Año 2018								
Primer trimestre	425,2	191,3	233,8	55,00	201,0	47,27	32,9	14,05
Segundo trimestre	424,1	190,7	233,4	55,04	208,1	49,08	25,3	10,82
Tercer trimestre	423,4	186,4	236,9	55,96	206,0	48,67	30,9	13,03
Cuarto trimestre	423,0	193,9	229,1	54,16	202,6	47,90	26,4	11,55
Media anual	**423,9**	**190,6**	**233,3**	**55,0**	**204,4**	**48,2**	**28,9**	**12,4**
Variación 18/17 (%)	**-0,8**	**0,4**	**-1,8**		**-0,6**		**-10,0**	
Año 2019								
Primer trimestre	422,6	189,5	233,1	55,17	200,6	47,46	32,6	13,97
Segundo trimestre	422,2	193,3	228,9	54,22	200,7	47,52	28,3	12,35
Tercer trimestre	421,9	188,9	233,0	55,22	200,0	47,40	33,0	14,17
Cuarto trimestre	421,6	189,8	231,8	54,98	202,3	47,99	29,5	12,71
Media anual	**422,1**	**190,4**	**231,7**	**54,9**	**200,9**	**47,6**	**30,9**	**13,3**
Variación 19/18 (%)	**-0,4**	**-0,1**	**-0,7**		**-1,7**		**6,8**	
Año 2020								
Primer trimestre	421,4	190,6	230,8	54,76	198,9	47,19	31,9	13,83
Segundo trimestre	420,9	197,8	223,2	53,02	188,5	44,78	34,7	15,53
Tercer trimestre	420,5	191,8	228,7	54,39	198,3	47,17	30,4	13,28

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 22
Población de Asturias de más de 16 años,segun su relación con la actividad económica
Mujeres
Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos	Tasa Actividad	Ocupados	Tasa Ocupación	Parados	Tasa Desempleo
Año 2014								
Primer trimestre	484,6	255,7	228,9	47,24	173,8	35,87	55,1	24,06
Segundo trimestre	483,5	256,4	227,2	46,98	177,3	36,66	49,9	21,97
Tercer trimestre	482,7	251,2	231,5	47,97	181,7	37,64	49,8	21,52
Cuarto trimestre	481,9	256,2	225,7	46,84	177,7	36,88	48,0	21,27
Media anual	**483,2**	**254,9**	**228,3**	**47,3**	**177,6**	**36,8**	**50,7**	**22,2**
Variación 14/13 (%)	**-0,8**	**-1,1**	**-0,4**		**2,5**		**-9,2**	
Año 2015								
Primer trimestre	481,0	261,5	219,4	45,62	176,4	36,67	43,1	19,63
Segundo trimestre	479,7	257,4	222,3	46,34	180,6	37,64	41,7	18,77
Tercer trimestre	478,7	252,9	225,8	47,17	188,8	39,43	37,0	16,40
Cuarto trimestre	478,0	247,7	230,3	48,18	185,2	38,74	45,1	19,59
Media anual	**479,4**	**254,9**	**224,5**	**46,8**	**182,8**	**38,1**	**41,7**	**18,6**
Variación 15/14 (%)	**-0,8**	**0,0**	**-1,7**		**2,9**		**-17,7**	
Año 2016								
Primer trimestre	477,2	250,5	226,7	47,50	183,9	38,53	42,8	18,89
Segundo trimestre	476,7	248,7	227,9	47,82	188,9	39,64	39,0	17,11
Tercer trimestre	476,3	249,5	226,9	47,63	192,7	40,46	34,2	15,05
Cuarto trimestre	476,0	254,1	221,9	46,62	190,4	40,00	31,5	14,19
Media anual	**476,6**	**250,7**	**225,9**	**47,4**	**189,0**	**39,7**	**36,9**	**16,3**
Variación 16/15 (%)	**-0,6**	**-1,6**	**0,6**		**3,4**		**-11,6**	
Año 2017								
Primer trimestre	475,2	254,8	220,4	46,37	188,0	39,56	32,4	14,70
Segundo trimestre	474,2	252,1	222,1	46,84	191,4	40,36	30,7	13,83
Tercer trimestre	473,0	253,9	219,0	46,31	193,0	40,81	26,0	11,87
Cuarto trimestre	471,8	250,8	221,1	46,85	187,2	39,67	33,9	15,32
Media anual	**473,6**	**252,9**	**220,7**	**46,6**	**189,9**	**40,1**	**30,8**	**13,9**
Variación 17/16 (%)	**-0,6**	**0,9**	**-2,3**		**0,5**		**-16,6**	
Año 2018								
Primer trimestre	470,8	248,1	222,6	47,29	186,9	39,71	35,7	16,04
Segundo trimestre	469,8	249,0	220,8	46,99	186,5	39,71	34,2	15,51
Tercer trimestre	469,1	250,3	218,8	46,64	188,4	40,16	30,4	13,90
Cuarto trimestre	468,7	249,5	219,2	46,77	188,0	40,11	31,2	14,23
Media anual	**469,6**	**249,2**	**220,4**	**46,9**	**187,5**	**39,9**	**32,9**	**14,9**
Variación 18/17 (%)	**-0,8**	**-1,5**	**-0,1**		**-1,3**		**6,9**	
Año 2019								
Primer trimestre	468,1	247,7	220,4	47,08	184,8	39,48	35,6	16,15
Segundo trimestre	467,7	248,4	219,3	46,89	184,0	39,35	35,2	16,07
Tercer trimestre	467,4	249,2	218,2	46,69	186,1	39,82	32,1	14,71
Cuarto trimestre	467,2	247,7	219,5	46,98	189,7	40,59	29,8	13,59
Media anual	**467,6**	**248,3**	**219,4**	**46,9**	**186,2**	**39,8**	**33,2**	**15,1**
Variación 19/18 (%)	**-0,4**	**-0,4**	**-0,5**		**-0,7**		**0,9**	
Año 2020								
Primer trimestre	467,0	245,1	221,9	47,52	188,8	40,42	33,2	14,94
Segundo trimestre	466,5	255,7	210,8	45,20	182,8	39,18	28,0	13,30
Tercer trimestre	465,9	251,0	214,9	46,12	182,4	39,16	32,5	15,10

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 23
Población ocupada por sectores
Unidades: miles de personas

	ASTURIAS									ESPAÑA	%
	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Total	Total	AST./ESP.
	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T			
Año 2014											
Primer trimestre	17,7	4,8	56,9	15,3	17,9	4,8	278,6	75,1	371,1	16.950,6	2,2
Segundo trimestre	17,7	4,7	59,2	15,8	17,4	4,6	280,4	74,8	374,7	17.353,0	2,2
Tercer trimestre	15,2	4,0	62,5	16,3	21,9	5,7	284,6	74,1	384,2	17.504,0	2,2
Cuarto trimestre	13,4	3,6	60,3	16,1	23,6	6,3	277,9	74,1	375,2	17.569,1	2,1
Media anual	**16,0**	**4,3**	**59,7**	**15,9**	**20,2**	**5,4**	**280,4**	**74,5**	**376,3**	**17.344,2**	**2,2**
Variación 14/13 (%)	**-8,7**		**9,7**		**-14,2**		**2,3**		**1,9**	**1,2**	
Año 2015											
Primer trimestre	12,5	3,4	58,3	15,7	21,8	5,9	279,2	75,1	371,8	17.454,8	2,1
Segundo trimestre	12,6	3,4	56,6	15,4	19,3	5,2	279,9	76,0	368,4	17.866,5	2,1
Tercer trimestre	13,3	3,4	58,3	15,0	21,1	5,4	296,2	76,1	389,0	18.048,7	2,2
Cuarto trimestre	12,8	3,4	52,3	13,9	19,5	5,2	290,9	77,5	375,4	18.094,2	2,1
Media anual	**12,8**	**3,4**	**56,4**	**15,0**	**20,4**	**5,4**	**286,6**	**76,2**	**376,2**	**17.866,1**	**2,1**
Variación 15/14 (%)	**-20,0**		**-5,6**		**1,1**		**2,2**		**0,0**	**3,0**	
Año 2016											
Primer trimestre	12,3	3,3	53,4	14,2	17,8	4,7	291,8	77,7	375,4	18.029,6	2,1
Segundo trimestre	13,8	3,6	57,0	14,9	18,6	4,9	292,1	76,6	381,5	18.301,0	2,1
Tercer trimestre	14,3	3,6	56,6	14,4	22,1	5,6	300,6	76,4	393,6	18.527,5	2,1
Cuarto trimestre	13,6	3,5	62,7	15,9	21,8	5,5	295,7	75,1	393,8	18.508,1	2,1
Media anual	**13,5**	**3,5**	**57,4**	**14,9**	**20,1**	**5,2**	**295,1**	**76,4**	**386,1**	**18.341,6**	**2,1**
Variación 16/15 (%)	**5,5**		**1,9**		**-1,7**		**3,0**		**2,6**	**2,7**	
Año 2017											
Primer trimestre	13,6	3,5	61,8	15,7	21,5	5,5	297,2	75,4	394,1	18.438,3	2,1
Segundo trimestre	15,5	3,9	60,3	15,0	24,0	6,0	301,6	75,1	401,4	18.813,3	2,1
Tercer trimestre	14,9	3,7	61,2	15,4	22,9	5,8	298,8	75,1	397,9	19.049,2	2,1
Cuarto trimestre	17,2	4,4	56,0	14,4	22,2	5,7	293,1	75,5	388,4	18.998,4	2,0
Media anual	**15,3**	**3,9**	**59,8**	**15,1**	**22,7**	**5,7**	**297,7**	**75,3**	**395,5**	**18.824,8**	**2,1**
Variación 17/16 (%)	**13,3**		**4,2**		**12,8**		**0,9**		**2,4**	**2,6**	
Año 2018											
Primer trimestre	16,9	4,4	55,7	14,4	20,2	5,2	295,2	76,1	387,9	18.874,2	2,1
Segundo trimestre	17,1	4,3	58,7	14,9	23,5	6,0	295,4	74,8	394,7	19.344,1	2,0
Tercer trimestre	16,8	4,3	55,6	14,1	24,1	6,1	297,9	75,5	394,4	19.528,0	2,0
Cuarto trimestre	17,8	4,6	54,8	14,0	23,7	6,1	294,3	75,3	390,6	19.564,6	2,0
Media anual	**17,2**	**4,4**	**56,2**	**14,3**	**22,9**	**5,8**	**295,7**	**75,5**	**391,9**	**19.327,7**	**2,0**
Variación 18/17 (%)	**12,1**		**-6,1**		**1,0**		**-0,7**		**-0,9**	**2,7**	
Año 2019											
Primer trimestre	17,6	4,6	54,0	14,0	24,6	6,4	289,2	75,0	385,4	19.471,1	2,0
Segundo trimestre	14,1	3,7	53,9	14,0	25,8	6,7	290,9	75,6	384,7	19.804,9	1,9
Tercer trimestre	12,2	3,2	53,6	13,9	25,7	6,7	294,5	76,3	386,0	19.874,3	1,9
Cuarto trimestre	12,0	3,1	50,6	12,9	25,3	6,5	304,0	77,6	392,0	19.966,9	2,0
Media anual	**14,0**	**3,6**	**53,0**	**13,7**	**25,4**	**6,5**	**294,7**	**76,1**	**387,0**	**19.779,3**	**2,0**
Variación 19/18 (%)	**-18,5**		**-5,6**		**10,8**		**-0,4**		**-1,2**	**2,3**	
Año 2020											
Primer trimestre	11,9	3,1	54,5	14,1	21,1	5,4	300,1	77,4	387,6	19.681,3	2,0
Segundo trimestre	10,5	2,8	55,3	14,9	17,7	4,8	287,8	77,5	371,3	18.607,2	2,0
Tercer trimestre	12,1	3,2	54,6	14,3	23,2	6,1	290,9	76,4	380,8	19.176,9	2,0

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 24
Trabajadores afiliados a la Seguridad Social. Asturias y España
(media mes)
Unidades: personas

	Asturias		España	
	Afiliados	% var. anual	Afiliados	% var. anual
Media 2014	342.277	0,0	16.553.786	1,6
Media 2015	347.067	1,4	17.083.766	3,2
Media 2016	351.871	1,4	17.596.980	3,0
Media 2017	358.490	1,9	18.223.083	3,6
Media 2018	362.421	1,1	18.788.079	3,1
Media 2019	366.615	1,2	19.277.818	2,6
Año 2018				
Enero	356.053	1,8	18.282.031	3,4
Febrero	356.052	1,7	18.363.514	3,5
Marzo	357.751	1,3	18.502.088	3,3
Abril	359.985	1,1	18.678.461	3,1
Mayo	362.632	1,2	18.915.668	3,1
Junio	364.035	0,9	19.006.990	3,1
Julio	368.109	0,7	19.042.810	3,0
Agosto	369.097	0,7	18.839.814	2,9
Septiembre	363.675	1,0	18.862.713	2,9
Octubre	363.913	0,9	18.993.073	3,1
Noviembre	363.597	0,9	18.945.624	2,9
Diciembre	364.156	1,0	19.024.165	3,1
Año 2019				
Enero	359.264	0,9	18.819.300	2,9
Febrero	359.785	1,0	18.888.472	2,9
Marzo	361.552	1,1	19.043.576	2,9
Abril	364.436	1,2	19.230.362	3,0
Mayo	366.921	1,2	19.442.113	2,8
Junio	368.272	1,2	19.517.697	2,7
Julio	372.431	1,2	19.533.211	2,6
Agosto	374.110	1,4	19.320.227	2,5
Septiembre	367.641	1,1	19.323.451	2,4
Octubre	369.137	1,4	19.429.993	2,3
Noviembre	368.160	1,3	19.376.878	2,3
Diciembre	367.673	1,0	19.408.538	2,0
Año 2020				
Enero	362.653	0,9	19.164.494	1,8
Febrero	363.025	0,9	19.250.229	1,9
Marzo	359.525	-0,6	19.006.760	-0,2
Abril	350.997	-3,7	18.458.667	-4,0
Mayo	350.611	-4,4	18.556.129	-4,6
Junio	353.225	-4,1	18.624.337	-4,6
Julio	360.286	-3,3	18.785.554	-3,8
Agosto	363.791	-2,8	18.792.376	-2,7
Septiembre	359.016	-2,3	18.876.389	-2,3
Octubre	362.156	-1,9	18.990.364	-2,3
Media 2020 (ene-oct)	358.528		18.850.530	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Cuadro 25
Parados por sectores
Unidades: miles de personas

	ASTURIAS											ESPAÑA	AST./ ESP.
	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		1er empleo o + de un año en paro		Total Parados	Total parados	
	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	miles	%
Año 2014													
Primer trimestre	0,2	0,2	7,3	6,7	5,7	5,2	29,9	27,4	66,1	60,5	109,3	5.933,3	1,8
Segundo trimestre	0,6	0,6	5,6	5,6	3,5	3,5	28,0	28,1	62,0	62,2	99,7	5.622,9	1,8
Tercer trimestre	1,2	1,3	4,9	5,1	2,9	3,0	25,6	26,7	61,2	63,9	95,8	5.427,7	1,8
Cuarto trimestre	0,4	0,4	5,7	5,8	4,3	4,4	27,7	28,2	60,3	61,3	98,4	5.457,7	1,8
Media anual	**0,6**	**0,6**	**5,9**	**5,8**	**4,1**	**4,0**	**27,8**	**27,6**	**62,4**	**62,0**	**100,8**	**5.610,4**	**1,8**
Variación 14/13 (%)	**-29,4**		**2,6**		**-33,3**		**-18,7**		**-11,6**		**-14,2**	**-7,3**	
Año 2015													
Primer trimestre	0,2	0,2	5,9	6,8	4,1	4,7	25,5	29,2	51,4	58,9	87,2	5.444,6	1,6
Segundo trimestre	..	..	4,6	4,9	4,2	4,5	27,8	29,9	56,3	60,5	93,0	5.149,0	1,8
Tercer trimestre	..	..	2,4	3,0	3,6	4,5	18,8	23,6	54,8	68,9	79,5	4.850,8	1,6
Cuarto trimestre	0,4	0,4	2,9	3,0	3,0	3,1	26,5	27,7	62,8	65,6	95,8	4.779,5	2,0
Media anual	**0,2**	**0,2**	**4,0**	**4,4**	**3,7**	**4,2**	**24,7**	**27,6**	**56,3**	**63,5**	**88,9**	**5.056,0**	**1,8**
Variación 15/14 (%)	**-75,0**		**-32,8**		**-9,1**		**-11,3**		**-9,7**		**-11,8**	**-9,9**	
Año 2016													
Primer trimestre	0,2	0,2	4,9	5,4	4,0	4,4	26,3	28,9	55,5	61,1	90,9	4.791,4	1,9
Segundo trimestre	0,2	..	4,3	4,7	4,8	5,3	25,2	27,6	56,7	62,2	91,2	4.574,7	2,0
Tercer trimestre	..	..	3,7	4,6	3,7	4,6	19,8	24,5	53,8	66,5	80,9	4.320,8	1,9
Cuarto trimestre	0,4	0,6	2,0	3,0	2,1	3,1	20,2	30,0	42,5	63,2	67,3	4.237,8	1,6
Media anual	**0,2**	**0,2**	**3,7**	**4,4**	**3,7**	**4,3**	**22,9**	**27,8**	**52,1**	**63,2**	**82,6**	**4.481,2**	**1,8**
Variación 16/15 (%)	**33,3**		**-5,7**		**-2,0**		**-7,2**		**-7,5**		**-7,1**	**-11,4**	
Año 2017													
Primer trimestre	..	..	2,4	3,7	1,8	2,8	24,1	36,9	37,1	56,7	65,4	4.255,0	1,5
Segundo trimestre	0,3	..	2,6	4,3	2,1	3,5	19,9	33,1	35,4	58,8	60,2	3.914,3	1,5
Tercer trimestre	1,0	..	2,4	4,1	3,0	5,1	17,7	29,9	35,1	59,3	59,2	3.731,7	1,6
Cuatro trimestre	0,8		2,7	4,1	2,9	4,4	24,7	37,1	35,5	53,3	66,6	3.766,7	1,8
Media anual	**0,5**	**0,0**	**2,5**	**4,0**	**2,5**	**3,9**	**21,6**	**34,2**	**35,8**	**57,0**	**62,9**	**3.916,9**	**1,6**
Variación 17/16 (%)	**162,5**		**-32,2**		**-32,9**		**-5,6**		**-31,4**		**-23,9**	**-12,6**	
Año 2018													
Primer trimestre	2,1	..	3,3	4,8	2,5	3,6	25,0	36,4	35,6	51,9	68,6	3.796,1	1,8
Segundo trimestre	1,0	..	3,1	5,2	1,4	2,4	21,3	35,8	32,7	55,0	59,5	3.490,1	1,7
Tercer trimestre	1,5	..	3,8	6,2	3,0	4,9	19,9	32,5	33,2	54,2	61,3	3.326,0	1,8
Cuatro trimestre	1,2		2,7	4,7	2,9	5,0	19,9	34,5	31,0	53,8	57,6	3.304,3	1,7
Media anual	**1,5**	**0,0**	**3,2**	**5,2**	**2,5**	**4,0**	**21,5**	**34,8**	**33,1**	**53,7**	**61,8**	**3.479,1**	**1,8**
Variación 18/17 (%)	**176,2**		**27,7**		**0,0**		**-0,3**		**-7,4**		**-1,8**	**-11,2**	
Año 2019													
Primer trimestre	0,7	..	3,9	5,7	2,5	3,7	23,3	34,2	37,7	55,3	68,2	3.354,2	2,0
Segundo trimestre	0,3	..	1,8	2,8	2,7	4,3	22,5	35,4	36,3	57,2	63,5	3.230,6	2,0
Tercer trimestre	0,6	..	3,0	4,6	3,2	4,9	17,1	26,3	41,3	63,4	65,1	3.214,4	2,0
Cuarto trimestre	1,0		2,0	3,4	3,2	5,4	18,3	30,9	34,9	58,9	59,3	3.191,9	1,9
Media anual	**0,7**	**0,0**	**2,7**	**4,1**	**2,9**	**4,6**	**20,3**	**31,7**	**37,6**	**58,7**	**64,0**	**3.247,8**	**2,0**
Variación 19/18 (%)	**-55,2**		**-17,1**		**18,4**		**-5,7**		**13,4**		**3,7**	**-6,6**	
Año 2020													
Primer trimestre	0,6	..	4,5	6,9	3,7	5,7	23,8	36,6	32,4	49,8	65,1	3.313,0	2,0
Segundo trimestre	..	..	6,2	9,9	4,5	7,2	24,1	38,4	28,0	44,7	62,7	3.368,0	1,9
Tercer trimestre	1,0	..	6,1	9,7	3,1	4,9	24,3	38,7	28,3	45,1	62,8	3.722,9	1,7

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 26
Paro registrado por sectores. Evolución mensual
Unidades: personas

	ASTURIAS						ESPAÑA
	Agricultura	Industria	Construcc.	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL	Total miles
Media 2014	**1.666**	**9.962**	**13.191**	**65.229**	**8.440**	**98.488**	**4.576**
Variación 14/13	8,1	-9,4	-14,9	-4,2	6,8	-5,3	-5,6
Media 2015	**1.672**	**8.369**	**11.124**	**62.373**	**8.616**	**92.155**	**4.232**
Variación 15/14	0,4	-16,0	-15,7	-4,4	2,1	-6,4	-7,5
Media 2016	**1.632**	**7.522**	**9.342**	**59.157**	**8.010**	**85.663**	**3.869**
Variación 16/15	-2,4	-10,1	-16,0	-5,2	-7,0	-7,0	-8,6
Media 2017	**1.518**	**6.592**	**7.747**	**55.340**	**7.686**	**78.884**	**3.508**
Variación 17/16	-7,0	-12,4	-17,1	-6,5	-4,1	-7,9	-9,3
Media 2018	**1.450**	**6.055**	**6.488**	**52.328**	**7.225**	**73.546**	**3.279**
Variación 18/17	-4,5	-8,1	-16,3	-5,4	-6,0	-6,8	-6,5
Media 2019	**1.378**	**5.728**	**5.759**	**50.761**	**6.907**	**70.533**	**3.149**
Variación 19/18	-5,0	-5,4	-11,2	-3,0	-4,4	-4,1	-4,0
Año 2017							
Enero	1.644	7.483	8.763	60.636	7.666	86.192	3.760
Febrero	1.665	7.489	8.775	60.460	7.939	86.328	3.751
Marzo	1.602	7.157	8.473	58.811	8.125	84.168	3.702
Abril	1.589	6.850	8.258	56.709	8.040	81.446	3.573
Mayo	1.533	6.685	7.934	55.196	8.005	79.353	3.461
Junio	1.434	6.232	7.565	52.499	7.730	75.460	3.363
Julio	1.362	5.946	7.283	50.685	7.567	72.843	3.336
Agosto	1.365	6.016	7.277	50.701	7.311	72.670	3.382
Septiembre	1.448	6.129	7.235	53.691	7.568	76.071	3.410
Octubre	1.514	6.382	7.043	55.121	7.540	77.600	3.467
Noviembre	1.502	6.402	7.073	55.434	7.513	77.924	3.474
Diciembre	1.560	6.334	7.285	54.142	7.226	76.547	3.413
Año 2018							
Enero	1.568	6.469	7.163	56.953	7.349	79.502	3.477
Febrero	1.627	6.540	7.273	56.829	7.436	79.705	3.470
Marzo	1.597	6.528	7.271	55.063	7.479	77.938	3.423
Abril	1.520	6.277	6.876	53.555	7.436	75.664	3.336
Mayo	1.443	6.095	6.581	52.186	7.315	73.620	3.252
Junio	1.357	5.848	6.355	49.809	7.127	70.496	3.162
Julio	1.268	5.553	6.100	48.084	6.987	67.992	3.135
Agosto	1.268	5.672	6.072	48.373	6.908	68.293	3.182
Septiembre	1.344	5.737	5.975	50.382	7.124	70.562	3.203
Octubre	1.431	5.993	5.954	52.069	7.170	72.617	3.255
Noviembre	1.463	5.951	5.977	52.706	7.260	73.357	3.253
Diciembre	1.513	5.996	6.259	51.930	7.106	72.804	3.202
Año 2019							
Enero	1.524	6.069	6.319	54.793	7.076	75.781	3.286
Febrero	1.544	6.179	6.266	54.764	7.334	76.087	3.289
Marzo	1.509	5.976	6.171	54.079	7.389	75.124	3.255
Abril	1.474	5.873	6.007	51.717	7.285	72.356	3.164
Mayo	1.378	5.565	5.758	50.416	7.080	70.197	3.079
Junio	1.271	5.465	5.575	48.455	6.760	67.526	3.016
Julio	1.205	5.262	5.442	46.895	6.562	65.366	3.011
Agosto	1.184	5.282	5.453	47.067	6.504	65.490	3.066
Septiembre	1.246	5.413	5.331	48.845	6.734	67.569	3.080
Octubre	1.352	5.772	5.393	50.724	6.821	70.062	3.178
Noviembre	1.396	5.922	5.476	51.275	6.808	70.877	3.198
Diciembre	1.449	5.963	5.914	50.105	6.526	69.957	3.164
Año 2020							
Enero	1.456	6.218	5.984	52.751	6.558	72.967	3.254
Febrero	1.425	6.183	6.040	52.594	6.698	72.940	3.246
Marzo	1.395	6.573	6.829	55.864	6.790	77.451	3.548
Abril	1.433	7.211	7.657	60.588	6.904	83.793	3.831
Mayo	1.446	7.176	7.404	60.776	7.058	83.860	3.858
Junio	1.429	6.901	6.945	58.468	7.247	80.990	3.863
Julio	1.419	6.679	6.599	55.435	7.501	77.633	3.773
Agosto	1.454	6.612	6.449	55.029	7.754	77.298	3.803
Septiembre	1.491	6.443	6.235	55.846	7.991	78.006	3.776
Octubre	1.550	6.532	6.192	57.234	8.196	79.704	3.826
Media 2020 (ene-oct)	**1.450**	**6.653**	**6.633**	**56.459**	**7.270**	**78.464**	**3.678**

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

Cuadro 27
Paro registrado por sexo y edad. Asturias
Unidades: personas

Distribución por sexo y edad	2014	% 2014/2013	2015	% 2015/2014	2016	% 2016/2015	2017	% 2017/2016	2018	% 2018/2017	2019	% 2019/2018	2020 (ene-oct)
Total paro registrado	**98.488**	**-5,3**	**92.155**	**-6,4**	**85.662**	**-7,0**	**78.883**	**-7,9**	**73.546**	**-6,8**	**70.533**	**-4,1**	**79.704**
HOMBRES	**47.785**	**-7,4**	**43.237**	**-9,5**	**39.385**	**-8,9**	**35.239**	**-10,5**	**32.183**	**-8,7**	**30.297**	**-5,9**	**35.699**
Menores de 25 años	4.092	-11,2	3.618	-11,6	3.260	-9,9	2.844	-12,8	2.679	-5,8	2.509	-6,3	3.402
Resto de edades	43.693	-7,0	39.619	-9,3	36.125	-8,8	32.395	-10,3	29.504	-8,9	27.788	-5,8	32.297
MUJERES	**50.703**	**-3,3**	**48.918**	**-3,5**	**46.277**	**-5,4**	**43.644**	**-5,7**	**41.363**	**-5,2**	**40.235**	**-2,7**	**44.005**
Menores de 25 años	3.600	-7,3	3.272	-9,1	2.934	-10,3	2.624	-10,6	2.413	-8,0	2.246	-6,9	2.804
Resto de edades	47.103	-2,9	45.646	-3,1	43.343	-5,0	41.020	-5,4	38.950	-5,0	37.990	-2,5	41.201

Fuente : Servicio Público de Empleo Estatal

Cuadro 28

Coste Laboral. Asturias y España

COSTE LABORAL BRUTO (euros por trabajador y año)	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17	2019	% 19/18
ASTURIAS												
Total sectores	30.087	-0,5	30.238	0,5	31.068	2,7	31.398	1,1	31.565	0,5	32.526	3,0
Industria	39.045	2,3	39.337	0,7	41.873	6,4	39.746	-5,1	40.521	1,9	41.923	3,5
Construcción	36.268	6,2	35.402	-2,4	35.157	-0,7	34.804	-1,0	36.071	3,6	36.531	1,3
Servicios	27.435	-1,5	27.698	1,0	28.213	1,9	29.198	3,5	29.259	0,2	30.105	2,9
ESPAÑA												
Total sectores	30.653	-0,6	30.857	0,7	30.708	-0,5	30.745	0,1	31.086	1,1	31.835	2,4
Industria	37.020	0,9	36.798	-0,6	36.966	0,5	37.107	0,4	37.414	0,8	37.999	1,6
Construcción	32.131	-0,4	31.843	-0,9	31.314	-1,7	31.098	-0,7	31.520	1,4	32.065	1,7
Servicios	29.352	-0,9	29.680	1,1	29.510	-0,6	29.552	0,1	29.909	1,2	30.719	2,7

Fuente: INE. Encuesta Anual de Coste Laboral

Cuadro 29

Evolución del Índice de Precios Industriales por destino económico de los bienes (media anual). Base 2015

	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17	2019	% 19/18
ASTURIAS												
Indice general	99,2	0,5	100,0	0,8	97,2	-2,8	107,3	10,3	109,0	1,6	103,9	-4,7
Bienes de consumo	101,5	-0,5	100,0	-1,4	100,3	0,3	102,5	2,2	103,5	1,0	104,0	0,5
- duraderos	99,0	0,5	100,0	1,0	101,7	1,7	101,7	0,0	102,2	0,5	103,1	0,8
- no duraderos	101,6	-0,5	100,0	-1,6	100,2	0,2	102,6	2,3	103,6	1,0	104,1	0,5
Bienes de equipo	99,3	-0,3	100,0	0,8	101,5	1,5	103,2	1,7	103,4	0,2	104,4	1,0
Bienes intermedios	101,4	-0,3	100,0	-1,4	102,8	2,8	120,9	17,5	122,1	1,0	116,5	-4,6
Energía	95,5	0,5	100,0	4,7	88,1	-11,9	96,7	9,7	100,0	3,4	92,6	-7,4
ESPAÑA												
Indice general	102,1	-1,3	100,0	-2,1	96,9	-3,1	101,1	4,4	104,1	3,0	103,6	-0,4
Bienes de consumo	98,9	-0,5	100,0	1,1	100,2	0,2	102,1	1,9	101,9	-0,2	102,1	0,2
- duraderos	99,8	0,5	100,0	0,2	101,2	1,2	101,3	0,1	102,3	1,1	103,6	1,3
- no duraderos	98,8	-0,5	100,0	1,2	100,2	0,2	102,2	2,0	101,9	-0,3	102,1	0,2
Bienes de equipo	99,2	0,2	100,0	0,8	100,6	0,6	101,5	0,9	102,4	0,9	103,4	1,0
Bienes intermedios	100,7	-1,5	100,0	-0,7	98,5	-1,5	101,9	3,4	104,5	2,6	104,2	-0,3
Energía	109,6	-3,1	100,0	-8,8	89,2	-10,8	98,4	10,4	106,3	8,0	104,5	-1,7

Fuente: INE. Índice de Precios Industriales (IPRI)

Cuadro 30
Evolución del Índice de Precios al Consumo, base 2016. Asturias y España

	ASTURIAS				ESPAÑA				Asturias-España
	Índice	Variación mensual	Variación anual	Acumul. año	Índice	Variación mensual	Variación anual	Acumul. año	Interanual
2017									
Enero	101,4	-0,8	3,0	-0,8	101,5	-0,5	3,0	-0,5	0,0
Febrero	101,1	-0,3	3,1	-1,1	101,1	-0,4	3,0	-0,9	0,1
Marzo	100,9	-0,2	2,3	-1,3	101,1	0,0	2,3	-0,9	0,0
Abril	102,0	1,1	2,6	-0,2	102,1	1,0	2,6	0,0	0,0
Mayo	101,7	-0,2	1,6	-0,4	102,0	-0,1	1,9	0,0	-0,3
Junio	101,8	0,1	1,1	-0,4	102,1	0,0	1,5	0,0	-0,4
Julio	101,0	-0,8	1,3	-1,1	101,4	-0,7	1,5	-0,7	-0,2
Agosto	101,4	0,4	1,5	-0,7	101,6	0,2	1,6	-0,5	-0,1
Septiembre	101,4	0,0	1,5	-0,7	101,7	0,2	1,8	-0,3	-0,3
Octubre	102,4	1,0	1,2	0,2	102,7	0,9	1,6	0,6	-0,4
Noviembre	103,1	0,7	1,4	0,9	103,1	0,5	1,7	1,1	-0,3
Diciembre	103,1	0,0	0,9	0,9	103,2	0,0	1,1	1,1	-0,2
2018									
Enero	101,7	-1,3	0,3	-1,3	102,1	-1,1	0,6	-1,1	-0,3
Febrero	101,8	0,1	0,7	-1,3	102,2	0,1	1,1	-0,9	-0,4
Marzo	101,8	0,0	0,9	-1,3	102,3	0,1	1,2	-0,8	-0,3
Abril	102,7	0,9	0,7	-0,4	103,2	0,8	1,1	0,0	-0,4
Mayo	103,8	1,0	2,0	0,6	104,1	0,9	2,1	0,9	-0,1
Junio	104,1	0,3	2,2	1,0	104,4	0,3	2,3	1,2	-0,1
Julio	103,4	-0,7	2,4	0,3	103,6	-0,7	2,2	0,4	0,2
Agosto	103,7	0,3	2,2	0,6	103,8	0,1	2,2	0,6	0,0
Septiembre	103,6	-0,1	2,1	0,5	104,0	0,2	2,3	0,8	-0,2
Octubre	104,6	0,9	2,1	1,4	105,0	0,9	2,3	1,8	-0,2
Noviembre	104,8	0,2	1,6	1,6	104,9	-0,1	1,7	1,6	-0,1
Diciembre	104,3	-0,5	1,1	1,1	104,4	-0,4	1,2	1,2	-0,1
2019									
Enero	102,6	-1,6	0,9	-1,6	103,1	-1,3	1,0	-1,3	-0,1
Febrero	102,9	0,3	1,1	-1,3	103,3	0,2	1,1	-1,0	0,0
Marzo	103,1	0,2	1,3	-1,1	103,7	0,4	1,3	-0,7	0,0
Abril	104,1	1,0	1,4	-0,1	104,7	1,0	1,5	0,3	-0,1
Mayo	104,5	0,4	0,7	0,2	104,9	0,2	0,8	0,5	-0,1
Junio	104,4	-0,1	0,3	0,2	104,8	-0,1	0,4	0,4	-0,1
Julio	103,7	-0,7	0,3	-0,5	104,2	-0,6	0,5	-0,2	-0,2
Agosto	103,6	-0,1	-0,1	-0,6	104,1	-0,1	0,3	-0,3	-0,4
Septiembre	103,2	-0,4	-0,4	-1,0	104,1	0,0	0,1	-0,3	-0,5
Octubre	104,3	1,0	-0,2	0,0	105,1	1,0	0,1	0,7	-0,3
Noviembre	104,8	0,5	0,0	0,5	105,3	0,2	0,4	0,9	-0,4
Diciembre	104,7	-0,1	0,4	0,4	105,2	-0,1	0,8	0,8	-0,4
2020									
Enero	103,5	-1,1	0,9	-1,1	104,2	-1,0	1,1	-1,0	-0,2
Febrero	103,2	-0,3	0,4	-1,4	104,1	-0,1	0,7	-1,1	-0,3
Marzo	102,8	-0,4	-0,3	-1,8	103,7	-0,4	0,0	-1,5	-0,3
Abril	103,1	0,3	-0,9	-1,5	104,0	0,3	-0,7	-1,2	-0,2
Mayo	103,2	0,1	-1,3	-1,4	104,0	0,0	-0,9	-1,2	-0,4
Junio	103,6	0,3	-0,8	-1,1	104,5	0,5	-0,3	-0,7	-0,5
Julio	102,8	-0,7	-0,9	-1,8	103,5	-0,9	-0,6	-1,6	-0,3
Agosto	103,0	0,2	-0,6	-1,6	103,6	0,0	-0,5	-1,6	-0,1
Septiembre	103,0	-0,1	-0,3	-1,6	103,7	0,2	-0,4	-1,4	0,1

Fuente: INE. Índice de Precios de Consumo (IPC)

Cuadro 31
Evolución del IPC por grupos ECOICOP (medias anuales), base 2016. Asturias y España

	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17	2019	% 19/18
ASTURIAS												
General	100,8	-0,3	100,1	-0,6	100,0	-0,1	101,8	1,8	103,3	1,5	103,8	0,5
Alimentos y bebidas no alcohólicas	97,9	-0,4	98,4	0,5	100,0	1,6	100,5	0,5	101,9	1,4	103,0	1,0
Bebidas alcohólicas y tabaco	99,4	1,1	100,3	0,9	100,0	-0,3	101,6	1,6	103,4	1,8	103,8	0,4
Vestido y calzado	99,0	0,1	99,5	0,4	100,0	0,5	100,3	0,3	101,1	0,8	102,1	0,9
Vivienda	107,6	1,5	104,7	-2,7	100,0	-4,5	103,9	3,9	106,7	2,7	104,9	-1,6
Menaje	100,0	-1,1	99,6	-0,3	100,0	0,4	99,8	-0,2	99,6	-0,2	100,0	0,4
Medicina	99,0	-1,1	98,9	-0,1	100,0	1,2	99,8	-0,2	99,1	-0,7	99,6	0,5
Transporte	106,1	-1,0	101,9	-3,9	100,0	-1,8	104,2	4,2	107,5	3,2	108,6	1,0
Comunicaciones	99,4	-6,1	97,5	-1,8	100,0	2,5	101,2	1,2	103,2	2,0	103,8	0,6
Ocio y cultura	102,5	-1,8	101,7	-0,8	100,0	-1,7	100,6	0,6	100,6	0,0	99,6	-1,0
Enseñanza	96,4	1,7	98,0	1,6	100,0	2,1	102,2	2,2	102,5	0,3	100,7	-1,8
Hoteles, cafés y restaurantes	97,6	0,2	98,5	0,9	100,0	1,5	101,8	1,8	103,5	1,6	104,8	1,3
Otros bienes y servicios	97,1	0,6	98,6	1,6	100,0	1,4	101,3	1,3	102,7	1,4	104,6	1,9
ESPAÑA												
General	100,7	-0,2	100,2	-0,5	100,0	-0,2	102,0	2,0	103,7	1,7	104,4	0,7
Alimentos y bebidas no alcohólicas	97,5	-0,3	98,6	1,2	100,0	1,4	101,2	1,2	102,9	1,6	104,0	1,0
Bebidas alcohólicas y tabaco	98,2	1,4	99,5	1,4	100,0	0,5	101,7	1,7	103,6	1,9	104,3	0,7
Vestido y calzado	99,0	0,1	99,4	0,3	100,0	0,6	100,5	0,5	101,3	0,9	102,3	0,9
Vivienda	106,7	1,3	104,4	-2,1	100,0	-4,2	103,9	3,9	106,4	2,4	104,8	-1,5
Menaje	100,1	-0,5	99,8	-0,2	100,0	0,2	99,6	-0,4	99,7	0,1	100,3	0,7
Medicina	100,1	0,1	100,2	0,1	100,0	-0,2	100,7	0,7	101,0	0,3	101,9	0,8
Transporte	106,9	-0,9	102,1	-4,5	100,0	-2,1	104,2	4,2	107,9	3,6	109,1	1,1
Comunicaciones	99,3	-6,1	97,5	-1,8	100,0	2,6	101,3	1,3	103,6	2,2	104,4	0,8
Ocio y cultura	101,3	-1,4	101,0	-0,4	100,0	-1,0	101,1	1,1	100,9	-0,2	100,4	-0,5
Enseñanza	98,3	1,8	99,4	1,1	100,0	0,6	100,9	0,9	101,7	0,8	102,7	1,0
Hoteles, cafés y restaurantes	98,1	0,5	98,9	0,8	100,0	1,1	101,9	1,9	103,8	1,9	105,9	2,0
Otros bienes y servicios	96,9	1,0	98,4	1,6	100,0	1,6	100,9	0,9	101,8	0,9	103,2	1,4

Fuente: INE. Indice de Precios de Consumo (IPC)

2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

El ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, según se recoge en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2021 es el siguiente:

- La Junta General, el Consejo de Gobierno y la Administración del Principado de Asturias, así como los órganos auxiliares: la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo (artículo 1 a, b y c).
- Los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos (artículo 1 d).
- Los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada (artículo 1 e).
- Las empresas públicas, constituidas por aquellas entidades mercantiles con participación mayoritaria, directa o indirecta, del Principado de Asturias en su capital social (artículo 1 f).
- Los consorcios que se encuentran adscritos a la Administración del Principado de Asturias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 1.g).

Con la consolidación de las cuentas del sector público se pretende obtener una visión global de la totalidad de los recursos y actividades que son responsabilidad de una determinada Administración Pública.

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias consolidados, se forman por la agregación de los presupuestos de las secciones presupuestarias que conforman la Junta General, el Gobierno y la Administración General, así como los órganos auxiliares: la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo y de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, tal y como se recoge en el artículo 1 apartados a), b), c), y d) de la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Considerando que a lo largo del presente informe se analizan con detalle y de forma pormenorizada los presupuestos de los distintos agentes que conforman el ámbito del presupuesto consolidado, así como su distribución por políticas de gasto, en este apartado únicamente se van a presentar la principales cifras de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias consolidados por capítulos de ingresos y gastos, así como el detalle de las transferencias internas entre los diferentes agentes que conforman el ámbito de la consolidación.

Igualmente se acompaña el detalle de las transferencias entre la Administración del Principado de Asturias y todos los agentes integrantes del Sector Público Autonómico, según la clasificación recogida en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2021, independientemente de que estén incluidos en el ámbito de la consolidación o no.

El importe total del Presupuesto Consolidado para 2021 es de 5.237.551.819 euros.

MARCO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La situación de emergencia sanitaria desencadenada en el primer trimestre de 2020 unido a las especiales circunstancias derivadas de la pandemia, provocaron que, mediante comunicación de 20 de marzo de 2020, la Comisión Europea propusiera al Consejo la activación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para los ejercicios 2020 y 2021. Dicha activación fue respaldada por el Consejo el 23 de marzo de 2020. Lo anterior significa que, si bien no se suspenden los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, se permite a los Estados Miembros posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal fijada con anterioridad a la pandemia.

En línea con la posibilidad establecida por la Comisión Europea, el Gobierno de España, en reunión de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 adoptó el Acuerdo por el que se fija el límite del gasto no financiero de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 en el que, siguiendo las recomendaciones europeas, suspende la aplicación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el ejercicio 2020, así como los fijados para el período 2021-2023 aprobados en el mes de febrero y que habían quedado desfasados como consecuencia del impacto de la crisis. Lo anterior implica dejar sin efecto tanto en el ejercicio 2020 como en el 2021, no solo los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública sino también la regla de gasto.

La suspensión de las reglas fiscales no supone en modo alguno la desaparición de la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos. En este sentido el Ministerio de Hacienda ha propuesto una tasa de referencia del déficit para 2021, para cada uno de los subsectores, quedando establecida la del subsector Comunidades Autónomas en el 2,2 % del PIB. El Estado asume la mitad de dicho déficit, es decir, un 1,1% a través de una transferencia extraordinaria a las comunidades autónomas. De esta forma la citada tasa de referencia para el subsector Comunidades Autónomas ha quedado finalmente fijada en el 1,1% del PIB.

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha aprobado el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2021 por una cuantía de 4.603 millones de euros. Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 se han elaborado conforme al límite del gasto no financiero aprobado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el conjunto de la documentación que acompaña a la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 se incluye la información necesaria, referente a las unidades que integran el sector público autonómico, para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se han elaborado cumpliendo con la tasa de referencia del déficit establecida por el Gobierno de España. Esta tasa está expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren de la metodología de la contabilidad presupuestaria en diversos aspectos que afectan a la valoración de los gastos y los ingresos no financieros. Debido a esta diferencia de criterios, para determinar el déficit en términos de contabilidad nacional del Principado de Asturias es necesario realizar una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LA TASA DE REFERENCIA DEL DÉFICIT

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de Contabilidad Nacional

	Millones €
Ingresos No financieros	**4.290**
Gastos No financieros	**4.603**
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	**-313**
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
Cuenta 413 u otras similares	*-2*
Recaudación incierta	*-13*
Aplazamiento de liquidaciones	*30*
Aportaciones de capital	*-4*
Prestamos a empresas	*-12*
Otras unidades consideradas AAPP	*0*
Asociaciones público-privadas	*3*
Intereses devengados	*2*
Otros Ajustes	*2*
Inejecución	*48*
Total Ajustes Contabilidad Nacional	**54**
CAPACIDAD DE FINANCIACION	**-259**
PIB regional estimado (millones de euros)	**23.528**
% PIB Regional	**-1,1%**

El Saldo presupuestario no financiero asciende a -313 millones de euros, como resultado de la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros, sobre el que se prevé realizar los siguientes ajustes:

Cuenta 413 u otras similares: Se incluye una estimación del incremento de los saldos contabilizados a final del ejercicio en esta cuenta, que recoge el saldo de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto o por facturas pendientes de recibir o formalizar.

Recaudación incierta: El criterio de contabilización de los ingresos tributarios en contabilidad nacional es el criterio de caja, mientras que el criterio presupuestario registra en cada ejercicio los derechos reconocidos en función del devengo de los mismos. La cuantificación de esta diferencia de criterio se ha estimado en un ajuste que supone un mayor déficit de 13 millones de euros. Esta cifra se ha calculado sobre la media del ajuste de los últimos ejercicios.

Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación: Las liquidaciones definitivas del sistema de financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009, practicadas en los ejercicios 2010 y 2011, arrojaron un saldo negativo para el Principado de Asturias, al ser las entregas a cuenta recibidas superiores al importe definitivo de la recaudación.

Estas cuantías fueron contabilizadas como mayores recursos en los años 2008 y 2009, pero se acordó su devolución en partes alícuotas durante un periodo de 5 ejercicios que ha sido ampliado posteriormente a 10 y 20. Este aplazamiento genera, durante cada uno de dichos ejercicios, un ajuste positivo en términos de contabilidad nacional por el importe de 30 millones de euros.

Aportaciones de capital y Préstamos a empresas: En contabilidad nacional, algunas operaciones que presupuestariamente son consideradas como financieras, se clasifican como operaciones no financieras, afectando por tanto al déficit público. Para 2021 se imputan al capítulo 8 "Activos financieros" las aportaciones al Fondo Patrimonial de Pymar por importe de 4 millones de euros, así como el préstamo concedido a la empresas pública participada Zalia, S.A. por un total de 12 millones de euros que a efectos de contabilidad nacional se considera como una transferencia, por lo que se genera un ajuste de mayor déficit en 16 millones de euros respectivamente.

Asociaciones público-privadas. En el ejercicio 2015 se consignó como ajuste de mayor gasto la cuantía relativa al contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-II por importe de 114 millones de euros. Para el ejercicio 2021 se estima un ajuste positivo por este concepto de 3 millones de euros, en concepto de amortización de la infraestructura y que supone una minoración del gasto imputado al presupuesto por la ejecución del contrato.

Intereses devengados: En el presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en el que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Para el ejercicio 2021 se estima que la diferencia entre el criterio de vencimiento y el de devengo dará lugar a un ajuste de 2 millones de euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional en relación al saldo presupuestario no financiero.

Otros Ajustes: Se incluyen en este apartado el efecto sobre el saldo presupuestario no financiero de ajustes originados por la aplicación del criterio de devengo.

Inejecución: Dado que con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria al final de cada ejercicio se sitúa por debajo del 100% de los créditos iniciales, se ha estimado un ajuste de corrección que supone un menor déficit en 48 millones de euros.

Otras unidades consideradas AAPP: El saldo estimado de este ajuste es de 0. El SEC 2010 define el sector Administraciones Públicas (S.13) como aquél que *"incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado, cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financia principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional*". La aplicación de este criterio se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Manual del SEC 2010 sobre déficit público y deuda pública y supone que para el ejercicio 2021 el perímetro de consolidación del Principado de Asturias a efectos del cálculo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria está formado por el presupuesto consolidado del Principado de Asturias, así como por las siguientes unidades:

Unidades incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias
Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo
Fundación para el Fomento Economía Social
Fundación Asturiana de la Energía
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología

Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
Consorcio de Transportes de Asturias

Unidades incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A.
Sedes, S.A.
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A.
Sociedad Pública Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.
Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU
Albancia, S.L.

Unidades incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento
Consorcio Gestión Residuos Sólidos de Asturias
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos
Consorcio Interautonómico "Parque Nacional de los Picos de Europa"

Unidades no incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales del Principado Asturias para 2021

Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del suelo, S.A. (SOGEPSA)
Sociedad para el desarrollo de las comarcas mineras (SODECO)
Fundación Barredo
Fundación de la Sidra
Fundación Parque Histórico de Navia
Fundación Hospital de Avilés
Fundación FAEDIS
Cogersa SAU
Fundación SIBI
Universidad de Oviedo

euros

PRESUPUESTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

(Art.1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2021)

(Art.1. a), b) y c)

JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMÓN., Y ÓRGANOS AUX. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

5.095.099.500

01. PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	9.240.265
02. JUNTA GENERAL	15.326.000
03. DEUDA	625.133.500
04. CLASES PASIVAS	740
05. CONSEJO CONSULTIVO	1.638.450
06. SINDICATURA DE CUENTAS	3.325.135
10. CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	57.599.894
11. CONSEJERÍA PRESIDENCIA	214.448.718
12. CONSEJERÍA HACIENDA	59.004.671
13. CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	169.035.833
14. CONSEJERÍA EDUCACIÓN	736.611.292
15. CONSEJERÍA SALUD	1.952.698.276
16. CONSEJERÍA DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	467.797.171
17.CONSEJERÍA MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL	401.542.545
18. CONSEJERÍA CULTURA, POLÍTICA LLINGÜISTICA Y TURISMO	59.956.572
19. CONSEJERÍA CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	199.515.338
31. GASTOS DIVERSOS	122.225.100

(Art. 1.d)

ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

2.343.157.175

81. REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	202.230
83. ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS	16.387.690
84. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	4.726.830
85. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	123.248.995
87, SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	36.896.510
88 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000
90. CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.408.118
92. ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO	5.851.131
94. CONSEJO DE LA JUVENTUD	393.300
95. COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	462.800
96. ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS	155.665.087
97. SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO	1.913.587.988
98. JUNTA DE SANEAMIENTO	73.719.322
99. SERVICIO RG. INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	9.527.174

(Art. 1.e)

ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

124.089.739

Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad	7.881.534
Fundación Comarcas Mineras	3.722.974
Fundación Fomento Economía Social	437.036
Fundación Asturiana de la Energía	2.089.093
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos	329.471
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	2.641.130
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología	15.351.520
Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial	1.970.433
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias	27.849.130
Consorcio de Transportes de Asturias	61.817.418

(Art. 1.f)

EMPRESAS PÚBLICAS

204.576.600

Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.	392.000
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.U.	1.029.000
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.	20.411
Hostelería Asturiana S.A.	2.796.744
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.U.	18.151.304
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A.	5.955.118
Sedes, S.A.	23.186.537
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	9.978.631
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	5.000.000
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	1.985.867
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	81.444.330
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	3.139.162
Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A.	6.490.972
S.P.Gestión y Promoc.Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.	20.042.862
Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU	24.641.226
Albancia, S.L.	321.361
SRP Participaciones, S.L.	1.075

(Art. 1.g)

CONSORCIOS

48.956.709

Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento	40.303.048
Consorcio Gestión residuos Sólidos de Asturias	6.412.994
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos	1.418.967
Consorcio Interautonómico "Parque Nacional de los Picos de Europa"	821.700

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta Consolidada Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Impuestos Directos	1.191.795.314	-	1.191.795.314	-	1.191.795.314
2. Impuestos Indirectos	1.318.443.577	52.530.000	1.370.973.577	-	1.370.973.577
3. Tasas y otros ingresos	42.253.128	81.641.857	123.894.985	-	123.894.985
4. Transferencias corrientes	1.343.251.314	2.096.654.371	3.439.905.685	2.092.336.158	1.347.569.527
5. Ingresos Patrimoniales	8.888.949	255.130	9.144.079	-	9.144.079
OPERACIONES CORRIENTES	**3.904.632.282**	**2.231.081.358**	**6.135.713.640**	**2.092.336.158**	**4.043.377.482**
6. Enajenación Invers. reales	9.425.772	-	9.425.772	-	9.425.772
7. Transferencias de capital	236.363.966	109.562.837	345.926.803	108.368.698	237.558.105
OPERACIONES DE CAPITAL	**245.789.738**	**109.562.837**	**355.352.575**	**108.368.698**	**246.983.877**
8. Activos financieros	10.847.370	2.512.980	13.360.350	-	13.360.350
9. Pasivos financieros	933.830.110	-	933.830.110	-	933.830.110
OPERACIONES FINANCIERAS	**944.677.480**	**2.512.980**	**947.190.460**	**-**	**947.190.460**
TOTAL INGRESOS	**5.095.099.500**	**2.343.157.175**	**7.438.256.675**	**2.200.704.856**	**5.237.551.819**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta Consolidada Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Gastos de personal	847.897.483	1.061.200.303	1.909.097.786	-	1.909.097.786
2. Gastos corrientes	246.913.125	736.033.743	982.946.868	-	982.946.868
3. Gastos financieros	34.980.200	4.405.944	39.386.144	-	39.386.144
4. Transferencias corrientes	2.754.447.930	424.583.259	3.179.031.189	2.092.336.158	1.086.695.031
OPERACIONES CORRIENTES	**3.884.238.738**	**2.226.223.249**	**6.110.461.987**	**2.092.336.158**	**4.018.125.829**
5. Fondo de contingencia	102.000.000	-	102.000.000	-	102.000.000
FONDO DE CONTINGENCIA	**102.000.000**	**-**	**102.000.000**	**-**	**102.000.000**
6. Inversiones reales	182.090.266	43.392.555	225.482.821	-	225.482.821
7. Transferencias de capital	302.202.651	63.928.391	366.131.042	108.368.698	257.762.344
OPERACIONES DE CAPITAL	**484.292.917**	**107.320.946**	**591.613.863**	**108.368.698**	**483.245.165**
8. Activos financieros	29.664.924	2.512.980	32.177.904	-	32.177.904
9. Pasivos financieros	594.902.921	7.100.000	602.002.921	-	602.002.921
OPERACIONES FINANCIERAS	**624.567.845**	**9.612.980**	**634.180.825**	**-**	**634.180.825**
TOTAL GASTOS	**5.095.099.500**	**2.343.157.175**	**7.438.256.675**	**2.200.704.856**	**5.237.551.819**

TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES

	GASTOS (ORIGEN)			INGRESOS (DESTINO)		
SUBSECTORES	CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL
Administración General del Principado	2.274.089.183	155.034.210	2.429.123.393			0
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	**2.274.089.183**	**155.034.210**	**2.429.123.393**	**0**	**0**	**0**
Real Instituto de Estudios Asturianos			0	186.430	5.000	191.430
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias			0			0
Inst. Ast.de Prevención de Riesgos Laborales			0	3.679.830	1.010.000	4.689.830
Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias			0	55.488.209	64.900.786	120.388.995
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias			0	29.244.460	1.704.000	30.948.460
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno			0	80.000		80.000
Centro Regional de Bellas Artes			0	1.591.952		1.591.952
Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias			0	5.375.111		5.375.111
Consejo de la Juventud			0	380.850		380.850
Comisión Regional del Banco de Tierras			0	376.800	30.000	406.800
Establec. Residenciales para Ancianos de Asturias			0	108.155.404	2.232.615	110.388.019
Servicio de Salud del Principado de Asturias			0	1.882.451.068	14.893.920	1.897.344.988
Junta de Saneamiento			0		21.167.642	21.167.642
S.R. Investigación y Desarrollo Agroalimentario			0	5.326.044	2.424.735	7.750.779
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.d)	**0**	**0**	**0**	**2.092.336.158**	**108.368.698**	**2.200.704.856**
Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad			0	2.111.213		2.111.213
Fundación Comarcas Mineras			0	150.000		150.000
Fundación Fomento Economía Social			0	431.000		431.000
Fundación Asturiana de la Energía			0	402.000	200.000	602.000
Fundación Serv.Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos			0	329.000		329.000
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias			0	760.000		760.000
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología			0	930.298	14.041.400	14.971.698
Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial			0	571.429		571.429
Instituto de Desarrollo Económico del Ppdo.de Asturias	2.985.000	15.000	3.000.000	5.834.000	21.703.130	27.537.130
Consorcio de Transportes de Asturias			0	43.150.000	250.000	43.400.000
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.e)	**2.985.000**	**15.000**	**3.000.000**	**54.668.940**	**36.194.530**	**90.863.470**
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.			0	392.000		392.000
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.U.			0	1.025.000		1.025.000
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.			0			0
Hostelería Asturiana S.A. (HOASA)			0			0
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.U.			0			0
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A.			0			0
Sedes, S.A.			0			0
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.			0	2.200.000	2.600.000	4.800.000
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.			0			0
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.			0	427.400		427.400
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.			0	62.051.722		62.051.722
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.			0	2.985.000	15.000	3.000.000
Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A.			0			0
S.P.Gestión y Promoc.Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.			0	11.525.580	6.846.000	18.371.580
Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU			0	21.537.292	844.982	22.382.274
Albancia, S.L.			0	0	0	0
SRP Participaciones, S.L.			0	0	0	0
TOTAL EMPRESAS PUBLICAS (Art.1.f)	**0**	**0**	**0**	**102.143.994**	**10.305.982**	**112.449.976**
Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento			0	26.869.206		26.869.206
Consorcio Gestión residuos Sólidos de Asturias			0			0
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos			0	685.885		685.885
Consorcio "Parque Nacional de los Picos de Europa"			0	370.000	180.000	550.000
TOTAL CONSORCIOS (Art.1.g)	**0**	**0**	**0**	**27.925.091**	**180.000**	**28.105.091**
TOTAL TRANSFERENCIAS	**2.277.074.183**	**155.049.210**	**2.432.123.393**	**2.277.074.183**	**155.049.210**	**2.432.123.393**

ADSCRIPCION ORGANICA	PRESUPUESTO GASTOS 2021	PRESUPUESTO TOTAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	APORTACIÓN NETA TOTAL
SECCION 10	Junta de Saneamiento	73.719.322	21.167.642	52.551.680
		73.719.322	**21.167.642**	**52.551.680**
SECCIÓN 11	Consejo de la Juventud	393.300	380.850	12.450
	Servicio de Emergencias del P.de Asturias	36.896.510	30.948.460	5.948.050
	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	80.000	80.000	-
		37.369.810	**31.409.310**	**5.960.500**
SECCION 12	Ente Público de Servicios Tributarios del P. Ast.	16.387.690		16.387.690
		16.387.690	**-**	**16.387.690**
SECCIÓN 13	Inst. Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	4.726.830	4.689.830	37.000
	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	123.248.995	120.388.995	2.860.000
		127.975.825	**125.078.825**	**2.897.000**
SECCION 15	Servicio de Salud del Principado de Asturias	1.913.587.988	1.897.344.988	16.243.000
		1.913.587.988	**1.897.344.988**	**16.243.000**
SECCION 16	Establec. Residenciales para Ancianos de Asturias	155.665.087	110.388.019	45.277.068
		155.665.087	**110.388.019**	**45.277.068**
SECCION 17	Comisión Regional del Banco de Tierras	462.800	406.800	56.000
	S.R. Investigación y Desarrollo Agroalimentario	9.527.174	7.750.779	1.776.395
		9.989.974	**8.157.579**	**1.832.395**
SECCION 18	Centro Regional de Bellas Artes	2.408.118	1.591.952	816.166
	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	5.851.131	5.375.111	476.020
	Real Instituto de Estudios Asturianos	202.230	191.430	10.800
		8.461.479	**7.158.493**	**1.302.986**
	TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.d)	**2.343.157.175**	**2.200.704.856**	**142.452.319**

CUENTA FINANCIERA
DATOS CONSOLIDADOS

(Euros)

	CAPÍTULOS			Importe
Operacioones Corrientes	1	Impuestos directos	(a)	1.191.795.314
	2	Impuestos indirectos	(b)	1.370.973.577
	3	Tasas y otros ingresos	(c)	123.894.985
	4	Transferencias corrientes	(d)	1.347.569.527
	5	Ingresos patrimoniales	(e)	9.144.079
		Ingresos corrientes	**(f)**	**4.043.377.482**
	1	Gastos de personal	(g)	1.909.097.786
	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	(h)	982.946.868
	3	Gastos financieros	(i)	39.386.144
	4	Transferencias corrientes	(j)	1.086.695.031
		Gastos corrientes	**(k)**	**4.018.125.829**
	AHORRO CORRIENTE (f) - (k)		**(l)**	**25.251.653**
	5	Fondo de contingencia		102.000.000
		Fondo contingencia		**102.000.000**
Operaciones Capital	6	Enajenación de inversiones reales	(m)	9.425.772
	7	Transferencias de capital	(n)	237.558.105
		Ingresos de capital	**(ñ)**	**246.983.877**
	6	Inversiones reales	(o)	225.482.821
	7	Transferencias de capital	(p)	257.762.344
		Gastos de capital	**(q)**	**483.245.165**
	AHORRO DE CAPITAL (ñ) - (q)		**(r)**	**-236.261.288**
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (l) + (r)		**(s)**	**-313.009.635**
Operaciones Financieras	8	Activos financieros	(t)	13.360.350
	8	Activos financieros	(u)	32.177.904
	VARIACIÓN NETA DE ACTIVO FINANCIERO (t) - (u)		**(v)**	**-18.817.554**
	NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO (s) + (v)		**(w)**	**-331.827.189**
	9	Amortizaciones	(x)	602.002.921
	ENDEUDAMIENTO BRUTO (w) + (x)		**(y)**	**933.830.110**

CUENTA FINANCIERA DATOS CONSOLIDADOS

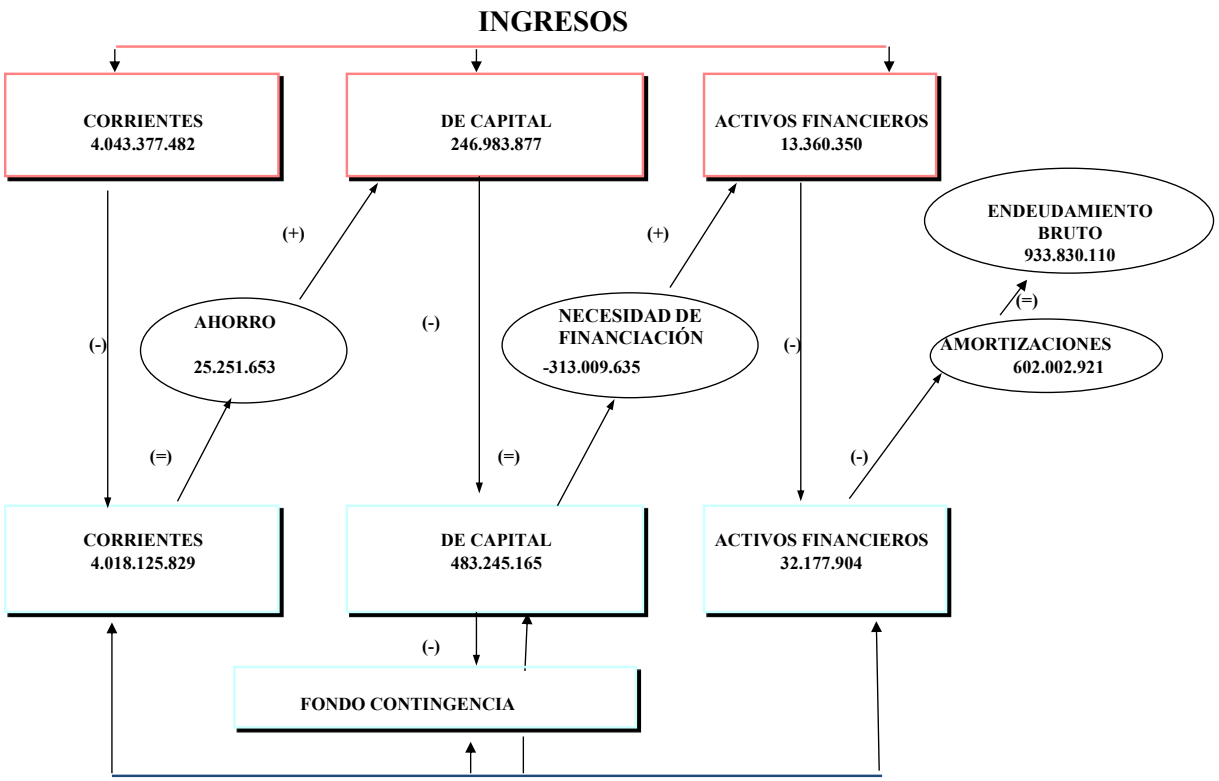

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

3.1. Resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado de Ingresos

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.191.795.314	22,75
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.370.973.577	26,18
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	123.894.985	2,37
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.347.569.527	25,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.144.079	0,17
	Operaciones Corrientes	4.043.377.482	77,20
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.425.772	0,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	237.558.105	4,54
	Operaciones de Capital	246.983.877	4,72
	Operaciones no financieras	4.290.361.359	81,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.360.350	0,26
9	PASIVOS FINANCIEROS	933.830.110	17,83
	Operaciones financieras	947.190.460	18,08
	Total Ingresos	5.237.551.819	100,00
	Total	5.237.551.819	100

Capítulos	Adm.Principado	Organis.y Ent.Publi.	Consolidado
1.Impuestos directos	1.191.795.314	0	1.191.795.314
2.Impuestos indirectos	1.318.443.577	52.530.000	1.370.973.577
3.Tasas y otros ingresos	42.253.128	81.641.857	123.894.985
4.Transferencias corriente	1.343.251.314	2.096.654.371	1.347.569.527
5.Ingresos Patrimoniales	8.888.949	255.130	9.144.079
* OPERACIONES CORRIENTES	3.904.632.282	2.231.081.358	4.043.377.482
6.Enajenación invers.reales	9.425.772	0	9.425.772
7.Transferencias de capital	236.363.966	109.562.837	237.558.105
* OPERACIONES DE CAPITAL	245.789.738	109.562.837	246.983.877
8.Activos financieros	10.847.370	2.512.980	13.360.350
9.Pasivos financieros	933.830.110	0	933.830.110
* OPERACIONES FINANCIERAS	944.677.480	2.512.980	947.190.460
** **TOTAL GASTOS**	**5.095.099.500**	**2.343.157.175**	**5.237.551.819**

3.2. Ingresos del Principado de Asturias

3.2.1. Análisis General

El presupuesto consolidado del Principado de Asturias asciende a 5.237.551.819 euros y es la suma del presupuesto de la Administración del Principado de Asturias y del presupuesto de cada uno de los organismos y entes públicos cuya normativa confiere carácter limitativo a su presupuesto de gasto. Esta suma conforma el presupuesto agregado al que, una vez eliminadas las transferencias internas, se obtiene el presupuesto consolidado

Capítulos	2020	2021	% Participacion	Var. Interanual 2021-2020	Var. Interanual 2021/2020
1.Impuestos directos	1.252.275.805	1.191.795.314	*22,75%*	*60.480.491-*	*-4,83%*
2.Impuestos indirectos	1.534.706.000	1.370.973.577	*26,18%*	*163.732.423-*	*-10,67%*
3.Tasas y otros ingresos	126.134.062	123.894.985	*2,37%*	*2.239.077-*	*-1,78%*
4.Transferencias corriente	1.018.007.058	1.347.569.527	*25,73%*	*329.562.469*	*32,37%*
5.Ingresos Patrimoniales	10.981.884	9.144.079	*0,17%*	*1.837.805-*	*-16,73%*
* **OPERACIONES CORRIENTES**	**3.942.104.809**	**4.043.377.482**	***77,20%***	**101.272.673**	***2,57%***
6.Enajenación invers.reales	16.100.000	9.425.772	*0,18%*	*6.674.228-*	*-41,45%*
7.Transferencias de capital	153.989.566	237.558.105	*4,54%*	*83.568.539*	*54,27%*
* **OPERACIONES DE CAPITAL**	**170.089.566**	**246.983.877**	***4,72%***	**76.894.311**	***45,21%***
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**4.112.194.375**	**4.290.361.359**	***81,92%***	**178.166.984**	***4,33%***
8.Activos financieros	16.750.370	13.360.350	*0,26%*	*3.390.020-*	*-20,24%*
9.Pasivos financieros	628.329.000	933.830.110	*17,83%*	*305.501.110*	*48,62%*
* **OPERACIONES FINANCIERAS**	**645.079.370**	**947.190.460**	***18,08%***	**302.111.090**	***46,83%***
** **TOTAL INGRESOS**	**4.757.273.745**	**5.237.551.819**	***100,00%***	**480.278.074**	***10,10%***

De acuerdo a su naturaleza económica, los ingresos se clasifican en tres grandes grupos: ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos financieros, que para el ejercicio 2021 presentan la siguiente distribución:

Los **ingresos corrientes** se estiman en su conjunto en 4.043.377.482 euros, que representa una participación del 77,2 % sobre el total del presupuesto consolidado y experimentan un crecimiento del 2,6 %.

El capítulo con mayor participación sobre el total del presupuesto (26,18%) es el relativo a los Impuestos indirectos que cuenta con un crédito estimado de 1.370.973.577 euros, seguido por el capítulo de Impuestos directos con 1.191.795.314 euros (participación del 22,75 %).

Los **ingresos de capital** con una estimación de 246.983.877 euros representan el 4,7 % del total del presupuesto consolidado, siendo el capítulo de transferencias de capital el de mayor relevancia cuantitativa.

Los **ingresos por operaciones no financieras** suman un total de 4.290.361.359 euros y experimentan un crecimiento interanual del 4,3 %.

Los **ingresos por operaciones financieras** con un crédito de 947.190.460 euros suponen el 18,1 % del presupuesto total consolidado y experimenta una variación interanual del 46,8 %.

En los siguientes apartados se realiza un análisis más pormenorizado del comportamiento de los ingresos consolidados del Principado de Asturias, de los procedentes de la Unión Europea y del F.C.I.

INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS (NETOS DE TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Capítulo	Descripción	Euros
81	**REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS**	**10.800**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.790
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
83	**ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS**	**16.387.690**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.317.690
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000
84	**INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**	**37.000**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
85	**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**	**2.860.000**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.600.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	260.000
87	**SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS**	**5.948.050**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.538.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.257.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
88	**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**	**0**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
90	**CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES**	**816.166**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.190
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	795.976
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
92	**ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS**	**476.020**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	426.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
94	**CONSEJO DE LA JUVENTUD**	**12.450**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
95	**COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS**	**56.000**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	38.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
96	**ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS**	**45.277.068**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	44.896.068
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	375.000
97	**SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**	**16.243.000**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.325.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
98	**JUNTA DE SANEAMIENTO**	**52.551.680**
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	52.530.000

INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS (NETOS DE TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Capítulo	Descripción	Euros
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.600
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.080
99	**SERIDA**	**1.776.395**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	507.809
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.447
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	994.139
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
	Total Ingresos	**142.452.319**
	Total	**142.452.319**

El total de ingresos recogido en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 en términos consolidados se eleva hasta 5.237.551.819 euros. A continuación se lleva a cabo un análisis de los distintos conceptos de ingresos atendiendo a su distribución por capítulos.

Operaciones corrientes

Los ingresos por operaciones corrientes se estiman en 4.043.377.482 euros, lo que supone un incremento del 2,57% con respecto al Presupuesto de ingresos del ejercicio previo.

El primer capítulo del estado de ingresos lo constituyen los **impuestos directos**, con 1.191.795.314 euros, cifra que representa el 22,75% sobre la totalidad de los ingresos previstos para el ejercicio 2021. El siguiente cuadro recoge la distribución por conceptos.

IMPUESTOS DIRECTOS	IMPORTE	%
Recargo sobre el IAE	*7.140.000*	*0,60%*
Tarifa autonómica del IRPF	*1.068.317.614*	*89,64%*
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	*7.600.000*	*0,64%*
Impuesto sobre Sucesiones	*66.950.000*	*5,62%*
Impuesto sobre Donaciones	*8.707.200*	*0,73%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*23.000.000*	*1,93%*
Impuesto Desarrollo Actividades inciden Medio Ambiente	*2.080.500*	*0,17%*
Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito	*8.000.000*	*0,67%*
TOTAL	**1.191.795.314**	**100,00%**

Euros

Atendiendo a su importe, el principal concepto dentro del capítulo es la Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con 1.068.317.614, cifra que supone un 89,64% de los impuestos directos y un 20,40% del total de ingresos consolidados. Dentro de este concepto se integran las participaciones del Principado de Asturias en los sistemas de financiación, tanto en concepto de entregas a cuenta del ejercicio en curso como consecuencia de la liquidación correspondiente al ejercicio 2019. La participación total del Principado de Asturias en el impuesto es del 50,99% de la cuota líquida autonómica, un 50% procedente del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y el 0,99% restante por su condición de comunidad autónoma uniprovincial que asume las competencias que en otros territorios corresponden a las diputaciones.

En este Impuesto el Principado de Asturias ha introducido una serie de modificaciones normativas en años anteriores, entre las que se encuentran la aplicación de deducciones para determinados colectivos o el establecimiento de una tarifa específica que exige pequeños esfuerzos adicionales a las rentas más elevadas. Todas estas medidas se mantienen para 2021.

Adicionalmente, con efectos desde el 1 de enero de 2021 se introducen nuevos beneficios fiscales para contribuyentes con residencia en zonas rurales en riesgo de despoblación, se mejora la deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y se crean dos nuevas deducciones para contribuyentes que desarrollen trabajos especialmente cualificados relacionados directa y principalmente, con actividades de investigación y desarrollo, científicas o de carácter técnico. Por último, se crea una deducción para

eximir de gravamen las subvenciones o ayudas concedidas por el Principado de Asturias como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, beneficio fiscal que resultará igualmente aplicable al ejercicio 2020.

A modo de resumen se recogen a continuación las modificaciones propuestas en materia de deducciones:

- Se mejora la reducción por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida elevándose su importe hasta 5.000 euros.
- Se establece un nuevo porcentaje incrementado del 20% para la deducción por arrendamiento de vivienda habitual. Dicho porcentaje resultará de aplicación a contribuyentes con residencia habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación.
- Se mejora la deducción por gastos de descendientes en centros de cero a tres años para contribuyentes con residencia habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación. En estos supuestos el porcentaje de deducción pasa del 15 al 30%.
- Se duplica el importe de la deducción por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación pasando de 50 a 100 euros.
- Se crea una nueva deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación para contribuyentes de hasta 35 años, miembros de familias numerosas y monoparentales. El porcentaje de deducción será del 10%.
- Se crea una nueva deducción de hasta 2.000 euros para contribuyentes que se incorporen al mercado laboral desarrollando trabajos especialmente cualificados, relacionados directa y principalmente, con actividades de investigación y desarrollo, científicas o de carácter técnico. Análogo beneficio fiscal resultará de aplicación a los contribuyentes que fijen su residencia habitual en el Principado de Asturias para desarrollar este tipo de trabajo, en este supuesto se establece un porcentaje de deducción del 15% de los gastos en que incurran como consecuencia del traslado de su domicilio.
- Se crea una nueva deducción por la obtención de subvenciones y/o ayudas para paliar el impacto provocado por la COVID-19 sobre los sectores especialmente afectados por la pandemia. Este beneficio fiscal resultará aplicable a partir del ejercicio 2020 y permitirá en la práctica que las ayudas concedidas por el Principado de Asturias queden exentas de tributación.

El siguiente concepto en importancia cuantitativa dentro de este capítulo es el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tributo estatal cedido íntegramente a las comunidades autónomas y que grava la transmisión gratuita de bienes y derechos por causa de muerte o a través de donaciones inter vivos. La estimación prevista para 2021 es de 75.657.200 euros, lo que supone el 6,35% del total del capítulo. Tal y como se ha indicado en ejercicios previos, la introducción de importantes beneficios fiscales para las transmisiones en línea directa ha provocado que actualmente menos del 1% de las herencias entre padres, hijos y cónyuges, tributen por este impuesto en nuestro territorio. Así, para las herencias en línea directa de menor importe, el impuesto en Asturias es el más bajo del país.

Dentro de este concepto impositivo se distinguen dos modalidades. En lo que respecta al gravamen derivado de sucesiones los ingresos estimados para 2021 alcanzan un total de 66.950.000 euros, lo que supone el 88,49% del total de este impuesto. En lo relativo a la modalidad de donaciones los ingresos previstos para el próximo ejercicio se estiman en 8.707.200 euros, importe que supone el 0,73% del total de impuestos directos.

Desde el punto de vista normativo no se producen novedades con respecto a la situación vigente desde el 1 de enero de 2018.

Respecto al Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, debe recordarse que el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció con carácter temporal el Impuesto sobre el Patrimonio a partir del ejercicio 2011. La

Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 prorroga nuevamente el tributo para 2020 y lo reestablece con carácter indefinido para 2021 y siguientes. Los ingresos previstos para 2021 tienen origen en las cuotas devengadas a lo largo de 2020 que serán objeto de autoliquidación por parte de los contribuyentes en el próximo ejercicio. La estimación de ingresos por este concepto se sitúa en 23.000.000 euros, lo que representa un 1,93% del total de ingresos previstos por impuestos directos.

El Principado de Asturias aplica desde 2012 una tarifa propia que incrementa la progresividad del impuesto, exigiendo tipos entre un 10 y un 20% más altos a los establecidos por defecto en la normativa vigente a esta fecha. Igualmente, se mantiene la bonificación del 99% aplicable a los patrimonios especialmente protegidos de personas con discapacidad.

El siguiente concepto en importancia cuantitativa dentro de este capítulo es el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, tributo estatal vigente desde 2014. La estimación de ingresos para el ejercicio 2021 por este concepto es de 8.000.000 euros, representando un 0,67% del total de recaudación por impuestos directos.

La recaudación prevista para 2021 se sitúa en 7.600.000 euros, un 0,64% del total de impuestos directos. Se trata de un tributo propio que se aplica en Asturias desde el ejercicio 2003 y que, a pesar de haber estado sometido a un elevado nivel de conflictividad, ha sido refrendado por el Tribunal Supremo, validado por el Tribunal Constitucional hasta en dos ocasiones y que cuenta con el visto bueno del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En lo que respecta al Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas la estimación de ingresos para 2021 se sitúa en 7.140.000 euros, lo que supone el 0,60% del total de impuestos directos. El Principado de Asturias recibe este ingreso en su condición de comunidad autónoma uniprovincial.

Por último, completa el capítulo el Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, tributo que grava las externalidades ambientales negativas generadas por las redes eléctricas de alta tensión y torres de telefonía y telemáticas, aportando a los ingresos de 2021 un total de 2.080.500 euros.

Los **impuestos indirectos** constituyen el segundo capítulo de ingresos, con 1.370.973.577 euros, lo que supone el 26,18% del total de ingresos estimados en los presupuestos para el año 2021. La distribución por conceptos dentro del capítulo es la que se detalla a continuación.

IMPUESTOS INDIRECTOS	IMPORTE	%
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	*83.817.614*	*6,11%*
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	*36.992.324*	*2,70%*
Impuesto sobre Operaciones Societarias	*400.000*	*0,03%*
Impuesto sobre el Valor Añadido	*840.517.426*	*61,31%*
Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	*11.208.087*	*0,82%*
Impuesto Especial sobre la Cerveza	*4.205.839*	*0,31%*
Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco	*85.823.182*	*6,26%*
Impuesto Especial sobre Hidrocarburos	*162.913.751*	*11,88%*
Impuesto Especial sobre Determinados Medios de transporte	*5.133.235*	*0,37%*
Impuesto Especial sobre Productos Intermedios	*367.487*	*0,03%*
Impuesto Especial sobre Electricidad	*56.889.632*	*4,15%*
Impuesto sobre el juego de Bingo	*2.000.000*	*0,15%*
Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego	*3.675.000*	*0,27%*
Canon de Saneamiento	*30.000*	*0,00%*
Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua	*52.500.000*	*3,83%*
Juegos de Suerte, Envite y Azar	*24.500.000*	*1,79%*
TOTAL	**1.370.973.577**	**100,00%**

Euros

De entre los ingresos consignados en este capítulo, cabe destacar por su cuantía el Impuesto sobre el Valor Añadido, con una recaudación prevista de 840.517.426 euros, representando un 16,05% sobre el total de ingresos presupuestados y un 61,31% del total del capítulo. Al igual que se ha indicado en lo que respecta al IRPF, los ingresos estimados por el Impuesto sobre el Valor Añadido tienen origen en los sistemas de financiación, siendo los porcentajes de participación sobre la recaudación total generada en el Principado de Asturias del 50% en lo relativo al modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y del 1,0538% por su condición de comunidad uniprovincial.

Los Impuestos Especiales suponen unos ingresos de 326.541.213 euros, un 23,82% del total del capítulo. Dentro de estos, los Impuestos Especiales de Fabricación suman un total de 321.407.978 euros. Se trata de un conjunto de tributos en los que el Principado de Asturias no dispone de competencias normativas ni de gestión. Únicamente participa de una parte de la recaudación generada en el territorio. Se incluyen en este grupo: el Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas derivadas (11.208.087 euros), el Impuesto Especial sobre la Cerveza (4.205.839 euros), el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco (85.823.182 euros), el Impuesto Especial sobre Productos Intermedios (367.487 euros), el Impuesto Especial sobre la Electricidad (56.889.632 euros) y el Impuesto sobre Hidrocarburos (162.913.751 euros).

Por su parte la recaudación estimada para 2021 en concepto de Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte alcanza un total de 5.133.235 euros. En este tributo el Principado de Asturias dispone de competencias normativas para modificar los tipos dentro de unos márgenes correspondiendo la gestión a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El Principado de Asturias modificó el tipo exigible a los vehículos más contaminantes a través de la Ley 5/2010, situación que se mantiene para 2021.

Pasando a analizar los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma, el principal concepto desde un punto de vista cuantitativo lo constituye el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con unos ingresos estimados para 2021 de 121.209.938 euros, cuantía que supone un 8,84% del total de impuestos indirectos. Distinguiendo por modalidades, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas se estima en 83.817.614 euros, siendo la previsión para la modalidad de Actos Jurídicos Documentados de 36.992.324 euros. Por su parte, los ingresos asociados a Operaciones societarias se estiman en 400.000 euros.

En lo relativo al ámbito normativo no se producen novedades con respecto a la situación vigente.

El siguiente concepto en importancia dentro del capítulo lo constituyen el Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua y el Canon de Saneamiento (cuotas pendientes en período ejecutivo). Se trata de impuestos exigidos por las externalidades negativas generadas a través del consumo y vertido de agua, correspondiendo la recaudación obtenida por esta vía a la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias. La previsión para 2021 asciende a 52.530.000 euros y supone un 3,83% del total de impuestos indirectos.

El último bloque de impuestos que forman parte del capítulo se refiere a la fiscalidad del juego, distinguiéndose a su vez tres conceptos claramente diferenciados: las denominadas Tasas sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar, el Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego y el Impuesto sobre el Juego del Bingo.

Las Tasas sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar a pesar de su denominación tienen la naturaleza de impuestos. Se trata de tributos cedidos al Principado de Asturias a través del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, correspondiendo las competencias de gestión a la administración autonómica. La previsión de ingresos para 2021 alcanza 24.500.000 euros, lo que supone el 1,79% del total del capítulo.

Dentro de estas tasas se incluye la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias, modalidad en la que se introduce una modificación normativa con efectos desde el 1 de enero de 2021. En concreto, se introducen diversas aclaraciones técnicas en lo que respecta a las exenciones de la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias, y se incluyen nuevos supuestos de exención relacionados con las administraciones públicas y con actividades de pequeña cuantía generalmente vinculadas a campañas publicitarias y de atracción de clientes por parte de la hostelería y el comercio.

También dentro del ámbito del juego, la recaudación prevista por el Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego se estima en 3.675.000 euros, un 0,27% del total del capítulo. Este impuesto creado en el ejercicio 2011 grava la actividad de juego que se desarrolla con ámbito estatal a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos. La recaudación se encuentra cedida al 100% a las comunidades autónomas si bien la gestión corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para terminar, la estimación de ingresos en concepto de Impuesto sobre el Juego del Bingo es de 2.000.000 euros. Este impuesto propio grava los premios obtenidos por los jugadores a través de esta modalidad de juego y supone un 0,15% del total de impuestos indirectos.

En el capítulo de **Tasas, Precios Públicos y otros ingresos** se recogen los ingresos en los que las potestades normativas de la Comunidad Autónoma son totales o muy amplias. El importe de ingresos estimados en términos consolidados es de 123.894.985 euros, un 2,37% del total de ingresos del ejercicio.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	IMPORTE	%
Precios públicos. Venta de Bienes	*274.800*	*0,22%*
Precios públicos. Prestación de servicios	*70.158.562*	*56,63%*
Tasas	*7.676.703*	*6,20%*
Reintegros	*10.984.790*	*8,87%*
Otros ingresos	*34.800.130*	*28,09%*
TOTAL	**123.894.985**	**100,00%**

Euros

Por su cuantía cabe destacar la importancia de los precios públicos por prestación de servicios que suponen un 56,63% del total de ingresos del capítulo (70.158.562 euros). Se incluyen entre estos los ingresos por prestación de servicios a terceros en el ámbito sanitario y en el ERA, para los que se consignan 12.000.000 euros y 44.640.068 euros, respectivamente.

Los precios públicos por venta de bienes suponen un total de 274.800 euros, un 0,22% del total del capítulo. Destacan por su importe los ingresos procedentes de venta de sementales, carne y leche con 151.000 euros.

En materia de tasas, la estimación de ingresos se sitúa en 7.676.703 euros, un 6,20% sobre el total del capítulo. Se incluyen en este apartado las tasas derivadas de la prestación de servicios de la Administración a los ciudadanos, destacando como importes más relevantes los correspondientes las tasas de puertos con 1.025.000 euros y la tasa de industria con 830.000 euros.

Dentro de este capítulo se incluyen igualmente los reintegros, tanto de ejercicios corrientes como cerrados. Su importe para 2021 se estima en 10.984.790 euros, el 8,87% del total del capítulo.

El apartado de otros ingresos supone un total de 34.800.130 euros, un 28,09% del total del capítulo. Entre otros, se incluyen en este grupo ingresos originados en el procedimiento tributario, como son las multas y sanciones, los

recargos y los intereses de demora. También cabe destacar por su importancia cuantitativa los ingresos por prestación de servicios a la Administración Local.

Los ingresos que han sido analizados hasta el momento, impuestos directos, indirectos y tasas, precios públicos y otros ingresos, constituyen los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma, sumando las previsiones de recaudación para el ejercicio 2021 un total de 2.686.663.876 euros, cifra que supone el 51,30% del total de ingresos presupuestados para el ejercicio.

Al capítulo IV de **Transferencias corrientes** se imputan las cantidades percibidas por transferencias de la Administración del Estado, de sus organismos autónomos, de empresas privadas, de familias e instituciones sin fines lucrativos y del exterior. El importe total previsto para 2021 alcanza la cifra de 1.347.569.527 euros, lo que supone el 25,73% del total de ingresos estimados para el ejercicio.

El detalle de los ingresos en función del agente económico del que proceden los recursos es el siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	IMPORTE	%
De la Administración General del Estado y otras CCAA	*1.188.036.714*	*88,16%*
De Organismos autónomos del Estado	*90.603.998*	*6,72%*
De Corporaciones Locales y su Sector Público	*4.054.976*	*0,30%*
De Empresas privadas	*12.661*	*0,00%*
De Familias e Instituciones sin fines de lucro	*790*	*0,00%*
Del Exterior	*64.860.388*	*4,81%*
TOTAL	**1.347.569.527**	**100,00%**

Euros

La mayor parte de estos ingresos, un 88,16%, procede de la Administración General del Estado, pudiendo distinguirse a su vez varios bloques claramente diferenciados.

El primero está integrado por las transferencias derivadas de los sistemas de financiación autonómico y local y que se reciben anualmente por la vía de las entregas a cuenta y liquidaciones de ejercicios previos, cuya estimación se eleva a 858.175.053 euros, suponiendo el 63,68% del total de transferencias corrientes.

Dentro de este grupo de ingresos cabe señalar en primer lugar el concepto denominado “Transferencias Financiación Autonómica”, con un importe estimado para 2021 de 652.406.570 euros, cuantía que incluye el Fondo de Suficiencia global, el Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales, la previsión de liquidación del ejercicio 2019 para estos conceptos, el ajuste negativo con origen en las liquidaciones de 2008 y 2009, así como la participación prevista del Principado de Asturias en el Fondo de Cooperación.

Como novedad en el presente ejercicio y fruto de la excepcional situación generada por la pandemia, se incorpora dentro de este capítulo una transferencia procedente de la Administración General del Estado con el fin de hacer frente a las necesidades originadas por la crisis y que equivale al 1,1% del PIB, cifra que se estima en 258.816.253 euros.

Asimismo, dentro de las transferencias procedentes de la Administración del Estado y al margen del sistema de financiación autonómica se recoge la mayor parte de los ingresos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la condición del Principado de comunidad autónoma uniprovincial, y cuyo destino es la financiación de las competencias de gasto que ostenta esta administración como sucesora de la extinta Diputación Provincial. El fondo complementario de financiación aparece en el presupuesto de ingresos para 2021 con una cuantía de

199.118.483 euros. Dentro del citado concepto se incluyen tanto el propio Fondo Complementario de Financiación como el Fondo para la Financiación Sanitaria y las compensaciones parciales por la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El total de transferencias corrientes procedentes del sistema de financiación de las comunidades autónomas se completa con una serie de conceptos cuyo destino es la financiación de las competencias sanitarias, se trata del Fondo de Ahorro en Incapacidad Temporal y de los ingresos con origen en la aplicación de las normas internacionales de la Seguridad Social, los cuales suman un importe estimado de 6.650.000 euros para el próximo ejercicio.

El último bloque de transferencias corrientes procedentes del Estado tiene origen en una serie de conceptos que se corresponden con las aportaciones procedentes de la Administración General del Estado para determinadas políticas de gasto relacionadas con diversas materias, entre las que destacan las gestionadas en materia de vivienda y bienestar social, cuyas estimación para 2021 se eleva hasta 66.077.799 euros. Entre estos ingresos la transferencia más relevante cuantitativamente la constituyen los ingresos destinados a la financiación del desarrollo del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia por un total de 52.756.869 euros, de los cuales 45.624.869 euros se corresponden con el nivel mínimo y 7.132.000 tienen origen en el nivel acordado, lo que supone una inyección de recursos con respecto a lo que venía observándose en los ejercicios previos. Asimismo, se incluyen entre este grupo de ingresos los programas de acción social con cargo al IRPF por importe de 5.500.000 euros, las transferencias derivadas del Pacto de Estado contra la violencia de género (2.585.726 euros), los destinados a la financiación del programa contra la pobreza infantil con 2.240.251 euros y el Plan Concertado de prestaciones básicas con 1.963.380 euros.

El artículo 41 recoge fundamentalmente los ingresos procedentes del Organismo Autónomo Servicio Público Estatal en materia de empleo, estimándose unos ingresos por importe de 87.552.415 euros, lo que supone un importante incremento con respecto al ejercicio previo. Dichos ingresos se dividen a su vez en dos bloques: los programas de formación con 42.996.428 euros y las políticas activas y de fomento del empleo que alcanzan un importe de 44.555.987 euros para el próximo ejercicio.

En concepto de transferencias procedentes de corporaciones locales y su sector público se incluyen un total de 4.054.976 euros, cuantía que procede en su mayor parte de los convenios para la prestación de servicios a entidades locales por parte del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

El artículo 47 se estima en 12.661 euros y recoge transferencias procedentes de empresas privadas. Mientras que las transferencias procedentes de familias e instituciones sin ánimo de lucro se estiman en 790 euros.

El último bloque de transferencias corrientes lo constituyen las transferencias procedentes del exterior con una estimación de ingresos de 64.860.388 euros, un 4,81% del total del capítulo. La aportación principal procede de la financiación europea del Fondo Agrícola de Garantía (FEAGA) para las ayudas directas de la Política Agraria Común, con una estimación de 64.120.000 euros, gestionados por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos. El destino de estos recursos es el mantenimiento de rentas en los sectores agrícola y ganadero.

El capítulo V de **Ingresos patrimoniales** se estima en 9.144.079 euros. El principal componente de este capítulo lo constituyen las rentas de alquileres de las viviendas de promoción pública propiedad del Principado de Asturias que se gestionan a través de la empresa pública VIPASA cuya estimación alcanza la cantidad de 8 millones de euros.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente los ingresos estimados por **operaciones corrientes** en 2021, ascienden a 4.043.377.482 euros, lo que supone un 77,20% del total de ingresos del ejercicio.

Dentro de las operaciones corrientes son especialmente significativos los conceptos que conforman los recursos provenientes de las entregas a cuenta y liquidaciones de los vigentes sistemas de financiación, que suponen un total de 3.081.768.071 euros, representando un 76,22% de los recursos para operaciones corrientes y un 71,83% de los ingresos no financieros, por lo que constituyen el bloque de ingresos de mayor importancia en el Presupuesto. A continuación se expone un breve resumen del contenido del sistema de financiación autonómica actualmente en vigor.

El vigente sistema de financiación aprobado con fecha 15 de julio de 2009 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, se recoge en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Este modelo de financiación toma como base el ejercicio 2007 e integra tanto los ingresos derivados del modelo previo como las aportaciones adicionales llevadas a cabo por la Administración Central del Estado.

Los ingresos correspondientes a cada territorio estarán formados por:

* La capacidad fiscal propia de cada Comunidad Autónoma,
* El fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales,
* El fondo de suficiencia global, y
* Los fondos de convergencia

La capacidad fiscal propia de cada territorio estará constituida por los siguientes ingresos de carácter tributario:

* Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
* Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
* Impuestos sobre el Juego
* Impuesto sobre Hidrocarburos (tipo estatal especial y autonómico)
* Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
* Impuesto Especial sobre la Electricidad
* 50% Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
* 50% Impuesto sobre el Valor Añadido
* 58% Impuestos Especiales sobre Labores del Tabaco, Hidrocarburos y Alcoholes.

El Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales pretende garantizar la prestación de los servicios públicos fundamentales en todas las comunidades autónomas en condiciones de igualdad. Para ello, este fondo se financia con el 75% de los recursos tributarios de las comunidades autónomas y un 5% con recursos que aporta el Estado, distribuyéndose entre comunidades en base a la población equivalente.

Además de este fondo, hay un Fondo de Suficiencia global destinado a garantizar tanto el *statu quo* como la suficiencia financiera en el punto de partida.

Adicionalmente, el sistema cuenta con dos nuevos fondos, denominados de convergencia, que se financian mediante aportación estatal adicional. El primero de ellos es el Fondo de Competitividad, con el cual se pretende igualar la financiación en términos de habitante ajustado.

Por su parte, el Fondo de Cooperación persigue equilibrar el desarrollo económico regional.

En lo que respecta a la evolución en el tiempo, el nuevo modelo preveía una revisión quinquenal del sistema de modo que este se configurase como un modelo dinámico capaz de adaptarse a unas circunstancias económicas cambiantes, pero no se hizo en los plazos establecidos. Si bien en la pasada legislatura comenzaron a darse los primeros pasos en la negociación de un nuevo modelo de financiación autonómica, la inestabilidad del gobierno central ha provocado una paralización del proceso de reforma. A estos efectos debe recordarse la necesidad de retomar los trabajos que deben derivar en un modelo que garantice la suficiencia financiera y la prestación de los servicios públicos por parte de las comunidades autónomas garantizando a su vez el equilibrio territorial que permita a los ciudadanos disfrutar de un nivel equivalente de servicios públicos en todo el territorio.

Operaciones de capital

Los ingresos para las operaciones de capital ascienden a 246.983.877 euros, que se distribuye entre los capítulos de enajenación de inversiones reales y transferencias de capital.

En el capítulo VI de ingresos procedente de la **enajenación de inversiones reales**, la estimación asciende a 9.425.772 euros, 100.000 euros con origen en la venta de viviendas en alquiler y 9.325.772 de euros por la venta de inmuebles patrimoniales.

Los ingresos previstos en el capítulo VII por **transferencias de capital** alcanzan la cantidad de 237.558.105 euros, lo que supone un 4,54% de los ingresos totales previstos. El total de dicho capítulo lo conforman los siguientes ingresos:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE	%
De la Administración General del Estado y otras CCAA	*35.269.032*	*14,85%*
De Organismos autónomos del Estado	*20.950.711*	*8,82%*
De empresas públicas y otros Entes Públicos	*48.128*	*0,02%*
De las Corporaciones Locales y su Sector Público	*0*	*0,00%*
De Empresas privadas	*114.593*	*0,05%*
De Familias e Instituciones sin fines de lucro	*8.627*	*0,00%*
Del Exterior	*181.167.014*	*76,26%*
TOTAL	**237.558.105**	**100,00%**

Euros

Las aportaciones de la Administración General del Estado se estiman en 35.269.032 euros, destacando el Fondo de Compensación Interterritorial con un importe de 13.929.510 euros, los ingresos destinados a financiar actuaciones en materia de vivienda por importe de 12.276.000 euros y los originados en programas de desarrollo rural y pesca por un total de 8.489.755 euros.

Se estiman transferencias de capital de Organismos Autónomos del Estado por importe de 20.950.711 euros. Este apartado de ingresos se incrementa de manera importante con respecto al ejercicio previo como consecuencia de la aprobación por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2020, de la firma de una serie de convenios de colaboración específicos entre el Instituto para la Transición Justa, Organismo Autónomo dependiente de la Administración General de Estado y la Administración autonómica.

Los convenios de colaboración específicos a que se refiere el párrafo anterior suponen la ejecución de 59 proyectos (16 de ellos a ejecutar por la Administración del Principado de Asturias y 43 a ejecutar por ayuntamientos) y derivan del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Principado de

Asturias, para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera suscrito el 20 de noviembre de 2017 en aplicación del artículo 10 del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto y en desarrollo del "Marco de actuación para la Minería del carbón y las Comarcas Mineras en el periodo 2013-2018."

El coste global de las actuaciones recogidas en los convenios específicos asciende a un total de 92.240.000 euros. El Instituto para la Transición Justa financiará el 75% del coste total de cada actuación (69.180.000 euros) y el Principado de Asturias cofinanciará el 25% restante (23.060.0000 euros).

El importe consignado en el presupuesto de ingresos derivado de estos convenios específicos (20.632.126 euros) se corresponde con la aportación del Instituto en el ejercicio 2021 para cada uno de los proyectos conforme a lo establecido en los citados convenios específicos de colaboración.

Los ingresos que mayor aportación realizan a este capítulo son los procedentes del exterior, los cuales se estiman en 181.167.014 euros, suponiendo un 76,26% de los ingresos estimados de la totalidad de transferencias de capital. El apartado 3.2.2 Ingresos procedentes de la Unión Europea analiza los citados ingresos con un mayor detalle, si bien, cabe destacar como novedad la inclusión de proyectos vinculados al nuevo instrumento REACT-EU por un importe agregado de 200 millones de euros y que suponen una dotación presupuestaria en 2021 de 47.830.217 euros.

Operaciones Financieras

Los ingresos procedentes de operaciones financieras suman un total de 947.190.460 euros y recogen los conceptos incluidos en el capítulo VIII "Activos Financieros" y IX "Pasivos Financieros", cuyos importes ascienden a 13.360.350 y 933.830.110 euros, respectivamente.

La estimación de ingresos prevista para el ejercicio 2021 en **activos financieros** procede en su mayor parte del reintegro de préstamos concedidos a empresas del ámbito de consolidación del Principado de Asturias por un importe estimado de 7.000.000 euros, préstamos y anticipos del personal por un importe de 6.028.100 euros y de devoluciones de préstamos de la Caja de Crédito de Cooperación Local por importe de 332.250 euros.

Los ingresos de **pasivos financieros** proceden del endeudamiento estimado en el ejercicio cuyo análisis detallado se lleva a cabo en el apartado de endeudamiento del presente informe.

3.2.2. Ingresos procedentes de la Unión Europea

Con el fin de reducir las diferencias entre las regiones europeas más ricas y las menos desarrolladas y reforzar la cohesión económica y social, en la Unión Europea se configuró una política comunitaria específica: la política regional europea o política de cohesión. Como principal política de inversión tiene como objetivo apoyar la creación de empleo, la competitividad empresarial, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en todas las regiones y ciudades de la Unión Europea.

El apoyo de la Unión Europea a través de la política regional se ha establecido tradicionalmente en función del nivel de desarrollo de las regiones, fomentando la solidaridad entre los Estados miembros, por lo que destina la mayor parte de su financiación a las Comunidades Autónomas menos desarrolladas, tradicionalmente denominadas Objetivo 1, entre las que se encontraba Asturias hasta finales del tercer periodo de programación 2000-2006.

España, desde el momento de su adhesión a la Comunidad Económica Europea en el año 1986, ha resultado claramente beneficiada de las ayudas procedentes de los Fondos Estructurales, que además recibió un notable impulso mediante el incremento de la dotación global de los fondos, así como por la creación en el año 1994 del Fondo de Cohesión dirigido a financiar proyectos medioambientales y redes de transporte, que favoreció en gran medida a España.

Las ayudas recibidas de los fondos permitieron diseñar y desarrollar en las regiones menos desarrolladas una serie de programas con sus respectivos proyectos, dirigidos a fijar las bases de una estructura económica más diversificada y modernizada, favoreciendo así el proceso de convergencia con las regiones españolas más avanzadas.

Durante los tres primeros periodos de programación (1989-1993, 1994-1999 y 2000-2006), España ha resultado el mayor beneficiario de las ayudas de los Fondos Estructurales y de Cohesión. Debido al notable crecimiento de la economía Española, con el consiguiente proceso de convergencia con los países más avanzados de la Unión Europea de los 15, así como la adhesión de nuevos Estados menos desarrollados, ocasionaron que en el cuarto periodo de programación 2007-2013 se llevara a cabo una reducción progresiva de los recursos de los Fondos Estructurales y de Cohesión para España, debido a que la política regional comunitaria se concentró en los nuevos países miembros de la UE procedentes del este de Europa.

El incremento de Estados miembros de la UE de 15 a 27, en concreto doce países poco desarrollados, implicó que por el denominado *Efecto Estadístico*, algunas regiones que en el marco de la UE-15 seguirían siendo beneficiarias del objetivo Convergencia (equivalente al Objetivo 1 del periodo 2000-2006) dejaron de serlo por el efecto de la ampliación. Asturias fue una de las denominadas *regiones Phasing Out* junto con Murcia, Ceuta y Melilla, afectadas por dicho *Efecto Estadístico*. Para estas regiones se estableció un periodo transitorio específico, por el que Asturias continuó recibiendo fondos procedentes de la Unión Europea en el ámbito del objetivo Convergencia.

En el escenario de financiación para el periodo 2007-2013 la UE reconoció a España el derecho a ser, después de Polonia, el segundo país perceptor de ayudas procedentes de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

Por lo que se refiere al actual **periodo de programación 2014-2020**, el complejo proceso relativo a la planificación y programación de los fondos sufrió un notable retraso. El Consejo Europeo de febrero de 2013, después de un largo proceso de más de dos años, aprobó el presupuesto plurianual de la Unión Europea (Marco Financiero Plurianual 2014-2020). La aprobación por parte del Parlamento Europeo se produjo en noviembre de 2013, concluyendo todo el proceso con la aprobación definitiva por parte del Consejo Europeo el 2 de diciembre de 2013.

Los recursos disponibles para el conjunto de los 28 países miembros de la Unión Europea en los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y Fondo de Cohesión ascendieron, según datos de la Comisión Europea, aproximadamente a 367.000 millones de euros, y supone un tercio del techo de gasto del Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para el periodo 2014-2020. En este periodo España es el tercer país más beneficiado de los fondos, después de Polonia y de Italia.

En este periodo no es de aplicación el Fondo de Cohesión para España, puesto que se destina a los Estados con una Renta Nacional Bruta (RNB) per cápita inferior al 90% de la media de la UE, y España ya no ostenta esa condición. Por otra parte se aprueba la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), uno de los principales recursos financieros para el apoyo de dicho colectivo. Todas las regiones españolas cumplen los requisitos para ser beneficiarias y se instrumenta a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), que tiene como fin apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y del autoempleo de la población joven.

Respecto a la agricultura y el desarrollo rural, en el periodo 2014-2020 se mantiene la estructura basada en dos pilares de la Política Agrícola Común (PAC): el primero dedicado a las ayudas directas a los agricultores y gastos de mercado, dotado con 312.736 millones de euros, y el segundo, con una asignación de 99.034 millones de euros, apoya al desarrollo rural y las actuaciones medioambientales. En la financiación de la PAC intervienen el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En cuanto a la política marítima y pesquera, en el periodo 2014-2020 se crea el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), que sustituye al Fondo Europeo de la Pesca (FEP) del marco 2007-2013, al que se asignaron a nivel europeo 5.749 millones de euros.

Los recursos destinados al Objetivo de Inversión en Crecimiento y en Empleo, uno de los dos objetivos de este período junto con el de Cooperación Territorial Europea, se distribuyen teniendo en cuenta la diferenciación entre “regiones menos desarrolladas” (PIB per cápita inferior al 75 % del PIB medio per cápita de los 28 países miembros de la UE), “regiones en transición” (PIB per cápita entre el 75 y el 90%) y “regiones más desarrolladas” (PIB per cápita superior al 90 %). En este mapa de elegibilidad, Asturias se encuadra entre las regiones más desarrolladas.

Como en anteriores periodos de programación, en este periodo los procedimientos se han renovado y hecho más complejos. A partir de una nueva estructura reglamentaria se incorporan importantes

novedades, especialmente relacionadas con la planificación, evaluación ex ante y programación de las intervenciones comunitarias, con la introducción de nuevas obligaciones para los Estados y para las regiones europeas.

El enfoque de la planificación del periodo 2014-2020 parte de unas orientaciones establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC). En este Marco se presentan las estrategias y actuaciones para alcanzar las prioridades de la UE, establecidas fundamentalmente en la Estrategia Europa 2020, marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo, que proporciona las orientaciones a los distintos Estados miembros para elaborar sus propios Acuerdos de Asociación y sus correspondientes programas operativos.

El Acuerdo de Asociación es el documento estratégico que traduce los elementos del Marco Estratégico Común (MEC) al contexto nacional y establece los compromisos para conseguir los objetivos de la Unión Europea a través de la programación de los fondos, y es el resultado de las negociaciones entre la Comisión Europea y el Estado miembro. El documento elaborado se presentó a la Comisión Europea en abril de 2014 y fue aprobado el 30 de octubre de 2014.

La estrategia definida se basaba en un análisis previo de la situación actual de España y de sus Comunidades Autónomas, en particular de las disparidades existentes entre ellas, las oportunidades de crecimiento y debilidades de todas sus regiones y territorios en las diferentes áreas de inversión que identifican los Reglamentos.

Las áreas de inversión, denominadas objetivos temáticos en el Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC), son las siguientes: potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas; mejorar la competitividad de las pyme, del sector agrícola (en el caso del FEADER), y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP); favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores; promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos; conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos; promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales; promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral; promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación; invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente y mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

Las tareas de programación se han llevado a cabo respetando el principio de partenariado y gobernanza, es decir se ha contado con la participación de autoridades públicas de los diferentes niveles de la administración española, agentes económicos y sociales, organismos representantes de la sociedad civil, incluidos interlocutores medioambientales, ONGs y organismos de igualdad de género y no discriminación.

El Acuerdo de Asociación entre la Comisión Europea y cada Estado, es el documento que establece la estrategia y las prioridades de inversión elegidas por el Estado miembro, y presenta una lista de los programas operativos (PO) regionales y nacionales que se quieren ejecutar, así como la partida financiera anual indicativa para cada PO. Recoge los compromisos asumidos por los Estados y las regiones, y

abarca las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) para el periodo 2014-2020.

A partir del Acuerdo de Asociación se elaboraron los programas operativos concretos. La ejecución de los fondos del MEC en Asturias, en el periodo de programación 2014-2020, se desarrolla mediante un programa operativo regional para cada uno de los fondos FEDER, FSE y FEADER. En el caso del FEMP dispone de un único programa operativo plurirregional.

Los programas operativos regionales de Asturias cofinanciados por FEDER, FEADER y FSE se aprobaron por la Comisión Europea en julio, agosto y noviembre de 2015 respectivamente. Por lo que se refiere al Programa Operativo Plurirregional de Pesca, financiado por el FEMP, se aprobó por la Comisión Europea en noviembre de 2015. No obstante, al haber cumplido los requisitos reglamentarios, la fecha de elegibilidad de los gastos en los cuatro programas se retrotraen a 1 de enero de 2014 y se extiende a efectos de realización de los proyectos y justificación de los mismos hasta 31 de diciembre de 2023.

La Comisión Europea aprobó el 19 de diciembre del año 2017 el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, que es el resultado de la fusión dos programas: el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020.

El **Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Principado de Asturias 2014-2020,** cuenta con una financiación del FEDER de 256.779.031 euros. Se estructura en siete objetivos temáticos en las áreas de: investigación, desarrollo e innovación; fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC); mejora de la competitividad de las PYMES; fomento de una economía baja en carbono; protección del medio ambiente, y mejora de las infraestructuras sanitarias y educativas. En las cuatro primeras áreas se concentra el 63% del total de los recursos del programa, de acuerdo con las necesidades y retos prioritarios identificados para Asturias. En el 2020 se produjo una reprogramación aprobada por la Comisión Europea mediante decisión C (2020)5535 de 7 de agosto de 2020 que reasigna 60 millones de euros para financiar gasto sanitario ligado a la Covid-19. Básicamente esta modificación del programa operativo consiste en incorporar un nuevo Objetivo Específico en el eje 1**:** OE 1.2.4. “Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19” por importe de 60 millones de euros. En la práctica permitirá que parte del gasto sanitario directamente ligado a la enfermedad COVID-19 que realiza la Consejería de Salud pueda ser cofinanciado por el FEDER.

El capítulo de apoyo a las PYMES tiene como objetivo aumentar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, contribuir a la internacionalización y mejorar el acceso al crédito, y cuenta con una ayuda prevista de 43.356.134 euros, mientras que en la parte correspondiente a I+D+i y COVID-19 la ayuda prevista es de 104.043.242 euros. El programa también contempla acciones novedosas en el ámbito de las energías renovables a través de ayudas a sistemas de producción centralizada de calor y al fomento de la eficiencia energética en empresas, infraestructuras y servicios públicos, con una financiación comunitaria de 9.207.640 euros.

En el ámbito de las TIC, están previstas actuaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, con la puesta en marcha de servicios digitales para el ciudadano, en especial en el ámbito de la

e-salud y de la e-educación, con el fin de incorporar la utilización de las nuevas tecnologías en las aulas en la totalidad de los centros públicos, cuenta con una financiación europea de 5.974.198 euros.

Además de estas prioridades, el Programa Operativo FEDER contempla otros ámbitos de intervención, como el de medio ambiente, donde las inversiones destinadas a proyectos de saneamiento y depuración de aguas residuales tienen una ayuda de 51.358.707 euros, y las infraestructuras sanitarias y educativas, con 41.339.110 euros. También contempla una asignación de 1.500.000 euros para asistencia técnica.

El **Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020** dispone de una financiación procedente del FSE de 86.996.940 euros. Este programa actúa en tres objetivos temáticos que se desglosan en seis prioridades de inversión, además de la asistencia técnica.

Con el objetivo de promover la sostenibilidad y la calidad del empleo se ha previsto una ayuda de 22.172.340 euros destinada a la mejora de la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo y a aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición y actualización de competencias profesionales; a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles y a aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.

En el ámbito de la inclusión social se ha previsto una ayuda de 40.068.500 euros que irá destinada a mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

En cuanto al área de educación y formación la ayuda es de 22.783.160 de euros y tiene como objetivos reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con dificultades especiales, así como aumentar la participación en la formación profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la FP. Finalmente, la asistencia técnica cuenta con una ayuda comunitaria de 1.972.940 euros.

Por su parte el **Programa Operativo de Desarrollo Rural del Principado Asturias 2014-2020**, está dotado con una ayuda de 325.000.000 euros procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Es una herramienta estratégica para la dinamización económica, la diversificación, el mantenimiento del empleo y, por tanto, de la población en el medio rural, mediante la concesión de ayudas a la incorporación de jóvenes al campo, la modernización de las explotaciones y la mejora de las industrias agroalimentarias. También están previstas ayudas vinculadas al agroambiente, en las que se incluyen todas las compensaciones por el desarrollo de la actividad en territorios con dificultades objetivas o zonas con limitaciones naturales, y la gestión del territorio en espacios protegidos. Además, se contemplan ayudas al sector forestal y al denominado eje LEADER, vinculado a la diversificación económica del territorio.

Por primera vez, se incluyen medidas de mantenimiento de sistema de alto valor ecológico que, en el caso de Asturias, van a permitir conjugar la conservación del territorio y el desarrollo endógeno de la actividad ganadera, agrícola y forestal.

En cuanto al **Programa Operativo Plurirregional de Pesca 2014-2020**, Asturias se beneficia de una ayuda de 24.458.000 euros del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Esta cuantía se destina principalmente a medidas de desarrollo sostenible de la pesca, la acuicultura, al desarrollo local participativo, así como a las medidas relacionadas con la comercialización y transformación. También hay una asignación específica para medidas de control, ejecución y recopilación de datos.

Desde el Presupuesto de la Unión Europea y a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) se financia el apoyo directo a los agricultores, con el fin de garantizar la aplicación de una política común en todo el mercado único.

En lo que se refiere al **Futuro periodo de programación 2021-2027 y al Plan de Recuperación para Europa**, la Comisión Europea propuso el 26 de mayo de 2020 un importante Plan de Recuperación para Europa que pretende contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales provocados por la pandemia de coronavirus, e iniciar la recuperación europea y preservar y crear empleo. El 21 de julio de 2020, en la reunión del Consejo Europeo, los presidentes de los Estados Miembros alcanzaron un acuerdo sobre este Plan de Recuperación y sobre el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Este acuerdo deberá ser negociado en los próximos meses en el Parlamento Europeo y el acuerdo final necesitará de su ratificación en todos los Parlamentos nacionales, proceso que podría suponer un largo periodo de tiempo.

El plan está basado en un Fondo de recuperación económica denominado Next Generation EU (NGEU), así como en el próximo presupuesto comunitario o Marco Financiero Plurianual (MFP) para el periodo 2021-2027. Así, el Fondo NGEU estará dotado de 750.000 millones de euros, de los cuales 390.000 millones se desembolsarán en subvenciones (transferencias a los Estados) y 360.000 millones en préstamos con el fin de ayudar a los países más afectados. El MFP 2021-2027 contará con 1,074 billones de euros. El volumen total previsto del paquete a nivel europeo son 1,824 billones de euros.

Los dos grandes instrumentos del NGEU son el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y la Iniciativa de cohesión REACT-UE. El MRR repartirá 312.500 millones de euros en transferencias, de los que se estima que 59.168 millones serán para España. Se prevén para España unos 31.388 millones (precios 2018) de la política de cohesión contenida en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

El REACT-UE destinará 47.500 millones de euros que se pondrán a disposición del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) entre 2020 y 2022.

España recibirá de REACT-UE 12.436 millones, de los cuales 10.000 millones corresponderán a las Comunidades Autónomas para sufragar actuaciones que se incluirán en sus programas operativos regionales tanto del ámbito del FEDER como del FSE. De esos 10.000 millones, 8.000 se pondrán a disposición de la Comunidades Autónomas en 2021 y los 2.000 restantes en 2022.

Así mismo se prevé que pueda beneficiar a Asturias el Mecanismo de Transición Justa como parte del Green Deal, también conocido como Pacto Verde Europeo. Dentro de dicho Mecanismo se incluye el Fondo de Transición Justa que se financiaría en parte del NGEU y en parte del próximo MFP. Se prevé

que este fondo se centrará en aquellos territorios y regiones en los que el desafío de la transición climática fuese mayor. La propuesta de la Comisión seria concentrarse en regiones afectadas por la transición de las centrales de carbón que serían en España: Asturias, León, Palencia, La Coruña, Teruel, Cádiz, Córdoba y Almería.

Una vez acordado en el ámbito europeo todas estas nuevas propuestas, la distribución entre Comunidades Autónomas debería también negociarse a nivel del Estado español. De todo este proceso se espera un importante incremento de los ingresos procedentes de la UE para Asturias.

Actualmente se están desarrollando las negociaciones entre la Comisión y el Consejo con el Parlamento Europeo para ultimar con urgencia los textos legislativos, que marcarán esta nueva etapa y que debería iniciarse el 1 de enero 2021, aunque tal como se ha comentado anteriormente se espera un retraso muy importante en la concreción financiera y la puesta en marcha del mismo, que pueda retrasarlo hasta bien avanzado el año 2021.

Respecto a la presupuestación para el año 2021 correspondiente al PO FEDER y al PO FSE, se prevén ingresos por importe de 94,6 millones de euros.

Por lo que se refiere a las actuaciones de desarrollo rural y pesca, se prevén unos ingresos de 83,5 millones de euros procedentes del Programa Operativo de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020, financiado por el FEADER y unos ingresos de 2,5 millones de euros del Programa Operativo Plurirregional de Pesca cofinanciado por FEMP.

3.3. Beneficios Fiscales

1. Cuestiones generales

1.1. Referencias legales

El artículo 134.2 de la Constitución Española dispone la obligación de consignar anualmente en los Presupuestos Generales del Estado el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos estatales. La citada obligación se recoge igualmente en el artículo 33.2 e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el ámbito de la Administración Central, esta obligación se modifica en el ejercicio 1996 a través de la Disposición Adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, norma que establece la obligación de incorporar al Informe Económico y Financiero que acompaña a los presupuestos generales una memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales. Posteriormente, la citada Ley 47/2003 General Presupuestaria en su artículo 37.2, establece que entre la documentación a remitir a las Cortes en la tramitación presupuestaria se incluirá una memoria de los beneficios fiscales.

En el ámbito autonómico el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece que en los presupuestos de las comunidades autónomas "*se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a tributos atribuidos a las referidas Comunidades*".

En coherencia lo anterior el artículo 20.3 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, establece que en el contenido de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias: "*se consignará la estimación del montante de los beneficios fiscales que afecten a tributos propios del Principado y tributos cedidos*".

Teniendo en cuenta lo anterior, a través de la inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias del importe estimado de beneficios fiscales para el ejercicio 2021 se da cumplimiento a los preceptos legales antes citados, información que se completa con el análisis que se efectúa en el presente informe y que desarrolla los siguientes aspectos:

- La delimitación del concepto de "beneficio fiscal" a efectos presupuestarios.
- El examen de los cambios normativos que pudieran afectar al presupuesto de beneficios fiscales.
- La descripción de la metodología y fuentes empleadas para la cuantificación de los beneficios fiscales, así como una comparativa con respecto al ejercicio previo.
- La cuantificación de los beneficios fiscales por tributo.

1.2. Criterios empleados para la delimitación de los beneficios fiscales

El presupuesto de beneficios fiscales estima el importe de la disminución de ingresos tributarios que tiene origen en la aplicación de exenciones, bonificaciones u otros mecanismos análogos que provocan una reducción de la carga fiscal incentivando a su vez determinados comportamientos por parte de los contribuyentes. En consecuencia, los beneficios fiscales suponen una merma de la capacidad recaudatoria y tienen la condición de coste para la Administración, todo ello sin perjuicio de que puedan generar otro tipo de consecuencias económicas y sociales positivas para la sociedad o de que puedan generar mayores ingresos en otros conceptos.

Por su naturaleza, el impacto de este tipo de política no se recoge en el estado de gastos de los presupuestos sino que se refleja en el estado de ingresos a través de una menor recaudación a la que se obtendría de no aplicar ningún incentivo fiscal.

Para recoger lo anterior, la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 toma la definición clásica de beneficio fiscal: *"expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social".*

En lo que respecta al tipo de medidas generadoras de beneficios fiscales, se computará la menor recaudación derivada de la aplicación de exenciones, reducciones en las bases imponibles o liquidables, tipos impositivos o tarifas reducidas, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos. No tendrán sin embargo la condición de beneficios fiscales los conceptos que afecten exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores o las medidas tributarias que se traduzcan en importes negativos u ocasionen un incremento recaudatorio.

Por su parte, y en coherencia con la metodología empleada por la Administración Central del Estado, se opta por utilizar el "criterio de caja" para determinar los beneficios fiscales estimados en el ejercicio. Así, se computa la disminución de ingresos en el momento en que afectan al presupuesto con independencia del período en que fiscalmente se originen o devenguen. Ello implica que para los tributos cedidos cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y sobre los que opera el sistema de entregas a cuenta, la inclusión de los distintos beneficios no se lleva a cabo en el ejercicio de devengo sino en el momento en que la pérdida de ingresos se recoge en los presupuestos autonómicos, bien porque los beneficios fiscales sean considerados en las entregas a cuenta recibidas, bien porque se lleve a cabo la liquidación definitiva del tributo. El principal tributo afectado por este criterio es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en este concepto la imputación de las deducciones, al no afectar a las retenciones del ejercicio, se llevará a cabo en el momento en que la Administración Central practique la liquidación definitiva, circunstancia que se produce con una dilación de dos años respecto al devengo. Únicamente, se cuantifican como beneficios fiscales del año corriente aquellas medidas con impacto en las entregas a cuenta del ejercicio, como puede ser el caso de las exenciones o reducciones. Así, el presupuesto de beneficios fiscales para 2021 cuantifica el efecto de las deducciones autonómicas devengadas en 2019.

Por último debe recordarse que la cuantificación de los beneficios fiscales se realiza en términos de presupuestos consolidados, que se tendrán en cuenta los impuestos y tasas que figuran en los capítulos de I a III del presupuestos y que, como consecuencia de las limitaciones existentes, únicamente se analizarán aquellos beneficios fiscales para los que exista información suficiente.

1.3. Aspectos normativos que afectan al presupuesto de beneficios fiscales para el ejercicio 2021

El artículo 133.3 de la Constitución dispone que *"todo beneficio fiscal que afecte a los tributos del Estado deberá establecerse en virtud de ley"*. Asimismo, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su artículo 8 establece que *"Se regularán en todo caso por ley: (…) d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales"*.

Dado que la mayor proporción de los ingresos del Principado de Asturias se origina en el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el análisis de beneficios fiscales no puede desligarse de la normativa que regula el citado modelo y que se concreta en las siguientes leyes:

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 19/2010, de 16 de julio, de Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Adicionalmente, a efectos del cómputo de los beneficios fiscales es preciso tener en cuenta las disposiciones tributarias aprobadas por parte de la administración central que afectan a los tributos actualmente cedidos, bien sea total o parcialmente, siempre y cuando afecten al presupuesto autonómico del ejercicio 2021. Igualmente, se deben considerar las especificidades derivadas del ejercicio de competencias normativas por parte del Principado de Asturias en materia de tributos propios y cedidos, concreción que se recoge en la siguiente normativa:

- Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado.

Las principales modificaciones normativas que afectan al cómputo de los beneficios fiscales tienen origen en la legislación estatal aprobada durante los ejercicios 2019 y 2020, efecto que no ha podido ser cuantificado hasta esta fecha dado que los Presupuestos Generales del Estado permanecían prorrogados y no se disponía de información suficiente.

Desde la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales para 2019 por parte de la Administración Central, se introdujeron cambios normativos que afectan a las principales figuras de ámbito estatal en las cuales participa el Principado de Asturias y que, al modificar diversos beneficios fiscales inciden en las estimaciones que se realizan para el cálculo de beneficios fiscales en 2021. Igualmente, deben tenerse en cuenta las variaciones que a esto respecto prevé la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio. Los cambios normativos más relevantes afectan al IRPF, al Impuesto sobre Patrimonio, al IVA o al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

Las novedades más relevantes a estos efectos pueden resumirse en:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**:
    - Se cuantifica el impacto de la exención de la asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento, al quedar integrada esta prestación en el ingreso mínimo vital como consecuencia de la modificación introducida por el apartado cinco de la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 20/2020.
    - Se tiene en cuenta la prórroga de los límites para la aplicación del método de estimación objetiva para determinar los rendimientos de actividades económicas introducida por el artículo 2 del Real Decreto-ley 18/2019.
    - Por Orden HAC/1164/2019 se estableció para el ejercicio 2020 una reducción del 5% aplicable sobre los rendimientos netos de las actividades económicas que se determinen mediante el método de estimación objetiva. Dicha modificación impacta sobre el presupuesto de beneficios fiscales del ejercicio.
    - La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 disminuye los límites absolutos máximos aplicables a la reducción en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de

previsión social, modificación que altera los beneficios fiscales autonómicos.

- Igualmente se modifican a través del citado Proyecto de Ley los tipos de gravamen aplicables sobre la parte de la base liquidable del ahorro que supere la cuantía de 200.000 euros. Así, el tipo autonómico aplicable a las bases liquidables del ahorro superiores a dicha cantidad pasan del 11,5 al 13% para los contribuyentes residentes en España, mientras que para los contribuyentes que tengan su residencia habitual en el extranjero el tipo de gravamen aplicable a partir de dicho nivel de base liquidable del ahorro se eleva del 23 al 26 %. También este aspecto impacta sobre los beneficios fiscales de IRPF en el próximo ejercicio.

- **Impuesto sobre el Patrimonio**:
  - Cabe recordar que la normativa vigente establecía la desaparición del impuesto a través del ejercicio 2020, sin embargo, la Ley de PGE para 2021 prorroga el tributo para el citado tributo en el presente ejercicio y lo reestablece con carácter indefinido a lo largo de 2021. Este aspecto permite incorporar la recaudación del impuesto al estado de ingresos del ejercicio, y en consecuencia, afecta igualmente al presupuesto de beneficios fiscales.
  - No se tiene en cuenta la modificación de los tipos de gravamen en el impuesto que se prevé entre en vigor para el próximo ejercicio en la medida en que el Principado de Asturias ha regulado una tarifa propia y dado que, como se ha indicado, las modificaciones en la tarifa no constituyen beneficios fiscales a estos efectos.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido**:
  - Se tiene en cuenta la aplicación del tipo del 0% del IVA a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19 que se realicen desde el 23 de abril hasta el 31 de octubre de 2020, especificados en el Anexo del antedicho Real Decreto-ley 28/2020, cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social a que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta medida afectará a la recaudación líquida del próximo ejercicio y, en consecuencia, al presupuesto de beneficios fiscales.
  - La disposición final segunda del Real Decreto-ley 15/2020 modificó el número 2º del apartado dos.1 del artículo 91 de la LIVA, para aplicar el tipo reducido del 4% a los libros, periódicos y revistas editados en formato electrónico, siempre que no consistan, íntegra o predominantemente, en contenidos de vídeo o música audible. Este aspecto incrementa los beneficios fiscales estimados para 2021.
  - Igualmente afecta al presupuesto de beneficios fiscales el incremento en el tipo de IVA aplicable a las bebidas que contengan edulcorantes añadidos, naturales y derivados, y/o aditivos edulcorantes, excepto las leches infantiles y las bebidas consideradas como complementos alimenticios para necesidades dietéticas especiales. En la medida en que se eleva el tipo impositivo del 10 al 21% estos consumos dejan de generar beneficios fiscales.
  - Se considera el impacto de la prórroga en el ejercicio 2021 de los límites fijados para la aplicación del régimen simplificado del IVA y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.
- **Impuestos Especiales**: Para el ejercicio 2021 se eleva en 38 euros por 1.000 litros los tipos de gravamen

aplicables a los gasóleos para uso general y al biodiesel para uso como carburante, quedando fijados en ambos supuestos en 345 euros por 1.000 litros, en lugar de los 307 euros por 1.000 litros que rigen actualmente. Esta medida afecta de forma indirecta a las cuantificaciones de algunos de los beneficios fiscales derivados de las exenciones y tipos reducidos que se aplican sobre determinados gasóleos.

En lo que respecta a normativa autonómica, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 se introducen modificaciones generadoras de nuevos beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias.

En lo que respecta al **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** se crean o modifican diversas deducciones sobre la cuota íntegra autonómica:

- Se mejora la deducción por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida elevándose hasta 5.000 euros.
- Se establece un nuevo porcentaje incrementado del 20% en la deducción por arrendamiento de vivienda habitual. Dicho porcentaje resultará de aplicación a contribuyentes con residencia habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación.
- Se mejora la deducción por gastos de descendientes en centros de cero a tres años para contribuyentes con residencia habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación. En estos supuestos el porcentaje de deducción pasa del 15 al 30%.
- Se duplica el importe de la deducción por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación pasando de 50 a 100 euros.
- Se crea una nueva deducción de hasta 2.000 euros para contribuyentes que se incorporen al mercado laboral desarrollando trabajos especialmente cualificados, relacionados directa y principalmente, con actividades de investigación y desarrollo, científicas o de carácter técnico. Idéntico beneficio fiscal resultará de aplicación a los contribuyentes que fijen su residencia habitual en el Principado de Asturias para desarrollar este tipo de trabajo.
- Se crea una nueva deducción por la obtención de subvenciones y/o ayudas para paliar el impacto provocado por la COVID-19 sobre los sectores especialmente afectados por la pandemia. Este beneficio fiscal resultará aplicable a partir del ejercicio 2020 y permitirá en la práctica que las ayudas concedidas por el Principado de Asturias queden exentas de tributación.
- Por último, se crea una nueva deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación para contribuyentes de hasta 35 años, familias numerosas y monoparentales. El porcentaje de deducción será del 10%.

Los citados beneficios fiscales no tienen sin embargo impacto en el vigente presupuesto. Como se ha indicado, las deducciones autonómicas no se tienen en cuenta para el cómputo de las retenciones por lo que los contribuyentes percibirán esta minoración de cuotas en 2022, cuando presenten la autoliquidación anual de 2021. Por su parte, el impacto económico de los nuevos beneficios fiscales tendrá efectos en el presupuesto autonómico de 2023, fecha en que se liquida el modelo de financiación de 2021.

La otra modificación fiscal que impacta al presupuesto de beneficios fiscales y que tiene origen en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 afecta a los Tributos del Juego, y más concretamente a la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias. A partir del 1 de enero de

2021 se incluyen nuevos supuestos de exención relacionados con las administraciones públicas y con actividades de pequeña cuantía generalmente vinculadas a campañas publicitarias y de atracción de clientes por parte de la hostelería y el comercio lo que supone un incremento de los beneficios fiscales previstos.

Los demás conceptos tributarios que figuran en el presupuesto de beneficios fiscales no sufren modificaciones relevantes con respecto a la legislación vigente.

2. Análisis cuantitativo

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2021 asciende, en términos absolutos, a 1.027.850.496 euros, lo que supone una reducción del 7,66% con respecto al ejercicio previo. Se observan importantes incrementos en materia de impuestos directos, no obstante, la cifra global se ve afectada por la reducción en materia de impuestos indirectos como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia derivada de la COVID-19. Debe tenerse en cuenta que la reducción de actividades implica que se produzcan menos hechos imponibles y, en consecuencia, reduce de manera drástica el presupuesto de beneficios fiscales. Los principales conceptos afectados por este efecto son, por este orden, el Impuesto sobre el Valor Añadido, los Impuestos Especiales y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El cuadro que acompaña al presente informe recoge los beneficios fiscales estimados y los ingresos previstos correspondientes a los distintos conceptos tributarios que figuran en el presupuesto de ingresos del Principado de Asturias para 2021. Con los importes indicados se lleva a cabo un análisis comparativo que trata de recoger los ingresos teóricos a que se renuncia como consecuencia de la aprobación de diversos incentivos fiscales. La ratio utilizada se obtiene dividiendo los gastos fiscales por el importe de los ingresos previstos aumentados en las cuantías que podrían recaudarse en caso de no existir tales beneficios.

2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El conjunto de conceptos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que se considera que constituyen beneficios fiscales está integrado por la parte autonómica de determinadas exenciones, reducciones en la base liquidable, las deducciones estatales excluidas las que recaen sobre la cuota diferencial, las deducciones autonómicas y la bonificación de ciertas operaciones financieras. No se computan a estos efectos las variaciones en la tarifa o los mínimos personales y familiares.

La metodología empleada parte del Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2021 que acompaña la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio. Una vez fijado el coste de los beneficios fiscales para el conjunto del Estado, se determina posteriormente la parte de estos beneficios que se origina en el Principado de Asturias, teniendo en cuenta a estos efectos el número de contribuyentes que nuestra comunidad aporta al total nacional, así como la estructura de rentas vigente. Por último, se estima el impacto de las deducciones autonómicas en base a la información suministrada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los últimos ejercicios[1].

Consecuencia de todo lo anterior, los beneficios fiscales por IRPF se cifran para el año 202 en 204.415.851 euros y representan el 19,89 % del total de beneficios fiscales. Esta cifra experimenta además un fuerte incremento con respecto al ejercicio previo al haberse tenido en cuenta las modificaciones practicadas por la normativa estatal en los dos últimos años y que no pudieron cuantificarse hasta la fecha por carecer de información.

2.2. Impuesto sobre el Patrimonio

[1] Los últimos datos definitivos corresponden al ejercicio 2018, para 2019 únicamente se dispone de información provisional derivada de las autoliquidaciones presentadas no comprobada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los beneficios fiscales en este tributo vienen determinados fundamentalmente por el mínimo exento y las exenciones del impuesto. En la medida en que el Impuesto sobre el Patrimonio se dirige a los contribuyentes con patrimonios que superen un determinado umbral, el número de contribuyentes exentos es por definición inferior al número total de contribuyentes potenciales (número total de habitantes), lo que provoca que desde su creación el importe de los beneficios fiscales estimados supere al total de recaudación. En concreto, para 2021, el importe de los beneficios fiscales en este impuesto se estima en 61.465.036 euros, manteniéndose en idénticos términos a los del ejercicio precedente.

2.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Para la determinación de los beneficios fiscales del ejercicio presupuestario 2021, se toma como punto de partida la base de contribuyentes del 2019, último período cerrado, y se actualizan las cuantías en función de la evolución de precios, renta y variables demográficas tanto a lo largo del presente ejercicio como para 2021. En primer lugar, se recalcula la cuota tributaria sin aplicación de reducciones y teniendo en cuenta las tarifas vigentes. Por diferencias entre esta nueva cuota que no tiene en cuenta las reducciones por parentesco, por vivienda, por transmisión de empresas, negocios o participaciones en entidades, por minusvalía, por seguro de vida y por patrimonio histórico, y la cuota real se obtiene el importe de los beneficios fiscales con origen en la aplicación de reducciones.

La cuantía de beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para 2021 se estima en 121.226.000 euros, un 11,79% del total de beneficios fiscales. Esta cifra continúa en ascenso tras la introducción de diversas bonificaciones fiscales en los años 2017 y 2018 que prácticamente han eliminado el gravamen en línea directa en lo que respecta a la modalidad de sucesiones, si bien en el presente ejercicio el porcentaje de variación es de tan solo el 0,24%.

2.4. Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales

En relación con este tributo no se producen novedades que afecten al cálculo de los beneficios fiscales, ni desde el punto de vista metodológico ni en el ámbito normativo.

El cómputo de los gastos fiscales vinculados al Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales para 2021 asciende a un total de 1.457.800 euros, que responden a la aplicación de bonificaciones, reducciones e índices correctores, así como a la elevación del mínimo exento llevada a cabo a partir del 1 de enero de 2005. Este importe se reduce con respecto a los ejercicios previos como consecuencia de las modificaciones en la superficie comercial gravada y que han supuesto una reducción de la base imponible.

2.5. Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente

La Ley del tributo establece una serie de exenciones que deben ser cuantificadas como beneficios fiscales. En concreto, estarán exentas del impuesto las actividades que se realicen mediante bienes, instalaciones y estructuras de los que sean titulares el Estado, el Principado de Asturias y las corporaciones locales, así como sus organismos y entes públicos; los bienes, instalaciones y estructuras que se destinen exclusivamente a la circulación de ferrocarriles; las estaciones transformadoras de energía eléctrica y las redes de distribución en media y baja tensión; y los elementos fijos de las redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas ubicados en núcleos rurales o aislados con escasa concentración de la demanda, dispersión poblacional o dificultades orográficas, que con carácter previo a la instalación de los mismos carezcan de infraestructuras básicas de comunicación.

El importe de beneficios fiscales en relación con este impuesto se mantiene en idénticos términos a los del ejercicio previo estimándose en 19.050.000 euros. Dicho importe resulta claramente superior a la recaudación prevista (2.080.500) lo que resulta coherente con el hecho de que el número de redes exentas resulte muy superior a los

hechos imponibles sujetos.

2.6. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En este tributo se cuantifica tanto el coste de diversas exenciones aprobadas a nivel estatal (vivienda protegida, adquisiciones minusválidos, entidades sin fines lucrativos,…) como la merma de ingresos generada por la aplicación de tipos reducidos a determinadas operaciones por parte del Principado de Asturias (empresas de reducida dimensión, arrendamiento,…).

Los beneficios fiscales globales correspondientes al ejercicio 2021 se cuantifican en 24.723.250 euros experimentando un descenso del 7,82% con respecto al previo. Como se ha indicado, esta minoración es consecuencia directa de la crisis económica actual, la cual ha provocado una ralentización del mercado inmobiliario, lo que provoca que se reduzca el número de hechos imponibles a los que se aplica algún tipo de beneficio fiscal.

2.7. Impuesto sobre el Valor Añadido

El cómputo de beneficios fiscales en este impuesto se lleva a cabo para 2021 en virtud de la información que se deduce de los Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio. Sobre esta estimación se aplica la metodología común definida por la Administración Central del Estado con el fin de homogeneizar la determinación de los beneficios fiscales a nivel nacional.

Como resultado de aplicar la citada metodología el importe de los beneficios fiscales teóricos en concepto de IVA correspondiente al Principado de Asturias para 2021 es de 494.601.345 euros, lo que representa el 48,12% del total de los beneficios fiscales previstos. Esta cuantía se reduce un 20,92% con respecto al ejercicio, variación que resulta coherente con la reducción esperada de la recaudación con origen en la crisis provocada por la pandemia.

2.8. Impuestos Especiales

Los beneficios fiscales en estos tributos proceden de una serie de incentivos establecidos a través de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y obedecen en lo fundamental a la existencia de consumos exentos y la aplicación de tipos reducidos.

En el presente cómputo de beneficios fiscales con origen en la normativa estatal, y en lo relativo al Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas y el Impuesto sobre Hidrocarburos, se aplica la metodología descrita para el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En lo relativo a los restantes impuestos especiales se emplea una metodología propia partiendo de las cifras de recaudación y el detalle de los aspectos de gestión de que se disponga en cada caso. La imputación al Principado de Asturias se realiza en todo caso partiendo de estadísticas o índices de consumo territorializado.

El importe agregado de los beneficios fiscales con origen en los impuestos especiales alcanza un total de 85.647.966 euros, representando un 8,33% de los beneficios fiscales. La reducción con respecto al ejercicio previo como consecuencia del impacto de la crisis económica y la minoración de bases imponibles es del 12,44%. También influye en dicha cuantía el incremento en el gravamen de las bebidas azucaradas.

2.9. Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua

Se cuantifica en este apartado la menor recaudación obtenida por aplicación de las exenciones previstas en la normativa del tributo: utilización de agua por agricultores y ganaderos, consumos de centros ictiogénicos e ictiológicos, y usos domésticos, consumos de casas de aldea y apartamentos turísticos rurales cuyo vertido posterior no pueda realizarse a través de redes públicas de alcantarillado.

Para cuantificar este bloque de beneficios fiscales se emplea la información anual proporcionada por las entidades suministradoras de agua y los datos de que dispone el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El importe de los beneficios fiscales en este impuesto para el ejercicio 2021 se estima en 6.040.000 euros, sin que se prevean novedades con respecto al ejercicio previo.

2.10. Tributos sobre Juegos de Suerte, Envite y Azar

Las denominadas Tasas de Juego conforme a su ley de creación, son en realidad impuestos cedidos en cuya normativa se prevé la aplicación de exenciones para determinadas modalidades y tipos reducidos que deben ser objeto de cuantificación como beneficios fiscales del ejercicio.

La cuantificación de los beneficios fiscales asociados a estos tributos se realiza para 2021 empleando la información de que dispone actualmente el Ente Público de Servicios Tributarios. Partiendo de estos datos y de las previsiones de evolución prevista de las distintas modalidades sujetas a gravamen para el próximo ejercicio, se estima un importe de beneficios fiscales de 270.500 euros. Como se ha indicado a lo largo de este informe, el incremento con respecto al ejercicio previo es consecuencia de la modificación de las exenciones aplicables a las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias de pequeño importe, y, en menor medida a las actividades sujetas llevadas a cabo por el sector público autonómico y local.

2.11. Tasas

El importe de los beneficios fiscales en el capítulo 3 “Tasas y otros ingresos” alcanza los 8.952.748 euros, manteniéndose en idénticos términos a los del ejercicio previo.

Dentro de este epígrafe podemos destacar, por su importe, los siguientes conceptos:

2.11.1. La tasa por inserción de textos y ventas del Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En lo que respecta a la tasa por inserción de textos, se estima el importe medio de una página del Boletín Oficial del Principado de Asturias según las tarifas aplicables, el importe de beneficios fiscales será el correspondiente a las publicaciones de inserción gratuita (en su mayor parte correspondientes a la propia administración autonómica), lo que supone una pérdida recaudatoria estimada de 4.750.000 euros.

2.11.2. La tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios.

Este concepto alcanza un beneficio fiscal de 3.750.000 euros, consecuencia de la exención que se establece en la normativa reguladora a favor de personas naturales o jurídicas a quienes se les prestan servicios con ocasión de campañas de saneamiento promovidas por la Consejería competente. El cálculo se ha realizado aplicando la tarifa prevista para el ejercicio 2020 al número de animales objeto de campaña.

BENEFICIOS FISCALES 2021

Euros

DENOMINACIÓN CONCEPTO	Presupuesto de Ingresos (a)	Beneficios Fiscales (b)	Beneficios Fiscales/ Ingresos Teóricos (c) = (b)/(a)+(b)
Tarifa Autonómica del I.R.P.F.	1.068.317.614	204.415.851	16,06%
Impuesto sobre el Patrimonio	23.000.000	61.465.036	72,77%
Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones	75.657.200	121.226.000	61,57%
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	7.600.000	1.457.800	16,09%
Impuesto desarrollo Det. Activ. inciden Medio Ambiente	2.080.500	19.050.000	90,15%
Subtotal	**1.176.655.314**	**407.614.687**	**25,73%**
TOTAL CAPÍTULO 1	**1.191.795.314**	**407.614.687**	**25,49%**
Impuesto s/ Trans. Pat. y Actos Jur.	121.209.938	24.723.250	16,94%
Impuesto sobre el Valor añadido	840.517.426	494.601.345	37,05%
Impuestos Especiales	326.541.213	85.647.966	20,78%
Impuesto Afecciones Ambientales Uso del Agua (*)	52.530.000	6.040.000	10,31%
Tributos Juegos de Suerte, Envite y Azar	24.500.000	270.500	1,09%
Subtotal	**1.365.298.577**	**611.283.062**	**30,93%**
TOTAL CAPÍTULO 2	**1.370.973.577**	**611.283.062**	**30,84%**
Tasa por inserción de textos y venta BOPA	400.000	4.750.000	92,23%
Tasa por permisos de pesca	350.000	175.300	33,37%
Tasa por expedición de permisos de caza en Reservas dependientes de la Administración	400.000	83.000	17,18%
Tasa por expedición de títulos, certificados y diplomas	550.000	30.500	5,25%
Tasa de puertos	1.100.000	58.360	5,04%
Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios	600.000	3.750.000	86,21%
Tasa por pesca marítima	220.000	30.588	12,21%
Registro certificados eficiencia energética	300.000	75.000	20,00%
Subtotal	**3.920.000**	**8.952.748**	**69,55%**
TOTAL Tasas y otros ingresos	**123.894.985**	**8.952.748**	**6,74%**
Subconceptos bonificados	**2.545.873.891**	**1.027.850.496**	**28,76%**
ING. TRIBUTARIOS TEÓRICOS	**2.686.663.876**	**1.027.850.496**	**27,67%**

(*) Incluye Canon de Saneamiento

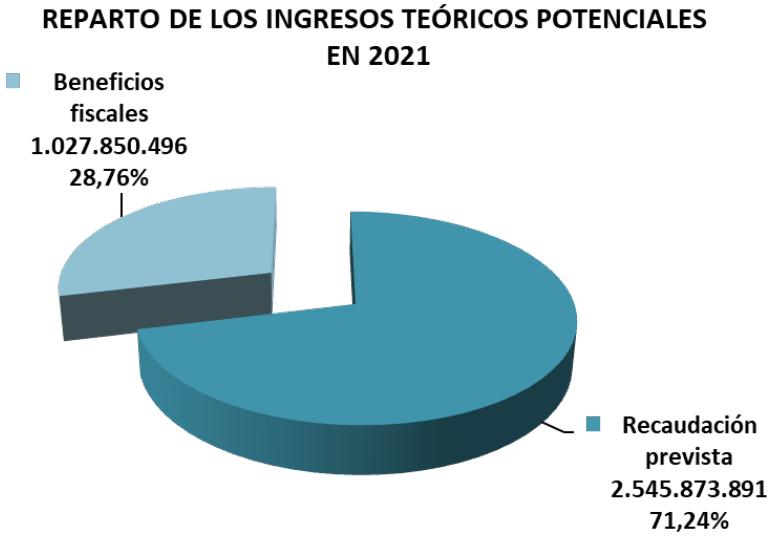
REPARTO DE LOS INGRESOS TEÓRICOS POTENCIALES EN 2021
Beneficios fiscales 1.027.850.496 28,76%
Recaudación prevista 2.545.873.891 71,24%

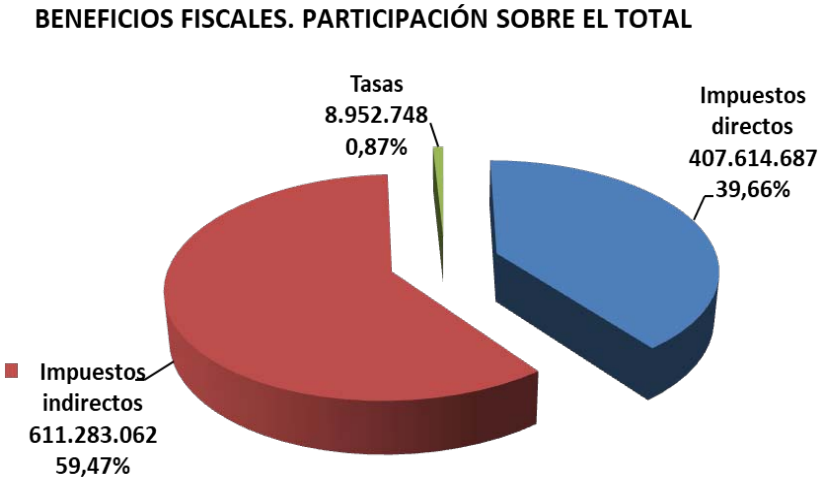
BENEFICIOS FISCALES. PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL
Tasas 8.952.748 0,87%
Impuestos directos 407.614.687 39,66%
Impuestos indirectos 611.283.062 59,47%

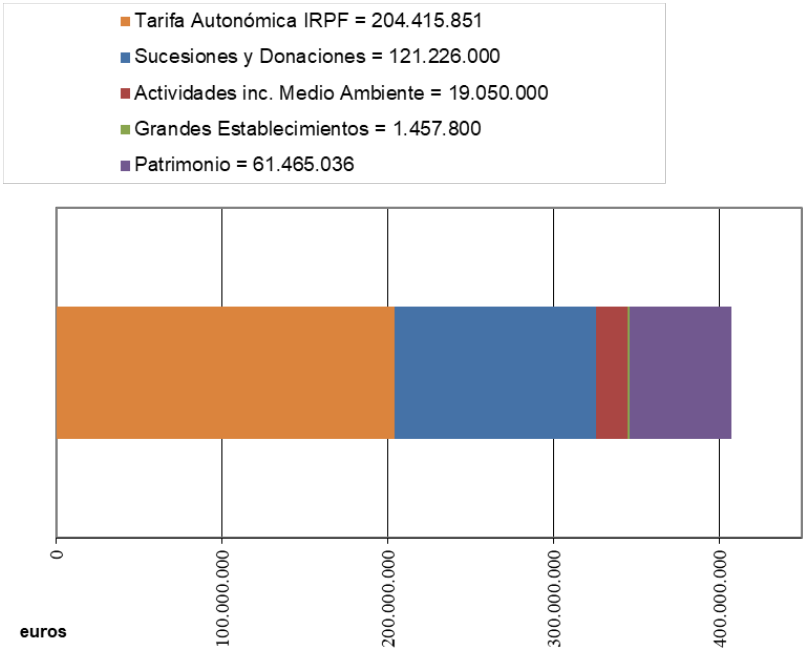
Tarifa Autonómica IRPF = 204.415.851
Sucesiones y Donaciones = 121.226.000
Actividades inc. Medio Ambiente = 19.050.000
Grandes Establecimientos = 1.457.800
Patrimonio = 61.465.036
0
100.000.000
200.000.000
300.000.000
400.000.000
euros

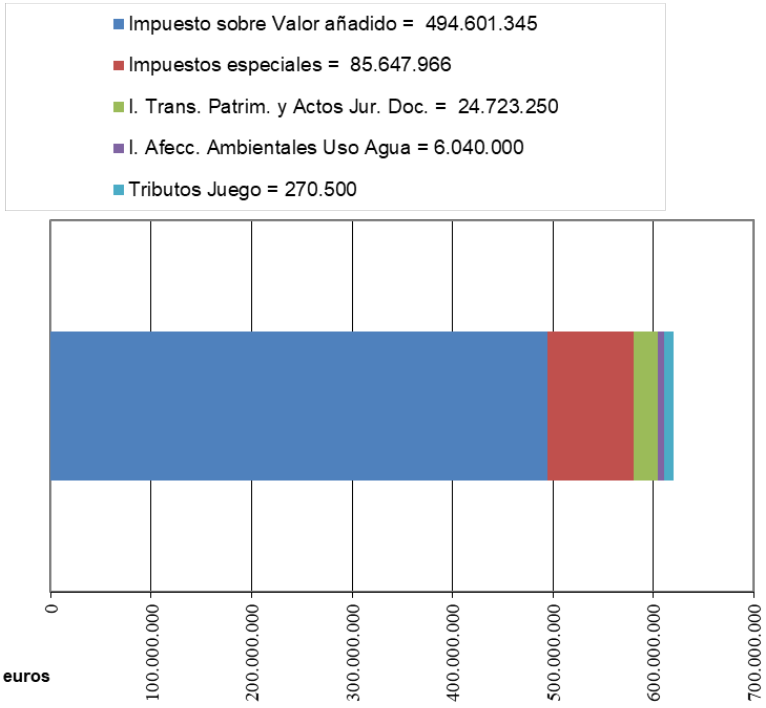
Impuesto sobre Valor añadido = 494.601.345
Impuestos especiales = 85.647.966
I. Trans. Patrim. y Actos Jur. Doc. = 24.723.250
I. Afecc. Ambientales Uso Agua = 6.040.000
Tributos Juego = 270.500
0
100.000.000
200.000.000
300.000.000
400.000.000
500.000.000
600.000.000
700.000.000
euros

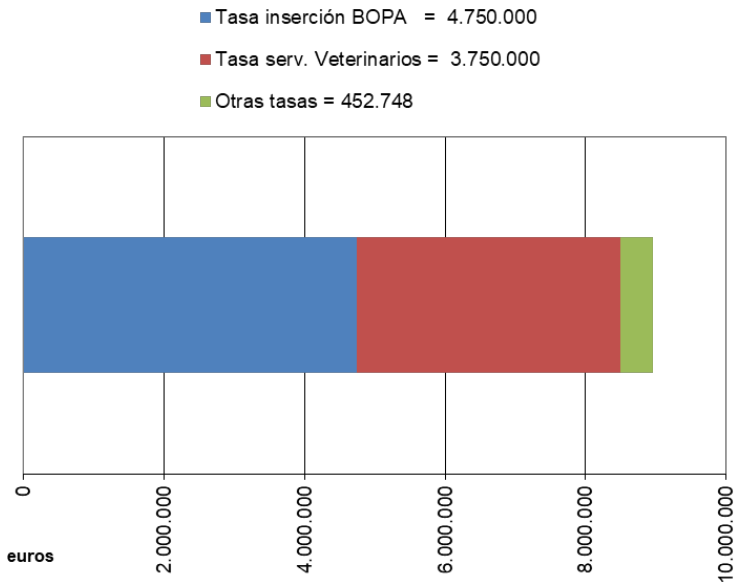
Tasa inserción BOPA = 4.750.000
Tasa serv. Veterinarios = 3.750.000
Otras tasas = 452.748
0
2.000.000
4.000.000
6.000.000
8.000.000
10.000.000
euros

4. PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1. Estructura económica

4.1.1. Detalle de la estructura económica

El presupuesto consolidado del Principado de Asturias asciende a 5.237.551.819 euros y es la suma del presupuesto de la Administración del Principado de Asturias y del presupuesto de cada uno de los organismos y entes públicos cuya normativa confiere carácter limitativo a su presupuesto de gasto. Esta cifra se obtiene descontando del presupuesto agregado las transferencias internas.

Capítulos	2020	2021	% Participacion	Var. Interanual 2021/ 2020	Var. Interanual 2021-2020
1.Gastos de personal	1.831.487.729	1.909.097.786	*36,45%*	*77.610.057*	*4,24%*
2.Gastos corrientes	879.135.686	982.946.868	*18,77%*	*103.811.182*	*11,81%*
3.Gastos financieros	41.772.346	39.386.144	*0,75%*	*2.386.202-*	*-5,71%*
4.Transferencias corriente	1.038.863.077	1.086.695.031	*20,75%*	*47.831.954*	*4,60%*
* **OPERACIONES CORRIENTES**	**3.791.258.838**	**4.018.125.829**	***76,72%***	***226.866.991***	***5,98%***
5.Fondo de contingencia	2.000.000	102.000.000	*1,95%*	*100.000.000*	*5000,00%*
* **FONDO DE CONTINGENCIA**	**2.000.000**	**102.000.000**	***1,95%***	***100.000.000***	***5000,00%***
6.Inversiones reales	166.641.403	225.482.821	*4,31%*	*58.841.418*	*35,31%*
7.Transferencias de capital	199.127.266	257.762.344	*4,92%*	*58.635.078*	*29,45%*
* **OPERACIONES DE CAPITAL**	**365.768.669**	**483.245.165**	***9,23%***	***117.476.496***	***32,12%***
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**4.159.027.507**	**4.603.370.994**	***87,89%***	***444.343.487***	***10,68%***
8.Activos financieros	54.028.244	32.177.904	*0,61%*	*21.850.340-*	*-40,44%*
9.Pasivos financieros	544.217.994	602.002.921	*11,49%*	*57.784.927*	*10,62%*
* **OPERACIONES FINANCIERAS**	**598.246.238**	**634.180.825**	***12,11%***	***35.934.587***	***6,01%***
** **TOTAL GASTOS**	**4.757.273.745**	**5.237.551.819**	***100,00%***	***480.278.074***	***10,10%***

De acuerdo a su naturaleza económica, los gastos se clasifican en tres grandes grupos: gastos por operaciones corrientes, gastos por operaciones de capital y gastos por operaciones financieras, que para el ejercicio 2021 presentan la siguiente distribución:

- Los **gastos por operaciones corrientes** se estiman en su conjunto en 4.018.125.829 euros, que representa una participación del 76,7 % sobre el total del presupuesto consolidado.
- El **fondo de contingencia** con una dotación de 102 millones de euros, de los cuales 100.000.000 euros se identifican como Fondo Covid, siendo su objeto la financiación de aquellas políticas de ayudas que se requieran a lo largo del ejercicio para compensar los efectos negativos en la economía de la pandemia.
- Los **gastos por operaciones de capital** dotados con 483.245.165 euros representan el 9,2 % del total del presupuesto consolidado.
- Los **gastos por operaciones financieras** con un crédito de 634.180.225 euros suponen el 12,1 % del presupuesto total consolidado.

En los siguientes apartados se realiza un análisis más pormenorizado de los diferentes componentes del gasto para cada uno de los capítulos.

4.1.2. Análisis económico del Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	3.057.250	0,16
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	10.513.000	0,55
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.449.230	0,08
06	SINDICATURA DE CUENTAS	2.692.135	0,14
10	CONSEJERÍA DE ADMÓN.AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	16.225.840	0,85
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	71.412.120	3,74
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	15.133.520	0,79
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	9.579.460	0,50
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	561.822.670	29,43
15	CONSEJERÍA DE SALUD	18.325.490	0,96
16	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	51.388.308	2,69
17	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL	57.180.380	3,00
18	CONSEJERÍA DE CULTURA,POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y TURISMO	14.686.800	0,77
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	2.106.180	0,11
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	12.325.100	0,65
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	109.120	0,01
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	11.349.410	0,59
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.575.830	0,13
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	17.212.930	0,90
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	25.693.490	1,35
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.015.700	0,05
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	4.991.690	0,26
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	234.190	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	389.750	0,02
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	71.758.020	3,76
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	920.061.693	48,19
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	651.180	0,03
99	SERIDA	5.157.300	0,27
	Total Gastos	1.909.097.786	100,00
	Total	1.909.097.786	100

El capítulo I "Gastos de Personal" recoge los créditos destinados a satisfacer todo tipo de retribuciones e incentivos al personal por razón del trabajo desempeñado, excepto indemnizaciones por razón del servicio y gastos de devengo ocasional, que se aplicarán al capítulo segundo. Asimismo, incluye las cotizaciones obligatorias del Principado de Asturias a la Seguridad Social y demás entidades gestoras del sistema de previsión social del personal, las prestaciones sociales no reintegrables y los gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

El importe consolidado en este capítulo para el año 2021 asciende a 1.909.097.786 euros, y representa una participación del 36,5 % sobre el importe total del presupuesto consolidado de gastos. Este capítulo experimenta un crecimiento de 77,6 millones de euros (4,2% en relación con el ejercicio 2020), evolución que se explica en el Tomo 8 "Informe de Personal" que acompaña a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	1.409.502	0,14
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.514.000	0,15
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	160.600	0,02
06	SINDICATURA DE CUENTAS	523.000	0,05
10	CONSEJERÍA DE ADMÓN.AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.479.132	0,15
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	43.368.029	4,41
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	19.713.065	2,01
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	811.404	0,08
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	32.323.335	3,29
15	CONSEJERÍA DE SALUD	9.801.154	1,00
16	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	100.765.292	10,25
17	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL	23.777.828	2,42
18	CONSEJERÍA DE CULTURA,POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y TURISMO	5.861.551	0,60
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	5.055.233	0,51
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	350.000	0,04
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	88.110	0,01
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	3.542.658	0,36
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	656.000	0,07
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.603.166	0,47
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	8.716.320	0,89
88	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,01
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.380.418	0,14
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	787.441	0,08
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	148.710	0,02
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	35.050	0,00
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	81.279.452	8,27
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	604.107.653	61,46
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	29.687.765	3,02
99	SERIDA	921.000	0,09
	Total	982.946.868	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO II POR ARTÍCULOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	21.259.391	2,16
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	32.340.651	3,29
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	734.175.270	74,69
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.989.487	0,51
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	107.947.178	10,98
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	82.234.891	8,37
	Total	982.946.868	100

El capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" recoge los recursos destinados a atender los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la Administración, siempre que no supongan un aumento del capital o patrimonio público. Por tanto, son imputables a este capítulo los gastos ocasionados por la adquisición de bienes fungibles no inventariables, así como el pago de suministros y servicios necesarios para la actividad diaria de las instituciones.

En este capítulo se incluyen créditos por importe de 982.946.868 euros para el ejercicio 2021, representando el 18,8% del total del presupuesto de gastos consolidado.

El análisis de la naturaleza económica por artículos de los gastos que se imputan a este capítulo en el ejercicio 2021 es el siguiente:

- El artículo 20, al que se imputan los gastos de arrendamientos y cánones, tiene una asignación de 21.259.391euros, localizándose las actuaciones más relevantes en: la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial para el abono del canon anual del contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-2 dotado con 9,9 millones de euros , la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el abono del arrendamiento de establecimientos residenciales por importe de 4,6 millones de euros y el Servicio de Salud del Principado de Asturias por importe de 2,6 millones de euros para el alquiler de maquinaria y equipos diversos.

- Al artículo 21, con un crédito total de 32.340.651 euros, se imputan los gastos de reparación y conservación de instalaciones, y las partidas más relevantes se gestionan en el Servicio de Salud del Principado de Asturias con 12,3 millones de euros, desde la Consejería de Presidencia, con un crédito de 8,7 millones de euros en la que está centralizado el mantenimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar con 2,3 millones de euros destinado una parte a reparaciones en el área de vivienda, y en la Consejería de Hacienda con 1,4 millones de euros.

- El artículo 22 "Material, suministros y otros" con una dotación de 734.175.270 euros, es el que mayor peso tiene sobre el total del capítulo (74,7 %), al imputarse a este artículo el grueso de los gastos derivados de la prestación de servicios básicos (sanitarios y sociales fundamentalmente y educativos en menor cuantía) así como los gastos de funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias.

    - Los gastos imputables a la gestión de los servicios sanitarios suponen el 65,3 % del total de esta tipología de gastos. Con motivo de la crisis sanitaria originada por el COVID los gastos en este apartado se incrementan en torno a 58 millones de euros, fundamentalmente en las partidas de "Otro material sanitario" y "Productos farmacéuticos de uso hospitalario".

    - Los gastos derivados de la prestación de servicios sociales ascienden a 90,7 millones de euros y representan el 12,4 % del total de este artículo. Dentro de estos epígrafes se incluye la encomienda de gestión con los ayuntamientos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia por importe de 23 millones de euros (que experimenta un incremento de 5,5 millones de euros entre ejercicios al aumentar el número de personas beneficiadas por dicho servicio). Con motivo de la pandemia sanitaria se han incrementado hasta los 6 millones de euros los gastos de material sanitario (EPIS, guantes, mascarillas y otros) destinados a centros gestionados por el ERA.

    - Los gastos de funcionamiento de centros educativos no universitarios tienen asignados créditos por importe de 24 millones de euros. Dentro de estas partidas se incluyen los gastos destinados a las ayudas para libros de texto al ser gestionadas directamente por los centros educativos, con una

dotación de 1,7 millones de euros.

- Los gastos de explotación de los sistemas de saneamiento que se ejecutan desde la Junta de Saneamiento, por importe de 29,4 millones de euros.

- El artículo 23 “Indemnizaciones por razón de servicio” con una dotación de 4.989.487 euros, representa el 0,5% del total del capítulo.

- El artículo 26 “Asistencia sanitaria con medios ajenos”, recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia sanitaria y tiene una dotación de 107.947.178 euros, representando el 11 % del capítulo. Estos créditos se gestionan, prácticamente en su totalidad, desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

- El artículo 27 “Conciertos en materia de servicios sociales”, recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia de servicios sociales por importe de 82.234.891 euros, que se gestionan desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el organismo autónomo ERA y representa una participación del 8,4% sobre el total.

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
03	DEUDA	34.902.500	88,62
10	CONSEJERÍA DE ADMÓN.AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	5.200	0,01
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	28.200	0,07
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	13.500	0,03
17	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL	30.800	0,08
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	200	0,00
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	4.405.744	11,19
	Total	39.386.144	100

El capítulo III "Gastos financieros" recoge los créditos presupuestarios que se estiman necesarios para hacer frente a la carga financiera por gastos de intereses, comisiones u otros gastos derivados de deudas contraídas, depósitos y fianzas, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representados. Incluye, asimismo, los gastos de emisión, modificación y cancelación de estas deudas.

Para el ejercicio 2021 la estimación de créditos cuyo destino es atender la carga financiera asciende a 39.386.144 euros. Al igual que sucediera en el ejercicio previo, cabe destacar la positiva evolución de la carga financiera asociada al endeudamiento; así, a pesar del incremento en el endeudamiento previsto para el ejercicio 2021 con el fin de hacer frente a las necesidades de la pandemia y de afrontar los proyectos inversores asociados al mecanismo REACT-EU, los gastos financieros se reducen con respecto al ejercicio previo un 5,7%. Esta evolución tiene origen tanto en la propia dinámica de los mercados, que continúan marcando mínimos históricos en los tipos de interés, como en la prudencia de las políticas de endeudamiento llevadas a cabo por el Principado de Asturias. Así, en los últimos años se han desarrollado diversos procesos de refinanciación que han permitido obtener importantes ahorros y se ha aprovechado el buen momento de los mercados (tipos bajos y liquidez) para formalizar operaciones a tipo fijo, que a su vez reducen los riesgos ante posibles repuntes de tipos a medio y largo plazo.

Gastos financieros	**39.386.144**
Intereses de préstamos o emisión de deuda a largo plazo	38.152.744
Intereses de operaciones de crédito a corto plazo	100.000
Gastos formalización, modificación y cancelación	1.040.500
Intereses de demora	73.800
Otros gastos financieros	19.100

Para el cálculo del importe consignado en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 se han realizado las siguientes estimaciones:

Intereses de deuda

El importe de los gastos previstos por este concepto para el próximo ejercicio se estima en 3.243.000 euros. Dentro de este concepto se incluyen los intereses devengados y que vencerán a lo largo de 2021 por los bonos y obligaciones ya emitidos por el Principado de Asturias. Dado que todas las operaciones existentes se han formalizado a tipo fijo, el cálculo surge de aplicar el tipo vigente de cada operación y el saldo vivo de las mismas.

No se computan intereses con origen en posibles emisiones que puedan llevarse a cabo en el ejercicio 2021 en la medida en que este tipo de operación genera gastos anuales, con lo que, a lo sumo, el primer vencimiento de intereses se produciría en el ejercicio 2022.

Intereses de préstamos a largo plazo

Se incluye la estimación de los intereses por operaciones de préstamo a largo plazo formalizadas hasta la fecha de elaboración del presente informe.

En primer lugar se estima el coste de las operaciones ya formalizadas, en este supuesto, para la estimación de la carga financiera se ha diferenciado entre operaciones formalizadas a tipo de interés fijo, para las que se utiliza el tipo de interés recogido en cada contrato y operaciones formalizadas a tipo variable, para las que se ha supuesto un valor del Euribor del 0,200% para tres meses, del 0,275% para seis meses y del 0,350% para un año.

En lo que respecta a la deuda que pudiera formalizarse en lo que resta del presente ejercicio, se lleva a cabo una

estimación tomando como referencia el importe que pudiera ser formalizado y aplicándose como tipo efectivo el que se deduce de aplicar el margen de prudencia financiera sobre los tipos previstos en el último cuadro macroeconómico elaborado por la Administración Central del Estado. Cabe recordar a este respecto, que la parte del nuevo endeudamiento que se formalice a través de Facilidad Financiera con el fin de mejorar las disponibilidades de tesorería no generará coste financiero al resultar de aplicación un tipo de interés del 0%.

No se incluye importe alguno en concepto de intereses asociados a operaciones de largo plazo que pudieran formalizarse a lo largo de 2021, está previsto que todas las operaciones se formalicen con una carencia mínima de un año y sin que se generen intereses a lo largo del ejercicio, por lo que la carga financiera de las nuevas operaciones no generaría efectos presupuestarios antes del ejercicio 2022.

Intereses de préstamos a corto plazo

Se incluye una previsión de los intereses asociados a la formalización de operaciones de corto plazo. A estos efectos, en primer lugar, se tiene en cuenta el coste de las operaciones ya formalizadas a esta fecha. Cabe destacar a estos efectos que buena parte de los préstamos a corto plazo vigentes tienen un tipo de interés del 0%. Para las operaciones a formalizar en el próximo ejercicio, se toman como referencia las previsiones macroeconómicas elaboradas por la Administración Central del Estado, las cuales estiman que el Euribor a 3 meses se situará próximo a cero. Adicionalmente, se aplica el margen de prudencia financiera (50 puntos básicos), resultando un tipo de interés medio de entre el 0,2 y el 0,6%.

Finalmente, para determinar el coste de los intereses se ha supuesto una disposición media de 130 millones de euros, en línea con los datos que se deducen de los últimos ejercicios cerrados.

Gastos de emisión, modificación y cancelación

Se incluye una estimación para posibles gastos o comisiones asociados a la formalización, modificación o cancelación de operaciones de endeudamiento tanto a corto como a largo plazo.

En lo que respecta a las operaciones de largo plazo, se estiman los distintos gastos en base a la ejecución de ejercicios previos y teniendo en cuenta la estrategia de endeudamiento prevista para el próximo ejercicio. Así, dado el incremento de los márgenes de endeudamiento a largo plazo para el próximo ejercicio, se cuantifica el coste de una posible emisión de deuda de 600 millones de euros, lo que incrementaría esta partida de gastos con respecto a los ejercicios previos.

En lo que respecta a las operaciones de corto plazo, se estima una comisión de no disponibilidad del 0,031% partiendo de una disposición media de 130 millones de euros.

Intereses de demora y otros gastos financieros

Para estos conceptos se prevén unas cuantías de 73.800 y 19.100 euros, respectivamente.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	4.653.210	0,43
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.175.000	0,29
04	CLASES PASIVAS	740	0,00
10	CONSEJERÍA DE ADMÓN.AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	413.000	0,04
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	41.248.241	3,80
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	1.340.135	0,12
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	11.398.245	1,05
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	121.348.812	11,17
15	CONSEJERÍA DE SALUD	5.075.100	0,47
16	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	177.492.813	16,33
17	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL	121.743.094	11,20
18	CONSEJERÍA DE CULTURA,POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y TURISMO	17.428.463	1,60
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	151.744.919	13,96
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	5.050.000	0,46
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	392.000	0,04
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	450.000	0,04
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	36.272.113	3,34
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	630.000	0,06
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	20.000	0,00
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	372.824.722	34,31
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	13.994.424	1,29
	Total	1.086.695.031	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO IV POR ARTÍCULOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	7.752.855	0,71
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0,00
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	5.834.000	0,54
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	5.064.000	0,47
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	148.253.934	13,64
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	145.847.966	13,42
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	81.101.313	7,46
47	A EMPRESAS PRIVADAS	90.139.316	8,29
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600.687.147	55,28
49	AL EXTERIOR	2.014.500	0,19
	Total	1.086.695.031	100

En el capítulo IV "Transferencias Corrientes", se recogen los créditos para la realización de pagos por la Administración del Principado de Asturias, condicionados o no, que no tienen contrapartida directa por parte de los agentes receptores. Quedan incluidas de igual modo en este capítulo las subvenciones de naturaleza corriente.

Las transferencias corrientes del presupuesto de gastos consolidado para 2021 ascienden a 1.086.695.031 euros y representan el 20,8 % del total presupuesto consolidado.

El saldo consolidado en este capítulo se construye por la suma de los créditos de todas las secciones presupuestarias, eliminado todas las transferencias internas entre la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria.

Desde el punto de vista orgánico, las secciones con mayor volumen de participación en este capítulo son, el Servicio de Salud del Principado de Asturias con un importe de 372.824.722 euros (34,3%), la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar con 177.492.813 euros (16,3%), la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad con 151.744.919 euros(13,9%), la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial con 121.713.094 euros (11,2) y la Consejería de Educación con 121.348.812 euros (11,1 %); todas ellas concentran el 86,8 % del importe total consolidado.

Atendiendo al agente económico receptor de las transferencias, el presupuesto se estructura desde un punto de vista económico en los siguientes artículos:

- En el artículo 40 se recogen los créditos cuyo destino es la financiación de actuaciones del sector público estatal y de comunidades autónomas, siendo las actuaciones más relevantes, con 6,8 millones de euros, las ejecutadas a través de la Junta de Saneamiento, destinadas a la financiación de los costes de explotación y mantenimiento de las EDARs de San Claudio y Villapérez.
- Al artículo 42 se imputan los créditos que financian la actividad corriente de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado por 5,8 millones de euros.
- El artículo 44 recoge la financiación corriente a las empresas y otros entes públicos del sector público autonómico, y representa el 13,6 % del total presupuesto consolidado del capítulo. Dentro de este artículo destacan los créditos destinados a:
    - La empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A. por importe de 62 millones de euros para dar cobertura al contrato programa firmado con la Administración del Principado de Asturias.
    - El Consorcio de Transportes de Asturias con 43,14 millones de euros, que incluye la dotación para la gestión del transporte escolar por cuantía de 20,8 millones de euros. Como consecuencia de la paralización de la actividad social y económica generada por la crisis sanitaria, se prevé que durante 2021 se reducirá el número de viajeros en transporte terrestre (al igual que en el ejercicio 2020) por lo que se estima que la necesidad de financiación al Consorcio se incremente en torno a 13 millones de euros sobre el crédito inicial del ejercicio anterior.
    - La sociedad Radiotelevisión del Principado de Asturias por importe de 21,3 millones de euros, con un crecimiento interanual de 1,9 millones de euros.
    - La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias con 11,5 millones de euros.

- El artículo 45 recoge el importe de la financiación corriente que desde las diferentes consejerías se destina a la Universidad de Oviedo. Las partidas más relevantes se gestionan desde el programa de Universidades de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y se corresponden con la financiación corriente de la Universidad de Oviedo por importe de 145,5 millones de euros que se complementa con otras subvenciones por importe de 0,5 millones de euros. La financiación corriente a la Universidad de Oviedo incluye como principales partidas: la financiación ordinaria para gastos de funcionamiento por importe de 137 millones de euros (con un crecimiento interanual del 3%); la partida de "Compensaciones extraordinarias" para dar cobertura a la pérdida de ingresos procedentes de precios públicos en la Universidad de Oviedo como consecuencia de la reducción de los mismos, siendo el impacto estimado para 2021 de las modificaciones de los precios públicos en los cursos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 de unos 5,2 millones de euros; y la financiación por resultados por importe de 2,5 millones de euros.

- Las transferencias a las corporaciones locales, incluidas en el artículo 46, recogen dotaciones por una cuantía en torno a los 81 millones de euros, que representa el 7,5 % del total capítulo. Del total de fondos a transferir a las administraciones locales, destacan como materias más relevantes, la financiación de acciones de servicios sociales entre las que se encuentran el Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales con una asignación de 30,1 millones de euros, la financiación de las escuelas 0-3 años que se sitúa en 17,8 millones de euros y los créditos asignados al Fondo de Cooperación Municipal que ascienden a 8,2 millones de euros

- Dentro del artículo 47, que recoge transferencias a empresas privadas, podemos destacar las ayudas que, en el marco de la política agraria, se otorgan para el mantenimiento de rentas, política para la que se han consignado créditos por importe de 64,1 millones de euros, así como las destinadas a programas de formación y empleo por importe de 17,6 millones de euros.

- Finalmente el artículo 48 "Familias e Instituciones sin fines de lucro" recoge créditos por importe de 600,7 millones de euros, que representan el 55,3 % del total capítulo, y se configura como el destinatario más importante en términos cuantitativos del mismo, siendo las actuaciones más relevantes:

  - Las transferencias destinadas al pago de la factura de la farmacia originada por las recetas médicas por importe de 305,6 millones de euros, que se gestionan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

  - Subvenciones para gastos de funcionamiento y de personal en centros educativos concertados, para las que se asignan 100,8 millones de euros en el presupuesto de la Consejería de Educación.

  - Subvenciones en materia de prestaciones y servicios concertados gestionados por la Consejería de Derechos sociales y Bienestar , destacando las prestaciones para personas dependientes derivadas de la aplicación y desarrollo de la Ley de Desarrollo de la Autonomía Personal, por importe de 47 millones de euros y el salario social, con una dotación de 82,2 millones de euros. La dotación para el Salario social se estima con una reducción de 34,5 millones de euros respecto al ejercicio 2020, como consecuencia de la entrada en vigor en 2020 de la nueva prestación no contributiva denominada " "Ingreso Mínimo Vital" gestionado por la Seguridad Social y que financia beneficiarios que anteriormente se financiaban desde el Salario Social.

- Por último, el artículo 49 "Al Exterior" recoge créditos por importe de 2 millones de euros, en su mayoría gestionados desde el programa de Cooperación al Desarrollo.

CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	102.000.000	100,00
	Total	102.000.000	100

El capítulo V "Fondo de contingencia" incluye:

.- por una parte los créditos para dar cobertura al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone que el Estado, las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales han de incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para el Fondo de Contingencia que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y cuya dotación para 2021 es de 2 millones de euros.

.- con carácter extraordinario y bajo la denominación de "Fondo Covid" una dotación de 100 millones de euros para dar cobertura durante el ejercicio 2021 a la financiación de las políticas de ayuda que sean necesarias para proteger a los sectores de actividad que se vean más afectados por la pandemia.

CAPÍTULOS VI + VII. GASTOS DE INVERSIÓN
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	103.303	0,02
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	74.000	0,02
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	13.500	0,00
06	SINDICATURA DE CUENTAS	110.000	0,02
10	CONSEJERÍA DE ADMÓN.AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	18.309.080	3,79
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	27.004.818	5,59
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	959.168	0,20
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	18.384.899	3,80
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	20.116.475	4,16
15	CONSEJERÍA DE SALUD	21.168.708	4,38
16	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	28.723.575	5,94
17	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL	190.652.864	39,45
18	CONSEJERÍA DE CULTURA,POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y TURISMO	14.368.344	2,97
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	35.935.485	7,44
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	5.000	0,00
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	1.033.622	0,21
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1.010.000	0,21
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	64.900.786	13,43
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	1.704.000	0,35
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	22.000	0,00
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	30.000	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	2.232.615	0,46
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	15.093.920	3,12
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	17.870.129	3,70
99	SERIDA	3.418.874	0,71
	Total	483.245.165	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO VII POR ARTÍCULOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	501.387	0,19
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.387	0,00
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	21.704.517	8,42
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	25.010.103	9,70
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2.370.740	0,92
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	50.372.685	19,54
77	A EMPRESAS PRIVADAS	106.408.357	41,28
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	48.278.168	18,73
79	AL EXTERIOR	3.115.000	1,21
	Total	257.762.344	100

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL CAPÍTULO VI

Función	Descripción	Euros	%
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**15.765.636**	**6,99**
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	**213.500**	**0,09**
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	**14.373.711**	**6,37**
14	JUSTICIA	**1.178.425**	**0,52**
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**1.704.000**	**0,76**
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	**1.704.000**	**0,76**
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**5.922.553**	**2,63**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	**3.699.615**	**1,64**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	**2.222.938**	**0,99**
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**108.729.150**	**48,22**
41	SANIDAD	**35.687.628**	**15,83**
42	EDUCACIÓN	**20.126.475**	**8,93**
43	VIVIENDA Y URBANISMO	**5.123.904**	**2,27**
44	BIENESTAR COMUNITARIO	**39.926.635**	**17,71**
45	CULTURA	**7.864.508**	**3,49**
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**81.556.409**	**36,17**
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	**68.082.535**	**30,19**
52	COMUNICACIONES	**100.000**	**0,04**
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	**9.355.000**	**4,15**
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	**4.018.874**	**1,78**
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**2.040.790**	**0,91**
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	**1.980.790**	**0,88**
62	REGULACIÓN COMERCIAL	**60.000**	**0,03**
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**9.764.283**	**4,33**
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	**9.366.283**	**4,15**
74	MINERÍA	**233.000**	**0,10**
75	TURISMO	**165.000**	**0,07**
	Total	**225.482.821**	**100**

En el concepto de **gastos de inversión** se incluyen todos aquellos créditos para gastos destinados a la creación o adquisición de stock de capital público que se identifican con los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos "Operaciones de capital".

El gasto total consolidado en operaciones de capital que recoge el presupuesto para 2021 asciende a 483.245.165 euros de los que un 46,7 % corresponde a inversiones propias, 225.482.821 euros, y el resto, 257.762.344 euros, a transferencias de capital, es decir, a cofinanciar inversiones efectuadas por otros agentes económicos.

Entre ejercicios, esta tipología de operaciones han experimentado un crecimiento de 59 millones de euros, que representa un 4,31%, la mayor parte del cual se destinará al inicio de proyectos cofinanciados por fondos europeos, tanto del programa operativo FEDER como del nuevo fondo REACT-UE.

En su conjunto el gasto total en inversión, capítulos VI y VII incluido en el ámbito presupuestario de la Administración del Principado representa el 9,2 % del presupuesto del total consolidado.

En el capítulo VI "Inversiones reales" las secciones presupuestarias con mayor participación en el total consolidado son: la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, con 88 millones de euros, la Consejería de Salud con 21,2 millones de euros, la Consejería de Educación con 20,1 millones de euros, la Consejería de Presidencia con 19,3 millones de euros y la Junta de Saneamiento con 17,8 millones de euros.

A diferencia de lo que ocurre con las operaciones corrientes, que financian la actividad de los distintos órganos administrativos, siendo por tanto relevante el órgano que ejecuta el gasto, en el análisis de las inversiones cobra especial interés el estudio del destino de las mismas según los diferentes grupos de funciones desarrollados por la Administración del Principado de Asturias.

Las funciones que aglutinan el mayor volumen de inversiones reales (el 84,4 % del total capítulo) son las de "Producción de bienes públicos de carácter social" y "Producción de bienes públicos de carácter económico", con 109 y 81,5 millones de euros respectivamente.

El capítulo VII de transferencias de capital asciende a 257.762.344 euros y supone el 4,9% del presupuesto total consolidado para el ejercicio 2021.

Al igual que ocurre en el capítulo IV, las transferencias de capital se pueden agrupar en virtud de la naturaleza del agente económico perceptor de las mismas. Desde esta óptica, las asignaciones son las siguientes:

- En el artículo 70, al Sector público Estatal se consignan crédito por importe de 501.387 euros que se gestionan principalmente desde la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y cofinanciadas por el plan MOVES.
- En el artículo 72, transferencias a entidades públicas, el único receptor de financiación por este artículo es el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, organismo encargado de la promoción empresarial y con un importe global de 21,7 millones de euros. Estos créditos se gestionan desde la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica que incluye 5,4 millones de euros destinados a la financiación de su actividad de promoción y créditos cofinanciados por Fondos Mineros por importe de 4,5 millones de euros, así como créditos gestionados desde la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad por importe de 11,8

millones de euros que el IDEPA gestionará en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación con destino a empresas.

- Los créditos asignados a empresas públicas y otros entes públicos, que se imputan al artículo 74, tienen una dotación de 25 millones de euros, siendo los principales beneficiarios las empresas Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural y VIPASA y el Consorcio de Transporte del Principado de Asturias. Desde el ejercicio 2020 se incluyen en este epígrafe los créditos que se transferirán a la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) para la gestión de convocatorias de ayudas que en 2021 alcanzan un importe de 13,4 millones de euros.

- Las subvenciones y ayudas de capital a la Universidad de Oviedo suman un total de 2,4 millones de euros, importe que incluye una dotación de 1,6 millones de euros para la cofinanciación del Plan de Inversiones, tal y como se recoge en el convenio firmado en octubre de 2017 por el que se establece el modelo de financiación para la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2021.

- Respecto a las corporaciones locales, articulo 76 del presupuesto, dentro de la asignación global de 50,4 millones de euros cabe destacar como significativas las dirigidas a la financiación de proyectos de formación y empleo por importe de 26,4 millones de euros y al apoyo de proyectos en el medio rural con 10 millones de euros. Dentro de la asignación global se incluyen los proyectos a realizar por los ayuntamientos en el marco de los denominados Fondos Mineros por cuantía de 8,8 millones de euros.

- Del total de financiación destinada a las empresas privadas, imputable al artículo 77 y con un crédito asignado de 106,4 millones de euros, destacan por su relevancia las gestionadas en el ámbito del medio rural, la pesca y el medio ambiente, con unos 83,4 millones de euros, así como las destinadas al ámbito de la formación y el empleo dotadas con 19 millones de euros. Esta financiación experimenta un crecimiento interanual en torno a los 22,2 millones de euros que se localizan en el ámbito de las ayudas del medio rural, con el objetivo de impulsar el sector aprovechando la cofinanciación europea.

- Las familias e instituciones sin fines de lucro, cuyos créditos se recogen en el artículo 78, absorben 48,3 millones de euros, siendo las partidas más significativas las destinadas a mejorar el acceso a la vivienda de los ciudadanos por importe de 18,6 millones de euros (gestionados por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar), las ligadas a proyectos de formación y empleo, por importe de 18,4 millones euros (gestionados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias) y las ligadas a la investigación por importe de 5,5 millones de euros que se gestionan desde la consejería de Ciencia, Innovación y Universidad. En términos interanuales se constata una disminución en torno a 5,4 millones de euros en el área de investigación que tiene su origen en una reclasificación, al ser gestionados parte de estas ayudas por la FICYT y por tanto imputarse al artículo 72.

- En el concepto 79 de transferencias de capital al exterior, la partida más importante es la destinada a cooperación al desarrollo con un importe de 3 millones de euros.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	50.000	0,16
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	15.120	0,05
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	21.845.283	67,89
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	3.800.000	11,81
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	1.000.000	3,11
18	CONSEJERÍA DE CULTURA,POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y TURISMO	452.921	1,41
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	1.600	0,00
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.500.000	7,77
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	70.000	0,22
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	35.000	0,11
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	260.000	0,81
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	152.500	0,47
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	12.000	0,04
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	50.000	0,16
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	10.400	0,03
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	8.000	0,02
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	375.000	1,17
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.500.000	4,66
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	10.080	0,03
99	SERIDA	30.000	0,09
	Total	32.177.904	100

El capítulo VIII "Activos financieros" recoge los gastos destinados a la suscripción de títulos valores así como a la concesión de préstamos y la constitución de fianzas y depósitos.

Para el ejercicio 2021 su importe asciende a 32.177.204 euros.

Como partidas más significativas del capítulo, se recogen las actuaciones de apoyo financiero a las empresas que se imputan, a partir del ejercicio 2021, a la Consejería de Hacienda a través del programa de Política Financiera:

- Sociedad Mixta de Gestión del Suelo del Principado de Asturias, S.A. (SOGEPSA) con 8,5 millones de euros
- Zona Logística de Actividades de Asturias, S.S. (ZALIA) por importe de 11,8 millones de euros

También se incluyen en este capítulo los créditos destinados a la concesión de préstamos a las entidades locales con un crédito de 1,5 millones de euros gestionados por la Consejería de Hacienda; un depósito para el fondo de garantías de Pymar por 3,8 millones de euros, desde la Consejería Industria, Empleo y Promoción Económica; la financiación de la partida de “Anticipos de Personal” en las diferentes secciones presupuestarias por importe de 6,1 millones de euros, la aportación a la Fundación Centro Cultural Internacional “Oscar Niemeyer” por importe de 302.921 euros, y la Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial por importe de 150.000 euros gestionadas desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
03	DEUDA	590.231.000	98,04
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	4.671.921	0,78
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	7.100.000	1,18
	Total	602.002.921	100

El capítulo IX, "Pasivos financieros", incluyen las dotaciones destinadas a la amortización de deuda, así como a la devolución de préstamos y fianzas recibidos.

El montante de estos gastos se distribuye entre la Sección 03 “Deuda” por importe de 590,3 millones de euros, la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad por importe de 4,7 millones de euros y la Junta de Saneamiento con una asignación de 7,1 millones de euros.

4.2. Estructura funcional

4.2.1. Resumen funcional

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Función	Descripción	Euros	%
01	DEUDA PÚBLICA	625.133.500	11,94
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	23.784.420	0,45
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	121.017.758	2,31
14	JUSTICIA	69.088.056	1,32
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	36.896.510	0,70
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	484.130.550	9,24
32	PROMOCIÓN SOCIAL	146.308.042	2,79
41	SANIDAD	1.957.289.933	37,37
42	EDUCACIÓN	894.354.551	17,08
43	VIVIENDA Y URBANISMO	40.209.789	0,77
44	BIENESTAR COMUNITARIO	131.104.258	2,50
45	CULTURA	46.948.847	0,90
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	157.415.452	3,01
52	COMUNICACIONES	10.477.309	0,20
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.813.740	0,51
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	42.899.215	0,82
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	49.790.343	0,95
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.802.717	0,05
63	REGULACIÓN FINANCIERA	129.806.863	2,48
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	196.296.663	3,75
72	INDUSTRIA	23.848.042	0,46
74	MINERÍA	8.901.821	0,17
75	TURISMO	12.233.440	0,23
	Total	5.237.551.819	100

4.2.2. Detalle de la estructura funcional

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
0	**DEUDA PÚBLICA**	**625.133.500**
01	DEUDA PÚBLICA	625.133.500
01	DEUDA PÚBLICA	625.133.500
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	625.133.500
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**213.890.234**
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	23.784.420
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	23.784.420
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	15.326.000
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.325.135
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.941.565
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.638.450
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	391.200
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	1.082.070
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	121.017.758
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	121.017.758
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	24.178.222
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6.141.570
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	4.317.713
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	45.053.730
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	393.882
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.641.760
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	9.575.270
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	7.437.936
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.346.720
126F	PUBLICACIONES,SERVICIOS CIUDADANÍA, GOBIERNO ABIERTO Y AGENDA 2030	4.257.420
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	15.175.100
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	498.435
14	JUSTICIA	69.088.056
14	JUSTICIA	69.088.056
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	61.540.990
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.547.066
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**36.896.510**
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	36.896.510
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	36.896.510
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	0
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	36.896.510
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**630.438.592**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	484.130.550
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	484.130.550
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.189.404
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	157.824.350
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.349.020
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	5.191.570
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	789.148
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	116.455.925
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	41.381.646
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	85.560
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	155.665.087
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	1.004.100
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	194.000
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	740
32	PROMOCIÓN SOCIAL	146.308.042
32	PROMOCIÓN SOCIAL	146.308.042
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	69.373.687
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	20.798.914
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	4.230.930
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	33.076.394
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.726.830
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.190.498
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.561.989
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6.890.500

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	393.300
323D	DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI	65.000
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**3.069.907.378**
41	SANIDAD	1.957.289.933
41	SANIDAD	1.957.289.933
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	19.396.404
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.913.587.988
412P	SALUD PÚBLICA	8.035.056
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.517.062
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.584.263
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	1.169.160
42	EDUCACIÓN	894.354.551
42	EDUCACIÓN	894.354.551
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.793.860
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.718.543
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	269.858.613
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	80.261.358
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	247.291.932
422D	UNIVERSIDADES	155.665.988
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	48.765.056
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	6.409.953
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.896.152
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	6.941.654
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	2.077.271
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	43.674.171
43	VIVIENDA Y URBANISMO	40.209.789
43	VIVIENDA Y URBANISMO	40.209.789
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	36.725.415
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.484.374
44	BIENESTAR COMUNITARIO	131.104.258
44	BIENESTAR COMUNITARIO	131.104.258
441A	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA	16.626.491
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	73.719.322
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	7.380.211
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	10.668.507
443F	RECURSOS NATURALES	22.709.727
45	CULTURA	46.948.847
45	CULTURA	46.948.847
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.669.182
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	202.230
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.851.131
455E	PROMOCIÓN CULTURAL,BIBLIOTECAS,ARCHIVOS Y MUSEOS	13.571.897
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.408.118
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.100.771
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	7.732.316
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	7.348.459
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	5.064.743
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**237.605.716**
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	157.415.452
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	157.415.452
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.560.150
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	9.312.040
513G	TRANSPORTES	53.265.665
513H	CARRETERAS	84.123.213
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	7.154.384
52	COMUNICACIONES	10.477.309
52	COMUNICACIONES	10.477.309
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	10.477.309
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.813.740
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.813.740
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.813.740
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	42.899.215

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	42.899.215
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	32.405.941
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	966.100
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	9.527.174
	Operaciones Corrientes	**4.813.871.930**
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**182.399.923**
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	49.790.343
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	49.790.343
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.665.020
612A	ECONOMÍA	1.414.970
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.725.320
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.408.626
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	786.730
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	18.319.847
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	1.709.480
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	372.660
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	16.387.690
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.802.717
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.802.717
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	2.802.717
63	REGULACIÓN FINANCIERA	129.806.863
63	REGULACIÓN FINANCIERA	129.806.863
632D	POLÍTICA FINANCIERA	21.256.863
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	1.500.000
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	107.050.000
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**241.279.966**
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	196.296.663
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	196.296.663
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	8.723.060
711B	DESARROLLO RURAL	24.485.687
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	17.882.653
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	10.443.873
712E	BANCO DE TIERRAS	462.800
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	134.298.590
72	INDUSTRIA	23.848.042
72	INDUSTRIA	23.848.042
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.037.160
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	15.795.750
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	6.015.132
74	MINERÍA	8.901.821
74	MINERÍA	8.901.821
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	8.901.821
75	TURISMO	12.233.440
75	TURISMO	12.233.440
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	12.233.440
	Operaciones de Capital	**423.679.889**
	Gastos no financieros	**5.237.551.819**
	Total Gastos	**5.237.551.819**
	Total	**5.237.551.819**

4.2.3. Participación de cada programa en el presupuesto global

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros	%
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	625.133.500	11,94
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	15.326.000	0,29
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.325.135	0,06
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.941.565	0,04
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.638.450	0,03
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	391.200	0,01
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,00
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	1.082.070	0,02
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	24.178.222	0,46
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6.141.570	0,12
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	4.317.713	0,08
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	45.053.730	0,86
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	393.882	0,01
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.641.760	0,03
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	9.575.270	0,18
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	7.437.936	0,14
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.346.720	0,04
126F	PUBLICACIONES,SERVICIOS CIUDADANÍA, GOBIERNO ABIERTO Y AGENDA 2030	4.257.420	0,08
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	15.175.100	0,29
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	498.435	0,01
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	61.540.990	1,17
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.547.066	0,14
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	0	0,00
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	36.896.510	0,70
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.189.404	0,08
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	157.824.350	3,01
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.349.020	0,03
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	5.191.570	0,10
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	789.148	0,02
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	116.455.925	2,22
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	41.381.646	0,79
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	85.560	0,00
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	155.665.087	2,97
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	1.004.100	0,02
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	194.000	0,00
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	740	0,00
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	69.373.687	1,32
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	20.798.914	0,40
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	4.230.930	0,08
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	33.076.394	0,63
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.726.830	0,09
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.190.498	0,08
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.561.989	0,05
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6.890.500	0,13
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	393.300	0,01
323D	DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI	65.000	0,00
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	19.396.404	0,37
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.913.587.988	36,54
412P	SALUD PÚBLICA	8.035.056	0,15
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.517.062	0,24
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.584.263	0,05
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	1.169.160	0,02
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.793.860	0,28
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.718.543	0,03
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	269.858.613	5,15
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	80.261.358	1,53
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	247.291.932	4,72
422D	UNIVERSIDADES	155.665.988	2,97
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	48.765.056	0,93
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	6.409.953	0,12

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros	%
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.896.152	0,32
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	6.941.654	0,13
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	2.077.271	0,04
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	43.674.171	0,83
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	36.725.415	0,70
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.484.374	0,07
441A	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA	16.626.491	0,32
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	73.719.322	1,41
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	7.380.211	0,14
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	10.668.507	0,20
443F	RECURSOS NATURALES	22.709.727	0,43
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.669.182	0,03
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	202.230	0,00
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.851.131	0,11
455E	PROMOCIÓN CULTURAL,BIBLIOTECAS,ARCHIVOS Y MUSEOS	13.571.897	0,26
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.408.118	0,05
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.100.771	0,06
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	7.732.316	0,15
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	7.348.459	0,14
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	5.064.743	0,10
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.560.150	0,07
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	9.312.040	0,18
513G	TRANSPORTES	53.265.665	1,02
513H	CARRETERAS	84.123.213	1,61
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	7.154.384	0,14
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	10.477.309	0,20
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.813.740	0,51
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	32.405.941	0,62
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	966.100	0,02
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	9.527.174	0,18
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.665.020	0,03
612A	ECONOMÍA	1.414.970	0,03
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.725.320	0,03
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.408.626	0,14
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	786.730	0,02
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	18.319.847	0,35
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	1.709.480	0,03
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	372.660	0,01
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	16.387.690	0,31
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	2.802.717	0,05
632D	POLÍTICA FINANCIERA	21.256.863	0,41
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	1.500.000	0,03
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	107.050.000	2,04
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	8.723.060	0,17
711B	DESARROLLO RURAL	24.485.687	0,47
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	17.882.653	0,34
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	10.443.873	0,20
712E	BANCO DE TIERRAS	462.800	0,01
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADE-RAS	134.298.590	2,56
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.037.160	0,04
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	15.795.750	0,30
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	6.015.132	0,11
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	8.901.821	0,17
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	12.233.440	0,23
	Total	5.237.551.819	100

4.3. Análisis de las políticas de gasto

INTRODUCCIÓN

El importe global del presupuesto consolidado de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos asciende en 2021 a 5.238 millones de euros lo que supone un crecimiento de algo más del 10% en relación al presupuesto del ejercicio anterior. A través del mismo la Administración ofrece una respuesta contundente a la pandemia ocasionada por la COVID 19 que derivó en la situación de emergencia sanitaria en la que todavía nos encontramos. A pesar de las dificultades que entrañan las actuales circunstancias, el Gobierno autonómico ha asumido la responsabilidad de elaborar un Presupuesto que permite movilizar los recursos necesarios para, por un lado, intensificar el esfuerzo en la prestación de servicios esenciales de forma que se pueda atender a los colectivos directamente afectados por la pandemia y por otro, poner en marcha medidas de muy diversa índole para gestionar la recuperación, de forma que Asturias pueda volver a la senda del crecimiento, la prosperidad y el bienestar.

Los recursos que se ponen a disposición del Principado de Asturias se canalizan hacia los ciudadanos a través de distintas políticas de las cuáles el eje principal, en este ejercicio más que en ninguno de los anteriores, es la política social que acumula créditos por importe de 3.414 millones de euros y que engloba los ámbitos sanitario, educativo y el del bienestar y la cohesión social.

Estos recursos se complementan con otras actuaciones cuya vertiente social también es importante como son las políticas de Juventud y de Mujer a las que se dedican 9,9 millones de euros, la política medio ambiental y de recursos naturales (30 millones de euros), la cultura (47 millones de euros) y el urbanismo (3 millones de euros).

Como complemento a las actuaciones en materia de gasto social descritas en el párrafo anterior, los recursos destinados a la política económica representan 705 millones de euros en los ámbitos de:

- La agricultura, la ganadería y la pesca, las actuaciones en infraestructuras agrarias y la investigación y la experimentación agraria
- Las actuaciones de saneamiento
- El transporte y las comunicaciones
- Las políticas de empleo
- Las políticas de promoción económica en los ámbitos de la industria y la minería y el turismo
- La política asturiana de I+D+i

La prestación de servicios básicos como la justicia, la seguridad y la administración se dotan con créditos por importe de 303 millones de euros.

Como novedad importante, respecto de ejercicios anteriores, destaca la inclusión en los Presupuestos del ejercicio 2021 de un Fondo Covid por una cuantía de 100 millones de euros. La finalidad de este fondo será hacer frente a los efectos de la pandemia sobre los distintos sectores económicos que se puedan verse afectados por ella durante el ejercicio 2021, de forma que dichos créditos tendrán como destino, no solo los sectores que se vean afectados por eventuales cierres, sino también aquellos que, aunque no obligados a cesar su actividad, se vean seriamente afectados por la emergencia sanitaria.

POLÍTICAS SOCIALES

El gasto social alcanza en el ejercicio 2021 los 3.414 millones de euros lo que supone el 65% del total del presupuesto consolidado. Dentro del mismo, la política cuantitativamente más relevante es la sanitaria a la que se dedica el 58% del gasto social y el 37% del gasto total del presupuesto. Le siguen en importancia las políticas educativas dotadas con 915 millones de euros (un 27% del gasto social y un 18% del presupuesto total) y las políticas de cohesión social cuya cuantía ronda los 521 millones de euros, el 10% del presupuesto total.

En relación con el ejercicio 2020, el gasto social experimenta un crecimiento de 209 millones de euros que permite, además de hacer frente al impacto que sobre la comunidad autónoma está teniendo la pandemia y la situación de emergencia sanitaria, comenzar un proceso de modernización de nuestro sistema sociosanitario y de búsqueda permanente de la excelencia en la prestación del sistema educativo.

Políticas de sanidad

Las competencias en materia de sanidad comprenden las políticas de gasto en el ámbito de salud pública y de la participación ciudadana en los servicios sanitarios; las políticas de atención sanitaria y evaluación e inspección de los servicios sanitarios; las políticas de calidad en las prestaciones sanitarias y en la incorporación de nuevas tecnologías; las políticas de organización de los servicios sanitarios; políticas de planificación de recursos humanos y materiales del sistema sanitario y las políticas en materia de sanidad ambiental y consumo alimentario.

El Presupuesto del 2021 refleja el compromiso del Gobierno asturiano con la sanidad pública y con el bienestar de los asturianos en una situación tan complicada como la que actualmente estamos viviendo. De esta forma, los gastos asociados a las políticas de sanidad se elevan en 2021 a un total de 1.968 millones de euros, un 7,68 % por encima de la cifra de 2020.

El objetivo en 2021 es continuar con la inversión en el sistema sanitario público asturiano mediante la dotación de los recursos humanos y técnicos necesarios y la mejora y acondicionamiento continuo de las infraestructuras sanitarias que permitan incrementar la eficiencia en la gestión y en la lucha frente a la pandemia.

El gasto destinado a la prestación de la asistencia sanitaria asciende a 1.914 millones de euros. Dentro de este importe, un total de 60 millones de euros es gasto asociado a la pandemia sanitaria, especialmente derivado de la necesidad de contratar personal adicional y de adquirir material de protección sanitario. Además, se destinarán 15 millones de euros a inversión en proyectos dirigidos a la renovación y modernización de los equipos de electromedicina y del equipamiento de los centros sanitarios, así como a la renovación de arquitecturas e infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El capítulo de las infraestructuras sanitarias recoge una inversión por un importe total de 16,5 millones de euros, que se destinarán a la dotación de centros sanitarios para que cuenten con los espacios necesarios para prestar una asistencia sanitaria de calidad en cualquier parte del territorio asturiano. El objetivo es conseguir que todos los asturianos y asturianas cuenten con infraestructuras confortables y de proximidad, sin que nadie quede aislado de recibir la asistencia sanitaria que demande. Los proyectos de inversión más relevantes son las nuevas construcciones de los centros de salud de Sotrondio, Nuevo Roces, Tapia de Casariego o Pola de Lena.

El presupuesto destinado para calidad y los sistemas de información asciende a un importe total de 12,5 millones de euros, con el objetivo de avanzar en la interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica hospitalaria, de la

Atención Primaria y sociosanitaria, accesible en todo el territorio nacional y la Comunidad Europea, mejorar a los usuarios la comunicación y accesibilidad a sus datos de salud mediante su CARPETA DE SALUD, avanzando en el uso de la TELEASISTENCIA y las TICs en aquellas situaciones que pueden beneficiar al paciente. Además, se pretende mejorar la toma de decisiones clínicas, gestoras y de investigación mediante el avance en el desarrollo de herramientas para monitorizar y de los indicadores relacionados con la asistencia, y la aplicación de herramientas de análisis masivo de datos e inteligencia artificial para el establecimiento de algoritmos predictivos.

Las políticas destinadas a dirección y servicios generales, salud pública, prestación sanitaria y planificación, cuidados y atención sociosanitaria y protección de la salud y defensa del consumidor aglutinan el resto del gasto destinado en el presupuesto del 2021 a las políticas de sanidad.

Política educativa

Las políticas de gasto en educación comprenden los servicios de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, tanto en el ámbito no universitario como en el universitario. En global, supone en los Presupuestos Generales del Principado para 2021, recursos por 915 millones de euros, 49 millones de euros más que en el ejercicio anterior.

Con este incremento, se pretende mantener el esfuerzo del Gobierno del Principado de Asturias por conseguir la excelencia en el sistema educativo, a pesar de las circunstancias relacionadas con la pandemia y la situación de emergencia sanitaria que impactan de manera especialmente severa en la prestación del servicio educativo.

El gasto destinado a la prestación del servicio de enseñanza no universitaria en las redes pública y concertada asciende a 631 millones de euros. Dentro de este, se cuantifican 19 millones como directamente ocasionados por la pandemia sanitaria, especialmente derivados de la necesidad de disminuir ratios y contratar profesorado adicional. Además se destinan 61 millones de euros a la prestación de servicios complementarios como el transporte y el comedor escolar, igualmente en condiciones compatibles con los nuevos estándares de prestación necesarios para garantizar la protección y la salud del alumnado.

Para el mantenimiento y el impulso del Plan de Ordenación de Escuelas de Educación Infantil se destinan 18 millones de euros, un 6% más que en el ejercicio anterior.

En el ámbito de la enseñanza no universitaria, se destinan asimismo a inversiones 20 millones de euros, 6 millones de euros para acometer la construcción de nuevos centros (IES La Florida e IES La Corredoria en Oviedo, CRA Alto Nalón en Villoria, Nuevo Centro de Educación Especial en Latores en Oviedo, Nuevo CIFP de Innovación en Gijón o la Escuela Superior de Arte de Avilés), 1,8 millones para equipamientos, especialmente en centros de Formación Profesional, 5 millones para la reducción de la brecha digital y 7,2 millones para reformas y mejoras en un buen número de centros de primaria, secundaria y F.P.

Por su parte destinados a la política universitaria, la Administración del Principado de Asturias compromete en este presupuesto 156 millones de euros (7 millones más de euros que el ejercicio anterior). De ellos 147,5 millones se transfieren directamente a la Universidad de Oviedo para la prestación de sus funciones en los ámbitos de la educación superior, la investigación y el desarrollo tecnológico y la transferencia del conocimiento.

Política de bienestar y cohesión social

A través de las políticas de bienestar y cohesión social se gestiona el sistema asturiano de servicios sociales con el objeto de promover la autonomía, la integración social, cubrir las carencias y prestar los apoyos necesarios a los colectivos vulnerables y/o en riesgo de marginación y de exclusión social. Pretenden asimismo favorecer la participación y el pleno y libre desarrollo de las personas y de los grupos dentro de la sociedad, así como el

fomento del desarrollo comunitario. En el ámbito de las políticas de cohesión se incluye también la acción exterior en materia de cooperación al desarrollo y las actuaciones comprendidas en la defensa de la Memoria Democrática.

El Gobierno del Principado de Asturias tiene como objetivo prioritario paliar el efecto devastador que sobre los colectivos en situación de pobreza y riesgo de exclusión tiene la situación de pandemia sanitaria y su impacto sobre la economía regional. A estos efectos, los Presupuestos Generales del Principado de Asturias adscriben recursos por importe de 484 millones de euros, lo que supone un incremento de 17 millones de euros sobre el ejercicio anterior, incremento que asciende a 51 millones si se tiene en cuenta el efecto previsto sobre el salario social básico de la implantación del Ingreso Mínimo Vital.

El salario social básico (dotado con 82 millones de euros) sigue constituyendo la partida más relevante entre las transferencias a la ciudadanía seguida de las prestaciones económicas a la dependencia que ascienden a 47 millones de euros.

A las políticas de atención a la discapacidad y a los mayores dedica el presupuesto para 2021 196 millones de euros, con un crecimiento de 23 millones de euros que atiende en buena parte a la necesidad de adaptar las condiciones de la atención y la prestación del servicio a los estándares de la situación de emergencia sanitaria. Por su parte, las ayudas a los ayuntamientos a través del plan concertado de prestaciones básicas crecen 1,5 millones hasta llegar a los 30 millones.

Las políticas de atención a la infancia, a las familias y a la adolescencia cuentan también en el presupuesto con una cuantía superior a la del ejercicio anterior: en concreto 41 millones de euros frente a los 38 millones que tenía en el ejercicio 2020.

Otra de las políticas fundamentales en el ámbito de la cohesión social es la de promoción de la vivienda, en este ejercicio las ayudas al acceso a la vivienda crecen 3,3 millones de euros hasta alcanzar los 19,5 millones.

Finalmente, a la cooperación al desarrollo se consagran 5 millones y a las actuaciones destinadas a la recuperación de la Memoria Democrática 194 miles de euros que duplica la cuantía del ejercicio anterior.

POLÍTICAS DE CARÁCTER SOCIAL MIXTO

Bajo esta denominación se agrupan una serie de políticas que pese a tener un marcado carácter social no pertenecen al grupo funcional de los servicios públicos esenciales. Para este grupo de políticas el presupuesto del 2021 reserva créditos por importe de 90 millones de euros. Experimentan un crecimiento muy importante en relación al ejercicio precedente, superior al 25%. En términos cuantitativos, la más importante es la política destinada al impulso de la cultura dotada con 47 millones de euros, seguida de la política en medio ambiente y de recursos naturales que cuenta con 30 millones de euros. Las políticas de juventud y de promoción de la de oportunidades alcanzan los 10 millones de euros.

Política cultural y deportiva

Las políticas de gasto en cultura y deporte incluyen la promoción de la cultura, en sus diversas manifestaciones, la gestión de los equipamientos culturales de titularidad del Principado de Asturias, la protección y difusión del patrimonio cultural e histórico, la dignificación, protección, promoción y difusión del uso del bable/asturiano y del gallego-asturiano y la promoción del deporte. En global, los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 dotan de recursos por 47 millones de euros, 11 millones de euros más que en el ejercicio anterior (29%).

Con este incremento, se pretende mantener el esfuerzo del Gobierno del Principado de Asturias en las citadas políticas de gasto así como abordar las nuevas actuaciones que en particular se señalan.

El gasto destinado al ámbito cultural, en términos de difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma, de gestión y coordinación de los equipamientos culturales dependientes del Principado de Asturias, de protección, conservación, estudio y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias y de fomento, promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano, asciende a 22 millones de euros.

Más de la mitad de este gasto se corresponde con la actividad de organismos como el Centro Regional de Bellas Artes, la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias y el Real Instituto de Estudios Asturianos, así como la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias y la Fundación La Laboral, Centro Arte y Creación Industrial y las actuaciones a desarrollar con entidades locales, empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro en materia de apoyo a equipamientos y eventos culturales, al patrimonio cultural o a la normalización lingüística.

Se singularizan asimismo para el próximo ejercicio presupuestario las dotaciones destinadas a la celebración en 2021 del Año Santo Jacobeo, acontecimiento declarado a nivel nacional como de excepcional interés público, así como las actuaciones del Plan del Prerrománico. Finalmente, para favorecer la reactivación de la actividad cultural en Asturias tras la importante crisis que en 2020 ha ocasionado la situación sanitaria derivada de la Covid-19, se promoverá la vuelta a la normalidad de la programación cultural a través de la reorientación y sectorialización de las distintas líneas de subvenciones.

Por su parte, el gasto destinado a la promoción de la práctica deportiva a todos los niveles junto con el mantenimiento, gestión y funcionamiento de las instalaciones deportivas dependientes del Principado de Asturias, asciende a 18 millones de euros. En este apartado destaca la inversión en 2021 de 5 millones de euros en la reconstrucción de la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares como motor económico del Valle de Lena.

Política medioambiental y de recursos naturales

Las políticas medioambientales, incluyen todas las actuaciones destinadas a la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad ambiental, así como a la gestión y conservación del patrimonio natural asturiano, en convivencia armónica con el desarrollo social y económico del medio rural.

El Presupuesto de 2021 destina a estas políticas, 30 millones de euros, 6 más que en 2020, lo que representa un incremento del 25%.

Las actuaciones de protección y mejora del medio ambiente en el Principado de Asturias pasan en 2021 de 5 a 7 millones de euros, mientras que la política de conservación de los recursos naturales experimenta un crecimiento de 4 millones de euros (de 19 a 23 millones de euros).

En relación a la política medioambiental, la partida más importante está destinada a la recuperación ambiental de suelos contaminados con una dotación de 2,4 millones de euros que permitirán hacer frente a ciertas carencias que vienen afectando a los suelos y aguas subterráneas y superficiales. Destaca por su impacto en la mejora de la calidad ambiental de la cuenca del Nalón el proyecto de descontaminación y recuperación de suelos contaminados de la antigua mina de mercurio de Soterraña en Lena, en la que se estima invertir un total de 10 millones de euros hasta el ejercicio 2023 (un millón en 2021).

El 20% del presupuesto de protección y mejora del medio ambiente está dedicado a las políticas de mejora de la calidad del aire. Con esta cantidad financiará la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (2020-2025), así como el mantenimiento y garantía de calidad de la Red de estaciones de control de la calidad del aire del Principado de Asturias, que también se verá reforzada con la adquisición de una nueva estación de medición y de nuevos analizadores.

En lo referente a la economía circular, se destinan 200 miles de euros a una línea de subvenciones que permita a empresas y entidades sin ánimo de lucro desarrollar proyectos, y 93 miles de euros a la elaboración de una Estrategia de gobierno de economía circular, que incluirá un diagnóstico sobre las posibilidades que los residuos generados en Asturias tienen como materias primas secundarias.

Respecto a las políticas de custodia de los recursos y espacios naturales, destaca el incremento de la aportación del Principado de Asturias al Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa, así como las cuantías destinadas a la consolidación e impulso de la Red Natura 2000 y la cuantía destinada a las indemnizaciones para daños causados por la fauna salvaje. Se reservan así mismo más de 2 millones de euros para la recuperación de cauces fluviales para el control y erradicación de especies exóticas invasoras.

Promoción sociocultural

El conjunto de actuaciones destinadas a favorecer la promoción sociocultural cuenta en el presupuesto del ejercicio 2021 con un total de 9,8 millones de euros, un 18,83 % por encima de la dotación de 2020.

Destacan en especial las actuaciones dirigidas a la promoción de la mujer y a la igualdad de oportunidades que aumentan en un 26,96 % con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

Entre estas actuaciones y como novedad del ejercicio 2021 destaca la puesta en marcha del **Plan asturiano de corresponsabilidad** que cuenta con una dotación presupuestaria por importe de 1,1 millones de euros. Este Plan se ha diseñado como estrategia específica en la reconstrucción de la economía asturiana post-COVID con medidas directas para enfrentar las dificultades en la atención a los cuidados de menores como consecuencia de la crisis del COVID-19 y medidas estructurales para fortalecer la corresponsabilidad en el Principado.

El objetivo perseguido es evitar la salida de las mujeres del mercado laboral y enfrentar la carga desigual del trabajo de cuidados que éstas soportan y que se ha puesto en evidencia durante la pandemia. El plan contempla ayudas a las familias que han visto mermada su capacidad de cuidado y conciliación de menores de hasta 12 años. Se pretende paliar las situaciones de las familias con hijos e hijas pequeños, en las que ambos progenitores, o el único, en el caso de familias monoparentales, trabajan y se ven en muchos casos en la situación de tener que optar entre poner en riesgo el mantenimiento de su actividad laboral o recurrir al apoyo de las abuelas y abuelos, personas susceptibles de afectación grave por esta enfermedad y en ausencia de estos, a renunciar a su empleo.

El objetivo final es ofrecer una vía de apoyo a las familias donde su composición monoparental o la ocupación laboral de ambos progenitores o tutores, es un hándicap de efectos insuperables o de muy difícil superación para la conciliación de la vida profesional con sus necesidades de cuidados.

El conjunto de acciones conducentes a la promoción de la juventud asturiana y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural cuenta con un presupuesto de 3 millones de euros, destina 1 millón de euros a promover los servicios de atención y promoción a la juventud en los ayuntamientos, el asociacionismo juvenil y los consejos locales, entre otras actuaciones.

POLÍTICAS ECONÓMICAS

Un papel fundamental tienen también los recursos destinados en el Presupuesto de 2021 a la política económica (705 millones de euros) que se distribuyen entre las siguientes áreas:

- Promoción económica en los ámbitos de la agricultura, la ganadería y la pesca, las infraestructuras agrarias y la investigación y la experimentación agraria.
- Las actuaciones de saneamiento.
- El transporte y las comunicaciones.
- Las políticas de empleo.
- Las políticas de promoción económica en los ámbitos de la industria y la minería, el comercio y el turismo.
- La política asturiana de I+D+i.

Políticas de promoción económica en la agricultura, la ganadería y la pesca

Bajo esta denominación se enmarcan un conjunto muy amplio de actuaciones en diversas áreas tradicionalmente categorizadas como el sector primario de la economía y a las que el Presupuesto del Principado de Asturias reserva un total de 233 millones de euros, una cuantía superior en 30 millones de euros al importe del ejercicio 2020.

Las políticas de gasto en el medio rural, comprenden el desarrollo de las actuaciones necesarias para converger con los objetivos de la Política Agraria Común (PAC) en todo el territorio, generando un marco homogéneo para el desarrollo rural, compatibilizándolo con el uso sostenible de los recursos naturales en el Principado de Asturias. Se incluyen las políticas de desarrollo rural y dinamización territorial, la modernización y la diversificación de producciones agrarias y de la industria agroalimentaria, la política destinada al desarrollo sostenible de las actividades ganaderas y de su industria y las políticas de protección de los recursos pesqueros y de desarrollo sostenible de su sector. Asimismo se consideran las políticas de desarrollo e innovación relacionadas con estas.

Las políticas de desarrollo rural y dinamización territorial que suponen 24,5 millones de euros, tienen por objeto frenar el proceso de despoblamiento a través de la diversificación de las actividades en el sector primario. Las consignaciones más relevantes son las destinadas a una línea de ayudas para la cofinanciación de proyectos empresariales o el apoyo al tejido asociativo con las que se genera una red de servicios vinculada directamente con los recursos locales, por lo que esta importante línea se ve reforzada en el presupuesto de 2021 con un importe que alcanza los 19 millones de euros.

Como novedad especialmente relevante, con la finalidad de amortiguar los efectos de la pandemia originada por la Covid 19, se ha habilitado una línea específica para el sector agroalimentario y agrícola destinada a mejorar la capacidad de resiliencia de estas pequeñas industrias a la que se destinan 2 millones de euros.

La política de promoción e impulso de la industria agroalimentaria tiene uno de sus ejes fundamentales en el impulso al reconocimiento de los productos vinculados a la marca Alimentos del Paraíso Natural. Para potenciar los productos incluidos en esta marca, se destinan 1,6 millones de euros a la promoción y certificación de las distintas Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas que la componen. Asimismo, las empresas del

sector podrán optar a líneas de modernización e innovación de sus procesos e instalaciones, con un importante esfuerzo inversor que llegará hasta los 9,5 millones de euros en 2021.

El presupuesto destinado al soporte del sector agroganadero, vinculado a la producción láctea y cárnica alcanza los 134 millones de euros y se constituye en el más cuantioso de entre este conjunto de políticas. En este sentido, el apoyo al mantenimiento de las rentas asociado al Pago Único de la PAC, se consolida en los 64 millones de euros, cantidad que revierte directamente a esas explotaciones ganaderas familiares que sirven de freno al despoblamiento al mantener población, paisaje y actividad en todo el territorio. Otra línea cuantitativamente muy relevante y ligada a los compromisos medioambientales de las explotaciones ganaderas es la línea de ayudas de apoyo a la actividad agraria sostenible que alcanza la cuantía de 32 millones de euros, casi un 80% más que en el 2020.

El sector forestal es otro de los grandes ejes de desarrollo territorial en el presupuesto 2021. En este sentido, cabe destacar los 9 millones de euros destinados a obras y actuaciones para mejora de la calidad de las masas forestales, mejora de infraestructuras y concentración parcelaria. Además, las líneas de ayudas para ayuntamientos y particulares orientados a la prevención de incendios forestales y ordenación de sus bosques, llega hasta los 8,6 millones de euros, un 26% más que en el ejercicio anterior.

La investigación en el sector agroalimentario, realizada desde el SERIDA, aborda proyectos colaborativos y de transferencia tecnológica, por 2,4 millones de euros.

Por lo que respecta a la política de pesca marítima, el Presupuesto de 2021 prevé un importante aumento en el apoyo al tejido asociativo pesquero (cofradías, asociaciones de productores) a lo que se suma una nueva ayuda específica por los efectos de la COVID-19, por importe de 1,7 millones de euros Además, se prevén inversiones en la renovación de infraestructuras portuarias y equipamientos, por un valor de 1,5 millones de euros, lo que supone un incremento de un 50% respecto al ejercicio previo. Asimismo, la custodia de los recursos marítimos se refuerza con la adquisición de una embarcación y drones, llegando hasta el millón de euros de inversión.

Políticas de saneamiento

Las políticas de saneamiento son las ligadas al ciclo integral del agua con actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas, saneamiento y depuración de aguas residuales. En el presupuesto para 2021 estas políticas cuentan con 90,3 millones de euros, una dotación un 17,7% superior a la del ejercicio anterior. La cuantía de inversiones en materia de saneamiento asciende a 27,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 60 % respecto al Presupuesto del 2020. El gasto en el mantenimiento de las depuradoras, colectores y resto de elementos de los sistemas de saneamiento, tanto regionales, como estatales y municipales, asciende a 43,4 millones de euros. Por su parte, a la mejora del abastecimiento se destinan 1,5 millones de euros en el presupuesto de 2021.

Como actuaciones singulares del ciclo del agua, destacan el proyecto de reutilización de agua regenerada para usos industriales en la EDAR de Villapérez, en Oviedo, una iniciativa innovadora de economía circular. En este mismo concejo se va a abordar la renovación del interceptor del Nora. Como actuaciones en las principales ciudades del área central se dotan créditos por 1,3 millones de euros para la reforma del aliviadero del río San Martín en Avilés, la recuperación ambiental del río Piles en Gijón o la mejora de la capacidad del depósito de la Herradura en Mieres. Más allá del área central, destaca entre otras, más de 1 millón de euros a inversiones en los saneamientos de Carreña (Cabrales) y en Mestas de Con (Cangas de Onís). Por su importancia cuantitativa, destacar el presupuesto dedicado a la reducción del riesgo de inundación en el núcleo urbano de Arriondas, que

asciende a 625 mil euros en el ejercicio de 2021 que se ejecuta conjuntamente con el Ministerio de Transición Ecológica.

Políticas de Transporte y comunicaciones

Las actuaciones en materia de transporte y comunicaciones engloban el conjunto de actuaciones que el Presupuesto de 2021 dedica a la promoción en el territorio del Principado de una movilidad eficiente, sostenible, digitalizada e intermodal así como los recursos destinados a la mejora, mantenimiento y conservación del stock de infraestructuras básicas del Principado de Asturias. A estas políticas se consignan créditos por importe de 167,4 millones de euros.

Dentro de la política de transportes destaca la transferencia al Consorcio de Transportes del Principado de Asturias para la coordinación de servicios, redes y tarifas en la prestación del servicio de transporte público de viajeros. Este ejercicio se incrementa hasta los 43 millones de euros debido a la necesidad de amortiguar el efecto negativo que la pandemia ha tenido sobre las empresas que prestan en el Principado el servicio de transporte de viajeros.

También hay que destacar, en relación con la conectividad aérea, que se ha producido un incremento del presupuesto del 82,63%, para organizar las acciones necesarias para la consecución de conexiones aéreas desde el aeropuerto de Asturias con el mercado nacional e internacional.

En el Presupuesto del 2021 tienen un marcado peso las inversiones para la mejora de la red de carreteras (56 millones de euros), seguida de Puertos (5,2 millones de euros) y las obras de cooperación local (3,7 ejecutadas directamente por el Principado y 3,7 por los propios ayuntamientos en el marco de los programas de actuación financiados por Fondos Mineros).

Como proyectos a destacar se encuentran la plataforma logística ZALIA (su conexión directa con el Puerto de Gijón y la autovía del Cantábrico); las obras realizadas en virtud de los compromisos de reactivación de empresas locales del acuerdo de Concertación para la recuperación de Asturias (CREA); la finalización de los acondicionamientos de la AS-254 (tramo Bueres-Campo de Caso), de la carretera Rioseco-Soto de Agues, Navelgas-Naraval, y viseras de Sotres, el acondicionamiento de la carretera AS-233 (Tramo Escamplero-La Granda), Llonín, Candás-Zanzabornín, AS-225 (Pravia-Vegafriosa), AS-318 (La Arena-Ranón), AS-237 (La Peral-La Cruz de Illas) y Fondos de Vega, entre otras. Como nuevos proyectos destacan desde el punto de vista cuantitativo la AS-17 (Bobes-San Miguel de la Barreda), AS-14, carretera Moreda-Boo-Bustillé y los accesos a Química del Nalón, entre otras.

En cuanto a la política de inversiones en Puertos destaca la recarga de bloques en el puerto de Lastres (1,7 millones de euros) y los dragados en los puertos de Ribadesella, Lastres, San Juan de la Arena y Llanes (1 millón de euros). Se iniciará además la construcción de un nuevo dique en Puerto de Figueras y se acometerá la reparación del Espigón del Puerto de Navia.

Se encuentran dentro de estas políticas también las implementadas en el ámbito de la cooperación local con objeto de colaborar con los concejos en la dotación de infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar los servicios mínimos obligatorios. En este ejercicio cobran especial relevancia los fondos a transferir a los ayuntamientos para la ejecución de proyectos de Fondos Mineros que ascienden a 3,6 millones de euros.

Finalmente, el Presupuesto de 2021 atiende también las necesidades en el ámbito de las redes de telecomunicaciones. El presupuesto no financiero de las actuaciones en esta materia para 2021 asciende a 7 millones de euros, un 26% más que el ejercicio anterior.

Con el fin de acelerar la transformación digital se destinan 250 miles de euros para proyectos piloto de implantación de la tecnología 5G, y 150 miles de euros para impulsar la cátedra THIN5G. Se fomenta la transformación de los

servicios de dinamización tecnológica local en laboratorios de innovación social, por medio de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por importe de 1,6 millones de euros.

Se presupuesta asimismo una nueva actuación por importe de 900 miles de euros destinada a financiar subvenciones a Entidades Locales para la realización de actuaciones de renovación de instalaciones eléctricas que afectan a centros reemisores de TDT del Principado de Asturias.

Políticas de empleo

Las políticas de empleo recogen todos los créditos que el Principado de Asturias destinará a combatir el desempleo utilizando para ello todos los recursos disponibles con la finalidad de mejorar las posibilidades de incorporación al mercado de trabajo. Se incluyen en este ámbito todas las acciones de Orientación, Acompañamiento, Formación para el Empleo, proyectos que combinan el empleo y la formación, la participación en proyectos de empleo locales, el apoyo a la contratación de colectivos específicos: personas con discapacidad en CEE, jóvenes en contratos en prácticas y contratos formativos.

El conjunto de las políticas de promoción social y empleo experimentan un crecimiento muy relevante en el Presupuesto del ejercicio 2021, alcanzando los 136,4 millones de euros, un 12% más que en el ejercicio anterior.

Con este presupuesto se pretende hacer frente a las consecuencias que en el empleo está teniendo la pandemia causada por el COVID19, mediante el refuerzo de las Políticas Activas de Empleo que complementan aquellas políticas de protección de rentas que están haciendo tanto los ERTEs como las medidas extraordinarias de apoyo a los sectores más castigados por la pandemia impulsadas por el Gobierno de Asturias.

Entre las dotaciones más significativas se encuentran las siguientes: 12 millones de euros para los Planes Locales de Empleo en colaboración con los Ayuntamientos; el incremento de 3 millones de euros en la dotación de Talleres de Empleo hasta los 14 millones de euros; la consignación para contratos en prácticas a jóvenes en los Ayuntamientos por 3,3 millones de euros; 4,5 millones de euros para el Programa Ocúpate y una nueva medida de Apoyo a la Contratación de personas en Empresas y Entidades sin ánimo de lucro (8,5 millones de euros), destinada a la contratación de personas desempleadas, especialmente jóvenes, mujeres y parados de larga duración.

Además se incrementan los Programas de Orientación y Mejora de la Empleabilidad para incorporar a las personas en ERTEs hasta los 7,7 millones de euros.

Políticas de industria y minería

Las políticas de industria y minería incluyen todas las actuaciones orientadas a la promoción, ordenación y control de la actividad en materia de industria, minería y energía.

Estas políticas alcanzan en el Presupuesto de 2021 los 33 millones de euros, 7 millones por encima de su consignación en los presupuestos del ejercicio anterior.

Las más significativas y de mayor impacto son las siguientes:

- Para la Internacionalización y diversificación de mercados se destinan 4 millones de euros.
- En el apartado de Transformación Empresarial, se consignan asimismo 4 millones euros, que incluyen todas aquellas actuaciones necesarias para favorecer la transformación de nuestro tejido empresarial, el crecimiento y la recuperación de empresas. Reforzando las acciones para la transformación del tejido productivo se destinan, además, 1,3 millones de euros para financiar las inversiones en modernización del tejido empresarial en el ámbito de la digitalización y 700.000 euros para Proyectos de Empresas Tractoras.

- Otra actuación relevante en 2021 será la destinada al desarrollo y mejora de infraestructuras industriales. Para ello se destinan 5 millones de euros de los cuales 4,5 millones de euros son proyectos cofinanciados por los Convenios Específicos de Fondos Mineros, que se destinarán a actuaciones de ampliación y nueva creación de infraestructuras industriales: polígonos, centros de empresas, naves nido, entre otros, en diferentes localizaciones de los municipios mineros. Estas acciones en las comarcas mineras se complementan con otras destinadas a la mejora de las infraestructuras existentes, así como a la potenciación del Parque Tecnológico de Asturias y el Edificio I. 4.0 del Parque Científico y Tecnológico de Gijón.

Otras actuaciones novedosas en el ámbito de la modernización industrial son el Plan de renovación de calderas y calentadores a gas y la mejora de las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.

La política energética canaliza recursos por importe de 8 millones de euros, principalmente para subvenciones. Destacan las previstas para los ayuntamientos derivadas de los Convenios Específicos de Fondos Mineros que se cuantifican por importe de 1,8 millones de euros.

Además en concurrencia competitiva están previstas ayudas para la eficiencia energética por 1,7 millones y ayudas a empresas de economía baja en carbono por 500 mil euros, entre otras.

Política en materia de comercio y de turismo

Las políticas de comercio comprenden aquellas que tienen por objeto la promoción de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio y del sector de la artesanía. Cuenta con una consignación de 3 millones de euros destinada en su mayoría a la concesión de ayudas al sector: para planes estratégicos de comercio (236 mil euros), el Plan de ayuda al comercio minorista (355 miles de euros), una nueva dotación para la digitalización del comercio minorista (800 mil euros) y una serie de líneas para las asociaciones de comerciantes y artesanos.

Por su parte, la política turística se orienta a la gestion integral y sostenible del turismo en el Principado de Asturias, y, en sintonía con ello, a la planificación y ejecución de las estrategias para el posicionamiento del destino turístico Asturias y para la mejora de la competitividad de la oferta turística asturiana. Su dotación en los Presupuestos para 2021, asciende a 12 millones de euros, 2 millones de euros más que en el ejercicio anterior (19%).

Como novedad del ejercicio 2021 hay que señalar la consignación por importe de 1,10 millones de euros de los nuevos planes de sostenibilidad turística a desarrollar con la Secretaría de Estado de Turismo y los ayuntamientos (Onís y Somiedo hasta el momento). Asimismo, se pone en marcha un nuevo plan de activación del consumo regional de producto turístico interior en temporada baja (programa “Asturias a lo grande”). Finalmente se incrementan las dotaciones de las subvenciones con destino a entidades locales, empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro.

SERVICIOS GENERALES

Se engloban aquí las competencias tradicionales de la Administración: justicia, seguridad e interior y la regulatoria, entre otras. A estas funciones el Presupuesto de 2021 dedica 303 millones de euros. Destacan por su cuantía los 69 millones de euros dedicados al sostenimiento administrativo de la función de la Justicia.

Justicia

Las políticas de gasto en justicia comprenden la dotación de recursos humanos y materiales para el desarrollo de la función de los órganos judiciales, fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias. Se incluye asimismo la gestión de servicios de Justicia del Menor que tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores.

El Presupuesto de 2021 para este programa, con una dotación total de 69 millones de euros, experimenta un incremento de 4 millones con respecto al año anterior.

Como novedad importante, se contempla la dotación para el contrato de soporte y formación para el expediente judicial electrónico, con un importe de 160 mil euros. Destaca también el incremento de 358 miles euros en la dotación para el pago de las actuaciones a los Colegios Profesionales por la asistencia jurídica gratuita llegando hasta un importe 6 millones de euros y que es consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 13/2020, de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias.

En el apartado de inversiones, en lo que respecta a las actuaciones en infraestructuras judiciales, 2021 será el año en el que se licitarán la construcción de la nueva sede judicial de Langreo, la mejora de las instalaciones del juzgado de violencia sobre la mujer de Gijón y la adecuación de la segunda “Sala Gesell” en Asturias. Se incluye también una partida de 100 mil euros para la adecuación del edificio conocido como La Azucarera, en Pravia, que albergará la nueva sede judicial de esta localidad.

Seguridad y protección civil

En materia de seguridad y protección civil, se implementa la política del Principado de Asturias en materia de prevención y atención de las emergencias con un presupuesto de 31 millones de euros y se dedican 6 millones de euros a la contratación del servicio de seguridad de las instalaciones administrativas.

Colaboración con las entidades locales

Se incluye también en este ámbito la política de colaboración con las entidades locales, en la que sobresale la cuantía destinada al Fondo de Cooperación Municipal (8,2 millones de euros).

Comercio

Las políticas de comercio comprenden aquellas que tienen por objeto la promoción de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio y del sector de la artesanía. Cuenta con una consignación de 3 millones de euros destinada en su mayoría a la concesión de ayudas al sector: para planes estratégicos de comercio (236 mil euros), el Plan de ayuda al comercio minorista (355 miles de euros), una nueva dotación para la digitalización del comercio minorista (800 mil euros) y una serie de líneas para las asociaciones de comerciantes y artesanos.

Servicios de la Administración General

Respecto a los servicios de la Administración General, destacan por su cuantía los 48 millones que se dedican a la modernización y mantenimiento de los sistemas de información y comunicaciones de la Administración que continúa el proceso de implementación del expediente electrónico, la mejora de los servicios electrónicos a los ciudadanos y la simplificación de procesos administrativos.

La gestión patrimonial de la Administración del Principado de Asturias supone 18 millones de euros que se dedican fundamentalmente al abono de los gastos corrientes de luz, agua, calefacción, tributos, etc. de las instalaciones de los servicios centrales de la Administración General. La política de gestión y recaudación tributaria tiene un coste de 17 millones de euros.

Destacan asimismo las consignaciones a la financiación de la RTPA (21 millones de euros) y las que financian el Servicio de Atención Ciudadana y las actuaciones en materia de transparencia que cuentan en este ejercicio con 4,3 millones de euros, en los que destaca como novedad la previsión de la licitación de un contrato para la mejora del portal de transparencia.

5. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en desarrollo del artículo 135 de la Constitución española. En concreto, el artículo 15 de la Ley establece que el Gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Consejo de Ministros adoptó sendos Acuerdos mediante los que se adecuaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y se fijaron los objetivos para el periodo 2021-2023, estableciendo para el conjunto de las comunidades autónomas la siguiente senda:

Cuadro 1

Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (% sobre PIB)

	2020	2021	2022	2023
Estabilidad presupuestaria	-0,2	-0,1	0,0	0,0
Deuda Pública	23,4	22,8	22,1	21,4

Posteriormente, en el contexto de pandemia mundial, con fecha 23 de marzo de 2020, la Comisión Europea decidió aplicar al presente ejercicio la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, excepción que se extenderá al ejercicio 2021 y que permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

El Consejo de Ministros mediante acuerdo de 6 de octubre, fijó el límite de gasto no financiero para 2021 y solicitó al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta dicha apreciación el pasado 20 de octubre lo que ha supuesto la anulación de los objetivos de estabilidad inicialmente aprobados para los ejercicios 2020 y 2021.

Consecuencia de lo anterior, para el bienio 2020 y 2021 no se define un límite de endeudamiento. No obstante, con el fin de recuperar la senda de estabilidad en próximos ejercicios, para el ejercicio 2021 se ha aprobado una tasa de referencia que, para el subsector Comunidades Autónomas, queda establecida en el 2,2%. Además, la Administración Central asumirá en 2021 a través de transferencias la mitad de su déficit, quedando la referencia a efectos presupuestarios fijada en el 1,1% del PIB.

La tasa de referencia, como su propio nombre indica, no resulta de obligado cumplimiento, si bien opera como un punto de partida sobre el que las Comunidades Autónomas pueden elaborar sus escenarios presupuestarios.

Resulta especialmente relevante a los efectos del presente análisis, recordar que dicha tasa de referencia no tiene en cuenta las necesidades de gasto con origen en el nuevo instrumento financiero denominado REACT-EU, para el cual, se prevé la puesta en marcha de un instrumento financiero específico por parte de la Administración Central del Estado.

Partiendo de esta excepcional situación, la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 recoge en sus estados numéricos una estimación de endeudamiento bruto máximo de 933.830.110 euros, cifra que atiende a la necesidad de financiación que resulta en términos de Contabilidad Nacional por los siguientes conceptos e importes:

- Amortizaciones de deuda en términos consolidados: 597.331.000 euros
- Tasa de referencia del 1,1% del PIB: 258.816.253 euros.
- Importe de las liquidaciones negativas del modelo de financiación de las CCAA originadas en los ejercicios 2008 y 2009 que va a compensarse en el ejercicio: 29.852.640 euros.
- Financiación de proyectos REACT-EU: 47.830.217 euros.

El endeudamiento a 31 de diciembre de 2020 para el conjunto del ámbito de consolidación del Principado de Asturias se estima, con la información disponible a esta fecha, en 4.445,9 millones de euros. Considerando las necesidades de endeudamiento para 2021 (933,8 millones de euros) y las amortizaciones para el conjunto del ámbito de consolidación[1] (624,9 millones de euros) resultaría una cifra de endeudamiento estimado a 31 de diciembre de 2021 de 4.754,8 millones de euros. El importe del incremento neto de la deuda en términos de Contabilidad Nacional alcanzaría los 308,9 millones de euros, si bien, una vez deducida la parte con origen en proyectos financiados con el instrumento REACT-EU, sería de 261,1 millones de euros.

Evolución presupuestaria

Cuadro 2
Presupuestos iniciales consolidados

	2018 (*)	2019	2020	2021
Presupuesto total	**4.213,4**	**4.524,2**	**4.757,3**	**5.237,6**
Ingresos corrientes	**3.447,3**	**3.764,5**	**3.942,1**	**4.043,4**
Gastos financieros deuda	76,3	55,6	41,7	39,3
Amortización deuda (**)	376,3	435,1	539,5	597,3
Carga financiera	**452,7**	**490,7**	**581,2**	**636,6**
Carga financiera/ Ingresos corrientes (%)	**13,1**	**13,0**	**14,7**	**15,7**
Carga financiera/ Presupuesto total (%)	**10,7**	**10,8**	**12,2**	**12,2**

Datos en millones de euros. (*) Presupuestos prorrogados. (**) Incluye operaciones financieras de la Administración y de la Junta de Saneamiento, no así préstamos de la Administración Central asociados a políticas de gasto concretas. Las amortizaciones correspondientes al sector público empresarial se recogen en sus propios presupuestos.

[1] Incluye amortizaciones de entidades con contabilidad privada.

Cuadro 3

Presupuestos liquidados consolidados

	2016	2017	2018	2019
Obligaciones reconocidas	**4.016,8**	**4.097,0**	**4.333,3**	**4.364,0**
Ingresos corrientes	**3.389,0**	**3.461,2**	**3.561,0**	**3.622,9**
Intereses	52,7	46,7	41,9	44,1
Amortización	386,2	362,0	488,4	349,4
Carga financiera	**438,9**	**408,7**	**530,3**	**393,5**
Carga financiera/ Ingresos corrientes (%)	**13,0**	**11,8**	**14,9**	**10,9**
Carga financiera/ obligaciones reconocidas (%)	**10,9**	**10,0**	**12,2**	**9,0**

Datos en millones de euros

Como se puede observar, el Principado de Asturias cumple con holgura el límite establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, conocido como ratio LOFCA, el cual determina que la carga financiera no puede superar el 25% de los ingresos corrientes.

Evolución del endeudamiento

Cuadro 4

Deuda viva Sector Público Autonómico (SEC2010)

	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
Deuda	**4.094,0**	**4.244,0**	**4.351,0**	**4.357,0**
Ingresos corrientes	**3.389,0**	**3.461,2**	**3.561,0**	**3.622,9**
Deuda/Ingresos Corrientes (%)	**120,8**	**122,6**	**122,2**	**120,3**
Deuda/PIB	**18,9**	**18,7**	**18,6**	**18,2**

Fuente: Banco de España y Principado de Asturias

Datos en millones de euros

El Principado de Asturias cumplió el límite de deuda en el ejercicio 2019 quedándose claramente por debajo del mismo y realizando amortizaciones anticipadas de deuda con el fin de compensar el superávit obtenido en el ejercicio 2018.

La ratio deuda ingresos corrientes del Principado de Asturias se encuentra muy por debajo de la registrada por la media de las CCAA. (194%[2]).

De manera análoga, *la ratio deuda PIB* se situó en el 18,2% en 2019, claramente por debajo del 23,7% de la media de las comunidades autónomas.

De acuerdo con los datos del Banco de España, Asturias cerró 2019 como una de las Comunidades Autónomas del régimen común con menor endeudamiento en relación a su PIB, con un 18,2%, por detrás de Madrid (14,0%), Canarias (14,0%) y Galicia (17,5%).

Rasgos del endeudamiento de la Administración General

Cuadro 5

Endeudamiento formalizado Administración General

	2017	2018	2019
Deuda	**545,5**	**626,4**	**402**
Vida media	**6,2**	**6,5**	**4,9**
Coste medio (%)	**0,8**	**0,8**	**0,6**

Datos en millones de euros

Cuadro 6

Cartera de deuda L/P Administración General

	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
Deuda	**3.683,1**	**3.827,8**	**3.887,2**
Vida media	**4,5**	**4,4**	**3,7**
Coste medio (%)	**1,2**	**1,2**	**1,1**

Datos en millones de euros

A 31 de diciembre de 2019 la cartera de deuda a largo plazo de la Administración del Principado de Asturias estaba formada por nueve emisiones de deuda y por operaciones de préstamo con 17 entidades financieras además de las vigentes con la Administración General del Estado con cargo a los mecanismos de financiación, cuyo saldo vivo representaba el 28,05% del total. El tipo medio de la deuda, en descenso, se situó a esa fecha en el 1,1%.

[2] Según datos del Banco de España publicados el 30/09/2020 y de ejecución presupuestaria provisional en términos consolidados publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Calificación crediticia:

La calificación crediticia de la Comunidad Autónoma de Asturias emitida por la agencia Moody´s para deuda a largo plazo es “Baa1” con perspectiva estable y para la deuda a corto plazo es “Prime-2”, valoración llevada a cabo en el mes de mayo del presente ejercicio y que nos sitúa en el bloque de las comunidades del régimen común con mejor calificación.

6. ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA

ESQUEMA DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA

El sector público autonómico sujeto a contabilidad privada está formado, de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por las siguientes unidades institucionales:

- Entidades públicas del Principado, que son organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.

- Empresas públicas del Principado, que son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado.

- Entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada de acuerdo con su normativa de creación, configurados como órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, en los que la participación del Principado sea mayoritaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, los presupuestos generales del Principado de Asturias constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrán reconocer el Principado y sus organismos autónomos, y de los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario; de la totalidad de los gastos e ingresos del resto de entes del sector público; y de las estimaciones de gastos e ingresos de las empresas públicas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa económica y presupuestaria del Principado de Asturias, las unidades que integran el sector público autonómico han presentado los siguientes estados financieros:

- Balance, que comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la unidad.

- Presupuesto de Explotación, a partir de la cuenta de pérdidas y ganancias que muestra los resultados de la actividad para el periodo considerado, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados y los gastos realizados durante el ejercicio.

- Presupuesto de Capital, a partir del estado de flujos de efectivo que informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación, e indicando la variación neta del efectivo durante el ejercicio.

Estos presupuestos tienen en todo caso carácter estimativo y por tanto, no limitativo, y se han elaborado teniendo en cuenta la normativa contable vigente, en particular:

- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.
- Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Además, cada unidad ha presentado una memoria de objetivos que detalla las principales características de la misma, así como sus principales objetivos, las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores y las actuaciones previstas para 2021.

En el cuadro anexo se muestra el conjunto del sector público del Principado de Asturias sujeto al régimen de contabilidad vigente para la empresa española (empresas, entidades y entes públicos) y aquel sujeto al Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos (fundaciones), cuyos balances, presupuestos de explotación y de capital se recogen en el Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2021.

Adscripción por Consejerías del Sector Público Autonómico sujeto a contabilidad privada

Consejería de Presidencia

- Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.

Consejería de Hacienda

- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.
- Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.
- Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.
- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.
- Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.
- Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.
- Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.
- SRP Participaciones, S.L.
- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo
- Fundación para el Fomento de la Economía Social
- Fundación Asturiana de la Energía
- Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo

- Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.
- Hostelería Asturiana, S.A.
- Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.
- Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias
- Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

- Sedes, S.A.
- Viviendas del Principado de Asturias, S.A.
- Albancia, S.L.
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial

- Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)

Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad

- Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología

6.1. Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada

FUNDACIONES

Las fundaciones integrantes del sector público autonómico, definidas en el artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, e incluidas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021, son las siguientes:

- *Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)*
- *Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)*
- *Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)*
- *Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)*
- *Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos* (Fundación SASEC)
- *Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias*
- *Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)*
- *Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial*

La *Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)* fue constituida el 13 de julio de 1998 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencia del mismo carácter. Entre sus objetivos destaca la creación y sostenimiento de centros, recursos y servicios de atención a personas con discapacidades y/o dependencias de tipo físico, psíquico o sensorial y el impulso de programas de integración social para estos colectivos.

La *Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)* se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Sus objetivos, explicitados en su nombre, son aumentar los niveles de empleo en dichas comarcas y mejorar la formación de los trabajadores. Para ello, se llevan a cabo programas de formación que buscan aumentar la cualificación y capacitación de la población, la difusión de las nuevas tecnologías, el apoyo a los centros de promoción y empleo de formación para jóvenes y la colaboración con administraciones públicas y empresas en todas aquellas actividades que sirvan para los objetivos de la fundación.

La *Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)* fue constituida el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Su objetivo es favorecer la creación y el desarrollo de las denominadas empresas de economía social, difundiendo el cooperativismo, el trabajo asociado y el autoempleo y apoyando los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector, colaborando en la consolidación y mantenimiento de este tipo de empresas.

La *Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)* también está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias y fue constituida el 16 de julio de 2001. Su objeto es la

promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, progreso tecnológico, servicios, sensibilización y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras relacionadas con ellas.

La Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC) se constituyó el 9 de diciembre de 2004 y figura inscrita en el Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias. Su objeto fundacional es el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias que están previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias (AISECLA).

La *Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (Fundación Niemeyer)* se constituyó el 29 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene por objeto la promoción, difusión y gestión del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias, con la finalidad de convertir a este Centro en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias.

La *Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)*, constituida el 13 de febrero de 1984 e inscrita también en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias, tiene como fines promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

La *Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial (Fundación La Laboral)* se constituyó el 16 de septiembre de 2005 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene como objeto la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de la gestión del Centro de Arte y Creación Industrial de La Laboral.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2021 recoge información sobre la actividad de estas entidades sin ánimo de lucro para dicho periodo. Estas fundaciones están sometidas al régimen de contabilidad privada, por lo que la información que se muestra tiene carácter estimativo y no limitativo. Para todas las unidades se presenta el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad fundacional, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

Los datos agregados para el total del sector público fundacional son los siguientes:

Fundaciones	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2021
Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica			
Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	3.722.974	0	3.722.974
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	437.036	0	437.036
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	1.169.500	919.593	2.089.093
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC)	329.471	0	329.471
TOTAL CONSEJERÍA	*5.658.981*	*919.593*	*6.578.574*
Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo			
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	2.329.782	311.348	2.641.130
Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial	1.564.150	406.283	1.970.433
TOTAL CONSEJERÍA	*3.893.932*	*717.631*	*4.611.563*
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar			
Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	7.818.157	63.377	7.881.534
TOTAL CONSEJERÍA	*7.818.157*	*63.377*	*7.881.534*
Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad			
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	15.319.220	32.300	15.351.520
TOTAL CONSEJERÍA	*15.319.220*	*32.300*	*15.351.520*
TOTAL FUNDACIONES	**32.690.290**	**1.732.901**	**34.423.191**

Para el ejercicio 2021, el sector público fundacional del Principado de Asturias presenta un presupuesto total de 34,42 millones de euros. El 95% de esta cifra corresponde a la actividad de explotación, habida cuenta de que se trata de un sector de carácter no lucrativo que lleva a cabo importante actividades prestacionales.

Si se realiza un análisis individualizado del presupuesto de explotación del sector público fundacional para 2021, la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) es la que presenta el mayor presupuesto de explotación, en términos absolutos supone 15,31 millones de euros y en términos relativos supone casi el 47% del agregado total del sector público fundacional. Seguido por la Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD) y la Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI), con un peso del 24% y 11% respectivamente sobre el total.

Para 2021, el presupuesto de explotación del sector fundacional presenta el siguiente detalle a nivel de agregados contables:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LAS FUNDACIONES PARA 2021	
Ingresos de la actividad propia	24.281.056
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	*15.516.720*
Transferencias y subvenciones	*8.405.436*
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	785.000
Gastos por ayudas y otros	-14.071.700
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	0
Aprovisionamientos	-772.245
Otros ingresos de la actividad	5.370.170
Gastos de personal	-10.089.002
Otros gastos de la actividad	-5.450.762
Amortizaciones	-2.180.249
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.215.781
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	0
Otros resultados	0
Ingresos financieros	536
Gastos financieros	-82.862
Otros resultados financieros	0
Impuesto sobre beneficios	0
RESULTADO	**5.723**

Por el lado de los ingresos, la partida de mayor relevancia es la de los *ingresos de la actividad propia*, que supone el 74 % del total. Dentro de esta partida destacan dos subpartidas: *ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores*, que recoge mayoritariamente los fondos aportados por el Principado de Asturias para convocatorias del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (PCTI) a gestionar por la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) y que supone el 47% del total de los ingresos esperados; y *transferencias y subvenciones,* cuyo origen es mayoritariamente del Principado de Asturias (aunque también hay de otras Administraciones Públicas), que supone el 25% del total de ingresos esperados. Otras partidas de ingresos serían los *otros ingresos de la actividad* y la *imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras* (tanto con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias como procedentes de otras Administraciones Públicas), que suponen, respectivamente, el 16% y el 7% del total de los ingresos esperados.

Desde la óptica del gasto, la partida más relevante de este ejercicio son los *gastos por ayudas y otros*, que representan el 43% del gasto total y que engloban casi exclusivamente los gastos por ayudas monetarias de las convocatorias a realizar del citado PCTI a gestionar por la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT). A continuación se encuentran los *gastos de personal* y los *otros gastos de la actividad*, con pesos relativos del 31% y 17%, respectivamente, sobre el total.

En cuanto al presupuesto de capital del sector fundacional, este alcanza para 2021 la cuantía de 1,73 millones de euros, representando el 5% del presupuesto total. A nivel individual, destacan la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), entidad con el mayor peso relativo, en concreto el 53% del total del presupuesto de capital. Le siguen la Fundación La Laboral y la Fundación Niemeyer, con el 23% y 18% respectivamente.

Se presentan a continuación de forma desglosada los flujos de efectivo para 2021 derivados de las actividades de explotación, inversión y financiación:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LAS FUNDACIONES PARA 2021	
Resultados del periodo antes de impuestos	5.723
Ajustes del resultado	33.356
Cambios en el capital corriente	425.883
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	536
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	*465.498*
Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)	*-928.227*
Flujos de efectivo de la actividades de financiación	*272.941*
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	-189.788
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA FUNDACIONES	**1.732.901**

ORGANISMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

El artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias recoge y clasifica las diferentes unidades que conforman el sector público autonómico, figurando entre ellas las entidades y entes públicos del Principado de Asturias.

De acuerdo con esta clasificación, los entes y entidades públicas sujetos a contabilidad privada incluidos en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 son los siguientes:

- *Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y*
- *Consorcio de Transportes de Asturias*

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) fue creado por Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril. Tiene como objetivos generales el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en la Comunidad Autónoma. Se encuentra adscrito a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

El sector público autonómico incluye asimismo los entes públicos, órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras administraciones públicas. Es aquí donde se inscribe el Consorcio de Transportes de Asturias, ente público creado por Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo. Según ésta, su régimen presupuestario será el establecido para los entes públicos y, en lo no previsto para éstos, se someterá a lo dispuesto para las entidades públicas en la legislación presupuestaria de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, le resulta aplicable lo señalado para los entes públicos en el artículo 59 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

A través del Consorcio de Transportes de Asturias se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias, los Concejos que voluntariamente se integren y, en su caso, la Administración General del Estado, en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros. El ámbito de actuación del Consorcio de Transportes de Asturias será el de los municipios que en él se integren. La gestión y prestación de los servicios se lleva a cabo tanto por empresas públicas municipales o supramunicipales como por empresas privadas, en el marco de lo establecido en la citada Ley 1/2002. Este ente público se encuentra adscrito a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

La información que se recoge tiene un carácter estimativo y no limitativo, ya que todos estos entes y entidades están sometidos al régimen de contabilidad privada. Para todas las unidades se presenta el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad de cada unidad, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados y los gastos realizados durante el ejercicio.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

Para el ejercicio 2021, el presupuesto total de los organismos y entes públicos del Principado de Asturias sujetos al régimen de contabilidad privada se eleva hasta los 89,66 millones de euros. De esta cifra casi el 97% corresponde a la actividad de explotación, cuyo presupuesto se eleva hasta los 86,69 millones de euros, siendo el Consorcio de Transportes de Asturias el organismo que presenta mayor presupuesto de explotación, con un 68 % respecto del total.

En cuanto al presupuesto de capital agregado para estos entes y entidades, éste asciende a 2,97 millones de euros, correspondiendo también la mayor parte, un 95% del total, al Consorcio de Transportes de Asturias.

Los datos agregados de presupuestos de explotación y de capital de estas unidades, a partir de los datos suministrados por ellas mismas, se resumen a continuación:

Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2021
Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica			
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	27.699.130	150.000	27.849.130
TOTAL CONSEJERÍA	*27.699.130*	*150.000*	*27.849.130*
Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial			
Consorcio de Transportes de Asturias	58.990.931	2.826.487	61.817.418
TOTAL CONSEJERÍA	*58.990.931*	*2.826.487*	*61.817.418*
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES	**86.690.061**	**2.976.487**	**89.666.548**

En relación con la cuenta de resultados agregada de los entes y entidades del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada, prevén cerrar 2021 con una cuenta de resultados equilibrada.

Se presenta a continuación un cuadro con el detalle del presupuesto de explotación agregado de los entes y entidades del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada para 2021:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA PARA 2021	
Importe neto de la cifra de negocios	14.977.025
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	0
Aprovisionamientos	-573.783
Otros ingresos de explotación	71.348.966
Transferencias y subvenciones	*71.153.521*
Gastos de personal	-4.885.029
Otros gastos de explotación	-80.863.746
Amortizaciones	-364.070
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	364.070
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	0
Otros resultados	-3.433
Ingresos financieros	0
Gastos financieros	0
Otros resultados financieros	0
Impuesto sobre beneficios	0
RESULTADO	**0**

Dentro del presupuesto de explotación agregado para entes y entidades sujetos a contabilidad privada, la partida más relevante son las *transferencias y subvenciones* incluidas dentro de *otros ingresos de explotación*, que se presupuestan para 2021 en una cantidad de 71,15 millones de euros, lo que representa el 82% del total del presupuesto de explotación agregado.

Por la parte de los gastos, destacan partidas como *otros gastos de explotación* y los *gastos de personal* que representan, respectivamente, el 93% y el 6% del total de gastos presupuestados para 2021 en este subsector.

En cuanto al detalle de su presupuesto de capital, el mismo se presenta en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA PARA 2021	
Resultados del periodo antes de impuestos	0
Ajustes del resultado	0
Cambios en el capital corriente	286.295
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	0
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	*286.295*
Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)	*-2.976.487*
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	*400.000*
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	-2.290.192
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA	**2.976.487**

6.2. Empresas Públicas

EMPRESAS PÚBLICAS

Las empresas públicas del Principado de Asturias son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado de Asturias, rigiéndose por sus normas de creación y por las disposiciones vigentes del derecho mercantil, civil y laboral. A cada una de dichas empresas, integrantes del sector público autonómico, cabe adscribirlas, según su objeto social y las funciones a las que se refiere el artículo 67 de la Ley del Principado de Asturias 1/1991 de Patrimonio, a alguna de las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma, llevándose a cabo una coordinación entre la actividad de la sociedad y la política general del Principado.

Atendiendo a estos criterios de clasificación, las empresas públicas cuyos presupuestos de explotación y de capital han sido incluidos en la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2021 son las siguientes:

- **Dependientes de la Consejería de Hacienda:**

- *Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR):* la sociedad se constituyó el día 28 de febrero de 1990 como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios, la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., se ha venido centrando en el apoyo en la ejecución material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente.

- *Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.*: concebida como medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales asturianas que a tal fin suscriban los oportunos convenios con el Principado de Asturias, actualmente lleva a cabo actuaciones de asistencia técnica y prestación de servicios en los ámbitos medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo, así como labores de promoción y comercialización relacionadas con el desarrollo rural, la acuicultura y la pesca, todo ello de acuerdo con el contenido de su objeto social tras la modificación introducida por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del sector público autonómico, en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio.

- *Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (GISPASA):* tiene como objeto social la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria, así como la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión. Asimismo, podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No está incluida, en cambio, en su objeto social, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

- *Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U. (SADEI):* esta sociedad fue constituida en 1966 y realiza estudios de tipo demográfico, estadístico, económico y social, mediante la recogida de información y su posterior tratamiento.

- **Dependiente de la Consejería de Presidencia:**

- *Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA)*: esta sociedad fue creada como resultado de la fusión por absorción de las empresas públicas Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. por Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., en virtud de la autorización

otorgada por la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, e inició su actividad el 5 de febrero de 2015. Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 8/2014, así como aquellas otras actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

- **Dependientes de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar:**

- *Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA):* tiene encomendada la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública, la promoción de viviendas protegidas y la gestión de programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias orientados a facilitar el acceso a la vivienda.

- *Albancia, S.L.:* fue constituida el 26 de marzo de 2003 y su objeto social es prestar servicios múltiples tanto a personas jurídicas como a particulares, intensivos en personal, priorizando la contratación de trabajadores con discapacidad. Entre otros, presta los servicios de conserjería y lavandería para su socio único, la Fundación FASAD.

- *Sedes, S.A.*: se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como la realización de todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas.

- **Dependientes de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica:**

- *Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.:* constituida en 1988, su objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias, la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación, la realización de diagnosis de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

- *Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A.U.:* su actividad se centra en la rehabilitación, promoción y gestión del suelo en la Ciudad Tecnológica Valnalón, así como en la formación y apoyo a nuevos emprendedores y el acercamiento de las nuevas tecnologías a las empresas de su área de influencia.

- *Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.:* destinada al fomento de inversiones en sectores emergentes, mediante la participación temporal en el accionariado de proyectos concretos.

- *Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.*: destinada al fomento y organización de actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, así como aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.

- *SRP Participaciones, S.L.:* tiene como objeto social la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales. Su

principal actividad consiste en servir de vehículo para la representación de su socio único, la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., en los órganos de administración de las sociedades en las que participa.

- **Dependientes de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo:**

- *Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.:* esta sociedad se constituyó el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social incluye el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. No obstante, en la actualidad, el objetivo de la Sociedad se ha concretado en el subarriendo del Hotel Pelayo, en Covadonga.

- *Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA):* fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones. Desde julio de 2014 la sociedad se dedica únicamente a gestionar el contrato de arrendamiento de industria para la explotación del Hotel La Reconquista.

- *Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U.:* esta empresa, creada como resultado de la fusión de "Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U." (Recrea) y "Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A." (SRT), en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su objeto social abarca tanto la provisión de infraestructuras y equipamientos de índole cultural, turística y deportiva, como la gestión, explotación y administración de las mismas, así como la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias.

- **Dependiente de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad:**

- *Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.:* esta sociedad fue constituida el 2 de agosto de 2006 y tiene como objeto social el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas con terceros de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de telecomunicaciones.

Cabe señalar asimismo que, mientras que algunas de estas sociedades están adscritas directamente a las Consejerías, en el caso de otras la vinculación se realiza a través de otro órgano. Esto ocurre con la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP), sociedad operativa de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), con Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U., participada indirectamente por el Principado de Asturias a través de la propia SRP, con la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. participada a través del IDEPA, con Albancia, S.L. participada a través de la Fundación FASAD, y con SRP Participaciones, S.L. participada a través de la SRP. En el caso de la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., la misma depende del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que ejerce los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2021 recoge los estados financieros básicos del sector público empresarial autonómico, para dar conocimiento a la Junta General del Principado y a la sociedad asturiana de la actividad económica a desarrollar por dichas empresas en este ejercicio; estados financieros que, en

todo caso, son de carácter estimativo y no limitativo. Los estados financieros que se presentan son el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad empresarial, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

Los datos agregados de presupuestos de explotación y de capital para las empresas públicas muestran un presupuesto total de 204,57 millones de euros, del que casi el 82% corresponde al de explotación y el resto al de capital.

Dentro del presupuesto de explotación, que alcanza una cifra agregada de 166,77 millones de euros, la empresa pública que alcanza un mayor porcentaje sobre el agregado es Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (Gispasa), que representa el 38% del total del gasto de explotación del sector público empresarial, seguida de Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. y de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U que suponen el 14% y 12%, respectivamente del total.

Por el lado del presupuesto de capital, que alcanza los 37,80 millones de euros, la sociedad que alcanza un mayor volumen es nuevamente Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A., cuyo presupuesto de capital representa el 47% de la cuantía total, ya que recoge en el mismo las amortizaciones de deuda, seguida de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. y de Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U., que suponen el 13% y 10% respectivamente del total agregado para este subsector.

Se muestra a continuación el cuadro resumen que refleja los datos anteriores:

Empresas Públicas	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2021
Consejería de Hacienda			
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	392.000	0	392.000
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	5.000.000	0	5.000.000
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	63.885.970	17.558.360	81.444.330
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.	1.025.000	4.000	1.029.000
TOTAL CONSEJERÍA	***70.302.970***	***17.562.360***	***87.865.330***
Consejería de Presidencia			
Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.	24.025.742	615.484	24.641.226
TOTAL CONSEJERÍA	***24.025.742***	***615.484***	***24.641.226***
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar			
Sedes S.A.	19.567.680	3.618.857	23.186.537
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	7.799.166	2.179.465	9.978.631
Albancia, S.L.	321.361	0	321.361
TOTAL CONSEJERÍA	***27.688.207***	***5.798.322***	***33.486.529***
Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica			
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.	14.462.943	3.688.361	18.151.304
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	1.765.156	220.711	1.985.867
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	914.752	5.040.366	5.955.118
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	3.124.162	15.000	3.139.162
SRP Participaciones, S.L.	1.075	0	1.075
TOTAL CONSEJERÍA	***20.268.088***	***8.964.438***	***29.232.526***
Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo			
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	20.011	400	20.411
Hostelería Asturiana, S.A.	603.978	2.192.766	2.796.744
Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.	20.042.862	0	20.042.862
TOTAL CONSEJERÍA	***20.666.851***	***2.193.166***	***22.860.017***
Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad			
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.	3.816.944	2.674.028	6.490.972
TOTAL CONSEJERÍA	***3.816.944***	***2.674.028***	***6.490.972***
TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	**166.768.802**	**37.807.798**	**204.576.600**

En lo que afecta al presupuesto de explotación del sector público empresarial del Principado de Asturias para 2021, los datos agregados son éstos:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2021	
Importe neto de la cifra de negocios	47.307.822
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	2.805.328
Aprovisionamientos	-36.766.130
Otros ingresos de explotación	91.361.653
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	*839.653*
Transferencias y subvenciones	*90.522.000*
Gastos de personal	-34.670.759
Otros gastos de explotación	-65.072.221
Amortizaciones	-21.231.784
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.588.555
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	393.164
Otros resultados	31.199
Ingresos financieros	478.485
Gastos financieros	-7.296.146
Otros resultados financieros	-17.300
Impuesto sobre beneficios	-274.467
RESULTADO	**-20.362.601**

En términos agregados, las sociedades públicas del Principado de Asturias presupuestan para 2021 un resultado negativo de 20,36 millones de euros. No obstante, si eliminamos el efecto que provocan los resultados de la empresa Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA), la cual, siguiendo el criterio establecido por la ICAC (BOICAC nº 77, de marzo de 2009), debe registrar contablemente las transferencias del Principado como '*aportaciones de socios para compensación de pérdidas*' en el Patrimonio del Balance y no como '*otros ingresos de explotación*' en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el resultado del resto del sector público empresarial del Principado de Asturias es positivo en 1,17 millones de euros.

En cuanto a la composición de la cuenta de resultados del sector público empresarial del Principado de Asturias, por el lado del ingreso, las partidas de mayor relevancia son las transferencias obtenidas por estas unidades (con origen mayoritariamente en el Presupuesto del Principado de Asturias, aunque también procedentes de otras Administraciones Públicas), que suponen un 62% de los ingresos previstos para el ejercicio, seguido de los ingresos obtenidos por las sociedades por su actividad, que generan un 32% del ingreso total.

Desde la óptica del gasto, son *otros gastos de explotación* con un 39% los que acaparan la mayor parte del gasto de este subsector, seguidos por los gastos en *aprovisionamientos* y del *gasto en personal*, que representan, respectivamente, el 22% y el 21% de los gastos corrientes totales.

Por lo que se refiere al presupuesto de capital, se presentan de forma desglosada los flujos de efectivo derivados de las actividades de explotación, inversión y financiación:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2021	
Resultados del periodo antes de impuestos	-20.088.134
Ajustes del resultado	24.480.237
Cambios en el capital corriente	907.640
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-6.673.351
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	*-1.373.608*
Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)	*-8.247.931*
Flujos de efectivo de la actividades de financiación	*5.329.961*
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	*-18.500*
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	-4.310.078
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS	**37.807.798**

El presupuesto de capital agregado para el sector público empresarial del Principado de Asturias previsto para 2021 alcanza los 37,80 millones de euros.

7. CONSORCIOS

7.1. Introducción

Tal y como establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias administraciones públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

El régimen jurídico de los consorcios ya había sido modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuya disposición final segunda modificaba la Disposición Adicional vigésima (régimen jurídico de los consorcios) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, estableciendo la obligatoriedad de modificar sus estatutos para determinar una administración de adscripción en función de los criterios establecidos en la propia disposición y en la actualidad incorporados a la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Este cambio normativo supone en el ámbito del territorio del Principado de Asturias, la adscripción a la Administración del Principado de Asturias de cuatro consorcios: el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA), el Consorcio Interautonómico Parque Nacional de los Picos de Europa y el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).

El Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de Asturias está integrado por todos los concejos asturianos y el Gobierno del Principado de Asturias, y tiene por objeto la gestión del servicio de eliminación de los residuos sólidos, así como su recogida, transporte y tratamiento y demás aspectos relativos al proceso.

Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA).

Tiene la finalidad genérica de contribuir a la solución de las necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento del territorio de la Comunidad Autónoma; actualmente comprende los veintinueve concejos que en la actualidad están consorciados con el Gobierno del Principado de Asturias y la Confederación Hidrográfica del Norte.

Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa.

El Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa se crea como instrumento de apoyo a la gestión coordinada del Parque Nacional de Picos de Europa por parte de las comunidades autónomas de Cantabria, Castilla y León y el Principado de Asturias en virtud de lo establecido en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).

El Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, CAST, es una entidad pública que se constituye entre el Gobierno del Principado de Asturias y los concejos de la región menores de 20.000 habitantes, con el fin de apoyar a estos en su desarrollo tecnológico y modernización así como en la implantación de las medidas necesarias para su adaptación a la administración electrónica en cumplimiento de la normativa vigente.

De acuerdo con el nuevo régimen jurídico de los consorcios, su régimen de presupuestación, contabilidad y control será el de la administración pública a la que estén adscritos y deberán formar parte de sus presupuestos e incluirse en su cuenta general.

El importe total de los presupuestos de los consorcios es el siguiente:

Consejeria de Adscripción / Consorcio	PRESUPUESTO 2021
Consejería de Presidencia	
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos	1.418.967
Consejería de Administración Autonómica, Medio ambiente y Cambio Climático	
Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias	40.303.048
Consorcio Gestión Residuos Sólidos de Asturias	6.412.994
Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial	
Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa	821.700
TOTAL	**48.956.709**

En relación al presupuesto de ingresos, la mayor parte de su financiación, salvo en el caso del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos, procede de transferencias de financiación del Principado de Asturias (capítulos 4 o 7).

Estructura del Presupuesto de Ingresos	CAST	CADASA	COGERSA	PICOS EUROPA
TOTAL	**1.418.967**	**40.303.048**	**6.412.994**	**821.700**
*** **3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**		**13.425.442**		
*** **4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.418.867**	**26.869.206**		**519.470**
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	*685.885*	*26.869.205*		*370.000*
Otras aportaciones	*732.982*			*149.470*
*** **5 INGRESOS PATRIMONIALES**	**100**		**6.412.994**	
*** **7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**				**302.230**
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS				*180.000*
Otras aportaciones				*122.230*
*** **8 ACTIVOS FINANCIEROS**		**8.400**		

En cuanto a la naturaleza económica del gasto, que se resume en el siguiente cuadro, el 80 % del total de los gastos tienen como destino gastos de naturaleza corriente y el 20% se dedica a la financiación de inversiones (un total de 9 millones de euros).

Estructura del Presupuesto de Gastos	CAST	CADASA	COGERSA	PICOS EUROPA
TOTAL	**1.418.967**	**40.303.048**	**6.412.994**	**821.700**
*** 1 GASTOS DE PERSONAL	415.527	2.463.548	193.035	
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	857.440	33.128.341	415.970	429.470
*** 3 GASTOS FINANCIEROS		35.000	120.000	
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.050.000	148.000	90.000
*** 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			30.000	
*** 6 INVERSIONES REALES	146.000	3.233.946	5.344.625	302.230
*** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		352.213	161.364	
*** 8 ACTIVOS FINANCIEROS		40.000		

7.2. Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS	2021 / Euros
****** Total	40.303.048
***** 51 CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	40.303.048
**** 5100 INGRESOS	40.303.048
*** 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.425.442
** 39 OTROS INGRESOS	13.425.442
* 397 EN MAT. DE M AMBIENTE, ORDEN TERRITORIO E INFRAEST	13.425.442
397004 Otros ingresos	13.425.442
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.869.206
** 45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	26.869.206
* 453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	26.869.206
453000 Aportación del Principado de Asturias	26.869.206
*** 8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.400
** 82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	8.400
* 822 CONC. AL PERSONAL ADMÓN. P. ASTURIAS Y RESTO S/P	8.400
822000 Anticipos al personal	8.400

ESTADO NUMÉRICO GASTOS	2021 / Euros
****** Total	40.303.048
***** 51 CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	40.303.048
**** 5101 GASTOS	40.303.048
*** 1 GASTOS DE PERSONAL	2.463.548
** 10 ALTOS CARGOS	81.167
* 104 RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS	81.167
104000 Retribuciones Directores Generales y asimilados	81.167
** 12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	378.135
* 120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	378.135
120000 Retribuciones de personal funcionario	378.135
** 13 PERSONAL LABORAL	1.223.214
* 130 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL	1.223.214
130000 Retribuciones de personal laboral	1.223.214
** 14 PERSONAL TEMPORAL	95.626
* 141 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL	95.626
141000 Retribuciones de personal laboral temporal	95.626
** 15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	110.792
* 153 PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	41.401
153000 Productividad de personal funcionario	41.401
* 155 PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL LABORAL	69.391
155000 Productividad de personal laboral	69.391
** 16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	544.651
* 166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	544.651
166000 Cuotas sociales	544.651
** 17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	29.963
* 171 AYUDAS SOCIALES	29.963
171000 Ayudas Sociales	29.963
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.128.341
** 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	49.049
* 204 MATERIAL DE TRANSPORTE	49.049
204000 Material de transporte	49.049
** 21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.098.835
* 210 TERRENOS Y BIENES NATURALES	400.000
210000 Terrenos y bienes naturales	400.000
* 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	85.761
212000 Edificios y otras construcciones	85.761
* 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	156.121
213000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	156.121
* 216 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	456.953
216000 Equipos para proceso de información	456.953
** 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	31.936.161
* 220 MATERIAL DE OFICINA	27.000
220000 Material ordinario no inventariable	10.000
220002 Libros, revistas y otras publicaciones	17.000
* 221 SUMINISTROS	7.842.187
221000 Energía eléctrica	6.708.623
221001 Agua	539.380
221002 Gas	3.000
221003 Combustibles	11.000
221009 Otros suministros	580.184
* 222 COMUNICACIONES	44.000

	222000 Telefónicas	40.000
	222001 Otras comunicaciones	4.000
*	224 PRIMAS DE SEGUROS	184.349
	224009 Otros riesgos	184.349
*	225 TRIBUTOS	895.841
	225000 Tributos	895.841
*	226 GASTOS DIVERSOS	294.950
	226001 Atenciones protocolarias y representativas	3.000
	226002 Información, publicidad y promoción de actividades	209.950
	226003 Jurídicos y contenciosos	40.000
	226009 Otros gastos diversos	42.000
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	22.647.834
	227000 Limpieza y aseo	26.188
	227003 Control y explotación de vertidos	1.463.698
	227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	969.051
	227008 Explotación de los sistemas de saneamiento	17.218.897
	227009 Otros	2.970.000
**	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	44.296
*	230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	44.296
	230000 Dietas y locomoción	44.296
***	3 GASTOS FINANCIEROS	35.000
**	33 DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	35.000
*	339 OTROS GASTOS FINANCIEROS	35.000
	339000 Otros gastos financieros	35.000
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.050.000
**	46 A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.050.000
*	460 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.050.000
	460022 Transferencias para gastos corrientes	1.050.000
***	6 INVERSIONES REALES	3.233.946
**	61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	236.725
*	615 INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	236.725
	615000 Aplicaciones informáticas	236.725
**	62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.561.550
*	620 INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	325.000
	620000 Terrenos y bienes naturales	325.000
*	621 CONSTRUCCIONES	132.045
	621000 Construcciones	132.045
*	622 INV. INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y UTILLAJE	576.575
	622000 Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	576.575
*	626 INVERSIÓN EN MOBILIARIO	5.000
	626000 Mobiliario	5.000
*	627 INVERSIÓN EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	102.930
	627000 Equipos para proceso de información	102.930
*	629 OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL	1.420.000
	629000 Otras inversiones	1.420.000
**	63 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	435.671
*	639 OTRAS INVERSIONES	435.671
	639000 Otras inversiones	435.671
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	352.213
**	76 A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	352.213
*	760 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	352.213
	760003 Transferencias para gastos corrientes	352.213
***	8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000
**	82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	40.000
*	821 PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL	40.000
	821000 Préstamos y anticipos al personal	40.000

7.3. Consorcio Gestión Residuos Sólidos en Asturias

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS	2021 / Euros
****** Total	6.412.994
***** 52 CONSORCIO GEST.RESIDUOS SÓLIDOS ASTURIAS	6.412.994
**** 5200 INGRESOS	6.412.994
*** 5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.412.994
** 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	6.112.994
* 542 ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	6.112.994
542004 Rentas de bienes inmubles	6.112.994
** 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	300.000
* 592 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	300.000
592001 Otros ingresos patrimoniales	300.000

ESTADO NUMÉRICO GASTOS	2021 / Euros
****** Total	6.412.994
***** 52 CONSORCIO GEST.RESIDUOS SÓLIDOS ASTURIAS	6.412.994
**** 5201 GASTOS	6.412.994
*** 1 GASTOS DE PERSONAL	193.035
** 12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	154.447
* 120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	154.447
120000 Retribuciones de personal funcionario	154.447
** 15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.088
* 151 GRATIFICACIONES	7.088
151000 Gratificaciones	7.088
** 16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.500
* 166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.500
166000 Cuotas sociales	31.500
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.970
** 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	415.970
* 220 MATERIAL DE OFICINA	9.000
220002 Libros, revistas y otras publicaciones	9.000
* 222 COMUNICACIONES	3.000
222001 Otras comunicaciones	3.000
* 223 TRANSPORTE	1.000
223000 Transporte	1.000
* 225 TRIBUTOS	217.970
225000 Tributos	217.970
* 226 GASTOS DIVERSOS	62.000
226002 Información, publicidad y promoción de actividades	2.000
226003 Jurídicos y contenciosos	30.000
226009 Otros gastos diversos	30.000
* 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	123.000
227002 Valoraciones y peritajes	3.000
227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	120.000
*** 3 GASTOS FINANCIEROS	120.000
** 33 DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	120.000
* 339 OTROS GASTOS FINANCIEROS	120.000
339000 Otros gastos financieros	120.000
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.000
** 45 A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	93.000
* 459 SUB. EN OTRAS MATERIAS	93.000
459027 Subvenciones en otras materias	93.000
** 46 A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	55.000
* 469 SUB. EN OTRAS MATERIAS	55.000
469075 Subvenciones en otras materias	55.000
*** 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	30.000
** 50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	30.000
* 500 FONDO DE CONTINGENCIA	30.000
500000 Fondo de Contingencia	30.000
*** 6 INVERSIONES REALES	5.344.625
** 62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.344.625
* 620 INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	40.000
620000 Terrenos y bienes naturales	40.000
* 622 INV. INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.089.625
622000 Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	4.089.625
* 628 INVERSIÓN EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.135.000
628000 Elementos de transporte	1.135.000
* 629 OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL	80.000
629000 Otras inversiones	80.000
*** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	161.364
** 76 A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	161.364
* 769 SUB. EN OTRAS MATERIAS	161.364
769035 Subvenciones en otras materias	161.364

7.4. Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS	2021 / Euros
****** Total	1.418.967
***** 53 CONSORCIO ASTURIANO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1.418.967
**** 5300 INGRESOS	1.418.967
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.418.867
** 45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	685.885
* 453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	685.885
453000 Aportación del Principado de Asturias	685.885
** 46 DE CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	732.982
* 463 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	732.982
463009 Aportación entidades locales y entes públicos	685.885
463012 Otras entidades a las que se presta servicio	47.097
*** 5 INGRESOS PATRIMONIALES	100
** 52 INTERESES DE DEPÓSITOS	100
* 522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100
522000 Intereses Cuentas Bancarias	100

ESTADO NUMÉRICO GASTOS	2021 / Euros
****** Total	1.418.967
***** 53 CONSORCIO ASTURIANO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1.418.967
**** 5301 GASTOS	1.418.967
*** 1 GASTOS DE PERSONAL	415.527
** 10 ALTOS CARGOS	65.100
* 104 RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS	65.100
104000 Retribuciones Directores Generales y asimilados	65.100
** 12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	237.480
* 120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	237.480
120000 Retribuciones de personal funcionario	237.480
** 13 PERSONAL LABORAL	37.760
* 130 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL	37.760
130000 Retribuciones de personal laboral	37.760
** 16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	75.187
* 166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	75.187
166000 Cuotas sociales	75.187
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	857.440
** 21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	200
* 216 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	200
216000 Equipos para proceso de información	200
** 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	854.240
* 220 MATERIAL DE OFICINA	1.500
220000 Material ordinario no inventariable	1.500
* 221 SUMINISTROS	27.235
221009 Otros suministros	27.235
* 222 COMUNICACIONES	103.797
222000 Telefónicas	103.297
222001 Otras comunicaciones	500
* 226 GASTOS DIVERSOS	7.000
226008 Cursos de formación	3.500
226009 Otros gastos diversos	3.500
* 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	714.708
227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	3.000
227007 Servicios de carácter informático	647.014
227009 Otros	64.694
** 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
* 230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	3.000
230000 Dietas y locomoción	3.000
*** 6 INVERSIONES REALES	146.000
** 61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	131.000
* 615 INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	131.000
615000 Aplicaciones informáticas	131.000
** 62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
* 627 INVERSIÓN EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000
627000 Equipos para proceso de información	15.000

7.5. Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS	2021 / Euros
****** Total	821.700
***** 54 PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	821.700
**** 5400 INGRESOS	821.700
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	519.470
** 40 DE LA ADMÓN.GRAL DEL ESTADO Y OTRAS CC.AA	149.470
* 403 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	149.470
403008 Aportación Comunidad Autónoma de Cantábria	45.411
403009 Aportación Comunidad Autónoma de Castilla y León	104.059
** 45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	370.000
* 453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	370.000
453000 Aportación del Principado de Asturias	370.000
*** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	302.230
** 70 DE LA ADMÓN. GRAL DEL ESTADO Y OTRAS CC.AA.	122.230
* 703 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	122.230
703006 Aportación Comunidad Autónoma de Castilla y León	30.941
703008 Aportación Comunidad Autónoma de Cantábria	91.289
** 75 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO DE ASTURIAS	180.000
* 753 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	180.000
753000 Aportación del Principado de Asturias	180.000

ESTADO NUMÉRICO GASTOS	2021 / Euros
****** Total	821.700
***** 54 PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	821.700
**** 5401 GASTOS	821.700
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	429.470
** 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	23.400
* 202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21.000
202000 Edificios y otras construcciones	21.000
* 205 MOBILIARIO Y ENSERES	2.400
205000 Mobiliario y enseres	2.400
** 21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	44.400
* 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000
212000 Edificios y otras construcciones	2.000
* 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	19.500
213000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	19.500
* 214 MATERIAL DE TRANSPORTE	22.000
214000 Material de transporte	22.000
* 215 MOBILIARIO Y ENSERES	900
215000 Mobiliario y enseres	900
** 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	355.170
* 220 MATERIAL DE OFICINA	1.800
220000 Material ordinario no inventariable	1.550
220004 Material informático no inventariable	250
* 221 SUMINISTROS	134.019
221000 Energía eléctrica	29.500
221002 Gas	2.200
221003 Combustibles	60.399
221004 Vestuario	25.000
221006 Productos farmacéuticos	2.400
221009 Otros suministros	14.520
* 222 COMUNICACIONES	16.840
222000 Telefónicas	9.200
222001 Otras comunicaciones	7.640
* 224 PRIMAS DE SEGUROS	5.000
224001 Vehículos	5.000
* 225 TRIBUTOS	4.300
225000 Tributos	4.300
* 226 GASTOS DIVERSOS	1.350
226006 Reuniones y conferencias	1.350
* 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	191.861
227000 Limpieza y aseo	102.583
227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	89.278
** 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500
* 230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	6.500
230000 Dietas y locomoción	6.500
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000
** 47 A EMPRESAS PRIVADAS	90.000
* 470 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000
470000 Indemnizac. empresas. Responsabilidad patrimonial	90.000
*** 6 INVERSIONES REALES	302.230
** 60 INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	251.930
* 601 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCT. Y BIENES USO GENERAL	251.930
601000 Infraestructura y bienes destinados al uso general	251.930
** 61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	20.300
* 610 INVERSIÓN EN GASTOS DE INVESTIG., DESAR. E INNOVAC	20.300
610000 Gastos de investigación, desarrollo e innovación	20.300
** 62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	30.000
* 628 INVERSIÓN EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	30.000
628000 Elementos de transporte	30.000

8. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INTRODUCCIÓN

El principio universal de igualdad de trato entre mujeres y hombres, es reconocido en todos los tratados internacionales sobre derechos humanos. A nivel nacional, en nuestro texto constitucional se propugna como un valor supremo que se ha ido incorporando a la normativa estatal y autonómica.

Las normas no son neutras, y por ello es necesario que en la nueva producción normativa de la Administración Pública, como garante del mandato constitucional de la no discriminación por razón de sexo, se contemple el enfoque de género.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, establece en su artículo 4 que en los proyectos de ley, en los proyectos de decreto y en los planes de especial relevancia económica, social, artística y cultural que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno, deberá incorporarse un informe sobre su impacto por razón de género.

En los ámbitos de intervención de los programas y procesos presupuestarios en nuestra Comunidad Autónoma, se constata la existencia de múltiples brechas de género que deberán evaluarse teniendo en cuenta la diferencia entre sexos, por lo que debe considerarse la perspectiva de género en su definición y aplicación. Por ello, con fundamento en el contexto jurídico, se ha asumido la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

La elaboración de un presupuesto con perspectiva de género y el posterior análisis que debe justificar dicha perspectiva, se constituye como un proceso que debe implicar transversalmente a toda la Administración, si bien es conveniente que se lidere desde el departamento o departamentos implicados en el proceso presupuestario.

Esta estrategia requiere de una serie de pasos que se irán desarrollando paulatinamente a medida que se vaya integrando la labor de las personas responsables de las unidades de igualdad, la del personal de los distintos centros gestores y la del personal responsable de la elaboración del presupuesto.

Entre los pasos necesarios para el desarrollo de unos presupuestos con perspectiva de género se encuentran:

1. El análisis de los programas presupuestarios que conforman los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
2. Su ordenación en función de la normativa y del grado de pertinencia al género.
3. El análisis de los programas desde una perspectiva de género.
4. La realización de un seguimiento a través de indicadores diseñados al efecto para evaluar los resultados e impacto de la implementación de la estrategia.

En 2012 se elaboró un documento técnico que plasmaba la estrategia diseñada por el Gobierno del Principado de Asturias para integrar el principio de igualdad en la política presupuestaria. En dicho documento se planteaba la implementación y articulación del proceso de trabajo que sería necesario, tanto a nivel político como técnico, para conseguir este cometido y los compromisos e implicaciones que supondría. Asimismo incorporaba la metodología para realizarlo e incluía dos anexos en los que se incorporaban las recomendaciones a los centros gestores para integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres a dos programas presupuestarios dependientes de la Consejería de Presidencia.

En 2013 se analizaron una serie de programas presupuestarios de distintas consejerías, a los que se incorporó un diagnóstico de situación, se valoró el de impacto de género de dichos programas y la previsión de resultados. Este documento se incorporó al proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2014.

En el ejercicio 2014, siguiendo con la estrategia planteada en el documento técnico de 2012 al que nos hemos referido con anterioridad, se constituyó un grupo de trabajo formado por personal técnico (jefaturas de servicio y analistas presupuestarias) de la Dirección General de Presupuestos y por las responsables de las unidades de igualdad de cada consejería, coordinado desde el Instituto Asturiano de la Mujer en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada. Este grupo de trabajo elaboró una guía con las pautas para la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos Generales de la Administración del Principado de Asturias.

Por Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2016, se incorpora por vez primera la obligatoriedad de incorporar el informe de impacto de género al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

En línea con lo anterior, la Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020, dispone que la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto Asturiano de la Mujer y las unidades de igualdad de cada una de las Consejerías, determinará tanto los programas de gastos con respecto a los cuales se elaborará dicho informe como su contenido.

Así pues, se ha procedido a seleccionar una serie de programas presupuestarios en los que se ha incorporado el enfoque de género. En esta tarea se han implicado, además, los órganos gestores de cada una de las consejerías, aportando la información necesaria para realizarla.

La relación de programas elegidos es la siguiente:

- Presidencia y Consejo de Gobierno

  323B Promoción de la mujer. Igualdad de oportunidades

- Consejería de Presidencia

  121C Selección, Formación y Perfeccionamiento Personal

  141B Relaciones Administración de Justicia

  142M Gestión de servicios de Justicia del Menor

  313B Programa de emigración asturiana

  313C Cooperación al Desarrollo

  313N Memoria democrática

  323A Actividades y Servicios a la Juventud

- Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

  311B Dirección y servicios generales

  313A Prestaciones y programas concertados

  313E Gestión de servicios sociales

313F Atención a la infancia, familias y adolescencia

313M Planificación, Ordenación e Innovación Social

431A Promoción y administración de la vivienda

- Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad

422D Universidades

521A Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

INFORME DE SITUACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: ASTURIANAS EN CIFRAS 2020

Asturias es la Comunidad Autónoma con POBLACIÓN más envejecida y más feminizada. Las mujeres son el 52,3% de las 1.022.800 personas que viven en Asturias. Por cada 100 hombres hay 109,5 mujeres en nuestra región. Esta proporción aumenta con la edad, de manera que, entre los mayores de 65 años, por cada 100 hombres hay 140,5 mujeres, y con 85 o más años hay menos de la mitad de hombres que de mujeres: 15.052 vs. 33.528. Además, la población asturiana está muy envejecida, y la población femenina aún más; hay 235,9 personas de 65 o más años por cada 100 menores de 15 años, pero en la población de mujeres la proporción se eleva a 283 por cada 100 niñas. Respecto a la media regional, las comarcas de Oviedo, Gijón y Avilés están menos envejecidas, y las dos primeras también tienen una población más feminizada. Narcea es la más envejecida de todas las comarcas asturianas, y la única en la que hay más hombres que mujeres.

El número de mujeres extranjeras, 22.230, aumentó respecto al año anterior, alcanzando el 4,16% del total de mujeres en Asturias, pero es la tercera Comunidad Autónoma con menor proporción de población inmigrante. Por edades esta proporción aumenta considerablemente en algunos grupos: de los 25 a los 29 años las extranjeras llegan a ser el 10,5% de las residentes en la región. El 20,1% de todas las extranjeras son rumanas (2 puntos menos que el año anterior); las venezolanas han pasado a ser la sexta nacionalidad más importante en la inmigración de mujeres, con un aumento del 43,2% en el último año. El tímido aumento del saldo migratorio apuntado en 2017 se consolidó en 2018, con una aportación neta de población a Asturias de 2.122 personas, de las que 1.305 son mujeres. El único componente de este saldo positivo fue la inmigración desde el extranjero, ya que en el balance con otras Comunidades Autónomas Asturias sigue perdiendo población. La mayor parte de las mujeres responsables del saldo positivo de migración respecto a otros países son jóvenes extranjeras entre 20 y 29 años, si bien el saldo también es positivo para las españolas: Asturias recuperó 112 españolas llegadas a la región desde algún país extranjero.

Las asturianas han dejado de ser las españolas con la menor fecundidad de España; a pesar de reducirse un año más, han pasado a ocupar el segundo puesto detrás de las canarias. La Tasa Global de Fecundidad fue 25,76 nacidos/as de cada 1000 mujeres en edad reproductiva, y el Índice Coyuntural de Fecundidad de 0,96 hijos/as por mujer (datos de 2019). El porcentaje de bebés nacidos de madres extranjeras en Asturias aumentó un año más, pasando del 10,7% al 11,92%. Esto es debido al aumento de población inmigrante de mujeres jóvenes, pero también a su mayor fecundidad: 40,6 vs. 24,5 (criaturas nacidas por cada 1.000 mujeres).

En Asturias mueren más mujeres que hombres, debido al mayor envejecimiento de la población femenina; sin embargo, en términos relativos la mortalidad sigue siendo menor en las mujeres (12,75 fallecimientos por cada 1000 mujeres y 12,99 por cada 1000 hombres), aunque ambas tasas tienden a converger. En relación con el conjunto nacional, y consecuencia de ser la región más envejecida, Asturias tiene las tasas de mortalidad más altas del país, tanto para mujeres como para hombres.

Asturias es la Comunidad española con mayor porcentaje de hogares unipersonales (el 30,5%); de ellos, la mayor parte (75.800) corresponde a mujeres, concentrándose en las de más de 64 años (42.500). También son más frecuentes en nuestra región que en el conjunto nacional los hogares monoparentales/marentales; de ellos el 84,4% (43.900) están encabezados por mujeres. Los más frecuentes, por edad de la madre, son los de mujeres de 65 y más años: 19.800 en total.

La **EDUCACIÓN** es sin duda un ámbito de fortaleza de las mujeres en Asturias. El mayor éxito de las asturianas en el ámbito educativo se refleja en algunos indicadores relativos a nivel de estudios terminados**.** Así, entre la población adulta (de 25 a 64 años), el nivel educativo de las asturianas es superior a la de los asturianos, y mayor también al que tienen las mujeres en promedio en España. También es más alta en Asturias la proporción de personas de 30 a 34 años que ha terminado estudios superiores**;** de nuevo, esta proporción es mayor entre las mujeres que entre los hombres (59,3% vs 47% en 2019). Las mujeres asturianas consiguieron cumplir en el año 2019 el objetivo que la Estrategia 2020 había fijado para Europa para el abandono temprano de la educación-formación: un 10%; para los asturianos este indicador se situó en el 14,7%.

Las debilidades en el ámbito educativo se sitúan en el terreno de lo que ocurre fuera del sistema de la educación reglada. A pesar de las buenas cifras en abandono temprano de la educación-formación, hay un 16,5% de mujeres jóvenes (entre 15 y 19 años) en Asturias que ni están realizando estudios ni están trabajando. Más adelante, en la edad adulta (de 25 a 64), las asturianas hacen un mayor esfuerzo por formarse que los asturianos (9,7% vs 7,8% en formación permanente y continua, respectivamente), pero son los porcentajes más bajos de toda España debido, en parte, a las menores tasas de actividad laboral de las y los asturianos.

En cuanto a la escolaridad actual, a los 16 y 17 años las tasas de escolaridad son mayores en Asturias que en el conjunto nacional para los chicos; las mujeres presentan la misma tasa que las españolas a los 17 años, pero menor a los 16 y los 18 años. En esta edad, a los 18 años (edad teórica de inicio de la educación superior) es cuando hay mayor diferencia entre chicas y chicos en Asturias, con una tasa femenina casi 3 puntos por debajo de la masculina. Por último, en las tasas brutas de escolarización en Formación Profesional son muy similares a las españolas en Grado Medio y más altas en los Ciclos de Grado Superior para ambos sexos. Sin embargo, las mujeres están por debajo de los hombres en estas tasas en nuestra región: 30,7% vs 39,9% en Grado Medio y 43,2% vs. 51,4% en Grado Superior.

El alumnado asturiano es paritario en cuanto a su composición por sexo en conjunto, pero está claramente segregado en las distintas áreas de especialización. En Formación Profesional los hombres son algo más numerosos que las mujeres (57,5% de hombres en los Ciclos de Grado Medio y 56,2% en los de Grado Superior), mientras que en la Universidad son las mujeres las más numerosas en el alumnado asturiano (el 54% del total). En Formación Profesional, los Ciclos de la familia profesional de Sanidad son los que concentran a la mayoría de las alumnas de FP: en Grado Medio el 44% y en Grado Superior el 24,6%, y están muy feminizados (82,5% del alumnado en Grado Medio son mujeres); sin embargo, las titulaciones más feminizadas son las de las familias de Imagen Personal (más del 90% de alumnado femenino). Los chicos diversifican más su elección de especialidad en FP (ninguna familia profesional concentra a más del 20% de los estudiantes varones de FP), y se decantan por familias relacionadas con el sector industrial; estas titulaciones, además, están muy masculinizadas: Electricidad y electrónica, Fabricación mecánica, Instalación y Mantenimiento, Transporte y Mantenimiento de Vehículos y (sobre todo en el grado superior) Informática y Comunicación.

En la Universidad, las Ciencias son paritarias en alumnado, las ingenierías están masculinizadas (71,1% de hombres) y las Ciencias de la Salud feminizadas (74,2 % de mujeres). En los estudios de máster y doctorado, se mantiene la segregación por rama de conocimiento, pero se reducen las diferencias en la composición por sexo respecto a los Grados.

Dentro del **MERCADO LABORAL**, en 2019 las mujeres superaban a los hombres en número de personas inactivas (+57.900 mujeres más que hombres), en número de personas empleadas a tiempo parcial (29.200 mujeres más) y desempleadas (2.300 mujeres más); sin embargo, en empleo a tiempo completo hay 49.500 asturianas menos que

asturianos. En términos generales, Asturias se caracteriza por tener tasas más bajas de actividad, empleo y paro que en el conjunto nacional. En comparación con 2018, estas tasas no sufrieron variaciones importantes para ninguno de los dos sexos en nuestra región.

La tasa de actividad de las asturianas (46,91%) sigue estando por debajo de la de los asturianos (54,9%) y de la media nacional para las mujeres (53,3%), a pesar de que la tendencia en el tiempo ha sido de aumento progresivo de la actividad femenina en Asturias. De hecho, la *tasa de actividad de las asturianas es la más baja de España*. Desde el inicio de la crisis en 2008, la población inactiva en Asturias se redujo en 23.500 mujeres. La principal *causa de inactividad* sigue siendo el trabajo en el hogar (el 33,1% de las mujeres inactivas), mientras que los hombres inactivos principalmente están en esta situación por jubilación (el 67,6%). Las mujeres empiezan a ser mayoría entre la población inactiva en la franja de *edad* de 25 a 34 años, y la diferencia se hace máxima (en proporción de 69 a 31) en la franja de 35 a 44. Además, entre 2007 y 2019 un promedio de 2.546 asturianas abandonó un empleo para hacerse cargo del cuidado de hijos/as, personas dependientes, u otras obligaciones familiares, mientras que no hay datos de hombres en la misma situación.

En 2013 se inició una fase de recuperación en el empleo en Asturias: en 2019 había 12.800 mujeres y 4.800 hombres más trabajando a tiempo completo desde entonces, aunque respecto al inicio de la crisis, en 2008, el saldo sigue siendo negativo (14.300 mujeres y 55.000 hombres menos). En el último año el número de personas ocupadas disminuyó, aunque en las mujeres la pérdida neta de ocupadas fue solo de 1.300. La *tasa de empleo* de las asturianas en 2019 fue 39,81% y la de los asturianos 47,51%. La diferencia entre ambas (7,8 puntos porcentuales) es menor que la que se da en el conjunto nacional (11,5), si bien las tasas en sí son también menores. Por *edades*, en nuestra región en todos los grupos de edad las tasas de empleo de las mujeres están por debajo de las de los hombres, a excepción del grupo de 16 a 19 años. La máxima diferencia en estas tasas se da entre los 20 y 24 años, cuando la de los chicos se sitúa 9,6 puntos por encima de la de las chicas. Entre las personas de más edad (a partir de los 55), las tasas de empleo experimentan un descenso muy acusado, situándose en valores por debajo de los que se alcanzan entre los 20 y 24 años. Entre las mujeres de 55 y más años, solamente el 18,13% están ocupadas. En relación con el promedio nacional, en todos los grupos de edad las diferencias de las tasas de empleo de las asturianas respecto a las españolas son pequeñas, excepto en el grupo de 20 a 24 años, en el que se alcanza la máxima distorsión: 8,67 puntos por debajo de la media nacional.

En términos generales, a mayor *nivel educativo*, mayor tasa de empleo (tanto para mujeres como para hombres) aunque dentro de cada nivel la tasa de empleo de los varones está siempre por encima de la de las mujeres. La máxima tasa de empleo de las mujeres en Asturias la alcanzan aquellas que tienen entre 45 y 54 años con estudios superiores finalizados, con un 82,6%. En el extremo contrario, las asturianas con más dificultades para trabajar son las que tienen entre 55 y 64 años y un nivel educativo más bajo (inferior a la Secundaria Obligatoria), ya que solamente el 34,6% tienen un empleo. También en términos generales, la *brecha de género en el empleo* se reduce a medida que aumenta el nivel educativo; es decir, la formación reduce la brecha de género en las tasas de empleo. Sin embargo, esta tendencia general se modula con la edad: entre las personas con nivel educativo más bajo que tienen más de 55 años, la brecha en las tasas de empleo de mujeres respecto a la de hombres (2,8), es significativamente menor que la que existe en aquellos que tienen de 35 a 44 años y que han acabado sus estudios universitarios (9,1). La mayor diferencia entre tasas de empleo de hombres y mujeres se da entre los 35 y los 44 años, en aquellas personas con un nivel educativo más bajo: casi 22 puntos de diferencia en la tasa de empleo.

Hostelería y comercio ya había dejado de ser en 2018 la *rama de actividad* con más peso en el empleo femenino, dando paso a la administración pública, educación, actividades sanitarias y servicios sociales como rama principal.

En 2019, 1 de cada 3 mujeres con empleo en Asturias, trabajaba en esta rama de actividad. De hecho, el *sector público* tiene un peso importante en el empleo femenino asturiano: 1 de cada 4 asalariadas trabaja en alguna administración pública en Asturias; esta proporción es mucho menor en el caso de los asalariados asturianos (1 de cada 7). Por *tipo de ocupación*, el grupo de trabajadoras de servicios de restauración, personales, de protección y vendedoras, concentra el 34,4% del empleo femenino en Asturias: 64.100 mujeres. Además, éste es un porcentaje sensiblemente superior al correspondiente para el conjunto nacional, que es del 29%. Sin embargo, éstas no son las ocupaciones más feminizadas en Asturias; el primer puesto lo ocupan las llamadas ocupaciones elementales, en las que de cada 100 personas trabajando en uno de estos puestos, 7 eran mujeres.

En Asturias la proporción de población ocupada que es trabajadora por *cuenta propia* es mayor que en el conjunto español, en total y para cada sexo. La diferencia es aún más amplia en el caso de las mujeres: 5,1 puntos porcentuales más, frente a los 1,6 puntos de los hombres. Sin embargo, sigue existiendo superioridad en el porcentaje de hombres que trabajan por cuenta propia sobre el de mujeres: 20,6% vs. 16,9%.

Respecto al *tipo de puesto laboral*, la mayor parte de las mujeres, el 71%, son empleadas sin otro personal a cargo, frente al 61% de los hombres. Dicho de otro modo: solamente el 16,6% de las mujeres ocupadas tienen algún grado de control y poder de decisión en su puesto de trabajo (no están en la parte más baja de la jerarquía laboral), mientras que en el caso de los hombres esta proporción aumenta al 21,3%. Sólo 2,7 de cada 10 personas en puestos de dirección en grandes y medianas empresas son mujeres.

La *precariedad* también afecta en mayor medida a las mujeres. El 22,2% de todas las trabajadoras en Asturias tienen un contrato a *tiempo parcial*, mientras que entre los hombres el porcentaje es 6,1%; como resultado, 7,7 de cada 10 personas empleadas a tiempo parcial son mujeres. La temporalidad afecta al 27,1% de las trabajadoras (en torno a 45.000 mujeres) y al 24% de los trabajadores. En el último año la *temporalidad* de las mujeres aumentó en casi dos puntos, y la de los hombres se mantuvo estable.

En Asturias hay 32.200 mujeres y 30.800 hombres en desempleo; las tasas de paro también son mayores en las mujeres: 15,1% vs. 13,3%. Respecto al año anterior el desempleo aumentó tanto en mujeres como en hombres, aunque en términos relativos (tasas), aumentó en los hombres y se mantuvo estable entre las mujeres. Desde 2017 se acumulan en el desempleo 100 hombres y 1.100 mujeres; es decir, 9 de cada 10 de las personas que se incorporaron al desempleo desde 2017 hasta 2019, son mujeres.

De toda la población parada, más de la mitad (el 56,6% en mujeres y el 42,9% en hombres) llevan en desempleo más de un año. Es el primer año desde 2014 en el que estos porcentajes aumentaron en Asturias, y en mayor medida en el caso de las mujeres. Del total de personas *paradas de larga duración*, la mayor parte llevan incluso más de 2 años en desempleo: el 77% de las mujeres y el 83% de los hombres. Si estas cifras se ponen en relación con el total de población activa, se puede afirmar que el 8,6% de las mujeres asturianas en activad laboral, llevan un año o más en desempleo, frente al 7% de los hombres.

Los TRABAJOS DE CUIDADOS son uno de los ámbitos donde las diferencias de género son mayores. Hay una distribución desigual de los cuidados entre mujeres y hombres, con una dedicación mayor por parte de ellas; además, la percepción de la responsabilidad de la carga de cuidados también difiere entre cada sexo. La mayor diferencia se da en el cuidado de los/las menores a cargo: el porcentaje de mujeres que declaran ocuparse en solitario de este trabajo es 4,5 veces el de hombres. Respecto al cuidado de personas mayores, las mujeres dicen ocuparse solas 2,5 veces más que los varones, y 1,7 veces en el caso del cuidado de personas discapacitadas o dependientes. Las mujeres no solo se ocupan con mayor frecuencia de los cuidados de otras personas; cuando lo hacen, la dedicación es mayor en tiempo, tanto en extensión como en intensidad. La media de años de dedicación

a estos trabajos de las mujeres es 10,8 años, y la de los hombres 9,4. En cuanto al promedio de horas diarias dedicadas a los trabajos de cuidados, las mujeres dedican un 50% más de tiempo: 2,8 horas diarias frente a 1,8 horas de los hombres. Respecto a las tareas del hogar, las mujeres declaran encargarse de ellas en solitario el 58% de las veces, y los hombres el 25,8%.

El desequilibrio en el tiempo de trabajo reproductivo parece tener un efecto en un desequilibrio en el tiempo propio, tiempo para relajarse o disfrutar de actividades. Entre los que declaran no disponer casi nunca de 1/h diaria de tiempo propio, las mujeres son el 66%, y alcanzan el 75% entre quienes afirman no tener nunca esta hora al día.

La desigualdad tiene su correlato en el tiempo dedicado al trabajo productivo, que es la llave para la mayoría de la población de acceso a la renta y al derecho a prestaciones. En 2019 había en Asturias 82.100 mujeres y 6.500 hombres que declaraban como causa principal de su no participación en el mercado laboral lo que se denominan "labores del hogar"**;** las asturianas multiplican por 10 a los asturianos en la frecuencia con la que no participan del mercado laboral por dedicarse a los trabajos de cuidados, mientras que en España ese multiplicador es 6,3 veces. Otra forma de decirlo es que el 92,9% de las personas inactivas por este motivo son mujeres. Este porcentaje aumenta hasta el 100% de las personas que abandonaron un empleo en los tres años precedentes para poder hacerse cargo del cuidado de otras personas dentro del hogar. En 2019 fueron 2.200 mujeres; en los últimos 10 años, una media de 2.040 mujeres al año abandonó un empleo para cuidar de alguna persona del hogar o para hacer frente a otras obligaciones familiares.

En cuanto al uso de instrumentos de conciliación de vida laboral y vida familiar, el 91,3% de las excedencias utilizadas en Asturias durante 2019 para el cuidado de familiares fueron solicitadas por mujeres; este porcentaje disminuyó 1 punto desde 2018, tras un aumento de 4 puntos porcentuales el año anterior. El aumento en la participación de los varones se produjo únicamente en las excedencias por cuidados de hijos/as**.** En relación con el conjunto nacional, la participación de los hombres en los cuidados, vía excedencia laboral, es menor en Asturias: en el cuidado de hijos e hijas, en España los hombres superan en 1,4 puntos porcentuales. En el cuidado de otros familiares, los hombres en el conjunto nacional superan a los asturianos en 7,8 puntos porcentuales.

En el contexto autonómico, Asturias es la cuarta Comunidad con tasas de escolaridad más bajas en la etapa de Educación Infantil no obligatoria (0-3 años), después de Ceuta, Murcia y Canarias. La tasa del grupo 0-2 es en Asturias de 21,6%, aún muy por debajo de la media nacional (38,2%). A los dos años la tasa de escolaridad sube al 33,4%

En cuanto a la DESIGUALDAD SALARIAL, en Asturias el salario promedio de los hombres es mayor que el de las mujeres, tanto en ganancia media anual como en salario bruto por hora. En 2018, las mujeres ganaban un promedio de 13,69 € por hora y 19.744,74€ en ganancia anual; los hombres ganaban 17,32€ brutos la hora y 27.912,9 € al año. Es decir, el promedio de diferencia salarial por hora trabajada fue de 3,96 € a favor de los hombres, y al año de 8. 167,97€.

En 2018 la Brecha Salarial de Género en Asturias fue de 20,96% tomando el salario bruto por hora como referencia, y de 29,26% en base a la ganancia media anual. Esto significa que una asturiana necesita trabajar 15 meses y 17 días para llegar a ganar lo que un asturiano gana en 12 meses. Esta brecha es la mayor de España, tanto en salario por hora como anual. El motivo es doble: los trabajadores asturianos ganan más que los españoles, en promedio, pero las trabajadoras asturianas ganan menos que las españolas. El salario de los hombres en Asturias creció a partir de 2014, alzándose sobre la media nacional; el salario de las mujeres en Asturias lleva estando por debajo del promedio nacional desde 2010. Como consecuencia, la brecha salarial de género se amplió en el último año.

La diferencia salarial existe a igual sector de actividad, nivel de ocupación, tipo de contrato y grupo de edad. En cuanto al sector de actividad, uno de los motivos de los altos salarios de los hombres en Asturias es el peso del sector industrial, muy masculinizado. Sin embargo, el sector servicios, en el que trabaja la mayor parte de las mujeres en Asturias, también genera brecha, y contribuyó de forma clara al aumento de la brecha en la región entre 2015 y 2017; en el último año el salario de los hombres en los ser vicios no varió prácticamente y el de las mujeres creció en 53 céntimos, por lo que la brecha del sector bajó situándose en 18,68%. Por nivel de ocupación (bajo, medio y alto), la brecha se produce en todos ellos, pero disminuye a medida que aumenta el nivel; en las ocupaciones "bajas" la brecha de los salarios por hora es 33,79%, en las medias 25,24% y en las altas 17,69%. Por tipo de relación laboral, la brecha es mayor en los contratos de tipo indefinido; Asturias presentaba la peculiaridad de tener una brecha en los contratos temporales considerable, mientras que en el conjunto nacional era muy baja; en el último año la evolución de los salarios de este tipo de relación laboral ha producido una caída en la brecha asturiana muy importante, siendo en este momento de 4,66%. Por grupo de edad, y a partir de los 35 años, Asturias no replica el comportamiento de los salarios en el conjunto nacional: mientras que en España la brecha aumenta con la edad, en Asturias la brecha es mayor entre los 35 y los 44 años (32,1%) que a partir de los 55 (23,7%).

Las diferencias salariales también se observan en la distribución salarial (y no sólo en la comparación de los promedios). Los salarios de las mujeres se concentran en los tramos salariales más bajos, de modo que, por ejemplo, el salario que está a la misma distancia del más bajo y el más alto de los que reciben las mujeres, es 15.795,6 € al año, mientras que el salario que está sólo a un cuarto (25%) del camino entre el salario menor y el mayor de los que ganan los hombres, es 17.879,09 € al año. Más de un tercio de las trabajadoras asturianas (36,6%) y un cuarto (24,9%) de los hombres ganaban lo mismo o menos que el Salario Mínimo Interprofesional en 2017.

En las prestaciones también hay brecha de género: 16,4% en la de desempleo y 40,88% en las pensiones. Ambas son las más altas de España. La pensión media anual de los hombres en Asturias, que es 21.619 €, es la más alta de España, y está por encima no sólo que la pensión media de las mujeres, sino también del salario medio anual de éstas. El 64,9% de las pensionistas y el 31,6% de los pensionistas cobraban una pensión equivalente a 1,5 veces el SMI o menos en 2017.

En cuanto a la **SALUD**, las asturianas tienen mayor esperanza de vida (85,5 años vs. 79,4), pero menor esperanza de vida en buena salud (60,7 vs. 62,4). Como consecuencia, las mujeres pasarían un promedio de 24,8 años de vida con limitaciones o discapacidad, y los hombres 17. Respecto a 2012 las asturianas ganaron prácticamente 1 año de esperanza de vida, y los asturianos sólo 0,14; ambos sexos perdieron tiempo de vida en buena salud (5 años ellas y 2,2 los hombres).

En 2019 murieron más mujeres que hombres en Asturias, debido al mayor envejecimiento de su población. Hay diferencias en las causas de muerte: en hombres, la principal son los tumores, seguidos de las enfermedades del sistema circulatorio; en las mujeres los tumores son la primera causa de muerte entre las menores de 65, pero a partir de esa edad las enfermedades circulatorias son las que más muertes de mujeres producen. De todos los cánceres, en los hombres el que provoca más muertes es el de pulmón, seguido de: colon en menores de 65 años, y próstata a partir de esa edad. Entre mujeres, el principal es el de mama, aunque en las menores de 65 años ocupa el segundo lugar, tras el de pulmón. En cuanto a las enfermedades del sistema circulatorio, el infarto de miocardio es la principal causa proporcional de muerte en ambos sexos antes de los 65 años; después, los accidentes cerebrovasculares son la primera causa en mujeres. Las causas externas de muerte son las terceras en importancia entre menores de 65 años, causando 1,4 veces más muertes de hombres que de mujeres. Aunque en

conjunto el número de muertes por suicidio de hombres dobla al de mujeres, entre los menores de 65 años causa más mortalidad proporcionalmente, entre las mujeres que entre los varones (50% vs. 35%); a partir de esa edad la proporción de fallecidas por suicidio baja al 9% de todas las muertes no naturales, mientras que en los hombres se mantiene en un 32%.

También hay diferencias en las enfermedades crónicas (morbilidad diferencial): el 44,2% de las asturianas y el 36% de los asturianos declaran tener algún problema crónico de salud (diferencia de 8 puntos). Por causa**, l**as enfermedades que implican dolor (lumbar, cervical, reumático o articular) son las más prevalentes en ambos sexos, pero aún más en mujeres (32,2% vs 17,1%). Hipercolesterolemia e hipertensión presentan también alta prevalencia en ambos sexos. Tras estas condiciones, en las mujeres la depresión y la ansiedad ocupan puestos importantes, con prevalencias de 19,2% y 13,7% respectivamente, más del doble que en los hombres. Por encima del 10% de prevalencia en las mujeres también están el dolor menstrual habitual (16,4%) y problemas ginecológicos benignos (miomas, endometriosis, quistes…) con 11,3%. Las enfermedades crónicas más feminizadas son los problemas de tiroides (7,3 veces más en mujeres), que además crece en prevalencia desde 2008, la osteoporosis (7,5 veces) y la fibromialgia (8,6 veces).

La medicalización disminuyó desde 2012 en porcentaje de personas que dicen no consumir ningún fármaco: éste aumentó en 15,8 puntos porcentuales en las mujeres, y en 15 puntos en los hombres. Sin embargo, en el mismo periodo aumentó la frecuencia de consumo de ciertos tipos de medicamentos: los destinados al dolor aumentaron 26,4 puntos en hombres y 22,4 en mujeres; los antidepresivos 9,8 puntos en mujeres y 8,4 en hombres, y los tranquilizantes 8,3 en mujeres y 5,3 en hombres. Además, estos últimos se consumen 1,9 veces más en mujeres (el 24,4%); el consumo de antidepresivos también está feminizado (1,77 veces más las mujeres, con un 20% de las mayores de 15 años que los consumen). La polimedicación ha aumentado en intensidad.

Las mujeres valoran peor su estado de salud. En calidad de vida relacionada con la salud, también presentan en mayor medida alguna dificultad, sobre todo en las dimensiones de malestar/dolor y de ansiedad y depresión; además, cuando presentan dificultades, éstas suelen ser más graves: en ansiedad o depresión, algo más de un tercio de las mujeres (35%) que la padecen, la tienen en un grado al menos moderado, frente al 27,5% de los hombres. En cuanto a la salud mental, dependiendo de la puntuación de corte que se tome, las asturianas estarían en riesgo de mala salud mental en un rango entre el 23,5 y el 31 por ciento, y los hombres entre el 17 y el 23 por ciento. Respecto a los problemas de salud asociados a los cuidados, 4 de cada 10 cuidadoras dicen no tener ninguna secuela, frente a 6 de cada 10 cuidadores. De entre los síntomas que sí provocan los cuidados, todos afectan con más frecuencia a las mujeres, excepto el dolor de cabeza; el cansancio afecta a 2,5 mujeres por cada hombre, y el dolor de espalda, el estrés y la depresión o ansiedad, a 1,8 veces más mujeres.

Las mujeres presentan más obesidad que los hombres, aunque también están en normopeso con más frecuencia. El 49,3% de las mujeres y el 60,6% de los hombres en Asturias tienen un peso por encima del normal para su talla. Hay diferencias tanto en dieta como en actividad física. Respecto a la alimentación, las mujeres se alimentan mejor en tipo y frecuencia de ingesta de algunos alimentos (fruta fresca, verduras, etc.). Aun así el consumo de frutas en Asturias está por debajo de la media nacional. En cuanto a la actividad física, en la actividad principal diaria las mujeres están en mayor frecuencia de pie sin moverse, y los hombres o sentados la mayor parte del tiempo o caminando con desplazamientos frecuentes y algún peso. En el tiempo libre, 8 de cada 10 mujeres declaran no hacer ejercicio alguno o sólo ocasionalmente, y en el caso de los hombres, éstos son 7 de cada 10.

El tabaquismo está más extendido entre los asturianos que entre las asturianas; ellos fuman diariamente en una frecuencia mayor (30,7% vs. 25,6%), aunque este tipo de consumo ha aumentado respecto a 2012 en ambos

sexos. Hay grandes diferencias en las frecuencias de consumo de alcohol en general: 68,2% de hombres vs. 51,5% de mujeres, aunque desde 2012 aumentó en las mujeres y disminuyó en los hombres. En el consumo diario y en consumo al menos una vez por semana, los hombres bebedores multiplican a las mujeres en 2,8 y 1,6 veces respectivamente. Pero en consumo específico de fin de semana, ellas superan a los hombres; es mayor el porcentaje de mujeres que ponen en riesgo su salud por consumo crónico de alcohol en fin de semana.

El 56% de las mujeres y el 43,7% de los hombres adultos no usan nunca el preservativo en sus relaciones sexuales (55,8% y 40,1% en relaciones esporádicas); estos porcentajes han disminuido respecto a 2012. Las tasas de fecundidad específicas de las adolescentes asturianas son muy similares a las correspondientes tasas españolas; en la última década, los embarazos adolescentes descendieron. Respecto a los abortos, en 2018 la tasa de IVE fue 12,65 $\%_o$, con lo que sigue siendo la cuarta mayor de España. En Asturias los abortos de adolescentes tienen menor peso en el total de IVEs que en España, y más peso los abortos de las mayores de 30 años.

A más de un tercio de las jóvenes asturianas se les ha practicado alguna mamografía sin motivo previo. Un 22,6% de las mujeres de más de 64 años no se ha hecho nunca una citología, y el 27% de las que tienen entre 45 y 64, hace más de 3 años que no se la hacen.

En cuanto a la salud laboral, hay más hombres que mujeres entre las personas que sufren un accidente en jornada laboral, y hay más mujeres que hombres entre las que sufren un accidente in itínere. A pesar de ser los servicios el sector donde más accidentes sufren las mujeres, son más peligrosos para ellas los trabajos en el sector primario y en las industrias. Las mujeres representan el 45% de las personas trabajadoras a las que se les reconoció una enfermedad profesional durante 2019, aunque en las enfermedades causadas por agentes biológicos son el 78,8%

Las mujeres están doblemente afectadas por el funcionamiento de los sistemas de **BIENESTAR SOCIAL**: por su condición de población con más necesidades de atención (por su longevidad y la dependencia que puede llevar asociada, y por sus menores ingresos económicos) y por su papel de cuidadoras. Las mujeres son mayoría en el conjunto de personas que perciben una prestación no contributiva: el 64,4% del total de 8.778 personas a 31 de diciembre de 2018. Por tipo de prestación, las mujeres son tres de cada cuatro personas beneficiarias de una pensión no contributiva de jubilación, y la mitad de las que la reciben por invalidez.

En cuanto al Salario Social Básico, las mujeres también son mayoría entre las personas titulares: el 62,9% de las 21.884 personas titulares del SSB en 2019 eran mujeres. Entre las familias que se benefician de esta renta hay 6.109 familias monoparentales, el 92,2% de las cuales están encabezadas por una mujer.

Las situaciones de dependencia derivadas de la edad avanzada requieren de una serie de servicios y recursos en los que, debido a la mayor esperanza de vida femenina, las mujeres vuelven a ser mayoría entre las usuarias y beneficiarias. Entre las personas beneficiarias de alguna prestación por reconocimiento de dependencia en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Asturias, a finales de 2019 el 66,1% eran mujeres. Por tipo de prestación, el porcentaje de mujeres aumenta hasta el 83,7% para la Teleasistencia, el 77% para las Prestaciones Vinculadas al Servicio y el 74,3% para el Servicio de Asistencia a Domicilio. En relación con el conjunto nacional, en Asturias la Teleasistencia tiene un escaso peso (5% del total de prestaciones, vs. 18% en España); ocurre lo contrario con las prestaciones para la Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal: 23% en Asturias, 4,4% de media nacional.

Respecto a los recursos asistenciales, tres de cada cuatro personas beneficiarias de la Ayuda a Domicilio son mujeres; se trata en su mayoría (el 92,7%) de mayores de 65 años. También son mayoría las mujeres en los

centros residenciales para mayores: el 68,4% de las personas usuarias. En los Centros de Día las mujeres son el 75,2% (datos de 2018).

Por el contrario, en los recursos destinados a las personas con discapacidad, las mujeres son minoría: son el 43,5% de las personas usuarias de los centros de apoyo a la integración de personas con discapacidad, y el 34,7% de las usuarias de algún tipo de solución de alojamiento.

En el capítulo de **CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, en 2018 hubo una importante caída en el número de tesis presentadas en Asturias y en España. Sin embargo, la presencia de mujeres tras su autoría aumentó por primera vez tras 3 años de caída, pasando del 48% de 2017 al 59% de 2018. Por rama de conocimiento, las Ciencias son las que generaron más tesis en Asturias en 2018, tanto de mujeres como de hombres. En el caso de las mujeres, de cada 10 tesis aprobadas, 4 fueron de esta rama de conocimiento. En concreto, en ciencias físicas, químicas y geológicas hubo paridad absoluta entre sexos, mientras que en ciencias de la vida de cada 4 tesis aprobadas, tres fueron realizadas por una mujer. Por otro lado, en la rama de ingeniería, industria y construcción sólo una de las doce tesis aprobadas la hizo una mujer.

En Asturias también es inferior el número de mujeres en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D): 43,3% de las 3.331,1 personas empleadas en equivalencia a jornada completa. Aunque la Enseñanza Superior es el sector que contrata a más mujeres para estas actividades, el peso de las mujeres es mayor en las Administraciones Públicas: 50,9 % frente a 54%. Dentro de todo el personal contratado en actividades I+D, las mujeres son el 45% del personal específicamente trabajando en investigación (44,9%). De nuevo las enseñanzas superiores concentran al mayor número de mujeres investigadoras (635, el 61,5% de las 1.031,7 investigadoras en equivalencia a tiempo completo que hay en Asturias), pero son las administraciones públicas las que tienen un personal investigador más feminizado con un 60% de mujeres entre el personal investigador. En cuanto al sector empresarial en actividades I+D en Asturias, contrata al doble de hombres que mujeres, tanto en general como específicamente en investigación.

En cuanto a la población general y al conocimiento y uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, en Asturias estos han ido aumentando en los últimos años, aunque entre las mujeres siempre había venido siendo algo menor. Entre 2012 y 2019 el uso frecuente de Internet avanzó prácticamente 30 puntos porcentuales en las mujeres, y 27 puntos en los hombres; las compras por internet aumentaron en 21 puntos en las mujeres y en 19,2 en los hombres. En 2019 los usos más frecuentes son aquellos en los que la brecha de género es menor: el uso del móvil es prácticamente universal: 97,6% de mujeres y 95,5% de hombres. En 2019 el uso frecuente de internet se extiende al 84,7% en hombres y 85,5% de las mujeres, mientras que las compras las realiza el 42,5% de los hombres y el 46,2% de las mujeres (casi 8 puntos más que el año anterior)

En cuanto a las brechas digitales, hasta los 64 años las mujeres superan a los varones en uso frecuente de internet, con una máxima diferencia de 13 puntos porcentuales en el grupo de personas de entre 55 y 64 años. En compras online las mujeres también superan a los hombres hasta los 54 años; en el grupo de 35 a 44 años llegan a superar en 15,2 puntos a los varones en frecuencia de uso. Existe otra brecha digital por nivel educativo. A partir de la segunda etapa de educación secundaria, las personas que hacen un uso frecuente de internet supera el 90%, tanto entre mujeres como entre hombres. Sin embargo, entre las personas que han llegado al nivel de secundaria obligatoria o equivalente, el porcentaje se reduce al 75%, y en torno al 50% de las que tienen primaria. La brecha por género se hace máxima entra personas que no han llegado a completar la etapa de educación primaria: el 35,4% de los hombres frente al 13% de mujeres utilizan internet con frecuencia.

La **VIOLENCIA DE GÉNERO** es la expresión más grave de las desigualdades de género. En términos generales, en los últimos años ha habido un crecimiento en las atenciones dadas a mujeres víctimas de género por parte de los recursos que a tal fin existen en Asturias.

La tendencia en las denuncias por violencia de género en Asturias y en España es al alza desde 2007. En 2018, por primera vez, superaron las 3.000 en nuestra Comunidad. En 2019 ha habido un descenso en el número de denuncias respecto al año anterior (2.889, un 7,1% menos), pero un aumento en el número de mujeres que presentaron denuncia: 2.788 (un 2,8% más). El 23% de las denuncias de 2019 corresponden a mujeres extranjeras.

En términos relativos, la tasa de denuncias también aumentó en el último año; en 2019 estuvo en 52,1 denuncias por cada 10.000 mujeres (50,7 en 2018), situándose 18 puntos por debajo de la media estatal.

En 2019, 3 de cada cuatro órdenes de protección solicitadas por violencia de género fueron concedidas en Asturias (el 75,4%), alcanzando la máxima ratio desde que se registran datos. Esta proporción no dejó de aumentar desde 2013, momento en el que solo 4,1 de cada 10 órdenes incoadas eran concedidas. Dentro de este período, 2015 fue la primera vez en la que la ratio asturiana superó la media española; en la actuialidad ésta es 5 puntos menor que la de Asturias.

Dentro del Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (VIOGEN), los casos activos aumentaron un 28,6% desde 2014, siendo 1.386 en 2019. Además de aumentar el número de casos, la clasificación por categorías de riesgo estimado se ha modificado, de manera que entre 2013 y 2018 disminuyó la proporción de los casos en los que no se apreciaba riesgo, del 75% al 48,5%. En 2019 el porcentaje de casos con riesgo “no apreciado” ha vuelto a superar la mitad (el 54,3%), pero también ha crecido el porcentaje de los casos con una valoración de riesgo “medio” (el 9,3% del total).

Las usuarias del Servicio de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO) crecieron también en los últimos años. El año 2019 terminó con 596 casos activos, lo que representa un 12,7% más que el año anterior. Desde 2014 las usuarias activas a fin de cada año han aumentado un 44,7% en Asturias.

A pesar del aumento en los casos registrados tanto a través de denuncias como del sistema VIOGEN y de ATENPRO, el número de Rentas Activas de Inserción concedidas a víctimas de violencia de género había disminuido desde 2014, pasando de 761 a 694 en 2018, un 8,8% menos. En 2019 han aumentado pasando a ser 730, un 5,2% más que el año anterior.

La cifra de personas atendidas en la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias también creció en 2019, con mayor intensidad en el caso de los hijos e hijas: 272 mujeres (un 12% más que en 2018) y 283 menores (un 33% más). En este recurso, el aumento en las cifras que dan cuenta de su actividad comenzó en 2012; en relación con ese año, en 2019 la Red atendió a un 128,5% más de mujeres y a un 124,6% más de menores.

En 2019 no se registraron víctimas mortales por violencia de género en el Principado de Asturias, ni de mujeres ni de ningún/a hijo/a. Hasta el momento de actualización de este diagnóstico, en 2020 se habían registrado una mujer víctima mortal por violencia de género en Gijón y otra en Oviedo.

No obstante estos datos, referentes a los resultados visibles de la violencia de género (sea por uso de recursos o por muertes causadas), el fenómeno de la violencia es mucho más amplio, según la Macroencuesta Estatal de Violencia de Género de 2019, que da cuenta de la prevalencia de los distintos tipos de violencia de género. En 2019, en Asturias había 126.309 mujeres de 16 o más años que habrían sufrido algún tipo de violencia (física, sexual, psicológica o económica) por parte de su pareja o expareja a lo largo de su vida (una de cada cuatro mujeres mayores de 15 años); sólo en los últimos 12 meses han sido 36.701. La violencia más frecuente es la

psicológica de control: 111.533 mujeres, el 23,4% las mayores de 25 años, la ha experimentado alguna vez, 23.355 sólo en los últimos 12 meses. La violencia física y/o sexual por parte de la pareja o expareja la han padecido 65.299 asturianas en algún momento de su vida (el 13,7% del total). Fuera del ámbito de la pareja las asturianas también sufren violencia: 26.122 (el 6%) han experimentado alguna vez violencia física, y 15.252 (el 3,2%), violencia sexual. En cuanto al acoso, casi el 28% de las asturianas mayores de 15 años, 132.505 mujeres, se han sentido acosadas sexualmente alguna vez, 18.589 sólo en el último año. Además, 41.944 mujeres han sufrido acoso reiterado (*stalking*) alguna vez en su vida.

323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos del programa están dirigidos a lograr la integración real y efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres mediante una estrategia dual, es decir, mediante acciones específicas y acciones transversales. Entre este conjunto de acciones destaca el trabajo para la erradicación de la violencia de género.

Todas las actuaciones se vinculan con el derecho a la igualdad y no discriminación establecido en el marco legal y programático. Las medidas y acciones se dirigen a las áreas y colectivos señalados en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, así como las normas que la desarrollan.

Para el ejercicio 2021 el **objetivo general** de este programa es impulsar y desarrollar la aplicación transversal del derecho a la igualdad, mejorando la respuesta social e institucional ante situaciones discriminatorias, y la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Los **objetivos específicos** de este programa presupuestario, debido a su carácter exclusivo en materia de igualdad de oportunidades, en tanto se procede a la elaboración y aprobación de un nuevo Plan Estratégico, se vinculan directamente con los establecidos, en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA), los cuales persisten aún finalizado, y con las actividades que está previsto seguir desarrollando; así como las nuevas que se financien durante 2021.

En lo referente a la **violencia de género** se vinculan también con el Pacto de Estado en materia de violencia de género y también con el Pacto Social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias. Se inician con la elaboración de una macroencuesta sobre violencia de género, de forma que se pueda tener una imagen actual de la situación en nuestra Comunidad Autónoma; se reforzarán los Centros Asesores de la Mujer para abordar en los mismos la atención psicológica a las víctimas de violencia de género y se dará continuidad al desarrollo del centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales. Por tanto, el ejercicio 2021 refuerza las acciones destinadas a la prevención de la violencia de género, consolida la lucha frente a la violencia sexual e inicia un sólido trabajo contra la violencia económica con la transformación de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias, en el Centro de Innovación y Economía en Igualdad, que pretende proporcionar asesoramiento y formación a las mujeres para la promoción de su independencia económica y prevenir así dicha violencia. Se incluye también aquí la lucha contra la violencia sexual a través de la puesta en marcha de un centro de crisis para víctimas de violencia de género financiado en parte mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Estado.

En materia de **igualdad**, los objetivos se vinculan también con el acuerdo de Concertación para la Reconstrucción de Asturias, (CREA), firmado por los agentes sociales y el Gobierno del Principado de Asturias el pasado mes de agosto. Se regulará el reconocimiento de la condición de familia monoparental en el Principado, con el fin de aunar la diversidad de situaciones en las que este tipo de familias requieren de prestaciones específicas. Igualmente se incluye aquí el apoyo a las familias para el fomento de la corresponsabilidad en los cuidados de forma que se puedan atender nuevas necesidades surgidas a partir del COVID y que estaban suponiendo una carga adicional para las mujeres.Se continúa con el apoyo al movimiento asociativo de mujeres y el fomento de actuaciones de visibilización de mujeres escritoras y de investigaciones de género. Así mismo se inicia Coeducastur, el Plan de coeducación del Principado de Asturias.

El tercer objetivo se refiere a la **promoción del empoderamiento económico de las mujeres** (apoyo a la creación de empresas y al trabajo autónomo; apoyo a la consolidación empresarial; y el reconocimiento de las empresas excelentes en igualdad a través del distintivo Marca asturiana de excelencia en igualdad), con especial énfasis en el emprendimiento social (apoyo e incentivos específicos a las empresas creadas con fines sociales; y apoyo a las prácticas profesionales y reorientación laboral para tituladas en sectores de difícil inserción laboral), y en la lucha contra la brecha salarial.

Todo ello sin perjuicio del impulso y refuerzo de las medidas transversales para la introducción de la perspectiva de género y de las Unidades de Igualdad de los Organismos y Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, para la incorporación efectiva de la igualdad.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa se gestiona por el Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer, que es el órgano al que corresponden las acciones de desarrollo y ejecución de las políticas de igualdad implementadas por la Administración del Principado de Asturias, según lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por Decreto 26 /2019, de 24 de agosto, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, establece en su artículo 12 que, dada la transversalidad de toda actuación administrativa en materia de igualdad y con el fin de coordinar la actividad de gobierno en esta área, corresponden a la Presidencia del Principado de Asturias las competencias relativas a igualdad.

Por su parte, el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, encomienda a la Dirección General de Igualdad, las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos, adscribiéndose a ella el Instituto Asturiano de la Mujer. Y tal y como se señala en el mismo, al Instituto Asturiano de la Mujer le corresponde el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de impulso de la participación activa de las mujeres en la actividad social, política, económica y cultural de la Comunidad Autónoma, y de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, para lo cual, desarrollará sus funciones en estrecha coordinación con el resto de los órganos que integran la Administración del Principado de Asturias, impulsando el análisis de las políticas de la Comunidad Autónoma desde la perspectiva de género y la adopción de medidas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, el Instituto Asturiano de la Mujer cuenta con la colaboración de otros órganos y administraciones en el desarrollo de sus objetivos. Entre otros, cabe citar:

- El Consejo Asturiano de la Mujer, como órgano de participación, consulta y asesoramiento del Instituto Asturiano de la Mujer, que colabora tanto en el desarrollo de planes como en la evaluación de los mismos, así como en cualesquiera otros asuntos de interés en el ámbito de actuación de la promoción de la igualdad y eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.
- El Observatorio Asturiano de Violencia sobre las Mujeres.
- Las Consejerías en los ámbitos propios de su competencia.
- Centros asesores de la Mujer.

- Red de casas de acogida.
- Centro de Crisis para Víctimas de Agresiones Sexuales.
- Otras entidades públicas y privadas.

3. ANÁLISIS DEL PROGRAMA

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025
- El artículo 9.2 y 14 de la Constitución.
- Ley orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEHM)
- Real Decreto ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.
- Pacto de Estado en materia de violencia de género
- Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

Diagnóstico de situación.

El diagnóstico de la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en el Principado de Asturias se encuentra actualizado en el documento "Asturianas en Cifras, 2020" publicado por el Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dependiente del Instituto Asturiano de la Mujer: https://iam.asturias.es/asturianas-en-cifras

A través de este trabajo se visibilizan las diferencias que existen entre unas y otros en Asturias, y se realiza un seguimiento de su evolución. Conociendo las dimensiones y características de estas diferencias, se puede dar una medida de los cambios que se requieren para que el principio de igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres sea efectivo.

- En el mercado laboral las diferencias persisten. Las tasas de actividad y de empleo de las asturianas siguen siendo bajas, menores que las de los hombres asturianos y menores que las de las españolas (de hecho, son las más bajas de España). La principal *causa de inactividad* sigue siendo el trabajo en el hogar (el 33,1% de las mujeres inactivas), mientras que los hombres inactivos principalmente están en esta situación por jubilación (el 67,6%). Entre los 35 y los 44 años de cada diez personas inactivas, 7 son mujeres. Además las mujeres son el 77,2% de las personas con un empleo a tiempo parcial, lo que afecta a sus ingresos.
- La Brecha Salarial de Género continúa siendo la más alta de las Comunidades Autónomas españolas a pesar de su disminución en el último año: 20,96% en 2018, 2,17 puntos menos que el año anterior, pero aun 7,9 puntos por encima de la media nacional.
- El reparto del tiempo de trabajo en el ámbito privado sigue produciendo grandes desigualdades; el porcentaje de mujeres que se ocupan en solitario del cuidado de menores en el hogar es 4,5 veces el de

hombres, 2,5 veces más en el caso del cuidado de mayores y 1,7 en el de personas con discapacidad. El 91,3% de las excedencias para el cuidado de hijos/as o de familiares en Asturias durante 2019 fueron solicitadas por mujeres.

- En cuanto a la violencia de género, el IAM promueve y coordina las actuaciones en la atención a mujeres víctimas, colaborando además con los recursos especializados autonómicos o municipales, con la finalidad de facilitar el acceso de las mujeres a los mismos. Así en la red de casas de acogida del Principado de Asturias se atendieron a lo largo de 2019 un total de 446 personas entre mujeres, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo. Desde enero hasta agosto de 2020 han sido atendidas en la Red de casas de acogida 381 personas, 204 mujeres y 177 hijos o hijas; la media de ocupación fue de casi el 103%. Los centros asesores de la mujer como recurso especializado de información y asesoramiento jurídico atendieron en el año 2019 a un total de 5.887 mujeres, de las cuales 2.530 por violencia de género.
- En 2019 disminuyó el número de denuncias por violencia de género presentadas en Asturias, después de que en 2018 se llegara al número máximo desde la entrada en vigor de la Ley Integral. No obstante, la tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres aumentó en 2019, llegando a ser 52,1. Por otro lado la cifra de mujeres con orden de protección acumula seis años seguidos de crecimiento, hasta alcanzar las 676 mujeres con alguna medida de protección en 2019. Datos a los que hay que añadir que aunque en 2019 no se registraron asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas, en lo que llevamos de 2020 se registraron dos. Estas cifras, unidas a la alta prevalencia de violencia declarada por las asturianas en la Macroencuesta Estatal de Violencia de Género de 2019 (el 26,5% de las asturianas de más de 15 años ha sufrido alguna vez en su vida algún tipo de violencia por parte de alguna pareja o expareja), hacen totalmente necesario seguir actuando, con el objetivo de conseguir que estas tasas se reduzcan hasta cero. Para el año 2021, se quiere continuar con el desarrollo y el aumento de los programas y acciones dirigidos a eliminar la discriminación de género y la violencia sexual dada la alta incidencia de la misma en nuestra sociedad y la dificultad para su abordaje.

En cuanto al tratamiento de la imagen de las mujeres, el Instituto Asturiano de la Mujer a través del Observatorio de Publicidad e Imagen de las Mujeres, como parte importante de su actividad, recibe quejas ciudadanas sobre sexismo en la publicidad y en los medios de comunicación. Asimismo muestra ejemplos de lenguaje sexista. En 2019, esta actividad se ha visto incrementada, acumulando cada año mayor número de actuaciones.

Asimismo la transversalización para integrar la perspectiva de género, junto con la acción positiva, es la técnica para implantar de forma real y efectiva la igualdad y deberá observarse conforme exige la normativa de igualdad de género, en todos los instrumentos para la planificación, también en la planificación presupuestaria, con la finalidad de alcanzar los objetivos de igualdad en las distintas áreas de intervención. A este efecto el II PEIPA, ha venido siendo el instrumento transversal y el marco de referencia a través del cual el Gobierno del Principado de Asturias definió sus objetivos y medidas prioritarias para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar cualquier discriminación por sexo que pudiera persistir en aquellos ámbitos que son competencia de la Comunidad Autónoma, durante su periodo de vigencia. Muchas de estas medidas se seguirán financiando, una vez concluido, así como también se incorporan las nuevas necesidades diseñadas en el III Plan Estratégico de Igualdad (2020-2023) actualmente en periodo de consulta.

Actuaciones previstas

El Instituto Asturiano de la Mujer (IAM) tiene como finalidad el desarrollo de acciones para la igualdad y promoción de las mujeres a través del programa presupuestario 323B, cuyo principal objetivo es el promover las condiciones

necesarias para que dicha igualdad sea real y efectiva. Al efecto, y para el ejercicio 2021, se establecen tanto actuaciones transversales a través de grandes líneas de actuación en las que se integrarán las medidas, como específicas teniendo en cuenta las múltiples manifestaciones de la discriminación de las mujeres, y de los colectivos de mujeres; actuaciones todas ellas, cuyos efectos contribuyen al desarrollo y al avance en el cumplimiento de las políticas de igualdad.

Asimismo se debe señalar que las actuaciones previstas en el marco de este programa presupuestario para la erradicación de la violencia de género, se ponen en relación tanto con los objetivos identificados en el II Plan Estratégico de Igualdad como con el desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género que el Gobierno del Principado de Asturias tiene previsto abordar.

- **Actuaciones transversales:**

1. Profundizar en el desarrollo de instrumentos que faciliten la incorporación de la "transversalidad" y que permitan una mayor integración del principio de igualdad en el diseño, implementación y evaluación de las distintas políticas públicas y acciones de Gobierno.
2. Asegurar la implantación de la perspectiva de género en la Administración del Principado de Asturias como forma activa de implantación del principio de Igualdad.
3. Promover la regulación y el desarrollo de las Unidades de Igualdad en las Consejerías y organismos dependientes del Principado de Asturias.
4. El asesoramiento y colaboración con las Consejerías competentes en materias sectoriales en la incorporación de la perspectiva de género en sus objetivos, actividades y criterios de actuación, y en sus disposiciones generales.
5. Desarrollar el proceso presupuestario con perspectiva de género, incorporando la evaluación de programas teniendo en cuenta las desigualdades existentes entre sexos.
6. Trasformación social: visibilizar, sensibilizar, formar para una sociedad igualitaria
7. Promocionar la igualdad en el ámbito educativo y formativo del Principado de Asturias; y en los ámbitos extraescolares.
8. Trabajar la igualdad en la educación superior y universitaria.
9. Favorecer la igualdad en la creación y acceso a la cultura, el ejercicio del deporte y la lengua asturiana**.**
10. Promover y favorecer la igualdad en el empleo, y la economía para un desarrollo sostenible (*Centro de Innovación y economía en igualdad).*
11. Promover mayores niveles de igualdad en el ámbito de la salud y de los servicios sociales.
12. Erradicar la violencia sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y la atención integral de las víctimas.
13. Evitar el sexismo en la publicidad e imagen.
14. Elaboración del III PEIPA.

- **Actuaciones específicas:**

MEDIDAS PLAN ESTRATEGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y NUEVAS ACCIONES PARA 2021

EJE 1.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.

Medida 1. Campañas institucionales de promoción de la igualdad de género entre mujeres y hombres, con especial atención a la cultura, el deporte y el feminismo. Y, en particular las siguientes acciones:

- Día internacional de la mujer; día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- Día internacional de las mujeres rurales.
- Día por la igualdad salarial de mujeres y hombres.
- Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas.

Medida 3. Premio "Amparo Pedregal" para las publicaciones literarias y sobre estudios de género realizados por mujeres.

Medida 7. Apoyo específico a las asociaciones de mujeres a través de las líneas de subvención del IAM:

- Subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y programas desarrollados en el ámbito educativo.
- Subvenciones a entidades para la realización de programas relacionados con la prevención y el apoyo a mujeres víctimas de abuso y/o agresión sexual.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.

Medida 8. Elaboración del Plan de Igualdad del Principado de Asturias.

Medida 12. Sensibilización sobre corresponsabilidad al personal de la Administración.

Medida 13: Incluir en los planes de formación de la Administración Autonómica, cursos sobre la aplicación de la transversalidad de género, así como actuaciones de capacitación del personal sobre la incorporación de la perspectiva de género en las tareas diarias:

- Plataforma online para formación en violencia de género dirigida a colectivos específicos.
- Plataforma online para formación en igualdad dirigida a toda la ciudadanía. (Escuela virtual de Igualdad el Instituto Asturiano de la Mujer)

Medida 14. Participación en las redes sociales, información, difusión y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1

Medida 1. Diseñar e implementar Coeducastur, Plan de Coeducación del Principado de Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3.4

Medida 1. Colaboración con los organismos de igualdad de la Universidad de Oviedo en la promoción e implantación de la igualdad en la educación superior.

Medida 3. Apoyo al master de género de la Universidad de Oviedo.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4.1

Medida 1. Continuar con la incorporación de los fondos bibliográficos del Instituto Asturiano de la Mujer a CABIRIA, al catálogo colectivo de las bibliotecas de Asturias para darles mayor visibilidad, con formación específica y apoyo técnico suficiente.

Medida 3. Difundir la actividad artística en relación con la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

Medida 6. Promoción del Centro de Documentación en Igualdad de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer.

Medida 7. Fomentar la realización de actividades culturales que ayuden a la superación de los estereotipos de género y al desarrollo de una actitud positiva hacia las labores de cuidado históricamente asignadas a las mujeres.

EJE 2

OBJETIVO ESTRATEGICO 1.

Medida 4. Convocatoria anual de la marca asturiana de excelencia en igualdad, difusión de la misma y acto de entrega público del distintivo.

Medida 6. Formación en igualdad y negociación colectiva a personal directivo y representantes de los trabajadores y trabajadoras.

Medida 7. Realización de compromisos con la igualdad o guías de buenas prácticas en igualdad en los distintos sectores de actividad, con asociaciones empresariales y organizaciones asturianas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.1

Medida 3. Creación y desarrollo de la Feria de Emprendedoras Asturianas

.Medida 5. Acciones para la superación de la brecha digital que existe entre hombres y mujeres, basadas en la integración, la colaboración y la participación de distintos sectores públicos y privados implicados.

- Campaña de formación sobre el uso del certificado digital

Medida 8. Desagregación de todos los datos de impacto y resultado de las medidas del acuerdo de concertación social entre hombres y mujeres, para corregir los desequilibrios que se producen en la aplicación de las medidas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.3

Medida 1. Potenciar y transformar los objetivos de la antigua Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias convirtiéndola en el Centro de Innovación y Economía en Igualdad.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3.

Nueva Medida: el apoyo a las familias para el fomento de la corresponsabilidad en los cuidados de forma que se puedan atender nuevas necesidades surgidas a partir del COVID y que estaban suponiendo una carga adicional para las mujeres

Medida 3. Avanzar en estudios y análisis de la economía del cuidado atendiendo a las características de nuestra población que avance en nuevos servicios y empresas.

Mediad 4. Promoción de convenios marco con cláusulas que garanticen la igualdad en el ámbito laboral y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral. A tal fin no se procederá al registro de ningún convenio que contenga elementos discriminatorios por razón de sexo.

- Realización de un estudio sobre los convenios colectivos de aplicación en Asturias y de las tablas salariales que definen.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4.

Medida 1. Actualización del conocimiento y análisis de la situación y condiciones de vida de las personas en el medio rural, con perspectiva de género:

- Realización de un estudio sobre el impacto de los Fondos LEADER con perspectiva de género

Medida 2. Fomento del empleo por cuenta propia y ajena de las mujeres en el mundo rural, claves para la fijación de población, mediante programas de formación y asesoramiento a emprendedoras a través de la Escuela de emprendedoras y empresarias (Centro de innovación y economía en igualdad) colaboraciones con otros actores del mundo rural:

- Creación del Banco de Empresas del Ámbito Rural

Medida 10. Difundir experiencias innovadoras en sectores con potencial gestionados por mujeres, con especial atención a aquellas que consoliden y dinamicen la participación de las mujeres en el comercio rural.

Medida 12. Promocionar, desarrollar y difundir el registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias.

EJE 4

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 1

Medida 1. Campañas institucionales del 25 N, Día internacional contra la violencia sobre las mujeres.

Medida 3. Organización y colaboración en jornadas y actividades de sensibilización por la Dirección General Igualdad a través del Instituto Asturiano de la Mujer.

Medida 6. Publicación y difusión de informes sobre violencia machista.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 2

Medida 2. Formación al personal de la administración en materia de violencia machista e igualdad a través del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.

Medida 3. Potenciación de la formación sobre violencia machista en el programa formativo de la Escuela de Seguridad del Principado de Asturias.

Medida 4. Formación específica al personal de la administración de justicia

Medida 5. Formación específica para el turno de violencia de género de los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón.

Medida 6. Colaboración con la formación especializada a los y las profesionales integrantes de los organismos que participan en el Protocolo interdepartamental contra la violencia de género.

Medida 8. Formación en el desarrollo del Protocolo Sanitario contra la Violencia de Género y su puesta en marcha.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 3

Medida 3. Acuerdos con los medios de comunicación para su implicación en la lucha contra la violencia machista.

Medida 5. Mantenimiento del Observatorio de la publicidad de Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.1

Medida 1. Mantenimiento de la red de Centros Asesores de la Mujer del Principado de Asturias, en colaboración con las corporaciones locales.

Medida 3. Colaboración y apoyo con las asociaciones de atención directa a mujeres víctimas.

Medida 4. Difusión del Protocolo interdepartamental contra la violencia de género del Principado de Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.2

Nueva medida: puesta en marcha de un centro de crisis para víctimas de violencia de género financiado en parte mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Estado.

Medida 1. Apoyo integral a las mujeres víctimas de violencia de género a través del mantenimiento e impulso de la red de casas de acogida del Principado de Asturias y su programa marco.

Medida 2. Apoyo integral a menores hijos de maltratadores a través del mantenimiento e impulso de la red de casas de acogida del Principado de Asturias.

Medida 9. Apertura y puesta en marcha del Centro de Crisis para Víctimas de Agresiones Sexuales

Medida 10. Seguimiento de las mujeres y otras personas que hayan accedido a los servicios de asistencia integral que presta la red.

Medida 17. Participación de los centros asesores de la mujer en las mesas técnicas contra la violencia de género de ámbito local y comarcal para favorecer el seguimiento individualizado de las víctimas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3

Medida 1. Comisión del Protocolo interdepartamental contra la violencia de Género.

Medida 2. Comisión de la Red de casas de acogida del Principado de Asturias.

Medida 3. Refuerzo en la coordinación de los centros asesores de la mujer a través de reuniones técnicas y directrices.

Medida 5. Protocolo de atención a las víctimas de violencia sexual de Asturias.

Medida 6. Protocolo de respuesta institucional al acoso sexual y por razón de sexo en Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4

Medida 5. Gestión del Registro Integral de Expedientes de Violencia de Género (RIEV).

Medida 6. Elaboración de estudios sociológicos propios por parte de la Dirección General de Igualdad

Medida 7. Colaboración con la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) y el Instituto Nacional de Estadística en la creación y explotación de registros socio-económicos en la materia.

- ***Actuaciones vinculadas al desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género*:**

- *Seguimiento estadístico. I Macroencuesta asturiana de Violencia de género.*
- *Visualización y atención de las distintas formas y manifestaciones de la violencia de género: violencia en contextos de pareja, violencia sexual (agresiones sexuales, explotación sexual, trata y prostitución) y violencia económica.*
- *Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.*
- *Programa Coeducastur.*
- *Cursos de formación on line para profesionales que atienden la violencia de género.*

4. *ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO*

Descripción de la situación de partida

Como se puede comprobar en el análisis de situación del Observatorio de la Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer, que introduce este informe de impacto de género, la desigualdad se produce y se mantiene en ámbitos tan variados como el laboral (donde las mujeres tienen tasas de actividad muy bajas, menores tasas de empleo que los hombres, trabajos más precarios y concentrados en los puestos de base en los escalafones profesionales), el salarial (con la mayor brecha salarial de género de España, aunque disminuyó el último año, y que tiene importantes consecuencias en las edades avanzadas, con una gran brecha en las pensiones y jubilaciones), la corresponsabilidad en los trabajos de cuidados (con un reparto claramente desigual de las tareas del hogar y de los cuidados, tanto cuando las mujeres tienen un empleo como cuando no lo tienen), y tiene su máxima expresión en la violencia de género, donde los indicadores señalan la prevalencia de la misma.

El Índice de Igualdad de Género elaborado por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE), en su edición de 2019 se centra especialmente en la conciliación, examinando el permiso parental, los cuidados informales, el aprendizaje permanente, los acuerdos laborales flexibles y las infraestructuras públicas en toda la UE.

España con 70,1 sobre 100 puntos, ocupa la novena posición entre los 28 países de la Unión Europea, supera en 2,7 puntos la media de los Estados Miembros, Con respecto a 2015, España ha mejorado en 1,8 puntos, seis décimas más que el avance medio europeo, y ha ascendido dos posiciones en el ranking global.. Este índice, que se actualiza cada dos años, es un indicador compuesto basado en las puntuaciones obtenidas en indicadores vinculados con 6 dominios fundamentales (Trabajo, Dinero, Conocimiento, Tiempo, Poder y Salud).

Los ámbitos en los que, dentro de este Índice, España obtiene La máxima puntuación la obtiene en Salud, con 90,1 puntos, y la mínima en el de Poder y Toma de decisiones, que solo suma 62 puntos.

5. VALORACIÓN DEL PROGRAMA

Previsión de resultados y valoración del impacto

Positivo. Las acciones que se incorporan y las que se seguirán desarrollando en el ejercicio 2021, al amparo del programa presupuestario 323B contribuirán a la consecución de los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres tanto del PEIPE 2016-2019 que persisten aún finalizado éste y en tanto se procede a la elaboración y aprobación de un nuevo Plan Estratégico, como del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

El presupuesto del IAM busca que todas sus actividades, y por tanto los recursos destinados a ellas, sean coherentes con la política pública de igualdad y de promoción de la mujer y contra la violencia de género seguida por el Gobierno del Principado de Asturias.

La transversalidad del principio de igualdad está presente de forma sistemática en todas las medidas y actuaciones. El impacto positivo se refleja en la totalidad de las actuaciones dirigidas a áreas y colectivos señalados en la Ley de igualdad, en el Plan Estratégico y en los Pactos en materia de violencia de género.

Puede afirmarse con carácter general que los objetivos y actuaciones para el ejercicio 2021 se continúan desarrollando en torno a las actividades destinadas al cumplimiento los siguientes objetivos generales:

- La erradicación de la violencia de género.
- La igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito laboral y del empleo, y la lucha contra la discriminación salarial de las mujeres.
- La conciliación y la corresponsabilidad.
- La participación en el ámbito político, económico y social.
- La educación, cultura y deporte.
- La salud.
- El desarrollo rural.

Para ello se promoverán acciones de: prevención frente a la violencia de género, con especial hincapié en la violencia sexual; de implicación y sensibilización social en su erradicación; de anticipación y detección de los casos; de mejora de la respuesta institucional dada; y para visibilizar otras formas de violencia contra las mujeres como la explotación sexual y la violencia económica.

En el ámbito laboral el Instituto Asturiano de la mujer realiza acciones para mejorar la empleabilidad de las mujeres como son los Programas de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades dirigidos a mujeres de colectivos especialmente vulnerables.

En relación con la participación en los ámbitos político, económico y social, se velará por la aplicación del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito público, conforme a lo establecido por la ley de igualdad, y el Incremento de la participación de las mujeres en las esferas de decisión del ámbito económico, favoreciendo también el movimiento asociativo de mujeres.

En el ámbito de la Educación se fomentará la realización de acciones de sensibilización y formación en la educación en igualdad, en las familias y en los centros directivos y se trabajará por la eliminación de estereotipos de sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de los centros directivos en el marco del Programa de Coeducación "*Coeducastur".*

En el ámbito del desarrollo de acciones en otras políticas sectoriales como las de Salud, Cultura, Deporte, Desarrollo rural, Cooperación al desarrollo, Sociedad de la información y Medios de Comunicación, se reforzará la introducción de la transversalidad y la perspectiva de género en las políticas y en las actuaciones administrativas; y se desarrollaran instrumentos para integrar el principio de igualdad, facilitando estadísticas y la generación conocimiento; y también mejorando el impacto normativo. Se garantizará la incorporación en el ámbito laboral, en condiciones de igualdad de mujeres y hombres.

Se promoverá asimismo la formación y la sensibilización, así como el principio de igualdad en la contratación pública y en la concesión de subvenciones.

En definitiva las acciones que se desarrollen al amparo del Programa 323B contribuirán a un impacto de género positivo y al cumplimiento de los objetivos de igualdad y para la erradicación de la violencia de género

121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

1. Descripción y objetivos del programa

Al Programa presupuestario 121C: SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, le compete desarrollar los procesos selectivos del personal de la Administración del Principado tanto temporal como fijo y la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, para lo cual realizará la detección y análisis de las necesidades formativas y establecerá la prioridad de las mismas, la organización y desarrollo de la formación básica y especializada, así como estudios y trabajos técnicos sobre calidad y evaluación.

El órgano responsable de la ejecución del Programa 121C es el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (IAAP) a través de la actuación de sus servicios: Secretaría General, Servicio de Selección y Servicio de Formación.

Objetivos

Cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas el programa:

1. Formación de los empleados públicos tal como contempla el Estatuto Básico del empleado Público.
2. Ejecución de la Oferta Pública de Empleo a través de la convocatoria de procesos selectivos.
    - Investigación, por medios propios o en colaboración con otras entidades, proyectos de investigación sobre la Administración Pública que propicien la mejora de los Servicios Públicos a la sociedad asturiana.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

El Programa 121C debe cumplir las siguientes obligaciones, de acuerdo a la normativa vigente:

1. Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la violencia de Género.

Art 3. Transversalidad

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de la Administración del Principado de Asturias. A tal efecto, la Administración del Principado de Asturias integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Art 5. Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres

1. Los poderes públicos asturianos utilizarán un lenguaje no sexista y lo fomentarán en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales.

2. Asimismo, la comunicación institucional utilizará un lenguaje no sexista y velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural de mujeres y hombres.

Art 7. Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género

1. Con la finalidad de garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, los poderes públicos del Principado de Asturias deberán:

a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.

b) Establecer e introducir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

c) Diseñar e incluir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulte generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.

e) Explotar los datos de que se dispone de modo que se puedan conocer las diversas situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.

2. Asimismo, los poderes públicos del Principado de Asturias promoverán las investigaciones y estudios sobre las causas y la situación de desigualdad por razón de sexo y la violencia de género y difundirán sus resultados, contemplando en ellos especialmente la situación de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyan múltiples factores de discriminación.

Art 8. Composición equilibrada de los órganos directivos y colegiados

1. Se atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el nombramiento de altos cargos de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos, considerados en su conjunto.

2. Igualmente la Administración del Principado de Asturias procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de sus órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. Se excluirán del cómputo aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

3. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta procurará que esta responda al principio de representación equilibrada.

Art 42. El principio de igualdad entre mujeres y hombres en el empleo público

1. La Administración del Principado de Asturias, dentro de su ámbito de competencias, habrá de promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres en todos sus ámbitos de actuación y, particularmente, respecto de sus empleados y empleadas públicas.

2. En cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior la Administración del Principado de Asturias deberá:

a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

c) Fomentar la formación en igualdad de su personal, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.

d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.

e) Establecer medidas de prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

f) Establecer medidas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.

g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.

2. Pacto de Estado contra la Violencia de Género

El Programa 121C desarrollará, en colaboración con el IAM y los sectores relevantes, los compromisos de gestión de la formación de los empleados públicos en el tema de la erradicación de la violencia de género previstos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Diagnóstico de situación

El personal del IAAP dispone de flexibilidad horaria que facilita la conciliación familiar y laboral. También dispone de un espacio de conciliación, evitando desplazamientos durante la jornada.

Se utiliza el lenguaje de género en documentos externos e internos.

Se han incluido en los planes de formación que desarrolla el IAAP, únicamente cursos en teleformación: Transversalidad de género en las administraciones: métodos y técnicas; Nuevas masculinidades e Igualdad; Construcción histórica del feminismo.

Respecto a la formación para la promoción de la solución pacífica de los conflictos en actividades administrativas desarrolladas principalmente por mujeres, que repercute en su salud laboral y en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía, se abordaron los siguientes temas: Acoso laboral: Prevención y actuación; Prevención laboral de riesgos psicosociales; Prevención de riesgos psicosociales: Resolución de conflictos y control de violencia interpersonal; Comunicación ante situaciones de agresión física y psicológica en atención directa al público;

Desde el Servicio de Formación y considerando las medidas de confinamiento exigidas por la pandemia se desarrollaron un total de **12** acciones formativas.

A **través del programa denominado** Certificado de Equivalencia, se realizaron 11 Certificados de acciones formativas sobre los siguientes temas: Riesgos psicosociales, Acoso laboral, Prevención de la agresión en atención directa, Resolución de conflictos y Lenguaje no verbal y asertividad.

En el programa de formación por sectores de actividad (formación específica) se realizó la siguiente actividad formativa semipresencial para el personal sanitario: Educación sexual con adolescentes, una propuesta para la colaboración sanitaria en la ESO, en la que no se pudieron realizar las sesiones presenciales.

Actividades planificadas

- Transversalidad de género en la intervención educativa
- Protocolo sanitario de violencia de género en el Principado de Asturias: Detección, notificación y recursos (En Línea)

Como resumen señalamos que se desarrollaron 23 actividades formativas en las que participaron 417 personas.

Los porcentajes de alumnado del IAAP EN 2020 según la variable sexo son

- **46**% mujeres,

- **15%** hombres

- **39%** del alumnado no está definida la variable en la base de datos.

La selección de docentes por el Servicio de Formación en 2020 es equilibrada respecto al sexo

44% son docentes mujeres. Ha habido un incremento de 2 puntos respecto a 2019

34% docentes hombres. Ha habido una disminución de 4 puntos respecto a 2019

21% no tiene indicada la variable en la base de datos. Ha habido un incremento de 1 punto respecto a 2019

Al no tener definida la variable sexo en el 39% del alumnado y el 21% de profesorado, solo es posible una aproximación a la brecha de género de docentes y alumnado:

Tomando los datos en global y comparando los porcentajes de alumnado y figuras docentes, se obtienen los siguientes resultados

Alumnado mujer: **46%** y docente mujer **44%.**

Alumnado hombre: **15%** y docente hombre **34%.**

Alumnado con variable sin indicar: **39%** y docente sin indicar **21%**

Según estos datos se aprecia disminución de 7 puntos de la brecha de género con mujeres alumnado y docentes. Esta es una buena noticia respecto al cambio hacia la participación de las mujeres en el rol docentes además de alumnado.

Hay una diferencia de más del doble a favor de los docentes entre el alumnado hombre y los docentes hombres. Es decir los hombres participan con mayor frecuencia en el rol de docente que como alumnado. Sería recomendable hacer un análisis incluyendo otras categorías como el grupo/subgrupo profesional, sector al que pertenece, antigüedad u otras.

Por otro lado el porcentaje de alumnado sin definir la variable sexo se ha incrementado en 8 puntos respecto a 2019, mientras que el porcentaje de las figuras docentes sin identificar variable sexo solo se han incrementado 1 punto.

Teniendo en cuenta la modalidad de la acción formativa: presencial y teleformación, las mujeres han incrementado su participación en 7 puntos como tutoras de teleformación hasta 47%. Mientras que los hombres desarrollan el 26% de las tutorías.

En cuanto a la formación presencial de este periodo, es poco significativa ya que desde marzo se han suspendido las clases presenciales siendo sustituidas por la modalidad de videosesiones: En este sentido las mujeres ponentes han tenido una participación en la modalidad presencial, de un 36% de docentes en esta modalidad, frente al 48% de los hombres docentes. Las figuras docentes en las que no se ha podido identificar variable sexo es un 16%

Tomados en conjunto los datos por sexo de las figuras docentes: el 34% son hombres, el 44% son mujeres y en el 21% no se dispone de información respecto a esta variable. Este incremento en el porcentaje de mujeres se relaciona con la mayor participación de las mujeres como tutoras de teleformación. Esta modalidad se ha visto sobrerepresentada como consecuencia del afrontamiento de la pandemia COVID-19.

En la designación de tribunales de 2020 **el Servicio de Selección** incluyó mujeres en el 100% de los mismos. Analizada la paridad a través de la publicación de tribunales en BOPA en 2020 en 3 designaciones de Tribunal

calificador publicadas, se identifican dos tribunales paritarios y uno no paritario. En uno de estos la mayoría fueron mujeres y en las 2 restantes la mayoría fueron hombres debido a categorías masculinizadas.

Se ha continuado el uso del lenguaje e imágenes inclusivas en los contenidos públicos o de acceso para el personal de la Administración del Principado de la Administración Autonómica y la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de comunicación.

La presencia de hombres y mujeres ha sido paritaria en los órganos de decisión y participación social.

Según el Informe del Observatorio para la Igualdad del Principado de Asturias, las mujeres son mayoría en el sector servicios. Lo mismo ocurre en la administración: en enseñanza, sanidad, servicios sociales y servicios centrales las mujeres son mayoría.

Exceptuando el dato de que las mujeres son mayoría en la Administración del Principado de Asturias no existían otros datos desagregados por sexo que permitan un análisis de las brechas de género.

Todas las herramientas de evaluación desarrolladas durante 2020 incluyen la variable sexo.

Actuaciones previstas 2021

- Personalizar el análisis de los recursos tecnológicos o de conciliación en las actividades formativas con videosesiones para facilitar la participación de las mujeres.
- Apertura permanente de inscripción en Certificados de Equivalencia. El alumnado puede preparar el examen de su interés e inscribirse para realizar la prueba.
- Realización de las Pruebas de equivalencia online. El alumnado dispone de una hora en 24 horas para realizar la prueba. De este modo es mucho más accesible la participación.
- Continuar la formación para la promoción de la solución pacífica de los conflictos en actividades administrativas desarrolladas principalmente por mujeres, que repercute en su salud laboral y en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.
- Continuar con la inclusión, en los planes de formación que desarrolla el IAAP, de cursos sobre la aplicación de la transversalidad de género, la corresponsabilidad y la conciliación, nuevas masculinidades e igualdad. Para la Viceconsejería de Justicia: Transversalidad de género en la intervención educativa.
- Promover las habilidades para el teletrabajo y la conciliación, necesarias en estos momentos de afrontamiento de la pandemia COVID-19.
- Continuar la formación en igualdad y prevención de la violencia de género del personal de la Administración del Principado, en aquellos departamentos cuyas competencias incidan en la calidad de vida y desarrollo personal y profesional de las mujeres asturianas, impulsando planes de formación específica consensuados con los mismos.
- Continuar ofreciendo actividades formativas en la modalidad de teleformación para favorecer la conciliación laboral.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

En el afrontamiento de la pandemia COVID-19 se mantienen las intervenciones que promueven la igualdad, la prevención de la violencia y el empoderamiento de las mujeres.

Con las acciones expuestas se prevé la continuación en la adquisición de competencias transversales y específicas por las trabajadoras de la Administración del Principado de Asturias que tendrá un impacto en su desarrollo personal y profesional a medio plazo, promoviendo la formación, la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad en el cuidado.

Incrementar el número de trabajadores y trabajadoras que se forman en Igualdad y prevención de la violencia de género, lo cual influirá en la calidad de vida y desarrollo personal y profesional de las mujeres asturianas que accedan a los servicios públicos de la Administración de Justicia, Sanidad, Juventud, Participación Ciudadana y Cultura.

Es necesario seguir trabajando con el porcentaje de alumnado y docentes/tutorías que no tienen identificada la variable sexo en las bases de datos y realizar los cambios necesarios para que éste disminuya.

La valoración de las actuaciones previstas prevé un impacto positivo de las mismas en el desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres y en la prevención de la violencia contra las mujeres así como en el desempeño del personal de la Administración del Principado y en la prestación de servicios a la ciudadanía.

141B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Descripción y objetivos del Programa.

En el marco del derecho a la no discriminación por razón de sexo, recogido en la normativa internacional (Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1948, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 18 de diciembre de 1979 y Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de 20 de diciembre de 1993, entre otros), en la normativa europea (Tratado de Ámsterdam, Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000 y, entre otras, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006) y en la legislación nacional (artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, entre otras), se aprobó la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres no sólo deberá informar con carácter transversal la actuación de la Administración del Principado de Asturias, sino que deberá recogerse en la definición y presupuestación de sus políticas públicas.

2. Análisis del Programa. Normativa y diagnóstico de la situación.

En el marco de la Administración de Justicia, hay varios ámbitos relacionados con la protección a las mujeres:

- Los Equipos Psicosociales adscritos a los órganos judiciales, que tienen como misión auxiliar y prestar asesoramiento técnico a los Juzgados, Tribunales y Fiscalías, de forma especial a las jurisdicciones de familia y penal de menores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.9º del Código Civil, el artículo 339.5 de la Ley 1/2000,

de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, en el supuesto de que el Juez, antes de adoptar alguna de las decisiones sobre separación, nulidad y divorcio de padres con hijos menores, de oficio o a instancia de parte, podrá recabar dictamen de especialistas debidamente cualificados, relativo a la idoneidad del modo de ejercicio de la patria potestad y del régimen de custodia de los menores.

Los informes emitidos por estos equipos tienen una clara incidencia en el ámbito de la igualdad de género, toda vez que, en muchos supuestos, los procedimientos que exigen de informes psicosociales derivan en mayor o menor medida de una situación de violencia de género.

- Las Oficinas de Asistencia a Víctimas, que es un servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Están dedicadas a todo tipo de víctimas de delitos pero, preferentemente, a las personas que han sido víctimas de delitos violentos así como a las víctimas de delitos contra la libertad sexual y sean víctimas directas o indirectas.

- Las Unidades de Valoración Forense Integral, cuya función principal es la de emitir informe en asuntos de orden penal de imputados en delitos, víctimas de violencia de género, víctimas de delitos sexuales, adultas y menores, presuntos incapaces e incluso asesorar en casos de custodia y vistas en asuntos procedentes de Juzgados de violencia en su condición mixta civil-penal.

- Juzgados con competencias en materia de violencia sobre la mujer. Conocerán, en el orden penal y en el orden civil de determinados supuestos relacionados en la normativa que le es de aplicación. En este sentido, el Pacto de Estado en materia de violencia de género contempla el perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas mediante la adopción de diversas medidas como la adecuación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y juzgados especializados, con dependencias que impidan la confrontación víctima/agresor, dotándolos de medios audiovisuales que eviten la repetición de las declaraciones y de intérpretes cualificados, habilitación de instalaciones amigables en los Juzgados (incluidas cámaras de Gesell) para atender a los niños y a las niñas víctimas.

3.- Actuaciones previstas:

De cara al ejercicio 2021 se prevé la continuación de equipos psicosociales de refuerzo, que ejercerán funciones de apoyo a los equipos existentes en la actualidad (en Oviedo, Gijón, Avilés y Mieres). Cada equipo estará formado por dos funcionarios: un psicólogo o una psicóloga y un trabajador o una trabajadora social.

Asimismo, se prevé continuar con el funcionamiento de la Oficina de Asistencia a Víctimas de Avilés (que cuenta con un gestor o una gestora procesal y un psicólogo o una psicóloga) y con el funcionamiento de las dos Unidades de Valoración Forense Integral de Oviedo y Gijón.

Adicionalmente se prevé acometer obras de adecuación de las instalaciones del Juzgado de Violencia sobre la Mujer en Gijón, con objeto de acondicionar espacios adecuados para la atención a las víctimas de violencia sobre la mujer.

4.- Valoración del programa.

Con la puesta en marcha del programa, se pretende agilizar la evacuación de los informes señalados y la adecuación de espacios en los órganos judiciales con competencias en materia de violencia sobre la mujer, lo que tendrá un impacto positivo inmediato, concretado en una mejora de la protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.

142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

1. Descripción y objetivos del Programa.

El Programa 142M "Gestión de Servicios de Justicia del Menor" tiene como finalidad sufragar las necesidades del Principado de Asturias en su responsabilidad indelegable de ejecutar las medidas judiciales impuestas por Juzgados de Menores y las mediaciones extrajudiciales propuestas por Fiscalía de Menores, en cumplimiento de la LO 5/2000 de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores.

Ello, en el marco constitucional y legal vigente, pasa por la asunción por parte del Servicio de Justicia del Menor del compromiso fehaciente de incorporar el enfoque de género el marco de sus funciones. Así en las diversas actuaciones emprendidas desde el Servicio de Justicia del Menor para lograr la reeducación de jóvenes en conflicto con la ley penal, debe existir el interés constante por perseguir, allá donde se detecte, la erradicación de conductas que coloquen a la mujer en una posición de desigualdad y la prevención a través de una adecuada intervención sobre los menores, que minimicen la aparición de nuevas situaciones de discriminación o desigualdad.

2. Análisis del Programa.

El trabajo con menores en conflicto con la ley penal es constante y especializado. Así, con la intervención de los diferentes profesionales competentes integrados en el Servicio de Justicia del Menor, se promueve su reeducación y reinserción, no siendo posible dejar a un lado en dicho trabajo la perspectiva de género, que debe tomarse como una parte estructural de nuestra cultura y sociedad actual. La intervención con los menores en conflicto con la ley penal se verá inspirada por la legislación internacional, comunitaria, nacional y autonómica, y en especial la siguiente*:*

- *La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979, proclama el principio de igualdad de mujeres y hombres. El Estado español ratificó la Convención en el año 1983.*
- *Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el 1 de mayo de 1999, la igualdad de mujeres y hombres se consagra formalmente como un principio fundamental de la Unión Europea. De acuerdo con el artículo 3.3 del Tratado de la Unión Europea, en todas las políticas y las acciones de la Unión y de los Estados miembros se debe integrar el objetivo de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad.*
- *En el plano nacional, el artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. El artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas.*
- *La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incorpora al ordenamiento jurídico estatal dos directivas en materia de igualdad de trato: la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo, relativa a la aplicación de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, la formación y la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, y la Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a los bienes y servicios, y su suministro.*

- *Actualmente, la legislación europea sobre igualdad de los sexos constituye un pilar fundamental de la política de igualdad de oportunidades de la Unión Europea. Se han aprobado numerosas directivas europeas en el ámbito de la igualdad de trato de mujeres y hombres, que son jurídicamente vinculantes para los Estados miembros y que deben incorporarse a las legislaciones estatales. En especial, cabe destacar el Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, realizado en Estambul el 11 de mayo de 2011 (BOE de 6 de junio de 2014). Además, la Ley Orgánica 3/2007 exige la incorporación, con carácter transversal, del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres al conjunto de actividades de todos los poderes públicos*
- *Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, para cooperación al desarrollo.*

  Esta Ley autonómica, en su artículo 2.e), establece que "el principio de igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano indiscutible, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia y para la construcción de un mundo más justo, cohesionado y desarrollado social y económicamente, motivo por el cual en todas las políticas y acciones se deberán considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres y hombres, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación, implementando, en casos necesarios, acciones positivas".
- *La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género*, establece en su artículo 3 el principio de transversalidad: *El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de la Administración del Principado de Asturias. A tal efecto, la Administración del Principado de Asturias integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades."*

Diagnóstico de situación.

La reflexión unánime de todos los profesionales que intervienen con menores en conflicto con la ley penal en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias es que, todavía en la actualidad, juventud no es siempre sinónimo de actuación en igualdad.

Siguen existiendo actitudes y comportamientos discriminatorios y sexistas hacia la mujer en nuestra sociedad, y ello no está sólo constreñido a edades más avanzadas, sino que es algo aun arraigado entre los más jóvenes.

Es por ello que la intervención de esta Comunidad Autónoma con menores, en cualquiera de los ámbitos en que ello se produzca, sea en el ámbito educativo, sea en el ámbito de protección o el ámbito de reforma, no puede obviar esta realidad y debe promover su erradicación definitiva.

Actuaciones previstas

Dentro del Programa 142M, destinado exclusivamente a actuaciones encaminadas a la ejecución de medidas judiciales y mediaciones extrajudiciales sobre menores en conflicto con la ley penal, se incluye como objetivo y principio transversal el de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Así, en el marco de la intervención con los menores, se adoptarán una serie de actuaciones encaminadas a la formación y concienciación sobre la perspectiva de género, con el fin de prevenir, detectar y erradicar conductas discriminatorias y sexistas entre los menores, aun cuando no sean constitutivas de delito.

En la misma línea se impartirán contenidos formativos específicos y adaptados, en los que se incida especialmente en la erradicación y prevención de conductas sexistas hacia la mujer en el marco de las nuevas tecnologías, como el ciberacoso, la sextorsión (chantaje de contenido sexual a través de las redes sociales) o el *grooming* (acoso a menores en la red), entre otras, con la filosofía de "conocer, prevenir y evitar".

En el marco de los diferentes Programas de intervención que se llevan a cabo en el Servicio de Justicia del Menor, se trabaja la igualdad y perspectiva de género con las y los menores; la educación afectivo-sexual; el respeto a la diversidad sexual; el fortalecimiento de la autoestima y la seguridad como prevención frente a las relaciones de pareja dependientes y en situación de riesgo; el control de impulsos; las habilidades sociales con el objetivo de crear relaciones entre iguales; el uso responsable de TICs en un contexto de igualdad de género; la intervención familiar en situaciones de violencia de género; la nueva acepción de masculinidad; los menores como víctimas invisibles de la violencia de género; las relaciones sexuales respetuosas e igualitarias; información sobre los puntos violeta establecimiento de relaciones igualitarias y promoción de valores prosociales; percepciones prefijadas sobre los roles de género; visualización de los micromachismos en la vida cotidiana, así como en el cine y la publicidad.

Para aquellos/as menores en cuyos países de origen existan diferencias con respecto al nuestro en relación a la figura de la mujer, y que la coloquen en una situación de desigualdad o inferioridad con respecto al hombre, se abordan diferentes ámbitos con el fin de eliminar esos prejuicios y roles culturales: formativo, laboral, ocio, familia, tareas domésticas, relaciones de pareja, relaciones entre iguales.

3. Valoración del Programa.

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con la inclusión expresa de contenidos formativos y educativos sobre perspectiva de género en el marco de las actuaciones dirigidas a menores infractores incluidas dentro del Programa 142M, se prevé una mayor concienciación entre los adolescentes sobre la igualdad entre hombres y mujeres y la erradicación de la violencia machista u otros comportamientos discriminatorios y sexistas contra la mujer. El objetivo será erradicar las actitudes y comportamientos discriminatorios y sexistas entre los jóvenes y educar para prevenir la aparición de nuevos hechos de este tipo.

313B EMIGRACIÓN ASTURIANA

1. Descripción y objetivos del Programa

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y personas emigrantes retornadas.

El reconocimiento de la labor desarrollada por las personas emigrantes asturianas ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo. En este sentido, la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos y del reconocimiento de la asturianía, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 46/2019, de 21 de junio, establece el marco jurídico y los instrumentos que garanticen a los asturianos y asturianas en el exterior el ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, fija el marco

de actuación para los asturianos retornados, determina el régimen jurídico del reconocimiento de la asturianía y fomenta la participación de entidades de apoyo a la emigración.

Asimismo, se pondrá en marcha el V Plan Integral de Emigración, cuyo plazo de vigencia es 2021-2024.

Objetivos:

1. La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. La consolidación de programas de atención a personas retornadas.
3. La consolidación de programas de ayudas a la población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad, que se encuentre en situación de precariedad.
4. La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, entidades y colectivos asturianos.
5. Organizar la Escuela de Asturianía como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos.
6. Organizar cursos de formación en cultura asturiana en las Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo como extensión de la propia Escuela de Asturianía y otros cursos.
7. La consolidación de programas de ayuda para el reencuentro de emigrantes mayores residentes en el exterior con sus familias y con su tierra de origen.
8. Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y la lucha contra la violencia de género.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020).
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995).
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

Teniendo en cuenta que hoy en día las mujeres migrantes según informes de la ONU representan casi la mitad de la población a nivel mundial, resulta necesario recoger aspectos que nos permitan avanzar hacia la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en este programa presupuestario.

En este sentido, debemos señalar que, a pesar de que son varias las voces que consideran la migración como neutra en materia de igualdad de género, el impacto que tiene sobre hombres y mujeres es diferente y muchas de las diferencias se deben al papel que la sociedad asigna y espera tradicionalmente de una mujer o un hombre, tanto en su país de origen como posteriormente en el de destino. Las diferencias biológicas que determinan el sexo se han utilizado muchas veces para justificar la desigualdad existente entre mujeres y hombres. Sin embargo, la realidad y los numerosos estudios llevados a cabo en este sentido nos muestran que dichas desigualdades son producto de costumbres, tradiciones y creencias socialmente construidas. De esta manera, más que en función de sus capacidades, mujeres y hombres actúan conforme a los roles de género que se construyen a partir de las normas sociales de comportamiento. Por ello, resulta inconcebible abordar este tema sin perspectiva de género, ya que sin duda la emigración de hombres y mujeres va a ser diferente, no solo al enfrentarse a diferentes oportunidades, sino porque las mujeres se encuentran ante una doble discriminación: ser mujer y ser emigrante.

Igualmente, cabe mencionar que desde las primeras iniciativas referidas a la intervención pública a favor de la consecución de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres hasta la actualidad, hemos asistido a una importante evolución en cuanto a las estrategias a seguir para erradicar las desigualdades de género existentes en nuestra sociedad. Este cambio de actuación, sin duda, tiene como punto de partida la celebración de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, organizada por Naciones Unidas, y que tuvo lugar en el año 1.995 en Beijing, siendo a partir de ese momento cuando se impulsa la transversalidad de género en las políticas públicas como eje estratégico para conseguir erradicar las discriminaciones existentes por razón de género.

Desde la citada conferencia hasta nuestros días, son numerosos los planes, normas y programas que se han puesto en marcha en el ámbito nacional y autonómico para impulsar una progresiva asunción de esa transversalidad y, de este modo, conseguir erradicar las desigualdades constatadas. Esta evolución tiene en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres la referencia fundamental en lo que al marco normativo estatal respecta. Tal como se afirma en su exposición de motivos, *la mayor novedad de esta Ley radica, con todo, en la prevención de esas conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad. (…) De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental del presente texto.* Se eleva dicho principio a pauta general de actuación de los poderes públicos, definiendo los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas. En el artículo 15:s e precisa *El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.* Además, la Ley hace referencia a este principio de transversalidad en todos y cada uno de los ámbitos de las políticas públicas, para, de este modo, promover que la igualdad entre mujeres y hombres, siguiendo el principio de transversalidad, pase de ser una política específica a impregnar todos los espacios de la política pública en los que sea pertinente su integración.

Por otro lado, y aunque la Ley estatal *se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España,* si atendemos al marco normativo autonómico con relación a la transversalidad de género, es necesario hacer referencia a Ley del

Principado de Asturias 2 /2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género. Tal y como se establece en el artículo 1, esta Ley *tiene por objeto establecer un conjunto de medidas que contribuyan a garantizar la efectiva igualdad de derechos, trato y oportunidades entre mujeres y hombres(…) se fomentará la colaboración entre todas las personas y entidades, públicas y privadas, que intervienen en las relaciones sociales desarrolladas en el Principado de Asturias, procurando que todas se rijan en el ejercicio de sus competencias y facultades por la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades…,* aportando con este objeto una clara definición de lo que debe ser la transversalidad de género. Asimismo, en el articulado del Capítulo I, se establecen principios generales para, de manera transversal, integrar la perspectiva de género en las políticas públicas, concretando explícitamente los siguientes aspectos: el carácter transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la incorporación de los informes de impacto de género en la tramitación de los proyectos de ley, proyectos de decreto y de los planes de especial relevancia económica, social, artística y cultural que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno, el uso y fomento del lenguaje no sexista en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales, así como en la comunicación institucional, la aprobación de un plan estratégico de igualdad de oportunidades para cada legislatura y la adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios a la perspectiva de género.

Actuaciones previstas

1. Se concederán ayudas individuales a la población asturiana residente en América Latina y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad que esté en situación de precariedad y se mantendrá el servicio de atención social personalizada. Dicha asistencia social se verá reforzada con la creación de una red de voluntariado, que colabore en la atención y seguimiento de las personas emigrantes asturianas en situación de precariedad. Asimismo, se concederán ayudas a personas emigrantes asturianas en situación de necesidad para sufragar total o parcialmente los gastos derivados de su estancia en residencias de la tercera edad.
2. Se concederán ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias que se encuentre en situación de precariedad. También se prevé la concesión de subvenciones a entidades para la realización de programas de apoyo a personas emigrantes retornadas. Asimismo, desde la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática se gestionarán viviendas de emergencia para familias retornada y plazas del ERA.
3. Se convocarán subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía y entidades ubicadas en España.
4. Se consolidarán puntos de atención social y de socialización para personas mayores destinados a personas emigrantes asturianas y sus descendientes.
5. Organizar la Escuela de Asturianía, así como cursos de formación en cultura asturiana en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo. Ampliar la temática de los cursos a deportes tradicionales, gastronomía, lengua asturiana y todas aquellas materias que ayuden a difundir la cultura asturiana entre los asturianos y asturianas que viven fuera de la Comunidad Autónoma.
6. Se prevé la convocatoria de subvenciones para favorecer el reencuentro de las personas emigrantes asturianas de mayor edad, residentes en el exterior, que no hayan podido visitar Asturias a causa de su situación económica, con sus familias y con su tierra de origen.
7. Coordinación y seguimiento del V Plan Integral de Emigración 2021-2024.
8. Se atenderá al principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos.

9. Se procurará incorporar en la regulación de las subvenciones la valoración de actuaciones encaminadas a la efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

10. Se utilizará un lenguaje no sexista y se fomentará su utilización en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales, así como en la documentación administrativa, velando por una transmisión de la imagen de mujeres y hombres al margen de estereotipos sexistas.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir del análisis del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que en el *Programa 313B EMIGRACIÓN ASTURIANA se* **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la Memoria de Objetivos se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres. Además, como acción específica se promueve el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

2. Asimismo, a partir de este programa presupuestario se promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y se hace tanto con acciones específicas como transversales, según queda reflejado en los siguientes objetivos y medidas:

a) Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y la lucha contra la violencia de género.

b) Se procurará incorporar en la regulación de las subvenciones la valoración de actuaciones encaminadas a la efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

c) Se utilizará un lenguaje no sexista y se fomentará su utilización en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales, así como en la documentación administrativa, velando por una transmisión de la imagen de mujeres y hombres al margen de estereotipos sexistas.

Además, a través de este programa se promueve *el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos*. Cabe señalar que la búsqueda de un equilibrio de sexos constituye una medida necesaria para contrarrestar la actual brecha de género existente en los espacios de toma de decisiones. La necesidad de su implementación resulta imprescindible en varios sentidos, por una parte, porque la limitada participación de las mujeres en los niveles decisorios obstaculiza la incorporación de sus demandas e intereses en los diferentes ámbitos de la vida y, por otro, porque el aumento cuantitativo de las mujeres en estos espacios va a representar un avance cualitativo, alcanzando con él una sociedad más justa y democrática en términos de igualdad.

313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. Descripción y objetivos del Programa.

La igualdad entre hombres y mujeres es, además de un derecho humano fundamental, uno de los principios recogidos en la Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo. Así se ha

configurado también en los correspondientes planes directores e iniciativas puestas en marcha en los últimos años, de modo que el enfoque de género es una de las señas de identidad de la cooperación asturiana. Es una prioridad que trata de incidir en la eliminación de las causas estructurales de la desigualdad y avanzar por tanto en el empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres, en la erradicación de la violencia de género y en líneas generales, en la mejora de sus condiciones de vida a través de los distintos programas e instrumentos de cooperación impulsados desde la Agencia.

2. Análisis del Programa.

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- *Ley 4/2006, de 5 de mayo, del Principado de Asturias para cooperación al desarrollo.*

  Art 2.e). "El principio de igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano indiscutible, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia y para la construcción de un mundo más justo, cohesionado y desarrollado social y económicamente, motivo por el cual en todas las políticas y acciones se deberán considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres y hombres, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación, implementando, en casos necesarios, acciones positivas".

- *Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género*.

  Art 26. El principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de cooperación al desarrollo.

- *V Plan Director de la Cooperación Asturiana 2017-2021.*

  Objetivo general. Contribuir a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva participativa y transformadora, desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género.

- *Estrategia Asturiana de Género para la Cooperación al Desarrollo.*

Diagnóstico de situación.

La enumeración de las discriminaciones de género que hace el PNUD es interminable: "la pobreza afecta en mayor medida a las mujeres", lo que se relaciona con "su desigualdad en cuanto al acceso a la educación, a los recursos productivos y al control de bienes, así como a la desigualdad de derechos en el seno de la familia y de la sociedad". Esa discriminación va más allá de las leyes: "Allí donde los derechos de las mujeres están reconocidos, la pobreza (con el analfabetismo que conlleva) a menudo les impide conocer sus derechos".

El octavo *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* presentado ante las Naciones Unidas en junio de 2019 revela que "A nivel mundial, hay 125 mujeres de edades comprendidas entre 25 y 34 años que viven en la pobreza extrema por cada 100 hombres del mismo grupo de edad. La brecha de género entre las personas mayores de 24 años coincide con la etapa de la vida correspondiente a la formación de la familia y la crianza de los hijos, durante la cual las mujeres y sus familias han de afrontar mayores gastos vinculados al hecho de tener hijos, al mismo tiempo que sufren limitaciones de tiempo para poder participar en el trabajo remunerado".

Por otro lado, el informe de ONU Mujeres sobre la igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible advierte que "en las vidas de las mujeres y las niñas, las diversas dimensiones del bienestar y las carencias están profundamente entrelazadas: una niña que nazca en un hogar pobre a la que se obligue a contraer un matrimonio precoz tiene mayor probabilidad de abandonar la escuela, tener hijos a una edad temprana, sufrir

complicaciones durante el parto y ser objeto de violencia", lo que implica que la niña nacida en condiciones de pobreza apenas tendrá la posibilidad de escapar de ella. También apunta que en 89 países con datos disponibles, el número de mujeres y niñas que viven en condiciones de pobreza asciende a 330 millones. Esto significa que hay 104 mujeres viviendo con menos de 1,90 USD al día por cada 100 hombres en la misma situación.

Ahondando en el impacto de las discriminaciones de género, el informe 2020 sobre el Estado de la Población Mundial del Fondo de Población de Naciones Unidas, señala que 4,1 millones de niñas y mujeres se enfrentan al riesgo de sufrir la mutilación genital femenina este año. En la actualidad se estima que hay más de 140 millones de mujeres desaparecidas debido no solo a la selección del sexo con sesgo de género, sino también a la selección posnatal del sexo; y se prevé que el efecto total de la Covid-19 ocasione 13 millones de casos de matrimonio infantil adicionales.

En este escenario, la crisis sanitaria originada por el COVID-19 supone un agravamiento en las brechas de desigualdad para las mujeres y las niñas. Según Naciones Unidas, "El trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres ha aumentado de manera significativa como consecuencia del cierre de las escuelas y el aumento de las necesidades de los ancianos. Las mujeres también se ven más afectadas por los efectos económicos de la COVID-19, ya que trabajan, de manera desproporcionada, en mercados laborales inseguros. Cerca del 60% de las mujeres trabaja en la economía informal, lo que las expone aún más a caer en la pobreza. La pandemia también ha conducido a un fuerte aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas. Con las medidas de confinamiento en vigor, muchas mujeres se encuentran atrapadas en casa con sus abusadores, con dificultades para acceder a servicios que están padeciendo recortes y restricciones".

Actuaciones previstas

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, incidiendo en la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida y a la participación en todos los ámbitos (económico, social y político).
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), delimitando prioridades sectoriales (derechos económicos, sociales y culturales; gobierno y sociedad civil; apoyo a los procesos productivos y de generación de ingresos; género y desarrollo; promoción y defensa de los derechos civiles y políticos; defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas, y medioambiente) y prioridades transversales (enfoque de desarrollo humano, enfoque basado en los derechos humanos; enfoque de género; enfoque de sostenibilidad, enfoque participativo, enfoque de diversidad cultural y enfoque de construcción de la paz con justicia social).
3. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la Acción Humanitaria que contribuya a salvar y proteger vidas, a atender necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos y facilitar el ejercicio de sus derechos, desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades, con incorporación del enfoque de género.
4. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, de sus causas y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igual propósito se pretende con las situaciones de sufrimiento humano causadas por conflictos bélicos, desastres naturales o a

contextos de violación sistemática de los derechos humanos, con especial consideración a la situación de las mujeres y las niñas por ser éstas quienes ven vulnerados sus derechos sólo por el hecho de ser mujeres.

5. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.

6. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones, incorporando el enfoque de derechos y el enfoque de género en el ciclo de los proyectos financiados.

3. Valoración del Programa.

.***Previsión de resultados y valoración del impacto***

Con este programa se prevé una mejora de las condiciones de vida de la población y, en especial, de las mujeres que viven en situación de pobreza o son víctimas de violaciones de derechos humanos, al tratar de fomentar un desarrollo sostenible de las comunidades.

Se espera un mayor acceso de las niñas a la enseñanza primaria y secundaria y un incremento del porcentaje de las que permanecen escolarizadas hasta finalizar las distintas etapas formativas.

Se prevé una disminución de los embarazos adolescentes y la mortalidad materno-infantil como consecuencia de a la mejora en el acceso a los recursos necesarios (información, contracepción, acceso a recursos de salud). Asimismo se espera avanzar en la erradicación de la práctica de la mutilación genital femenina y frenar las violaciones y la transmisión del VIH, poniendo en marcha mecanismos (judiciales, policiales y sanitarios).

El empoderamiento político y social de las mujeres y paliar los efectos de la covid-19 sobre las mujeres y las niñas son otros de los resultados esperados.

313N MEMORIA DEMOCRÁTICA

1. Descripción y objetivos del Programa

DESCRIPCIÓN

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo en materia de Memoria Democrática.

La Ley del Principado de Asturias 1/2019 de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática En el Principado de Asturias, de 23 de marzo establece que la recuperación de la memoria democrática es una obligación ética, política y también legal de los poderes públicos. Recuperar del olvido a quienes defendieron la democracia y sus valores frente a la rebelión fascista es un imperativo ético y moral que el Principado de Asturias no puede olvidar.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática.

OBJETIVOS

9. Garantizar y hacer efectivos los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de todas las personas, asturianas o no, en relación con las graves violaciones de los derechos humanos cometidos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista en Asturias.

10. Promover la cultura democrática y los valores de libertad, tolerancia y pluralismo.

11. Divulgar la memoria democrática en Asturias, dando satisfacción al derecho de la sociedad a conocer la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista y las circunstancias en que, durante este período, se produjeron crímenes contra la humanidad y se perpetraron vulneraciones de los derechos humanos.

12. Localizar a las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista para hacer efectivos los derechos de sus familiares a obtener información sobre su paradero y, si procede, identificar sus restos. Realizar un censo de las personas desaparecidas no localizadas y un banco de datos de los restos cadavéricos no identificados.

13. Localizar y preservar adecuadamente los lugares de enterramiento clandestino para que no se pongan en peligro las actuaciones que puedan emprenderse para la averiguación y, en su caso, persecución de estos hechos.

14. Determinar las condiciones básicas y los principios operativos del protocolo asturiano de intervención sobre los lugares clandestinos de enterramiento.

15. Ofrecer el respaldo institucional suficiente para la gestión de todas estas políticas y un cauce de participación pública de la sociedad civil.

16. Establecer un marco de reconocimiento de las víctimas de la Dictadura franquista.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020).
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995).
- Ley del Principado de Asturias 1/2019 de 1 de marzo para la recuperación de la Memoria Democrática del Principado de Asturias

Diagnóstico de situación

La Ley 1/2019 de 1 de marzo para la recuperación de la Memoria Democrática del Principado de Asturias establece ya en su preámbulo, que es objeto de dicha Ley reconocer la memoria democrática de las mujeres y condenar la violencia y la represión ejercida contra ellas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista por el hecho de ser

mujeres. Los avances sociales y las conquistas logradas en igualdad durante la II República se vieron truncados con el golpe militar y la Dictadura franquista, que impuso su modelo femenino al servicio del régimen. Durante la Guerra Civil y en la inmediata posguerra, las mujeres sufrieron una humillación pública y unos castigos que no se aplicaban a los hombres, como separarlas de sus hijos, raparles la cabeza, enviarlas a limpiar los cuarteles de los militares, o hacerles beber aceite de ricino y obligarlas a pasear por las calles de su pueblo. En los últimos años se ha investigado y se ha dado a conocer el impacto de la II República, de la Guerra Civil y de la Dictadura en las mujeres, así como su rol activo (como políticas, sindicalistas, maestras, milicianas o militantes antifranquistas, entre otros) o pasivo, como víctimas de abusos y violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario. Es necesario continuar investigando desde la perspectiva de género las consecuencias de la Guerra Civil y de la represión en las mujeres tanto en los aspectos político, social, religioso y educativo, como en el ámbito público y privado, e impulsar los reconocimientos públicos necesarios para reconocer el legado democrático de las mujeres.

Será una prioridad de la Administración del Principado de Asturias, como medida específica de reconocimiento y reparación a las víctimas, la investigación científica, así como la difusión del conocimiento en materia de memoria democrática, mediante el fomento de publicaciones, revistas, materiales audiovisuales y temáticos, realización de congresos, jornadas y demás encuentros de tipo científico y divulgativo. Se atenderá de forma singular a la investigación y divulgación sobre la experiencia específica de las mujeres en el ámbito de la memoria democrática

Actuaciones previstas

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

11. Para el conocimiento y la divulgación de la Memoria Democrática de Asturias se establecerán ayudas a las asociaciones memorialistas, se apoyarán publicaciones e investigaciones, y se realizarán conferencias, exposiciones y jornadas, atendiendo de forma singular a la investigación y divulgación sobre la experiencia específica de las mujeres en el ámbito de la memoria democrática

12. Se continuará con la elaboración del censo de víctimas, poniéndolo en relación con lugares de la memoria. Así mismo, se realizarán exhumaciones y recogida de análisis de ADN que pasarán a formar parte de un Banco de ADN nacional a través de un convenio de financiación compartida. Las bases de datos estarán diseñadas de forma que se puedan hacer estudios por género.

13. Se Localizarán y preservarán los lugares de enterramiento clandestino, realizando estudios de dichos lugares para la localización de posibles víctimas. Se procederá a su señalización y dignificación, así como a su protección y, en su caso, restauración.

14. En todas las convocatorias de subvenciones se incentivarán los proyectos encaminados a visibilizar el papel de las mujeres.

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir del análisis del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que en el *Programa 313N MEMORIA DEMOCRÁTICA se* **prevé un impacto positivo**.

323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

1. Descripción y objetivos del Programa

El objetivo del programa 323A, “Actividades y Servicios de la Juventud”, incluye las acciones y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, garantizando la igualdad de trato y la no discriminación.

Se gestiona por el Instituto Asturiano de la Juventud, órgano desconcentrado con nivel de Servicio, adscrito a la Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias, del Estado, Corporaciones Locales y Asociaciones y Entidades Juveniles canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

Art. 3 Transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los programas presupuestarios.

Art. 5 Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Art. 7 Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género. Generación de información desagregada por sexos.

Art. 8 Procurar la presencia equilibrada en los órganos colegiados.

Art. 9 Incorporar el criterio de igualdad en las bases reguladoras de las subvenciones.

Art. 15 Eliminación y rechazo de comportamientos sexistas y roles y estereotipos.

Art. 22 Participación de las mujeres en la creación cultural mediante acciones positivas si fuera necesario.

Art. 29 y 31 Incorporación de medias específicas en el empleo

Diagnóstico de situación.

En el tramo de edades 16/29, el número de personas en Asturias ascendía a 110.687 en 2019, lo que representa un descenso del 7,36% respecto a 2018. 56.633 eran varones y 54.054, mujeres.

Desde hace años se vienen recogiendo datos de los programas ejecutados, observándose que la participación de mujeres y hombres viene manteniéndose muy equilibrada en la mayoría de las actividades, tanto en los espacios de participación como en los programas dirigidos de forma concreta a los y las jóvenes, siendo la de las mujeres incluso superior a la de los hombres en buen número de los programas desarrollados en el IAJ, como son Campos de Trabajo, Carné Joven o Premios Culturaquí. No obstante se detectan brechas de género en la práctica deportiva y de la participación sociocultural y política.

En relación al uso de las redes sociales, aunque no se detectan brechas de género en cuanto al acceso, sí se ha venido observando el hecho de que las redes sociales generan nuevas formas de violencia de género ampliando los escenarios tradicionales donde se venía produciendo

Actuaciones previstas

- Continuar con la incorporación del uso no sexista del lenguaje y de la imagen en el tratamiento documental del IAJ.

- Realizar las memorias del IAJ, informes, comunicación externa e interna, desde la visión de la igualdad de género.
- Procurar el equilibrio en la composición de jurados y órganos colegiados.
- Continuar con la realización de acciones que promuevan marcos igualitarios de carácter genérico en normas y convocatorias.
- Facilitar la participación igualitaria de los y las jóvenes en los planes y programas y en la obtención de bienes y servicios.
- Priorizar, en su caso, un criterio de paridad entre jóvenes en los distintos programas desarrollados o promovidos desde el Instituto Asturiano de la Juventud.
- Promover acciones y proyectos encaminados a la lucha contra la violencia de género.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Se propone como objetivo consolidar los avances obtenidos y evitar la retroacción de desigualdades detectadas en el diagnóstico, de manera que se mantenga la línea de equiparación entre sexos que se observa en la inmensa mayoría de programas ejecutados por el Instituto Asturiano de la Juventud.

La previsión de participación por sexos en las actuaciones y programas del IAJ programadas para 2021, dirigidas de manera específica a la población juvenil es la siguiente:

Población usuaria (16-29 años)	Totales	% por sexo
Varones	56.633	51,16%
Mujeres	54.054	48,84%

Se prevé reforzar la participación paritaria de mujeres y hombres en todas las actividades, con especial hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en los estudios e informes que se desarrollen y en el análisis y la planificación de actuaciones para mantener o mejorar el impacto, que ya está siendo positivo, para el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres jóvenes a través de este programa.

311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Descripción y objetivos del programa

A la Secretaría General Técnica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar le compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en todas sus actuaciones, así como la incorporación de la perspectiva de género en los estudios, informes y proyectos de disposiciones de carácter general impulsados por la Consejería, con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

  Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

  Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

  Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

  Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

  Artículo 10.- Violencia de género.

  Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

  Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

  Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

  Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

  21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, […], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

  Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

  Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

- Resolución de 31 de julio de 2020, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Diagnóstico de situación

Según los datos publicados en la página web del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales, desagregados por sexo, según se exige en la normativa ya mencionada, se sigue constatando desde hace varios años que la población usuaria de los servicios sociales son mujeres.

Se habla de la “feminización de la pobreza”. La precariedad en el mundo laboral hace que las mujeres tengan menos posibilidades de cobrar una pensión contributiva. En todo caso, reciben menos ingresos, cobran más pensiones no contributivas y son mayoría en la percepción del salario social básico. Las mujeres tienen otras personas a su cargo, en mayor proporción que los hombres, lideran el número de familias monoparentales y son mayoría en el sistema de dependencia (tanto al nivel de usuarias como de cuidadoras).

Dentro de la población que atiende la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres mayores, mujeres con discapacidad o diversidad funcional, menores y otros colectivos en riesgo de exclusión social (mujeres gitanas, inmigrantes, reclusas y ex –reclusas, víctimas de trata con fines de explotación sexual/ mujeres en situación de prostitución).

Según los análisis de la demografía longitudinal, las mujeres son más longevas (feminización del envejecimiento) y suelen sufrir más enfermedades degenerativas y que producen discapacidad, pasando a ser más dependientes y vulnerables y, por lo tanto, con mayor riesgo de sufrir maltrato.

Los diferentes roles de hombres y mujeres a lo largo de la vida hacen que el envejecimiento les afecte de forma distinta y que el tratamiento que reciban también lo sea.

Por otro lado la crisis sanitaria en la que nos encontramos derivada de la COVID-19, está demostrando la importancia de la labor de las mujeres dentro del seno familiar con una carga añadida a los trabajos que desempeña. El teletrabajo unido al cuidado de los hijos/as, menores, de las personas con dependencia así como el cuidado de la casa, están provocando una mayor brecha de la ya existente. Todo ello sin perjuicio de la evidente y clara necesidad de la potenciar y dignificar los denominados “trabajos feminizados” que en el nuevo modelo del cuidado y atención a la persona que se está analizando y estudiando desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, son más necesarios que nunca tal y como se ha demostrado en esta crisis sanitaria pero se precisa que sean puestos en alza y tenga mejores retribuciones.

Actuaciones previstas

- Introducir la perspectiva de género en la elaboración de estudios, informes, y elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general, así como en la relaciones informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería u otras Consejerías.
- La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería con perspectiva de género.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- Como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, teniendo en cuenta el lenguaje inclusivo.
- Incorporación de perspectiva de género en las funciones de contratación, procurando la incorporación de criterios sociales en este sentido.
- Impulsar y proponer a los órganos competentes iniciativas y/o medidas para la conciliación laboral y profesional.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

4. Descripción y objetivos del programa

La Dirección General de Gestión de Derechos Sociales ejerce las funciones de materia de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones derivadas de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas dependientes, gestión y seguimiento de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la acreditación de la calidad de los servicios y centros, la gestión del Salario Social Básico y de las Pensiones No Contributivas; asimismo, le corresponde la inspección de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en todas las actuaciones mencionadas.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

5. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

  Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

  Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Artículo 10.- Violencia de género.

Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, […], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

- Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.
- Resolución de 31 de julio de 2020, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Diagnóstico de situación

Atendiendo al InfObservASS nª 3 “Mujeres y Servicios Sociales” en Asturias, las mujeres representan el 60% de los titulares del SSB. Este elevado volumen no se justifica por la mayor presencia de mujeres en el conjunto de la población regional, pues la tasa de titulares por cada mil mujeres asciende a 24,9 frente a las 17,5 por cada mil de los hombres. Lo mismo sucede en el caso de las PNC, cuyas beneficiarias representan el 77 por ciento del total o aún con más intensidad en las prestaciones de Ley de Integración Social del Minusválido (en adelante LISMI), cuyas beneficiarias representan el 95 por ciento del total.

Se habla de la “feminización de la pobreza”. La precariedad en el mundo laboral hace que las mujeres tengan menos posibilidades de cobrar una pensión contributiva. En todo caso, reciben menos ingresos, cobran más pensiones no contributivas y son mayoría en la percepción del salario social básico. Las mujeres tienen otras personas a su cargo, en mayor proporción que los hombres, lideran el número de familias monoparentales-monomarentales y son mayoría en el sistema de dependencia (tanto al nivel de usuarias como de cuidadoras).

Dentro de la población que atiende la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres mayores, mujeres con discapacidad o diversidad funcional, menores y otros colectivos en riesgo de exclusión social (mujeres gitanas, inmigrantes, reclusas y ex –reclusas, víctimas de trata con fines de explotación sexual/ mujeres en situación de prostitución).

Actuaciones previstas

- Valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención teniendo en cuenta el seguimiento de enfoque de género.

- Introducir perspectiva de género en el seguimiento del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y su revisión, en el reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y su revisión, en Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez, y su revisión y en el procedimiento de reconocimiento del derecho al Salario Social Básico y su revisión.

6. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

7. Descripción y objetivos del programa

La Dirección General de Servicios Sociales y Mayores concentra las actuaciones del Principado de Asturias relacionadas con la gestión de servicios sociales especializados y la diversificación de programas de intervención social en las Áreas de servicios sociales territoriales, particularmente en lo relativo a la atención de personas mayores dependientes y personas con diversidad funcional.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en la gestión de servicios sociales especializados en lo relativo a la atención de personas mayores dependientes y personas con diversidad funcional.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

8. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

  Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

  Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

  Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

  Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

  Artículo 10.- Violencia de género.

  Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

  Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

  Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

  Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

  21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, […], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

  Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

  Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

- Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.
- Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las nomas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.
- Estrategia Asturiana de Envejecimiento (ESTRENA) Principado de Asturias, 2018-2021, vista por Consejo de Gobierno el 12 de abril de 2018.
- Protocolo Sociosanitario para promover el buen trato a los mayores y avanzar en derechos sociales.

Diagnóstico de situación

Según los datos publicados en la página web del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales, desagregados por sexo según se exige en la normativa ya mencionada, se constata que la población usuaria de los servicios sociales son, en su mayoría, mujeres.

Un sistema de apoyo a las situaciones específicas de necesidad y de promoción del bienestar se hace doblemente necesario: porque son más las mujeres que necesitan ayudas y /o acompañamientos en determinadas etapas de su vida (por sufrir situaciones de discapacidad o dependencia), y porque en mayor medida son ellas las que cargan con los cuidados asociados a las situaciones de dependencia (a costa de su propia realización personal, y comprometiendo su capacidad de generar ingresos económicos).

Según los análisis de la demografía longitudinal, las mujeres son más longevas (feminización del envejecimiento) y suelen sufrir más enfermedades degenerativas y que producen discapacidad, pasando a ser más dependientes y vulnerables y, por lo tanto, con mayor riesgo de sufrir maltrato.

Los diferentes roles de hombres y mujeres a lo largo de la vida hacen que el envejecimiento les afecte de forma distinta y que el tratamiento que reciban también lo sea.

La violencia de género es un capítulo a tener en cuenta dentro del maltrato que reciben las mujeres mayores. La violencia de género está presente en mujeres mayores a las que les es difícil detectarla y denunciarla. La cultura en la que se produce facilita esta situación, normalizándola e invisibilizándola. Hay que sumar, además, los rígidos estereotipos culturales de feminidad y masculinidad que dominaron el tiempo de vida de las personas que son mayores en la actualidad. Durante el proceso de pilotaje del protocolo sociosanitario para promover el buen trato a las personas mayores, se han detectado un perfil de la persona maltratada que se corresponde mayoritariamente con una mujer mayor, vulnerable, de entre 80 y 90 años, con patologías propias de su edad, una pequeña dependencia, un leve deterioro cognitivo y que vive con un hijo varón de entre 45 y 55 años con el que las relaciones familiares previas eran conflictivas. El maltrato suele traducirse en negligencia en el cuidado y abuso económico. La aplicación del protocolo contribuirá a una mayor intervención, sensibilización y formación de profesionales.

Respecto a los recursos asistenciales, tres de cada cuatro usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio son mujeres; de ellas el 93% eran mayores y el 71% tenían más de 79 años. En los centros residenciales para mayores, en 2017 el 67,6% de las personas usuarias eran mujeres, y en los centros de día fueron el 74,7%.

Actuaciones previstas

- La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio con perspectiva de género.
- Incorporar el enfoque de género en la coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y los vinculados al resto de planes concertados para el desarrollo de otros programas competencia de esta Dirección General. Asimismo en el seguimiento de los programas y actuaciones y en de las memorias elaboradas al respecto.
- El apoyo técnico en la elaboración de planes locales de inclusión social y planes personalizados de incorporación social y otras medidas y proyectos de inclusión, incluyendo enfoque de género.

9. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA

10. Descripción y objetivos del programa

A la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores le compete la dirección de las funciones encomendadas al Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias.

El Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias desarrollará las funciones correspondientes a la Consejería en materia de protección de menores y atención a las familias.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en la coordinación, y desarrollo de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre protección de menores y el asesoramiento y asistencia a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

11. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

  Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

  Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

  Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

  Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

  Artículo 10.- Violencia de género.

  Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, […], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

- Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.
- Resolución de 31 de julio de 2020, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Diagnóstico de situación

Las familias monoparentales pueden asociarse en mayor medida a situaciones de vulnerabilidad social, lo que hace necesario regular su situación y ofrecer respuestas específicas a las diversas necesidades que presenten, así como a las dificultades que experimentan en las diferentes áreas en las que se desarrolla su vida. Con la pretensión de facilitar el acceso a las diversas medidas sectoriales se hace imprescindible articular un procedimiento de acreditación de estas familias, determinando los criterios que definen la condición de monoparental en el Principado de Asturias y sus categorías, con el fin último de lograr un mayor apoyo y protección.

Eso es lo que se pretende conseguir con la aprobación del Decreto de familias monoparentales que se está tramitando actualmente.

En relación con las familias monoparentales los últimos datos disponibles para Asturias son de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) del INE, del año 2019.

Los hogares monoparentales representan en Asturias el 11,4% del total de hogares. Destacan, dentro de ellos, los “monomarentales“ que son el 84,4%, y, dónde más de tres cuartas partes, son mujeres mayores de 45 años.

Las mujeres son cabeza de familia del 80,5% de los hogares monoparentales con un menor de 25, el 74,1% de

los que tienen 2 y la totalidad (el 100%) de los que tienen 3 o más menores de 25 años.

Con la aprobación de este Decreto, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a través del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias, incidirá en el apoyo a este importante colectivo de mujeres que parten de una situación de desigualdad y de mayor riesgo de vulnerabilidad por el hecho de formar parte de un hogar monomarental.

Actuaciones previstas

- Intervención técnica ante la detección de cualquier tipo de riesgo y/o situación de maltrato infantil con perspectiva de género.

- Elaboración, desarrollo y seguimiento continuado de planes individuales de protección, adaptados a la diversidad de situaciones convivenciales que viven los y las menores y sus familias con enfoque de género.
- Implementación y seguimiento de programas y/o recursos de atención y apoyo especializados a la infancia y sus entornos convivenciales y su coordinación en los territorios con perspectiva de género.
- Programas o proyectos comunitarios para la prevención de la acumulación de situaciones de exclusión social en la infancia, con perspectiva de género.
- Programas de fomento del acogimiento y el apoyo a familias acogedoras teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- Servicios de Acogimiento residencial (Centros de menores) y programas de preparación para la vida independiente de personas jóvenes extuteladas que cumplen la mayoría de edad, con enfoque de género.
- En el Observatorio de la Infancia y Promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes se tendrá en cuenta el lenguaje inclusivo, y se velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural.
- Aprobación de Decreto de familias monoparentales y monomarentales.

12. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de los niños y niñas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

13. Descripción y objetivos del programa

El objetivo fundamental del programa 313M es desarrollar acciones orientadas al incremento de la sostenibilidad, eficiencia y eficacia de todas las acciones que se desarrollan en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar bajo un modelo de atención centrado en la persona y con un enfoque orientado a la calidad. Todo ello dentro del marco de acciones dirigidas hacia una mayor modernización y articulación interna del sistema de servicios sociales.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en la planificación y ordenación de las políticas sociales y en su innovación, así como la incorporación de la perspectiva de género en

los planes, programas y protocolos impulsados por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

El órgano responsable de la ejecución de este programa es la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social a través de la coordinación con los distintos servicios de la Consejería.

14. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

  Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

  Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

  Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

  Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

  Artículo 10.- Violencia de género.

  Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

  Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

  Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

  Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

  21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, […], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

  Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

  Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

- Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.
- Resolución de 31 de julio de 2020, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

- Estrategia Asturiana de Envejecimiento (ESTRENA) Principado de Asturias, 2018-2021, vista por Consejo de Gobierno el 12 de abril de 2018.
- Protocolo Sociosanitario para promover el buen trato a los mayores y avanzar en derechos sociales.

Diagnóstico de situación

Según los datos publicados en la página web del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales, desagregados por sexo según se exige en la normativa ya mencionada, se constata que la población usuaria de los servicios sociales son, en su mayoría, mujeres.

Dentro de la población que atiende la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres mayores, mujeres con discapacidad o diversidad funcional, menores y otros colectivos en riesgo de exclusión social (mujeres gitanas, inmigrantes, reclusas y ex –reclusas, víctimas de trata con fines de explotación sexual/ mujeres en situación de prostitución).

Según los análisis de la demografía longitudinal, las mujeres son más longevas (feminización del envejecimiento) y suelen sufrir más enfermedades degenerativas y que producen discapacidad, pasando a ser más dependientes y vulnerables y, por lo tanto, con mayor riesgo de sufrir maltrato.

Los diferentes roles de hombres y mujeres a lo largo de la vida hacen que el envejecimiento les afecte de forma distinta y que el tratamiento que reciban también lo sea.

Pero la población asturiana no solo es mayor, además vive sola. La encuesta continua de hogares del Instituto Nacional de Estadística (INE) del año 2016 indica que el número total de hogares en Asturias era de 456.200. De ellos, 64.300 son de personas mayores de 65 años que viven solas, la mayoría mujeres (45.500 frente a 18.800 hombres).

También es importante incidir en el concepto de “feminización de la pobreza”. La precariedad en el mundo laboral hace que las mujeres tengan menos posibilidades de cobrar una pensión contributiva. En todo caso, reciben menos ingresos, cobran más pensiones no contributivas y son mayoría en la percepción del salario social básico. Las mujeres tienen otras personas a su cargo, en mayor proporción que los hombres, lideran el número de familias monoparentales-monomarentales y son mayoría en el sistema de dependencia (tanto al nivel de usuarias como de cuidadoras).

La violencia de género es un capítulo importante dentro del maltrato que reciben las mujeres mayores. La violencia de género está presente en mujeres mayores a las que les es difícil detectarla y denunciarla. La cultura en la que se produce facilita esta situación, normalizándola e invisibilizándola. Hay que sumar, además, los rígidos estereotipos culturales de feminidad y masculinidad que dominaron el tiempo de vida de las personas que son mayores en la actualidad. Durante el proceso de pilotaje del protocolo sociosanitario para promover el buen trato a las personas mayores, se ha detectado un perfil de la persona maltratada que se corresponde mayoritariamente con una mujer mayor, vulnerable, de entre 80 y 90 años, con patologías propias de su edad, una pequeña dependencia, un leve deterioro cognitivo y que vive con un hijo varón de entre 45 y 55 años con el que las relaciones familiares previas eran conflictivas. El maltrato suele traducirse en negligencia en el cuidado y abuso económico. La aplicación del protocolo contribuirá a una mayor intervención, sensibilización y formación de profesionales.

Y por último incidir en que desde el inicio de la pandemia se han confirmado en Asturias un total de 2.470 personas que se han confirmado como caso COVID-19 en residencias. Del total de casos ha habido 1804 (73%) en mujeres y 666 en hombres (27%). Esa diferencia es estadísticamente significativa.

Actuaciones previstas

- Mitigar el impacto de la COVID19 en la sociedad asturiana, en especial en la población usuaria de los recursos y servicios del Sistema Asturiano de Servicios Sociales teniendo en cuenta que las mujeres se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.
- Desarrollo de un modelo de Atención Centrada en la Persona aplicando la perspectiva de género.
- Seguimiento y evaluación de los planes, estrategias y protocolos implantados, teniendo en cuenta el seguimiento del enfoque de género.
- Desarrollo de herramientas y estrategias de calidad con perspectiva de género.
- En el ámbito jurídico, incorporación de informes de impacto de género en la tramitación de proyectos de ley, proyectos de decreto y planes de relevancia que se someten al Consejo de Gobierno, velando por el cumplimiento de la aplicación del artículo 4 de Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, garantizando el enfoque de género desde el comienzo de su elaboración y durante el proceso de tramitación.
- Introducir la perspectiva de género en todas las estadísticas e informes elaborados desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- Dentro del proyecto del diseño de la "Historia Social Única Electrónica" introducir la perspectiva de género.
- Realización de actividades formativas que incluyan la perspectiva de género para profesionales responsables de la elaboración y el desarrollo de programas.
- Utilización del lenguaje inclusivo en la documentación que se genere y publique.
- Incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de los pliegos de contratación, considerando en los criterios de adjudicación, si procede, la introducción de cláusulas sociales de género y la valoración de medidas de igualdad en las empresas, así como la aplicación de acciones positivas de género para combatir las desigualdades de trato y oportunidades de los colectivos más desfavorecidos.
- En el portal corporativo Socialasturias se tendrá en cuenta el lenguaje inclusivo, y velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural de mujeres y hombres.

15. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

16. Descripción y objetivos del programa

El programa toma como referencia los compromisos adquiridos por el Principado de Asturias en el Convenio con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y en el Plan Asturiano de Vivienda 2018-2021.

La sociedad pública e instrumental Viviendas del Principado de Asturias, SA (VIPASA) tendrá un papel fundamental, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler, y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. También se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas, así como de la gestión y adecuación de los garajes vinculados a las viviendas del Principado. Todo ello sin olvidar la gestión de su propio parque de vivienda, tanto en régimen de arrendamiento como de compraventa.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación (LACE). En 2021 continúa la inversión en nuevos equipamientos técnicos, necesarios para mantener a este laboratorio público como referencia a nivel de investigación y experto en calidad en nuevas áreas, como la rehabilitación edificatoria.

Por otro lado y complementario a lo anterior, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación (FECEA) afianzando la labor de estudio y elaboración, entre otros, de la Base de Datos Asturiana de la Construcción.

Se mantendrá una estrecha relación de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales para seguir gestionando las aportaciones de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda, así como el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública. Se mantendrán y ampliarán cuantas vías de colaboración sean necesarias para facilitar el acceso a la vivienda de la población menos favorecida.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio y otras actuaciones en materia de vivienda.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en la promoción y financiación de las viviendas asequibles, tanto de parque público como privado, la promoción y financiación de la rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, el fomento de programas transversales que vinculen la vivienda y la inclusión social, así como las de supervisión, control, inspección, apoyo y asesoramiento.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

17. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

  Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

  Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

  Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

  Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

  Artículo 10.- Violencia de género.

  Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

  Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

  Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

  Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

  21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, […], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

  Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

  Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.
- Resolución de 31 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Actuaciones previstas

Se prevé la incorporación del enfoque de género en las siguientes actuaciones:

- El seguimiento de las ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social y en las ayudas a la compra de vivienda protegida.
- Desarrollo del Plan de Garantía Habitacional para atender las situaciones de pérdida de vivienda por causas sobrevenidas.
- Continuidad del Programa Housing First para personas Sin Hogar, en colaboración con Ayuntamientos y Entidades Sociales.
- El trabajo coordinado con los Ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda.

18. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

422D UNIVERSIDADES

1. Descripción y objetivos del programa

Este programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidad de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad. A través del mismo, se ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano.

Objetivos:

1. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo, tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Disponer las transferencias para la aportación ordinaria y la financiación por resultados de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Universidad de Oviedo por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2018-2021.
3. Cofinanciación del plan de inversiones de la Universidad de Oviedo, en el marco del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2018-2021.
4. Compensación a la Universidad de Oviedo por la pérdida de ingresos derivada de la disminución de los precios públicos para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica, en el marco del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2018-2021
5. Gestión y desarrollo integral del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2021.
6. Disponer la transferencia al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias.

7. Apoyar e impulsar actuaciones sobre investigación universitaria.
8. Mejora de los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
9. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la educación superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Enseñanzas Artísticas Superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea); becas para la realización de Másteres Universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia.
10. Cofinanciación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad de la Universidad de Oviedo.
11. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales -a través del programa "Severo Ochoa"- y postdoctorales -a través del programa "Clarín"-, con el objeto de formar recursos humanos de excelencia para el sistema de ciencia de Asturias.
12. Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.
13. Promover acciones en materia de igualdad e inclusión en la Universidad de Oviedo, fomentando el aumento porcentual en el número de mujeres en los órganos de dirección de la Universidad de Oviedo.
14. Apoyar al desarrollo del centro de Investigación en Biodiversidad, en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
15. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
16. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.
17. Cofinanciación de ayudas Ramón y Cajal, a fin de favorecer la carrera profesional de investigadores e investigadoras.
18. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
19. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
20. Colaboración en la implantación y gestión del Sistema Integrado de Información Universitaria.

2. Análisis del programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6 y 7).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1 y 2).

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igual dad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23 y 24).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4,5, 7, 14, 15, 16 y 17).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 - 2020)
- IV Conferencia mundial de mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

Los datos que arroja la Universidad de Oviedo sobre número de matriculaciones y tipos de estudios desagregados por sexo muestran la existencia de una brecha de género, entre otros, en los siguientes aspectos:

En la elección de estudios realizados por parte de ellos y ellas: A la vista de los datos estadísticos puede señalarse que en el curso 2019/2020, existe un porcentaje superior de mujeres matriculadas en enseñanzas de Grado.

En los cuerpos de profesorado universitario se observa que el número de varones es superior al de mujeres.

Por tanto, y siendo conscientes de que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental basado en la participación activa y equilibrada de ambos sexos en los diferentes ámbitos de la vida, social, cultural, económico, universitario…, abordar la misma desde este último resulta necesario, pues en el mismo siguen existiendo factores que pueden generar desigualdad y que afectan e influyen en el desarrollo social, en la calidad de vida de las personas y en la gestión del conocimiento (creación y transmisión). Por ello, el principio de igualdad real entre mujeres y hombres debe estar presente en las universidades, formando parte de su compromiso social y convirtiéndose en un factor de calidad.

Actuaciones previstas

1. Diseñar un mapa de titulaciones competitivo tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Convocar becas y ayudas en la enseñanza superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad Nacional de Educación a Distancia y enseñanzas artísticas superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea; becas para la realización de másteres universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia; y ayudas de movilidad para estudiantes de la Universidad de Oviedo).
3. Complementar financieramente las ayudas que destina la Universidad de Oviedo a estudiantes, creando un programa de ayudas propio del Principado de Asturias para facilitar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios al alumnado asturiano.
4. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales y postdoctorales a través de los programas “Severo Ochoa” y “Clarín”, respectivamente.

5. Impulsar el desarrollo del Instituto mixto de Investigación en Biodiversidad (IMIB), en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
6. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
7. Cofinanciar las ayudas “Ramón y Cajal”.
8. Desarrollar actuaciones para la mejora de centros e infraestructuras universitarias.
9. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
10. Desarrollo de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria, que incluya la orientación profesional como uno de los pilares en su proceso formativo. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre- o infrarrepresentado.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir de las desigualdades detectadas y analizando el contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el programa 422D prevé un impacto positivo en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.

2. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivo de género, tanto en los aspectos estructurales y culturales de la administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.

3. Asimismo, este programa presupuestario promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de sus acciones y objetivos, impulsando una formación integral de los y las profesionales que se instruyen en nuestras universidades, trasmitiendo saberes, valores y normas de comportamiento no sexistas, para, de este modo, procurar que las generaciones actuales de jóvenes adquieran la capacidad de enfrentarse a los complicados retos de nuestra sociedad en condiciones de equidad de género, y lo hace con medidas transversales y concretas como las que a continuación se especifican:

a) Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.

b) Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.

c) Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.

d) Desarrollar de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria, que incluya la orientación profesional como uno de los pilares en su proceso formativo. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre o infrarrepresentado.

e) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los desarrollos normativos que en adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades se lleven a cabo en orden a permitir definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior.

Las acciones que se pretenden llevar a cabo en el ámbito de la Universidad de Oviedo, con la financiación procedente del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, son las siguientes:

- Implicar a las Unidades de Igualdad de las Universidades en la realización de estudios sobre el impacto del acoso, las agresiones y los abusos sexuales en el ámbito universitario, y valorar, en su caso, la oportunidad de realizar campañas de prevención en los Campus Universitarios, y de forma particular de las agresiones sexuales “en cita”.
- Impulsar el cumplimiento del artículo 7 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, dedicado a la formación inicial y permanente del profesorado, para que los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra y de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de profesor o profesora de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, incluyan competencias relacionadas con la igualdad de derechos y obligaciones de hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos
- Introducir en el máster obligatorio de acceso al cuerpo de profesores y profesoras de educación secundaria, un módulo sobre prevención de la violencia de género en el ámbito escolar. Asimismo, en el título de grado de educación infantil o primaria de las Facultades de Educación, tanto en la enseñanza pública como en la privada, deberá introducirse una materia específica sobre prevención de la violencia de género en el medio escolar.
- Establecer un itinerario formativo en materia de prevención de las violencias machistas y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, homologable y acreditable por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o la autoridad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Descripción y objetivos del programa.

La Agenda España Digital 2025 elaborada por el Gobierno de España incluye cerca de 50 medidas agrupadas en diez ejes estratégicos con los que, durante los próximos cinco años, se pretende impulsar el proceso de transformación digital del país, de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea. Contempla la puesta en marcha durante 2020-2022 de un conjunto de reformas estructurales que movilizarían un importante volumen de inversión pública y privada, en el entorno de los 70.000 millones de euros.

Uno de los 10 ejes estratégicos se basa en reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía. Se pondrá especial énfasis en las necesidades del mercado laboral y en cerrar la brecha digital en la educación. El objetivo es que en 2025 el 80% de las personas tengan competencias digitales básicas y que la mitad de ellas sean mujeres.

Considerando que el número de mujeres europeas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años se eleva a 30 millones, se plantea mejorar el atractivo del sector de las TIC para uso profesional por las mujeres y, en particular, para la producción y diseño de tecnología.

Resulta preciso garantizar que los hombres y las mujeres –en particular las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad– se incorporen, en condiciones de igualdad de oportunidades, a la Sociedad de la Información.

En los últimos años hemos asistido a un cambio profundo en la forma en que ciudadanía, empresas y administraciones se relacionan entre sí. Las nuevas tecnologías han jugado un papel muy relevante en este proceso. La informática, la telefonía fija y móvil y más recientemente, internet, han cambiado ya de manera permanente la forma en que trabajamos, vivimos y nos relacionamos.

En la ejecución de las acciones que correspondan, se ahondará en la integración de la transversalidad y la perspectiva de género en general y, específicamente, en las actuaciones dirigidas al colectivo de mujeres del medio rural y con necesidades especiales, conforme establece la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, para promover la igualdad efectiva en todos los ámbitos de la acción administrativa y de gobierno del Principado de Asturias

A la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad le compete promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación y desarrollo de la sociedad de la información, en coordinación con otras Administraciones Públicas.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de oportunidades

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, insta a trabajar de forma proactiva, para alcanzar la plena incorporación de las mujeres en la Sociedad de la Información en su artículo 28. Asimismo el artículo.30.5 establece que los poderes públicos fomentarán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

El artículo 25.1 garantiza la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural favoreciendo su acceso a las nuevas tecnologías.

Diagnóstico de la situación

Se concederán subvenciones en concurrencia competitiva a las corporaciones locales con menos de 20.000 habitantes, cuyo fin es el apoyo a la prestación de los Servicios de Dinamización Tecnológica Local extendidos a lo largo del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Mediante los Servicios de Dinamización Tecnología Local se pretende fomentar la transformación digital de las entidades locales.

En Asturias apenas se aprecia una brecha de género en el uso de las TIC, si bien la desagregación por edad permite observar que, mientras las jóvenes hacen un uso similar o incluso mayor que los hombres, a partir de cierta edad se produce una importante brecha.

Las mujeres de las zonas rurales tienen mayores dificultades para acceder a las nuevas tecnologías y las de mayor edad se encuentran con más obstáculos que las jóvenes.

Actividades previstas

Es objetivo fundamental de estas subvenciones el fomentar que las entidades locales de menos de 20.000 habitantes introduzcan la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Servicios de Dinamización Tecnológica Local.

Se exige desde esta Administración a las corporaciones locales beneficiarias de estas subvenciones que incorporen la variable sexo en la prestación de los Servicios de Dinamización Tecnológica Local, así como indicadores específicos que permitan realizar análisis más complejos de la situación de las mujeres respecto a las tecnologías de la información y la Administración electrónica y conocer los factores determinantes de la situación de las mujeres rurales en este sector

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto de género

El objetivo principal de la iniciativa es introducir la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Servicios de Dinamización Tecnológica Local.

La obtención de más datos e información desagregada por sexo facilitará la toma de decisiones, tanto a las entidades locales, como al Gobierno regional, en relación con la situación de las TIC en Asturias y las medidas específicas a adoptar tendentes a la igualdad de oportunidades y reducción de la brecha de género.

Las actuaciones que se desarrollan desde los ayuntamientos contribuyen a reducir la brecha digital entre hombres y mujeres, sobre todo en edades avanzadas y en el mundo rural; por ejemplo, mediante la realización de cursos de formación específicos en TIC para mujeres, el fomento del uso de la Administración electrónica, etc

La Administración del Principado de Asturias, a través de diferentes Consejerías, utiliza estos Servicios para promocionar sus políticas destinadas a la igualdad de oportunidades debido a su cercanía a la ciudadanía, al estar implantados en todo el territorio asturiano.

Facilitar un mayor acceso de las mujeres del ámbito rural asturiano a las tecnologías de la información y las comunicaciones puede contribuir a mejorar su inserción laboral.

El enfoque social inclusivo desde una perspectiva de género en la financiación de las ayudas previstas para ayuntamientos y entidades locales con el fin de conocer/paliar, las deficiencias de las mujeres de la población rural en un aspecto sectorial clave como el que aquí se trata, se prevé que tendrá un impacto positivo en la cohesión social y en el impulso de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.